



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXXIV**

Morelia, Mich., Viernes 1 de Diciembre de 2023

**NÚM. 37**

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Dr. Elías Ibarra Torres

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 310 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



**PROGRAMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES  
Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y  
ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR  
RAZONES DE GÉNERO**

**2021-2027**

Juntas Transformamos

## **Directorio**

MTRO. ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

L.E. CAROLINA RANGEL GRACIDA

**SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y  
DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHOACANAS**

DR. ELÍAS IBARRA TORRES

**SECRETARIO DE GOBIERNO**

MTRO. MAURICIO VARGAS ANDALUZ

**COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN PARA  
EL DESARROLLO DEL ESTADO DE  
MICHOACÁN DE OCAMPO**

MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS

**FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

DR. JORGE RESÉNDIZ GARCÍA

**PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA  
Y DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

DIP. MARÍA DE LA LUZ NÚÑEZ RAMOS

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA  
Y DE GÉNERO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

DIP. SAMANTA FLORES ADAME

**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA  
Y DE GÉNERO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

DIP. OSCAR ESCOBAR LEDESMA

**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA  
Y DE GÉNERO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

MTRO. MARCO ANTONIO TINOCO ÁLVAREZ  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

MTRO. IGNACIO HURTADO GÓMEZ  
**CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

DRA. ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS  
**PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

LIC. JOSUÉ ALFONSO MEJÍA PINEDA  
**COMISIONADO EJECUTIVO ESTATAL  
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS**

L.A.E. LUIS NAVARRO GARCÍA  
**SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

LIC. AZUCENA MARÍN CORREA  
**SECRETARIA DE CONTRALORÍA**

MTRO. JOSÉ ALFREDO ORTEGA REYES  
**SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

LIC. CLAUDIO MÉNDEZ FERNÁNDEZ  
**SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

ING. CUAUHTÉMOC RAMÍREZ ROMERO  
**SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

MTRO. ROGELIO ZARAZÚA SÁNCHEZ  
**SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

ARQ. GLADYZ BUTANDA MACÍAS  
**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD**

DRA. GABRIELA DESIREÉ MOLINA AGUILAR  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO**

MTRA. TAMARA SOSA ALANÍS  
**SECRETARIA DE CULTURA**

DRA. BELINDA ITURBIDE DÍAZ  
**SECRETARIA DE SALUD**

LIC. ANDREA JANET SERNA HERNÁNDEZ  
**SECRETARIA DEL BIENESTAR**

LIC. MARÍA TERESA MORA COVARRUBIAS  
**SECRETARIA DEL MIGRANTE**

DR. ALEJANDRO MÉNDEZ LÓPEZ

**SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE**

LIC. ZÁYIN DÁLETH VILLAVICENCIO SÁNCHEZ

**COORDINADORA GENERAL  
DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

DR. RAÚL MORÓN VIDAL

**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

LIC. PEDRO ALEXIS VELÁZQUEZ GUZMÁN

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
DE LA JUVENTUD MICHOACANA**

LIC. ÓSCAR CELIS SILVA

**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
MICHOACANA**

L.A.F. ROBERTO ANDRADE FERNÁNDEZ

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

LIC. PAULA EDITH ESPINOSA BARRIENTOS

**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN  
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

LIC. JUAN DANIEL MANZO RODRÍGUEZ

**COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA**

**DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN**

**MTRO. LUIS ROBERTO ARIAS REYES  
COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DEL AGUA Y GESTIÓN DE CUENCAS**

**LIC. MIGUEL ANGEL CUIN SIMÓN  
COMISIONADO ESTATAL PARA EL DESARROLLO  
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

**MTRA. ARELI GALLEGOS IBARRA  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA INTEGRAL  
DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO  
DE MICHOACÁN**

**LIC. CÉSAR ERWIN SÁNCHEZ CORIA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**LIC. FELIPE MORALES CORREA  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA  
DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

**DRA. ALEJANDRA OCHOA ZARZOSA  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO (ICTI)**

**C.P. YOLANDA GUERRERO BARRERA  
DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL PARA**

**PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN  
Y LA VIOLENCIA**

**MTRA. BLANCA GABRIELA PÉREZ SANTAMARÍA  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN  
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE MICHOACÁN**

**LIC. SERGIO PIMENTEL MENDOZA  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MICHOACANO DE RADIO Y TELEVISIÓN**

**ING. ROSENDO ANTONIO CARO GÓMEZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

**LIC. JOSÉ ALFREDO FLORES VARGAS  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL  
Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

**MTRA. MARIANA SOSA OLMEDA  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
Y SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

**DR. CARLOS ALBERTO BRAVO PANTOJA  
DIRECTOR DE SALUD MENTAL**

**MTRO. ANDRÉS MEDINA GUZMÁN  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO  
DE CONCILIACIÓN LABORAL DE MICHOACÁN**

**LIC. LUIS ANTONIO GUZMÁN MAGAÑA**

**REPRESENTANTE DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL  
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

**LIC. IGNACIO MENDOZA JIMÉNEZ  
COORDINADOR DEL SISTEMA  
PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

**REPRESENTANTES DE LOS 113 H. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO**

**COLECTIVAS, ACADÉMICAS E INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL  
PARTICIPANTES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA**

COPIA SIN VALOR LEGAL



**EQUIPO COORDINADOR**

DRA. MARÍA ENGRACIA LETICIA PÉREZ RIVERA

DRA. LISEL LIFSHITZ GUDIÑO

MTRA. MARIA DEL CARMEN HIDALGO CALDERÓN

LIC. GRACIELA FABIOLA LARA CONTRERAS

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES CORTÉS VILLASEÑOR

MTRA. ANA GABRIELA MARTÍNEZ ACOSTA

LIC. HÉCTOR VILLANUEVA VILLANUEVA

**COLABORACIÓN**

L.E. ERICK ALEJANDRO MEZA RODRÍGUEZ

COPIA SIN VALOR LEGAL

## Presentación

En pleno reconocimiento de las convenciones internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, como son la CEDAW y la Convención de Belém do Pará, así como de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Reconocemos que la violencia contra las mujeres es un fenómeno de atención de largo aliento, esta violencia no está compuesta de hechos aislados ni eventuales, contrario a ello, es compleja porque es un proceso constante a lo largo de la vida de las mujeres, desde que nacen hasta que piden ayuda o son privadas de la vida.



Es un fenómeno que se debe desaprender, es cultural y estructural, por ello es necesaria una transformación de conciencia. Desde mi gobierno insistiremos en seguir realizando procesos articulados, planeados y contextualizados que respondan a las necesidades de las niñas, adolescentes y mujeres michoacanas.

Los principios que guían el actuar de esta administración son: perspectiva de género; acceso a la justicia; confidencialidad; presunción de inocencia; respeto, protección y garantía de la dignidad; prohibición de represalias; integridad personal; debida diligencia, y no revictimización.

Respetamos el derecho a una vida libre de violencia de las niñas, adolescentes y mujeres, y cuando tal derecho se vea vulnerado por algún servidor público, este será separado de su cargo.

Me mantendré atento a que las denuncias, quejas y reclamos de las mujeres víctimas de violencia de género sean atendidas e investigadas con perspectiva de género, y tengan asesoría, acompañamiento y gratuidad para los procesos penales, administrativos y civiles, conforme a las responsabilidades institucionales.

El gobierno que encabezo busca lograr un Estado donde las oportunidades para hombres y mujeres sean las mismas en el ámbito educativo, económico, político y social, garantizando el pleno goce de derechos.

Estamos trabajando para que en Michoacán sea el agresor quien salga de la casa, permitiendo que la mujer, sus hijas e hijos permanezcan en su hogar, donde se sientan libres y seguras.

Concibo a Michoacán como un Estado donde las labores del hogar y cuidados no solo recaigan en las mujeres, donde las niñas y jóvenes sean dueñas de su vida y sus cuerpos en total libertad.

Reconocemos la lucha de los movimientos de las mujeres en Michoacán, en el país y en el mundo, que por su exigencia de justicia e igualdad hoy son prioridad en la agenda pública de nuestro gobierno a través del desarrollo de políticas, programas, proyectos y acciones enmarcadas en este Programa Estatal.

**Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla**

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**

COPIA SIN VALOR LEGAL

## Prólogo

La construcción de un presente y un futuro en donde niñas, adolescentes y mujeres caminemos seguras solamente es posible si avanzamos como sociedad en la erradicación de la violencia en razón de género y hacia la igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio de los derechos. Lo anterior solo se podrá alcanzar reconociendo la necesidad de que todas las mujeres, en la diversidad de sus realidades, logren su plena autonomía, misma que, de acuerdo con organismos internacionales como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, consiste en el ejercicio de su capacidad para decidir libremente y en condiciones de igualdad sobre los aspectos que afectan sus vidas, tanto en el ámbito público como en el privado, tales como los derechos sexuales y reproductivos, y el acceso a ingresos, propiedad y tiempo, en un entorno cultural sin patrones patriarcales de discriminación y violencia.



Las condiciones de vida digna y bienestar a las que aspiramos, necesariamente nos exigen transitar hacia un sistema nacional de cuidados, poniendo al centro de las políticas públicas el principio feminista de sostenibilidad de la vida. Para lograrlo se precisan cambios de realidades que impacten los ámbitos del desarrollo económico, político y social, y que tengan como ejes transversales la perspectiva de género interseccional e intercultural.

Lo anterior representa un desafío que requiere la participación de la sociedad en su conjunto. El Gobierno del Estado, encabezado por el Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, ha puesto el dedo en el renglón para fortalecer políticas públicas en beneficio de las mujeres y, bajo el liderazgo del presidente Andrés Manuel López Obrador, ha fortalecido el presupuesto estatal para las mujeres. Sin recursos, las políticas públicas son demagogia; es por ello que hemos establecido acciones corresponsables entre las instituciones gubernamentales y la ciudadanía.

En ese tenor, la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas presenta el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por Razones de Género, que tiene como propósito general reducir la desigualdad entre mujeres y hombres, y la violencia contra las mujeres, como condición para el logro de las metas de la agenda internacional, nacional, estatal y comunal respecto al desarrollo y cumplimiento del marco normativo en la materia.

Con ello refrendamos nuestro compromiso institucional en la construcción de una sociedad en la que las niñas y las mujeres, en su diversidad, puedan vivir sin miedo y realizar sus sueños desde el desarrollo de todas sus potencialidades en lo individual y en la colectividad. El camino que nos falta por recorrer es enorme; sin embargo, no daremos ni un paso atrás en esta transformación diaria para alcanzar la felicidad de todas las niñas, adolescentes y mujeres michoacanas.

**L.E. Carolina Rangel Gracida**  
**Secretaria de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas**

## Contenido

1. Introducción.....	14
2. Marco jurídico .....	25
2.1 Marco jurídico internacional.....	25
2.2 Marco jurídico nacional .....	25
2.3 Marco jurídico estatal.....	25
3. Marco metodológico.....	27
Fase 1. Diagnóstico y diseño de anteproyectos.....	30
1.1 Revisión documental.....	30
1.2 Árbol de problemas y árbol de objetivos .....	31
1.3 Grupos focales .....	31
1.4 Mesa de trabajo con mujeres con algún tipo de discapacidad y de la comunidad sorda.....	34
Fase 2. Foros regionales con mesas de trabajo .....	36
4. Planeación estratégica .....	40
5. Seguimiento y evaluación .....	189
6. Dependencias sectorizadas .....	193
7. Vinculación con otros instrumentos de planeación.....	229
8. Cartera de programas y proyectos .....	237
Referencias.....	271
Glosario de términos .....	277
Anexos.....	284
Anexo 1. Ficha de trabajo grupos focales y foros.....	284
Anexo 2. Árboles de problemas y objetivos .....	287
Anexo 3. Fichas de indicadores .....	289

## 1. Introducción

El diseño de este Programa parte de la consideración de la perspectiva de género como eje transversal indispensable de las políticas públicas, a fin de reducir la desigualdad entre mujeres y hombres, y la violencia contra las mujeres, como condición para el logro de las metas de la agenda internacional y nacional respecto al desarrollo y cumplimiento del marco normativo en la materia.

Actualmente, los Estados parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) dirigen sus esfuerzos, a través de las políticas públicas, para alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, a fin de lograr tres cosas extraordinarias en el transcurso de quince años: Erradicar la pobreza extrema, combatir la desigualdad y la injusticia (PNUD, 2015). Para el diseño de este programa, así como los ejes, objetivos y estrategias que se derivan del mismo, se han identificado siete de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se relacionan directa o indirectamente con la erradicación de la violencia hacia las mujeres y con la búsqueda de la igualdad entre mujeres y hombres:

- Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
- Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
- Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
- Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.
- Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.
- Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.
- Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible abrió un nuevo capítulo en la ardua lucha por la igualdad de género. Su compromiso de no dejar a nadie atrás expresa la convicción de que niñas y niños, hombres y mujeres deben beneficiarse de igual manera del desarrollo. Prevé un mundo en el que todas las mujeres y niñas disfruten de plena igualdad de género y en el que se hayan eliminado las barreras legales, sociales y económicas para su empoderamiento (UNESCO, 2018).

El Programa que se presenta ha sido diseñado, por un lado, con base en los compromisos adquiridos por México ante las instancias internacionales de las que es Estado parte, la normatividad nacional y local en materia de violencia contra las mujeres y de igualdad entre mujeres y hombres, y, por otro lado, atendiendo a los resultados del diagnóstico y recopilación

de propuestas en un trabajo participativo entre la sociedad civil y las autoridades de las diferentes dependencias, entidades y órdenes de gobierno.

En este sentido, con respecto a la violencia contra las mujeres, se considera que esta es “cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público” (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 25 de abril de 2023, p. 3), misma que puede presentarse en ámbitos como el familiar, laboral, docente, institucional y en la comunidad, y en diferentes formas como política, digital y mediática. De lo anterior se desprende que los objetivos derivados de este Programa se dirijan a contribuir en la erradicación de la violencia contra las mujeres en sus diferentes tipos y modalidades.

Por su parte, la Comisión Económica para América Latina (CEPAL, 2016) expone que el logro de la igualdad solo es posible si las mujeres logran su plena autonomía, misma que tiene tres dimensiones interrelacionadas:

- La autonomía económica, que se vincula con la posibilidad de controlar los activos y recursos;
- La autonomía física, que refiere a la capacidad para decidir libremente acerca de la sexualidad, la reproducción y el derecho a vivir una vida libre de violencia, y
- La autonomía en la toma de decisiones, que implica la plena participación en las decisiones que afectan la vida de las mujeres, sus familias, sus comunidades y la sociedad en su conjunto.

Ahora bien, con respecto a la igualdad entre mujeres y hombres, tanto la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres como la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán de Ocampo estipulan que las políticas públicas en esta materia deberán establecer las acciones conducentes para lograr la igualdad sustantiva y de oportunidades en los ámbitos económico, político, social y cultural, por lo que, para la organización de este Programa, se han considerado dichos ámbitos, cuya fundamentación se expone en los siguientes párrafos.

#### **A) Ámbito económico**

Considerando que para el logro de la igualdad entre hombres y mujeres y la erradicación de la violencia contra las mujeres es preciso atender las causas estructurales que originan la desigualdad y dicha violencia, es preciso comprender que la división sexual del trabajo en nuestra sociedad representa un obstáculo estructural para que las mujeres ejerzan su autonomía económica, la cual, de acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), se refiere a “la capacidad de las mujeres de acceder, generar y controlar ingresos propios, activos y recursos productivos, financieros y tecnológicos, así como el tiempo y la propiedad. Considera la división sexual del trabajo y la desigual organización social del cuidado” (CEPAL, s/f, párr. 1).



En tanto que, de acuerdo con el mismo organismo, desde los aportes de las economistas feministas se expone:

El cuidado aparece como articulador de los procesos de producción y reproducción, y su reconocimiento y redistribución son imperativos para alcanzar la igualdad de género y la igualdad socioeconómica en los países. Como proponen Carrasco y Tello (2013), la sostenibilidad de la vida humana se podría analizar como una “cadena de sostén” integrada por cinco eslabones lógicos e históricamente ordenados: los sistemas naturales, el espacio doméstico del cuidado, las comunidades, la administración pública del Estado y los mercados. En esta cadena, los cuidados del ámbito doméstico se sitúan en el segundo eslabón y, como lo demuestran los múltiples estudios relativos al trabajo no remunerado, son actividades realizadas principalmente por las mujeres. (CEPAL, 2016)

Por lo anterior, el logro de la autonomía económica de las mujeres necesariamente requiere una reorganización social en la que el trabajo del cuidado de las personas dependientes (niñeces, personas adultas mayores, personas con algún tipo de discapacidad y personas enfermas) adopte las siguientes características:

- La libertad de decidir ser o no persona cuidadora.
- Redistribución de los trabajos de cuidados y corresponsabilidad social en el cuidado de las personas en situación de dependencia, lo cual implica la conciliación de la vida laboral y la vida familiar.
- La valoración del trabajo de cuidados y su correspondiente remuneración en términos de trabajo decente (de acuerdo con la definición de la Organización Internacional del Trabajo) para las personas que se dedican a él.
- El derecho al cuidado.

En concordancia con lo referido, este Programa integra el objetivo de *establecer el Sistema Estatal de Cuidados*, a fin de promover la redistribución del trabajo doméstico y de cuidados, como un mecanismo que contribuya a la eliminación de las barreras estructurales que impiden el adelanto de las mujeres.

Ahora bien, otro obstáculo estructural para la autonomía económica de las mujeres es la desigualdad prevaleciente en el ámbito laboral, misma que se manifiesta en la falta de oportunidades de las mujeres para acceder al trabajo decente, entendido como “un trabajo bien remunerado, productivo y realizado en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana” (OIT, s/f, párr. 1).

En el mismo orden de ideas, el contexto laboral actual se caracteriza por:

- La brecha salarial entre mujeres y hombres, que se hace evidente cuando se compara el ingreso por hora trabajada (INMUJERES, 2020); en tanto que, para ejercer su autonomía, las mujeres requieren percibir ingresos que les permitan superar la pobreza, disponer de tiempo libre para capacitarse, acceder al mercado laboral,



desarrollarse profesional y personalmente, participar de manera activa de la vida social y política, y dedicarse a sus seres queridos sin que ello se transforme en una barrera para el logro de sus propias aspiraciones (CEPAL, 2016).

- El déficit de protección social, tanto en atención médica como en la seguridad de ingreso en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, accidente en el trabajo, maternidad o pérdida de la principal persona generadora de ingresos de la familia, así como para las familias con hijos (OIT, 2022).
- Discriminación en el mercado laboral. Todas estas características de desigualdad laboral se acentúan cuando se trata de mujeres jornaleras, empleadas domésticas, mujeres sordas, mujeres indígenas, mujeres con algún tipo de discapacidad, mujeres que presentan síntomas del malestar en la cultura, mujeres de la diversidad sexual y mujeres que han sido víctimas de violencia extrema.

Asimismo, la población sin ingresos propios, es decir, que carece de alguna fuente de recursos monetarios en México, está compuesta mayoritariamente por mujeres; esta población no tiene acceso a un salario, una jubilación, pensión o alguna otra forma de transferencia, ya sea de otros hogares, remesas o de programas gubernamentales (INMUJERES, 2020).

Por lo anterior, en el marco de este Programa se desarrollará, dentro del eje *Autonomía económica de las mujeres*, el objetivo de *Promover la igualdad laboral y el fortalecimiento económico de las mujeres*.

Otro aspecto a destacar respecto a la autonomía de las mujeres es su alta participación en la producción de alimentos, desde las áreas rurales y de los pueblos indígenas, pues, a pesar del cambio climático y sus efectos nocivos, ellas siguen asumiendo la responsabilidad de esta tarea, así como del suministro de agua y la gestión de energía para cocinar, trabajos que cada vez les exigen mayor tiempo, energía y costos económicos; sin embargo, también siguen teniendo múltiples obstáculos para acceder a la propiedad de la tierra y participar en la toma de decisiones respecto del uso de los recursos y la repartición de la tierra, así como en la vida civil (comprar, vender, heredar propiedades) (CEPAL, 2016). A partir de ello se abordará como parte de este eje el objetivo *Promover el acceso de las mujeres a la tierra y soberanía alimentaria*.

En este sentido, generar las condiciones normativas, administrativas y culturales para que las mujeres tengan el acceso a la administración de los recursos económicos, materiales y culturales que les implican es condición indispensable para el logro de su autonomía; todo ello es impostergable para las mujeres rurales, indígenas, campesinas y jornaleras. Trabajar en la autonomía de las mujeres es también una condición necesaria para el logro de sociedades pacíficas y de desarrollo sostenible, que incluye la sustentabilidad agroalimentaria (CEPAL, 2016).

## **B) Ámbito político**

Desde una perspectiva histórica, las mujeres se han organizado para lograr el reconocimiento de su ciudadanía (s. XVIII) y su participación política (movimiento sufragista: finales del s.

XIX y primera mitad del s. XX); desde entonces, el concepto de participación política de las mujeres se ha ampliado para abarcar no solo el ámbito de las elecciones, sino todos aquellos aspectos de la organización social en los que se vea afectada su vida; la participación política de las mujeres está incluida en el ámbito de los derechos humanos.<sup>1</sup>

Por otra parte, en términos conceptuales, la participación política de las mujeres va ligada al ejercicio de su autonomía en la toma de decisiones

... de manera libre e informada para participar en las decisiones de su comunidad y del país; así como que estas puedan ocupar y ejercer cargos de representación pública y de toma de decisiones y esto, lo hagan sin ningún tipo de coacción, violencia o presión por alguna otra persona, miembro de su familia, pareja, padres o la sociedad. (CNDH, 2020, p. 11)

No obstante, en nuestro país y Estado, el principio de igualdad y no discriminación en el ejercicio del derecho de las mujeres a la participación política enfrenta obstáculos tanto estructurales (organización política) como culturales (machismo, estereotipos y roles de género). Esta discriminación adopta características particulares dependiendo del espacio geográfico y cultural en que se suscita, por lo que las acciones para el logro de la igualdad en la participación política requieren una mirada interseccional (CNDH, 2020).

Para el Gobierno de Michoacán es fundamental contar con la participación política de las mujeres desde sus distintos ámbitos de actuación, como condición necesaria para avanzar en el desarrollo social, por lo que el trabajo en este ámbito se realizará mediante el objetivo *Promover la participación política de las mujeres libre de violencia de género.*

### **C) Ámbito social: salud**

Como se ha explicado antes, la libertad física es una de las tres expresiones de la autonomía de las mujeres, esto significa que el logro de la autonomía de las mujeres pasa necesariamente por su libertad física, la cual implica el ejercicio libre e informado de su sexualidad, su decisión de reproducirse o no hacerlo, y la erradicación de la violencia que frena su desarrollo, además del análisis y atención pertinente respecto de los síntomas que presentan las mujeres derivados del malestar en la cultura<sup>2</sup>, síntomas que, de acuerdo con Foucault (1967, como se citó en Lagarde, 2005), se enseñan: “Las mujeres tienen locuras que solo son reconocidas como tales por los diferentes poderes que encarnan la razón y la norma en sus diferentes ámbitos de vida”

---

<sup>1</sup> Artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: “toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país y la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto”.

<sup>2</sup> “La enfermedad de los nervios, la neurosis o la psicosis permiten a las mujeres reciclarse: la locura es uno de los mecanismos de reproducción de la femineidad cifrada en ser-de-los-otros, en la culpa-castigo y el autoabandono” (Lagarde, 2005, pág. 603).

(pág. 708), por lo que la atención a la llamada salud mental de las mujeres muchas veces es atendida solamente mediante la medicación, sin atender a las causas profundas de su malestar, que tienen raíces en la violencia de que son objeto (en todos sus tipos y modalidades) en una sociedad machista y patriarcal.

La forma en que se concibe y gestiona la salud de las mujeres tiene impacto en la educación y el empleo de niñas y mujeres, y en la equidad de género. Alrededor del mundo, la falta de información objetiva y verídica, así como el limitado acceso a servicios de salud, impide a mujeres, niñas y adolescentes ejercer plenamente sus derechos a la educación, la salud y el trabajo, en el caso de las mujeres adultas.

En la revisión de género del informe 2018 de monitoreo de la educación global de la UNESCO, Baker y colaboradores (2017) explican que inicialmente la educación puede afectar negativamente el comportamiento frente a la salud, ya que una población mejor educada puede permitirse estilos de vida más saludables. A medida que aumenta la disponibilidad de información de salud, la relación entre la educación y el comportamiento saludable se vuelve positiva (UNESCO, 2018).

Existe una relación directa entre la educación de las mujeres y su estado de salud. Una mujer con mayor nivel educativo suele hacerse cargo de su salud de mejor manera; también participa en el mercado laboral y eventualmente saca a sus hogares de umbrales de pobreza. Estos beneficios se transmiten a lo largo de generaciones, pero en caso contrario, una baja educación, salud y nutrición deficientes, tienen un impacto magnificado en la siguiente generación. Cuando niñas desnutridas se convierten en madres, aumenta el riesgo de muerte materna y de tener bebés con bajo peso al nacer (Chatterjee & Din, 2016).

Las mujeres de los países desarrollados, a pesar de saber leer y escribir, padecen de otras formas de analfabetismo que son igualmente dañinas y merman su autoestima: son incapaces de leer y entender su propio cuerpo. Desde su punto de vista, una mujer se alfabetiza corporalmente cuando aprende a observar, registrar e interpretar los eventos asociados a su ciclicidad y a su salud en general. Este conocimiento se considera una habilidad para la vida y tiene una gran utilidad para comprender la sexualidad, la fertilidad y el bienestar general (Wershler, 2015).

De acuerdo con Foucault, el control de la sociedad sobre los individuos no se ejerce a través de la ideología, sino a través del cuerpo. Para las sociedades capitalistas lo importante es lo biológico, lo somático, lo corporal. La medicalización en términos generales es convertir (a través de discursos, instituciones, programas médicos, gubernamentales, publicidad) una condición corporal o mental no problemática en una enfermedad o condición médica. Para hacerlo, se impone un criterio de normalidad; lo que escape a dicho criterio se considera anormal, enfermo, necesitado de medicación y, por lo tanto, de control (Valls, 2005).

El desconocimiento, desvinculación y desentendimiento del cuerpo y la salud se relacionan, por un lado, con los procesos de medicalización que vivimos, y por otro, con hábitos

comportamentales en que las mujeres dejan sus asuntos y su salud para después. El ideal de ser una buena madre y esposa implica quedar relegada en segundo lugar, después de resolver los asuntos de los hijos e hijas, del esposo y de las personas adultas mayores a su cuidado. Generalmente el trabajo principal de las mujeres es el de cuidar a otras personas y no a ellas mismas, y la salud es uno de los aspectos de la vida que se descuida (Lagarde, 2005). Esto abona a la discriminación de género que se perpetúa por la sociedad en su conjunto con este tipo de prácticas cotidianas.

Este Programa tiene la intención de que las mujeres sean consumidoras informadas de servicios de salud, como un catalizador del cambio social, a través del eje *Salud integral para las mujeres* y sus dos objetivos: *Garantizar el acceso a la salud sexual y reproductiva para todas las mujeres* y *Promover la salud mental con perspectiva de género*.

#### **D) Ámbito social: acceso a la justicia**

Según el Grupo de Alto Nivel sobre Justicia para las Mujeres integrado por ONU<sup>3</sup> Mujeres, IDLO<sup>4</sup>, el Banco Mundial y el CIC<sup>5</sup>:

- La brecha de justicia para las mujeres es la disparidad en el acceso a la justicia y la satisfacción de las necesidades legales experimentadas por mujeres y niñas. Esta brecha refleja las necesidades de justicia no satisfechas de las mujeres y la brecha entre mujeres y hombres en cuanto al acceso a la justicia.
- El acceso de las mujeres a la justicia es la capacidad de las mujeres para buscar y obtener un recurso a través de instituciones judiciales formales o informales, y de conformidad con las normas de derechos humanos.

Por su parte, la Recomendación General número 33 del CEDAW<sup>6</sup> sobre el acceso de las mujeres a la justicia enumera seis componentes: justicia, disponibilidad, accesibilidad, buena calidad, responsabilidad y provisión de recursos, que son necesarios para garantizar el acceso de las mujeres a la justicia. El objetivo de un enfoque hacia la justicia basado en los derechos humanos es desarrollar la capacidad de las personas para exigir responsabilidad de dos maneras: mediante la definición de un alcance mínimo de reclamos legítimos (derechos humanos) y a través de la mejora de los mecanismos y procesos de responsabilidad mediante los cuales se protegen estos reclamos (por ejemplo, el sistema judicial) (ONU Mujeres, 2019).

Este es el reto para el Estado de Michoacán: lograr un sistema de justicia que disminuya la brecha en cuanto a acceso entre mujeres y hombres, así como nombrar y visibilizar la violencia y la desigualdad; se necesita nombrar para poder entender y abordar las problemáticas de una forma constructiva y propositiva. En la labor de nombrar participan las

---

<sup>3</sup> Organización de las Naciones Unidas.

<sup>4</sup> Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo, por sus siglas en inglés.

<sup>5</sup> Centro de Cooperación Internacional de la Universidad de Nueva York, por sus siglas en inglés.

<sup>6</sup> Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, por sus siglas en inglés.

personas, los medios de comunicación, la sociedad civil organizada y el Estado, de manera que los temas puedan colocarse en la agenda pública. Esta participación de distintos sectores, en el ánimo de lograr equidad de género en distintos aspectos de la vida, abona a la construcción de un ambiente no discriminatorio hacia las mujeres.

Por lo anterior, en el presente Programa se estableció como uno de los ejes el *Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia*, con los objetivos de *Implementar el Modelo Único y Ruta de Atención Integral*, y *Contar con Instancias Municipales de la Mujer fortalecidas*.

### **E) Ámbito social: educación**

Considerando que la violencia de género visible y directa se sostiene en la violencia estructural y en la cultura (Galtung, 1972), al sistema educativo estatal le corresponde promover una cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y de relaciones igualitarias entre los géneros. Para lograrlo, es necesario trabajar tanto en los contenidos de aprendizaje como en las formas de enseñanza, los materiales didácticos y la orientación vocacional, eliminando de ellos los estereotipos de género, el androcentrismo y cualquier situación de desigualdad que impida a las mujeres el acceso al derecho a la educación, lo cual se refiere no solo a su matriculación y permanencia, sino también a la pertinencia de la educación de la que son parte las estudiantes en la educación formal.

Ahora bien, para que una educación así tenga lugar es necesario también trabajar en la cultura institucional, pues las relaciones que en ella se establecen entre hombres, mujeres y personas de la diversidad sexual permean también los resultados formativos del estudiantado, por lo que en este Programa, a través del desarrollo del objetivo *Reforzar el sistema educativo estatal con perspectiva de género, interseccional e intercultural* se implementarán acciones tanto respecto al currículum escolar como a la promoción de la cultura institucional con perspectiva de género, ambos aspectos en todos los niveles educativos.

En dicho objetivo, los esfuerzos se dirigen hacia el logro de la transversalidad<sup>7</sup> de la perspectiva de género en el sistema educativo estatal, como un mecanismo para la prevención de la violencia contra las mujeres y para el cambio cultural que permita el logro de la igualdad entre mujeres y hombres. Por ello, además de considerar el cierre de la brecha de género en la matrícula escolar, también considera como ámbitos de intervención el currículum y la cultura institucional.

### **F) Ámbito cultural**

Uno de los mayores obstáculos para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, y la erradicación de la violencia contra las mujeres, es la cultura machista que prevalece en nuestra sociedad, por lo que cambiar los patrones culturales discriminatorios y androcéntricos que

---

<sup>7</sup> Transversalidad es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas (Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2022, p. 2).



predominan en las relaciones entre las personas, entre ellas y el ambiente, y con otros seres sintientes, es fundamental.

Por lo anterior, transitar hacia una cultura de derechos humanos e igualdad hace necesaria la concientización respecto a los modelos de ejercicio del poder, los estereotipos acerca del ser hombre o mujer, y cómo estos limitan y condicionan el desarrollo integral de las personas; es importante aprender a identificar la violencia simbólica y su influencia en la construcción de la subjetividad de las mujeres, en la que los medios de comunicación y la difusión de las artes juegan un papel preponderante, dispositivos culturales, sociales e individuales que sustentan la violencia contra las mujeres (Young, 2000, como se citó en CEPAL, 2016).

Lo que hace de la violencia una cara de la opresión es menos el conjunto de actos particulares en sí, a pesar de que estos son a menudo absolutamente horribles, que el contexto social que los rodea y que los hace posibles y hasta aceptables. Lo que hace de la violencia un fenómeno de injusticia social, y no solo una acción individual moralmente mala, es su carácter sistemático, su existencia en tanto práctica social. (p. 100)

Ahora bien, el cambio cultural impulsado desde las políticas públicas debe orientarse por el marco de los derechos humanos y la perspectiva interseccional, que garanticen el acceso de todas las mujeres al ejercicio de sus derechos culturales, así como el respeto a los derechos económicos de las mujeres artistas y que promuevan la transformación de pautas culturales que sean base de la igualdad entre hombres y mujeres.

Desde el ámbito de la cultura se ha de promover el valor de la diversidad de mujeres, sus aportes y liderazgos, mediante procesos participativos en los que asuman el papel de gestoras culturales desde su riqueza intercultural.

En concordancia con lo hasta aquí descrito, en el marco de este Programa, se desarrollará el objetivo de *Promover la cultura para la igualdad entre mujeres y hombres*.

### **G) Urbanismo y movilidad con perspectiva de género**

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el derecho a la ciudad es el derecho de todas las personas habitantes a “utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar ciudades, pueblos y asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, definidos como bienes comunes para una vida digna” (ONUHABITAT, 2023, párr. 1), esto significa, de acuerdo con el mismo organismo, que las ciudades o asentamientos humanos cuenten, entre otros, con los siguientes componentes:

- Que sean libres de discriminación por motivos de género, edad, estado de salud, ingresos, nacionalidad, origen étnico, condición migratoria u orientación política, religiosa o sexual.
- Que adopten todas las medidas necesarias para combatir la discriminación contra las mujeres y las niñas en todas sus formas.

- Que todas las personas sean consideradas ciudadanas y se les trate con igualdad, particularmente las mujeres que viven en la pobreza o en situaciones de riesgo ambiental, trabajadoras de la economía informal, pertenecientes a pueblos indígenas, mujeres de la diversidad sexo genérica, con discapacidad, las niñas, ancianas, migrantes y habitantes de la calle.
- Que permitan el acceso equitativo y asequible de las mujeres a la vivienda, los bienes, los servicios y las oportunidades urbanas.
- Que tengan espacios y servicios públicos que contribuyan a construir ciudades más seguras (especialmente para mujeres y niñas).
- Que reconozcan el cuidado doméstico y el trabajo comunitario desarrollado en gran medida por las mujeres, y en los que se garantice el pleno desarrollo de las mujeres y las niñas.

Ahora bien, uno de los problemas más graves del urbanismo, en relación con las necesidades de las mujeres, es la inseguridad tanto en el espacio público como en el transporte. La violencia contra las mujeres en estos espacios es identificada como violencia de la comunidad, la cual, de acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, “son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público”. (p. 7)

Para dar solución a este y otros problemas que afectan a las mujeres en lo referente al derecho a la ciudad, el urbanismo con perspectiva de género es un enfoque que coloca la participación de las mujeres en la planeación, el ordenamiento territorial y el diseño del espacio público como un factor indispensable para la solución de los problemas que impiden la apropiación de este por parte de las mujeres. Este enfoque supera el urbanismo androcéntrico que da prioridad al modelo económico hegemónico que privilegia el capital por encima de las personas y los intereses de los hombres por encima del conocimiento y de las necesidades de las mujeres:

El urbanismo con perspectiva de género ha puesto la vida de las personas en el centro de las decisiones urbanas al tener en cuenta la diversidad de aquellas, y analizar cómo los roles de género influyen y tienen implicaciones directas en el uso y disfrute de nuestras ciudades y en el derecho de las mujeres a la ciudad. (Ortiz, 2017, pp. 5-6)

Lo hasta aquí referido y los resultados del diagnóstico realizado para este Programa dieron paso a la formulación del objetivo para *Promover ciudades, espacios y comunidades seguras para las mujeres, niñas y adolescentes*.

Con respecto a la estructura del documento, este contiene ocho apartados: el primero de ellos describe de manera puntual el marco normativo internacional, nacional y estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres y para la erradicación de la violencia contra las mujeres que sustentan el Programa; el segundo de ellos describe el marco metodológico que presenta el proceso de construcción del Programa, en él se detallan las técnicas y métodos utilizados para ello; posteriormente, en el apartado de planeación estratégica, se desarrollan los ejes,

objetivos, diagnósticos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores, y, en tenor con este último, se enlistan en el siguiente apartado los indicadores de seguimiento y evaluación.

Enseguida se incluyen los apartados de dependencias sectorizadas y vinculación con otros instrumentos de planeación, en los que, por línea de acción, se señalan las dependencias responsables y coadyuvantes, así como la alineación con los ODS, el PND y el PLADIEM.

Finalmente se presenta el apartado de cartera de programas y proyectos, el cual contiene el alcance territorial del Programa con sus diferentes estrategias, y los apartados relativos a las referencias, glosario de términos y anexos.

COPIA SIN VALOR LEGAL



## **2. Marco jurídico**

### **2.1 Marco jurídico internacional**

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW);
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará);
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing;
- Declaración de Lima sobre la Igualdad y la Autonomía en el Ejercicio de los Derechos Económicos de las Mujeres;
- Convenio 100 sobre igualdad de remuneración;
- Convenio 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación);
- Convenio 189 sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos.

### **2.2 Marco jurídico nacional**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
- Ley Federal del Trabajo;
- Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos;
- Ley del Seguro Social;
- Ley General de Educación;
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;
- NOM-007- SSA2-2016 y GPC 2019;
- NOM-046- SSA2-2005;
- Acuerdo por el que se establecen las Normas para la Organización y Funcionamiento de la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer;
- Declaración de Pachuca.

### **2.3 Marco jurídico estatal**

- Ley por Una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento;
- Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo;

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud;
- Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres;
- Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.

COPIA SIN VALOR LEGAL

### 3. Marco metodológico

En apego a lo que señala el PLADIEM (2021) y a efecto de dar cumplimiento a la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo se realizaron diversas acciones con la finalidad de realizar un diagnóstico y recabar propuestas de los distintos sectores sociales y organizaciones de la sociedad civil para la construcción de este Programa especial.

La ruta de trabajo comenzó con la realización del diagnóstico, el cual implicó la revisión documental de las estadísticas oficiales, la normatividad vigente y la planeación nacional y estatal. También se trabajó con grupos focales, entrevista semiestructurada, mesas de trabajo y foros regionales que permitieron recabar datos y propuestas, y con ello construir una cartera de proyectos para la prevención de la violencia contra las mujeres y para la igualdad entre mujeres y hombres en Michoacán. Lo anterior se esquematiza en la Figura 1.

Figura 1. Ruta de trabajo para el diagnóstico y construcción del Programa



Fuente: Elaboración propia con base en la planeación para la construcción del Programa, 2023.

Dada la complejidad de los problemas sociales que se abordan y el diseño de las posibles soluciones, el abordaje y la organización de la información se hicieron en torno a los ámbitos estipulados en el artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que

a la letra dice: “La política estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres deberá establecer las acciones conducentes para lograr la igualdad de oportunidades en los ámbitos económico, político, social y cultural” (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 31 de octubre de 2022); en el ámbito social hemos considerado la salud y la educación, como puede observarse en la Figura 2. Desde el abordaje de estos seis ámbitos se integró la cartera de proyectos de este Programa.

Figura 2. Organización por ámbitos



**Artículo 17. La política estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres deberá establecer las acciones conducentes para lograr la igualdad de oportunidades en los ámbitos económico, político, social y cultural.**

Fuente: Elaboración propia con base en el artículo 17 de la política estatal en igualdad entre mujeres y hombres.

Como parte de la metodología para la construcción del Programa, se consideró la misma división regional geográfica utilizada para la elaboración del PLADIEM (2021-2027), misma que se presenta en la Tabla 1.

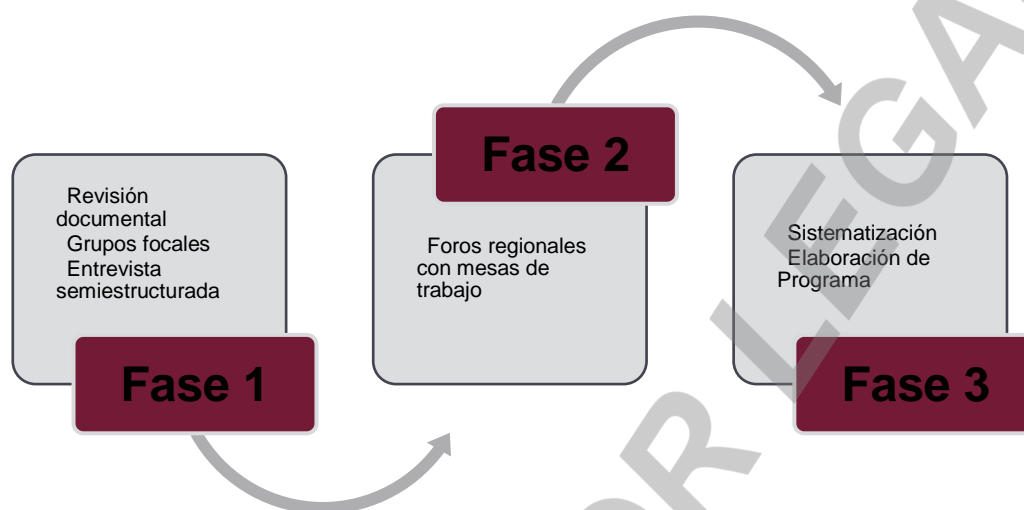
La metodología empleada para la construcción del Programa se desarrolló en tres fases, como se indica en la figura 3.

Tabla 1. Regiones y municipios de Michoacán

Región	Municipios	Sede de las mesas de trabajo para el diagnóstico
II. Bajío	Angamacutiro, Coeneo, Churintzio, Ecuandureo, Huaniqueo, Jiménez, José Sixto Verduzco, Morelos, Numarán, Penjamillo, La Piedad, Panindícuaro, Puruándiro, Tanhuato, Yurécuaro, Zináparo y Zacapu	La Piedad
III. Cuitzeo	Acuitzio, Álvaro Obregón, Copándaro, Cuitzeo, Charo, Chucándiro, Huandacareo, Indaparapeo, Morelia, Queréndaro, Santa Ana Maya, Tarímbaro y Zinapécuaro	Morelia
IV. Oriente	Anganguero, Aporo, Contepec, Epitacio Huerta, Hidalgo, Irimbo, Juárez, Jungapeo, Maravatío, Ocampo, Senguio, Susupuato, Tlalpujahuá, Tuxpan, Tuzantla, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tzitzio y Zitácuaro	Ciudad Hidalgo
V. Tepalcatepec	Aguililla, Apatzingán, Buenavista, Cotija, Tepalcatepec, Tingüindín, Tocumbo, Parácuaro, Peribán y Los Reyes	Apatzingán
VI. Purhépecha	Charapan, Cherán, Chilchota, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Paracho, Tancítaro, Taretan, Tingambato, Uruapan y Ziracuaretiro	Cherán
VII. Pátzcuaro -Zirahuén	Erongarícuaro, Huiramba, Lagunillas, Pátzcuaro, Quiroga, Salvador Escalante y Tzintzuntzan	Pátzcuaro
VIII. Tierra Caliente	Carácuaro, Huetamo, Madero, Nocupétaro, San Lucas, Tacámbaro y Turicato	Huetamo
IX. Sierra Costa	Aguila, Arteaga, Coahuayana, Coalcomán de Vázquez Pallares, Chinicuila, Lázaro Cárdenas y Tumbiscatío	Lázaro Cárdenas
X. Infiernillo	Ario, Churumuco, La Huacana, Gabriel Zamora, Múgica y Nuevo Urecho	Múgica

Fuente: Elaboración propia con base en PLADIEM.

Figura 3. Metodología



Fuente: Elaboración propia.

Es importante comentar que el marco lógico orientó la organización de las actividades, como se describen en el apartado “Planeación estratégica” de este documento.

## **Fase 1. Diagnóstico y diseño de anteproyectos**

### **1.1 Revisión documental**

Se recopiló información estadística oficial de los 113 municipios del Estado respecto al problema de desigualdad entre mujeres y hombres, y acerca de la violencia contra las mujeres, como cifras principales y condiciones predominantes, con la finalidad de conocer la realidad que prevalece en el Estado sobre ambos temas. Algunas fuentes oficiales consultadas fueron el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Consejo Estatal de Población de Michoacán (COESPO), el Consejo Nacional de Población (CONAPO), la Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y Empoderamiento de la Mujer (ONUMUJERES), y el Sistema de Indicadores de Género del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), entre otros.

Para el análisis de la información se utilizó la técnica de árbol de problemas y árbol de objetivos, que a continuación se describe.

## 1.2 Árbol de problemas y árbol de objetivos

El árbol de problemas se utiliza para identificar la naturaleza y contexto de la problemática, los problemas centrales que se han detectado y que se pretende resolver mediante una estrategia, programa o proyecto. En su desarrollo se identifican tanto las causas que originan el problema como los efectos directos e indirectos que ocasiona en el mediano y largo plazos.

Gráficamente se representa con un diagrama en forma de árbol, de tal manera que el problema central identificado se ubica en el tronco del mismo, sus causas se establecen en las raíces y sus consecuencias o efectos en las ramas o follaje. En un árbol se elige solamente un problema central, mientras que las causas y los efectos serán varios y a varios niveles, es decir, una causa puede ser, a su vez, causa de otra, hasta llegar a las causas últimas del problema; del mismo modo ocurre con las consecuencias (Menéndez, Torralbo y Luque, 2021).

El árbol de objetivos corresponde a la situación deseada. Se construye con base en el árbol de problemas, para lo cual, las causas, el problema central y sus efectos se plantean en sentido positivo como una situación ya lograda. De esta manera, el problema central se convierte en el objetivo general, las causas se transforman en los objetivos específicos y en las medidas o medios a implementar para lograrlo, mientras que las consecuencias o efectos formarán parte de los objetivos estratégicos y los fines a los que se aspira en el mediano y largo plazos (Menéndez, Torralbo y Luque, 2021).

Para la construcción del árbol de problemas y el árbol de objetivos se consideraron los ámbitos ya enunciados en párrafos anteriores: económico, político, social y cultural. En el ámbito social se consideró la educación y la salud.

## 1.3 Grupos focales

De acuerdo con Mella (2000), los grupos focales son entrevistas de grupo, en las que una persona moderadora guía una entrevista colectiva durante la cual un pequeño grupo de personas discute en torno a las características y las dimensiones del tema propuesto para la discusión. Son, básicamente, una forma de escuchar lo que dice la gente y aprender a partir del análisis de lo dicho.

La técnica de grupos focales es un espacio de opinión para captar el sentir, pensar y vivir de las personas, provocando explicaciones para obtener datos cualitativos. Es una forma de entrevista grupal que utiliza la comunicación entre las personas investigadoras y las participantes, “es un método de investigación colectivista, más que individualista, y se centra en la pluralidad y variedad de las actitudes, experiencias y creencias de los participantes” (Mella, 2000).

Habitualmente el grupo focal está compuesto de seis a ocho participantes. Se trata de una técnica para la obtención de información adaptable, que puede servir para varios propósitos como identificar o plantear problemas; son especialmente útiles para las exploraciones iniciales y, en la implementación o monitoreo de un proyecto, responden a la necesidad de información que aporte profundidad y contexto.

De acuerdo con Mella (2000), la planificación de un grupo focal contempla:

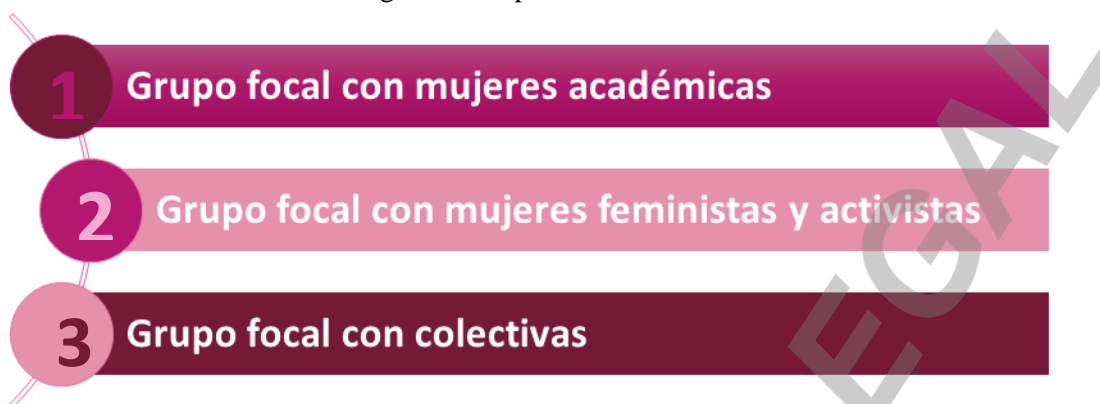
- a) Selección de participantes: se trata de seleccionar participantes de acuerdo con los propósitos del estudio o proyecto, que generen una discusión lo más productiva posible.
- b) Conducción del grupo focal: la persona que modera tiene como rol guiar la discusión y escuchar, no participar, intercambiar impresiones o discutir con las personas participantes. Requiere autodisciplina, estar mentalmente alerta y no sufrir distracciones o presiones que limiten su capacidad de pensar rápido, mantener el ritmo ágil de la discusión, estar familiarizado con las preguntas a trabajar para estimular y guiar al grupo, además de mostrar respeto por las personas participantes y sus expresiones actitudinales, lo que afecta decisivamente la calidad de los resultados del trabajo grupal, y transmitir el sentimiento de confianza en que las personas participantes tienen conocimientos valiosos acerca del tema.

El propósito de utilizar la técnica del grupo focal fue recabar información, con mujeres expertas y conocedoras en la materia, para la elaboración del diagnóstico y propuestas de solución a los problemas identificados, a fin de diseñar el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Razón de Género.

Se desarrollaron tres grupos focales: con mujeres académicas, con feministas activistas y con colectivas; en cada uno se aseguró la presencia y representatividad de mujeres de diversos sectores y grupos sociales, abriendo la posibilidad de escuchar la opinión y propuestas de todas.



Figura 4. Grupos focales realizados



Fuente: Elaboración propia con base en la planeación de grupos focales.

A las integrantes del primer grupo focal (mujeres académicas) se les presentaron los árboles de problemas y objetivos construidos por el equipo de consultoría, a fin de que ellas los modificaran o complementaran de acuerdo con sus conocimientos y experiencia. Al segundo grupo focal se le presentaron los resultados del primer grupo con el mismo propósito: análisis y complemento del diagnóstico y las propuestas de solución. El mismo ejercicio se realizó con el tercer grupo focal.

La selección de las participantes se hizo con base en el conocimiento de su experiencia y trayectoria, ya sea en la academia, el activismo o la organización en torno a la lucha por los derechos de las mujeres. Se hicieron varias invitaciones y se trabajó con quienes aceptaron participar, cuidando no rebasar el número de ocho participantes.

En cada grupo focal se presentaron el árbol de problemas y los objetivos para ser enriquecidos mediante la discusión y generación de propuestas para la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, y para la igualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos de economía, salud, educación, urbanismo, cultura, acceso a la justicia y político. En cada sesión, las conclusiones se formularon mediante plenaria, con una ronda de participación por asistente, a modo de conclusión.

En cuanto a la información, datos, aportaciones y propuestas recabadas en los tres grupos focales, en las fichas y de forma verbal a través de sus participaciones, se realizó un análisis minucioso y se procesó para ser insertada como parte de los ejes, objetivos y estrategias que integran el presente Programa.

Tabla 2. Grupos focales realizados

Actividad	Fecha	Duración	Lugar	Participantes
Grupo focal con académicas	28 de abril de 2023	4 horas	Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales (ININEE)	8 académicas
Grupo focal con feministas activistas	4 de mayo de 2023	4 horas	Instalaciones de la Universidad Virtual del Estado de Michoacán (UNIVIM)	6 feministas activistas
Grupo focal con colectivas	1 de junio de 2023	4 horas	Sala juntas de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas (SEIMUJER)	5 académicas y colectivas

Fuente: Elaboración propia con base en la planeación de los grupos focales.

Los grupos focales en general fueron diversos, plurales e interdisciplinarios, lo cual favoreció el enfoque interseccional en la construcción de propuestas.

#### 1.4 Mesa de trabajo con mujeres con algún tipo de discapacidad y de la comunidad sorda

Se denomina mesa de trabajo a un encuentro o una reunión en la que las personas participantes intercambian conocimientos y experiencias. Es recomendable que esté integrada por un mínimo de cuatro personas y un máximo de diez. Además, debe contar con una persona coordinadora y una relatora; de las mesas deben salir informes que permitan determinar las tareas que se realizarán como proyectos a partir de los acuerdos adoptados (Pérez y Merino, 2019).

Se desarrolló una mesa de trabajo con mujeres con algún tipo de discapacidad, a fin de escuchar sus propuestas específicas para la eliminación de las barreras que enfrentan en el acceso al ejercicio de sus derechos en los ámbitos económico, político, social (salud y educación) y cultural, dado que, de acuerdo con el último censo publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2020), la población con algún tipo de discapacidad en Michoacán es de 258,107 personas, que representan el 5.4% del total de la población en el Estado, de las cuales el 53.2% son mujeres y el 46.8% hombres, lo que hace indispensables los espacios de trabajo con esta población.

El propósito de esta mesa de trabajo fue conocer las opiniones, aportaciones y propuestas de mujeres con algún tipo de discapacidad, en función de su propia experiencia, inquietudes y necesidades, para la construcción del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia contra las Mujeres en Razón de Género.

Se conformaron cuatro equipos que trabajaron de manera simultánea en las instalaciones del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) de la ciudad de Morelia. Las personas que asistieron fueron un total de 17 mujeres y 2 hombres; 3 son mujeres con discapacidad auditiva, una con discapacidad motriz, 3 con discapacidad visual y 3 con discapacidad intelectual; además de 3 intérpretes de lengua de señas y 9 personas cuidadoras (7 mujeres y 2 hombres).

Se concentró al grupo de participantes en el Auditorio del CREE, en el cual se contó con el apoyo de una persona intérprete de lengua de señas. Se dio inicio con un mensaje de bienvenida a las personas participantes, seguido de un breve encuadre y la exposición de los objetivos, la mecánica de la sesión, el diagnóstico y el avance en la definición de los ejes, objetivos y estrategias para este Programa. Se conformaron los cuatro equipos de trabajo y cada uno contó con el acompañamiento y guía de una facilitadora.

Se realizaron rondas de preguntas y respuestas por cada una de las temáticas, en las que todas las personas participantes pudieron dar sus aportes, los cuales fueron registrados en las relatorías de cada equipo.

En general, las mesas de trabajo fueron conformadas considerando el contexto del Estado para la obtención de información, aportaciones y propuestas, desde la experiencia propia de cada participante. Todo lo anterior se analizó y sistematizó para insertarse en la cartera de proyectos que integran este Programa.

#### **a) Entrevista semiestructurada**

La entrevista cualitativa se define como una reunión para conversar e intercambiar información entre una persona entrevistadora y otra u otras entrevistadas. En la entrevista, a través de las preguntas y respuestas, se logra una comunicación y la construcción conjunta de significados respecto a un tema (Janesick, 1998).

La entrevista semiestructurada, según Sampieri (2013), se usa cuando la persona investigadora sabe algo acerca del área de interés, por ejemplo, desde la revisión de la literatura, pero no lo suficiente como para responder las preguntas que se ha formulado. En el marco de la elaboración de este Programa, esta técnica fue utilizada con el propósito de recabar información respecto de la salud reproductiva de las mujeres. La entrevista giró en torno a temas como:

- Salud reproductiva
- Interrupción legal del embarazo
- IVE interrupción voluntaria del embarazo
- Despenalización del aborto
- Aborto seguro, legal y gratuito
- Justicia social reproductiva

Los resultados de la entrevista enriquecieron el diseño del eje y objetivos correspondientes al ámbito de salud de este Programa.

## Fase 2. Foros regionales con mesas de trabajo

A partir del diseño de los anteproyectos realizados en la Fase 1, se llevaron a cabo 3 *foros regionales* con el propósito de facilitar un espacio de reflexión y análisis entre la sociedad civil organizada, las dependencias gubernamentales y las autoridades municipales para el enriquecimiento de los anteproyectos, sus metas e indicadores en los temas de prevención, atención y sanción, y de la violencia contra las mujeres, así como de la igualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos de economía, educación, cultura, salud, acceso a la justicia y participación política desde una perspectiva de género interseccional.

Para la estructura de estos foros regionales, se consideró la regionalización del Estado, basada en la división geográfica de 10 regiones, que fue utilizada para la elaboración del PLADIEM 2021-2027. Con base en esta distribución regional y la finalidad de facilitar la participación de la población de todas las regiones, fueron seleccionados de manera estratégica tres municipios sede: Apatzingán, Zamora y Morelia. Las sedes seleccionadas contaron con facilidades de acceso y comunicación para que los municipios más cercanos pudieran asistir.

Tabla 3. Sedes donde se realizaron los foros

Foro	Institución sede
Foro regional Apatzingán	Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán
Foro regional Zamora	Universidad Pedagógica Nacional Zamora (UPN)
Foro regional Morelia	Casa Michoacán

Fuente: Elaboración propia con datos de la organización de los foros.

Asimismo, se contempló la participación de tres regiones por cada municipio sede, de igual forma se seleccionaron las más próximas como se indica a continuación:

1. Regiones Sierra Costa, Tepalcatepec e Infiernillo  
Municipio sede: Apatzingán
2. Regiones Lerma-Chapala, Bajío y Purépecha  
Municipio sede: Zamora
3. Regiones Pátzcuaro-Zirahuén, Cuitzeo, Oriente y Tierra Caliente  
Municipio sede: Morelia

De esta forma se consideró la participación de los 113 municipios de acuerdo con la distribución que se presenta en la Tabla 3:

Para la realización de los foros se contempló la asistencia de:

- Las instituciones que conforman el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por Razones de Género, y el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Autoridades municipales
- Instancias Municipales de la Mujer
- Ciudadanía

El desarrollo de los foros regional se estructuró en tres momentos:

1. Trabajo en mesas por región para exposición de resultados del diagnóstico y de propuestas de anteproyectos generados hasta ese momento.
2. Equipos de trabajo al interior de cada región con dependencias, representantes de municipios por regiones, Instancias Municipales de la Mujer y ciudadanía para análisis de los anteproyectos generados, realizando aportaciones y propuestas que sumaron y enriquecieron tales anteproyectos, considerando los ámbitos de economía, salud, educación, cultura, urbanismo, acceso a la justicia y participación política.

Tabla 4. Municipios por región asistentes al foro Apatzingán

Foro 1. Sede Apatzingán		
Región IX. Sierra Costa	Región X. Infiernillo	Región V. Tepalcatepec
8 - Aguila 10 - Arteaga 14 - Coahuayana 15 - Coacomán 26 - Chinicuila 52 - Lázaro Cárdenas 96 - Tumbiscatío	9 - Ario 29 - Churumuco 33 - Gabriel Zamora 35 - La Huacana 55 - Múgica 59 - Nuevo Urecho	2 - Aguililla 6 - Apatzingán 12 - Buenavista 19 - Cotija 64 - Parácuaro 68 - Peribán 75 - Los Reyes 89 - Tepalcatepec 91 - Tingüindín 95 - Tocumbo

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 5. Municipios por región asistentes al foro Zamora

FORO 2. Sede Zamora		
Región I. Lerma-Chapala	Región II. Bajío	Región VI. Purépecha
11 - Briseñas 23 - Chavinda 42 - Ixtlán 43 - Jacona 45 - Jiquilpan 51 - Marcos Castellanos 62 - Pajacuarán 70 - Purépero 74 - Cojumatlán de Régules 76 - Sahuayo 84 - Tangamandapio 85 - Tangancicuaro 94 - Tlazazalca 103 - Venustiano Carranza 104 - Villamar 105 - Vista Hermosa 108 - Zamora	4 - Angamacutiro 16 - Coeneo 28 - Churintzio 30 - Ecuandureo 37 - Huaniqueo 44 - Jiménez 113 - José Sixto Verduzco 54 - Morelos 60 - Numarán 63 - Panindícuaro 67 - Penjamillo 69 - La Piedad 71- Puruándiro 86 - Tanhuato 106 - Yurécuaro 109 - Zináparo 107 - Zacapu	21 - Charapan 24 - Cherán 25 - Chilchota 56 - Nahuatzen 58 - Nuevo Parangaricutiro 65 - Paracho 83 - Tancitaro 87 - Taretan 90 - Tingambato 102 - Uruapan 111 - Ziracuaretiro

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 6. Municipios por región asistentes al foro Morelia

Foro 3. Sede Morelia			
Región III. Cuitzeo	Región IV. Oriente	Región VII. Pátzcuaro-Zirahuén	Región VIII. Tierra Caliente
1 - Acuitzio 3 - Álvaro Obregón 18 - Copándaro 20 - Cuitzeo 22 - Charo 27 - Chucándiro 36 - Huandacareo 40 - Indaparapeo 53 - Morelia 72 - Queréndaro 78 - Santa Ana Maya 88 - Tarímbaro 110 - Zinapécuaro	5 - Angangueo 7 - Aporo 17 - Contepec 31 - Épitacio Huerta 34 - Hidalgo 41 - Irimbo 46 - Juárez 47 - Jungapeo 50 - Maravatío 61 - Ocampo 80 - Senguio 81 - Susupuato 92 - Tiquicheo 93 - Tlalpujahuá 98 - Tuxpan 99 - Tuzantla 101 - Tzitzio 112 - Zitácuaro	32 - Erongarícuaro 39 - Huiramba 48 - Lagunillas 66 - Pátzcuaro 73 - Quiroga 79 - Salvador Escalante 100 - Tzintzuntzan	13 - Carácuaro 38 - Huetamo 49 - Madero 57 - Nocupétaro 77 - San Lucas 82 - Tacámbaro 97 - Turicato

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 7. Instituciones que conforman el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por Razones de Género (SEPASEV)

Instituciones
-Secretaría de Gobierno -Secretaría de Seguridad Pública -Secretaría de Educación -Secretaría de Cultura -Secretaría de Salud -Secretaría del Bienestar -Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas -Fiscalía General del Estado -Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana -Ayuntamiento por cada una de las diez regiones socioeconómicas del Estado -Comisión Estatal de los Derechos Humanos -Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género del Congreso del Estado -Instituto Electoral de Michoacán -Representantes de instituciones académicas o de investigación con conocimiento y trabajo relevante sobre el tema -Organizaciones de la sociedad civil con conocimiento y trabajo relevante

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 8. Instituciones que integran el Sistema Estatal para la Igualdad entre las Mujeres y Hombres (SEIMH)

Dependencias
-Secretaría de Gobierno -Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas -Secretaría de Finanzas y Administración -Secretaría de Seguridad Pública -Secretaría de Desarrollo Económico -Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural -Secretaría de Educación -Secretaría de Salud -Secretaría del Bienestar -Fiscalía General del Estado -Secretaría de la Contraloría -Comisión Estatal de Derechos Humanos

Fuente: Elaboración propia.

Cada mesa de trabajo contó con tres figuras: expositora, moderadora y relatora, quienes estuvieron a cargo del trabajo desarrollado; su rol fue fundamental para lograr trasladar el análisis y la discusión generada en acuerdos y compromisos por cada mesa, por lo que se integró un equipo interdisciplinario para tal efecto, de acuerdo con las regiones participantes y por cada sede.

Las mesas estuvieron integradas por:

- Representantes de las instituciones que integran el SEPASEV y el SEIMH
- Representantes de Ayuntamientos de cada municipio



- Representantes de Instancias Municipales de la Mujer de cada municipio
- Ciudadanía

La plenaria regional estuvo a cargo de la moderadora de cada mesa, quien pidió a las relatoras nombradas al interior de cada equipo pasar al frente para leer los acuerdos y compromisos generados.

A su vez, la relatora general con escucha atenta identificó y recopiló las principales propuestas, aportaciones, acuerdos y compromisos generados en torno al análisis y discusión en cada equipo, y realizó una síntesis a efecto de integrar tales resultados a los ejes, objetivos y estrategias de este Programa.

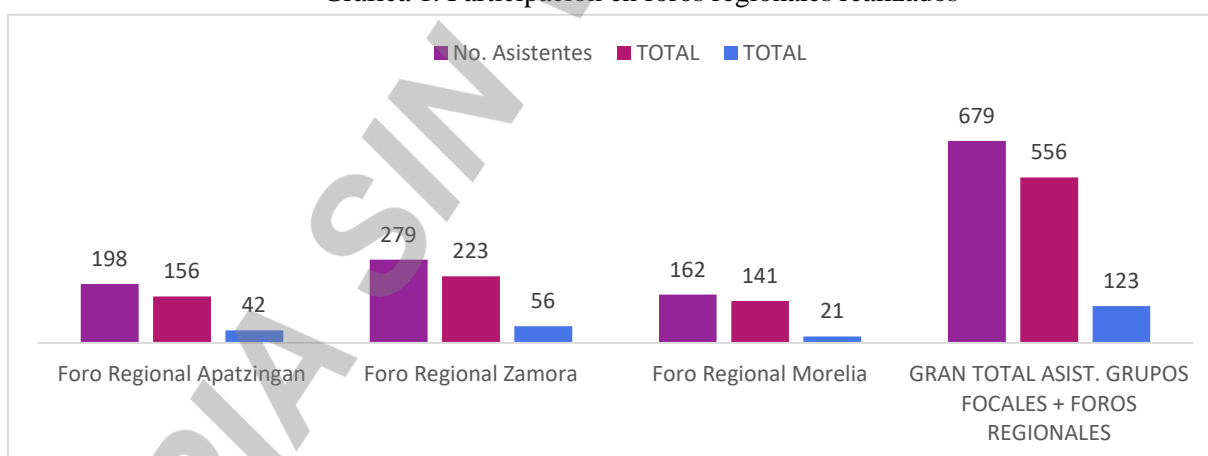
Por su parte, la asistencia a los foros contó con la participación de 639 personas, de las cuales 520 fueron mujeres y 119 hombres.

Tabla 9. Asistentes a foros

Foro	Participantes		
	Mujeres	Hombres	Total
Foro regional sede Apatzingán	156	42	198
Foro regional sede Zamora	223	56	279
Foro regional sede Morelia	141	21	162
<b>Total</b>	<b>520</b>	<b>119</b>	<b>639</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de las hojas de registro de los foros.

Gráfica 1. Participación en foros regionales realizados



Fuente: Elaboración propia con datos de las hojas de registro de los foros.

#### 4. Planeación estratégica



## EJE 1

# AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES.

COPIA SIN VALOR LEGAL



Secretaría de  
Igualdad Sustantiva  
y Desarrollo de las  
Mujeres Michoacanas

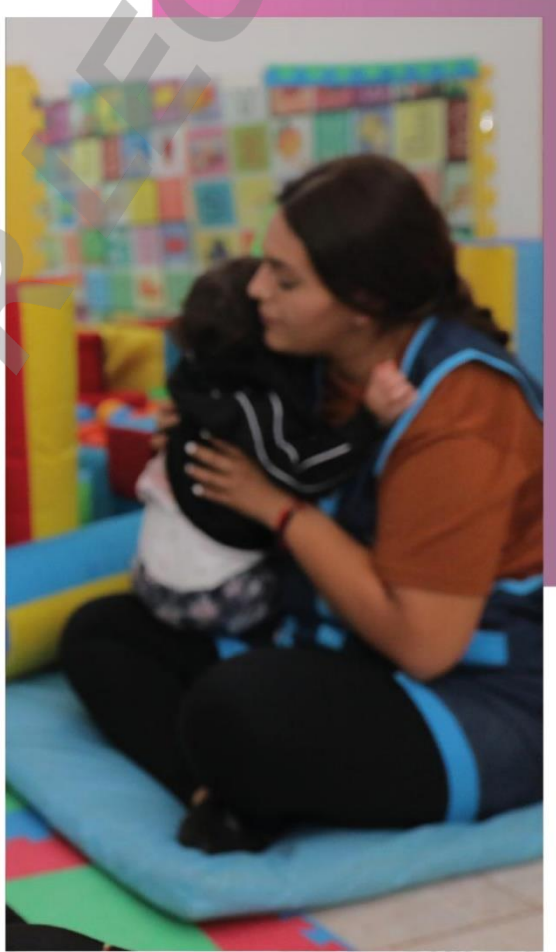


Michoacán  
GOBIERNO DEL ESTADO

PROGRAMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO.

2021-2027

Juntas Transformamos



COPIA

LEGAL





COPIA SIN VALOR LEGAL





COPIA S

LEGAL

## 1. AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES

Promover la autonomía económica de las mujeres a partir de políticas públicas que sienten las bases laborales, de organización social y de cuidados para el ejercicio de sus derechos económicos y para su desarrollo, en condiciones de igualdad, dando prioridad a quienes pertenecen a sectores en situación de mayor vulnerabilidad: jornaleras, indígenas, migrantes, mujeres sordas, mujeres con algún tipo de discapacidad, mujeres trans, así como las que han sido víctimas de violencia extrema por razones de género.

### Objetivo 1.1. Establecer el Sistema Estatal de Cuidados

Garantizar el derecho al cuidado de las personas en situación de dependencia y de las personas que cuidan: mujeres, niñas, personas con algún tipo de discapacidad y personas adultas mayores, respondiendo a sus necesidades para que se les permita avanzar en el desarrollo de su autonomía y una vida digna.

### Diagnóstico

Los cuidados son un elemento primordial en la vida del ser humano. No habría humanidad sin el trabajo que representa el cuidado y reproducción de las personas, un trabajo que, además, ha sido realizado por construcción social históricamente por las mujeres, generando dobles jornadas de trabajo, mayores niveles de estrés y desgaste, y sobre todo limitando el tiempo libre, así como el tiempo de desarrollo personal y profesional de las mismas.

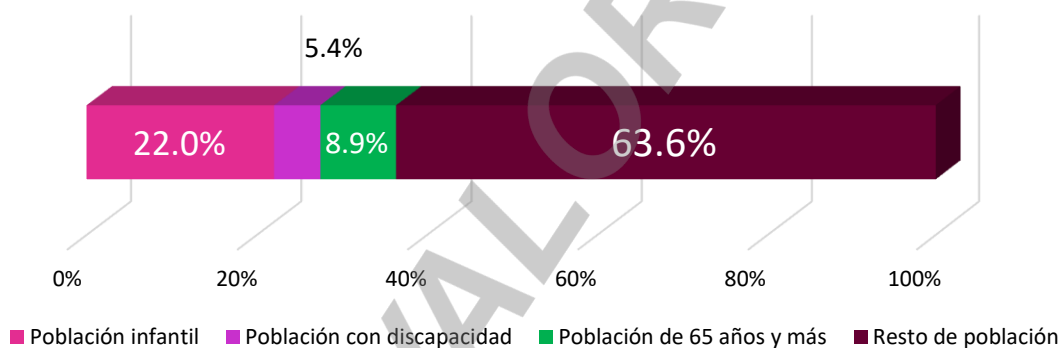
En México, las mujeres dedican 39.7 horas a la semana a labores domésticas y de cuidado, en tanto que los hombres apenas invierten 15.2 horas, es decir, hay una brecha de 24.5 horas. De igual manera, el 52% de las mujeres que no trabajan de manera remunerada, no lo hacen por tener que dedicar su tiempo de manera exclusiva a las labores del hogar y otro 16% porque no lo tienen permitido (ENUT, 2019 y ENADIS, 2017), citada por INMUJERES (2021).

Por su parte, en Michoacán las mujeres dedican 51.79 horas a realizar trabajos no remunerados dentro del hogar y los hombres 20.44, es decir, hay una brecha de 31.35 horas; para el cuidado de menores las mujeres emplean 49.86 horas a la semana, en comparación con 24 por parte de los hombres, lo que genera una brecha de 25.86 horas; con respecto a las horas dedicadas al cuidado de personas enfermas y adultas mayores, las mujeres invierten 35.93 y los hombres 24 horas, es decir que hay una brecha de 11.9 horas. Finalmente, con respecto al trabajo doméstico, las mujeres en Michoacán invierten 26.61 horas, mientras que los hombres solamente 9.72 horas, es decir, una brecha de 16.89 horas (ENUT, 2021).

En este tenor, puede deducirse la elevada carga de trabajo representado en horas que las mujeres realizan en la esfera económica no remunerada, que contrasta con la escasa cantidad de servicios de cuidados proporcionados tanto por la esfera pública como privada.

De acuerdo con datos proporcionados por el Mapa de Cuidados de México (MACU) diseñado por el INMUJERES (2023), la cantidad de establecimientos para personas que requieren un cuidado es insuficiente con respecto a la población que requiere atención, particularmente en cuanto a las personas con algún tipo de discapacidad, población infantil y personas adultas mayores, tomando en cuenta que esta población objetivo representa el 35% de la población total en el Estado, de la cual el 22% corresponde a población infantil, el 5.4% a población con discapacidad y el 8.9% a población adulta de 65 años y más.

Gráfica 2. Distribución porcentual de la población objetivo con respecto a la población total en Michoacán de Ocampo



Fuente: Elaboración propia con base en el Mapa de Cuidados de México (MACU), 2023.

En ese mismo sentido, teniendo en cuenta que las actividades asociadas al cuidado que se desarrollan en el ámbito privado no remunerado son realizadas fundamentalmente por mujeres, resulta innegable que cuando las mujeres se incorporan al mercado laboral estas siguen asumiendo dichas actividades y adquieren por tanto la representación de una doble jornada, independientemente de su ocupación o desocupación en el mercado laboral.

Por otro lado, el acceso a los servicios que sustituyan estos cuidados no siempre es accesible para todas, tanto en términos de cantidad o calidad como en términos de acceso o de posibilidad de pagar por ello. En cuanto a cantidad, de acuerdo con MACU (2023), el 94.39% (3,669) de los establecimientos que ofrecen cuidados en Michoacán brinda un tipo de cuidados para infancias, seguido del 3.63% (141) que corresponde a los establecimientos que ofrecen cuidados a personas con discapacidad, mientras que únicamente el 1.98% (77) de establecimientos en la entidad brinda cuidados a personas mayores.

Como referencia a lo anterior se encuentra el análisis del indicador de tasas de demanda potencial establecido por el MACU, definido como la razón entre el número total del subgrupo de la población que requiere cuidados a evaluar, determinados por una unidad geográfica, y el número de establecimientos contabilizados para esta población en esa delimitación geográfica.

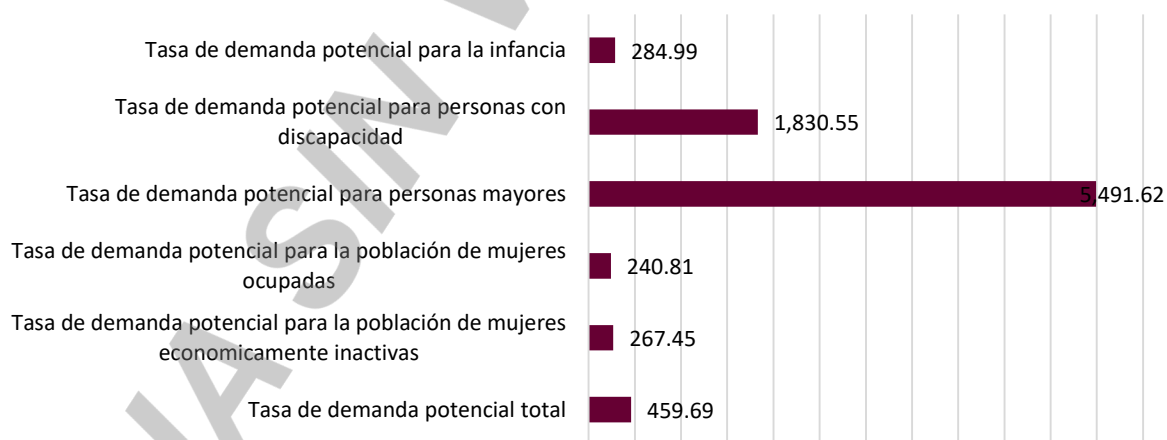
Con base en la información, podemos determinar que, en Michoacán, la mayor tasa de demanda potencial corresponde a personas mayores y personas con discapacidad, es decir, hay muy poca cantidad de establecimientos para el cuidado de este tipo de población.

Tabla 10. Establecimientos que ofrecen cuidados en Michoacán. Desglose por tipo de establecimientos

Conteo de establecimientos que ofrecen cuidados en Michoacán		
Indicador	Total de establecimientos	Porcentaje
Establecimientos para infancias	3,669	94.39%
Establecimientos para personas con discapacidad	141	3.63%
Establecimientos para personas mayores	77	1.98%
<b>Total general</b>	<b>3,887</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en el Mapa de Cuidados de México (MACU), 2023.

Gráfica 3. Distribución de tasas de cuidados en Michoacán



Fuente: Elaboración propia con base en el Mapa de Cuidados de México (MACU), 2023.



## Estrategias, líneas de acción e indicadores

**Estrategia 1.1.1.** Ampliar la oferta de servicios de cuidados con acceso universal, iniciando por la atención a los grupos históricamente vulnerados, con carácter público, atención profesional e integral y condiciones laborales dignas para las personas cuidadoras.

**Línea de acción 1.1.1.1.** Fortalecer o crear espacios de atención y cuidado integral a niñas, niños, adolescentes, personas con alguna discapacidad y personas adultas mayores, con horarios amplios correspondientes a una jornada laboral de 8 horas.

**Línea de acción 1.1.1.2.** Impulsar el establecimiento de salas de lactancia en espacios públicos y privados.

**Línea de acción 1.1.1.3.** Implementar un Programa de Capacitación y Certificación en materia de cuidados con metodologías apropiadas de acuerdo con el grupo etario y garantizando el acceso a las personas que enfrentan barreras.

**Línea de acción 1.1.1.4.** Implementar centros de cuidado infantil para las mujeres trabajadoras que realizan trabajo formal e informal.

**Línea de acción 1.1.1.5.** Impulsar la generación de cooperativas de cuidados.

**Línea de acción 1.1.1.6.** Impulsar la generación de condiciones laborales para las personas cuidadoras con el objetivo de armonizar la vida laboral y familiar de las personas que tienen dependientes a los cuales proveer cuidados: niñas, niños, adolescentes, personas con algún tipo de discapacidad y personas adultas mayores.

**Línea de acción 1.1.1.7.** Implementar escuelas de tiempo completo brindando alimentación y actividades de tutoría, culturales y deportivas a las niñas, niños, adolescentes.

**Línea de acción 1.1.1.8.** Proveer servicios de cuidado en el hogar para las personas adultas mayores y personas con discapacidad que no pueden acudir espacios fuera del hogar para recibir atención que les permita sostener una vida digna, al tiempo que se generan las condiciones para que las mujeres, que tradicionalmente se dedican a su cuidado, puedan decidir con libertad dedicarse a otras tareas para su desarrollo personal.

**Línea de acción 1.1.1.9.** Contar con instalaciones de estancias infantiles, de lactancia y de alojamiento específicas para las mujeres privadas de su libertad que viven con sus hijas y/o hijos, así como prever la contratación de personal calificado en materia de servicios educativos, pediátricos y de nutrición.

**Línea de acción 1.1.1.10.** Capacitar al personal penitenciario con perspectiva de género y sobre derechos de la niñez.

**Línea de acción 1.1.1.11.** Mantener actualizados los datos estadísticos de las niñas, niños, adolescentes que viven con sus madres privadas de la libertad.

**Estrategia 1.1.2.** Establecer el marco jurídico que garantice el cuidado como un derecho humano.

**Línea de acción 1.1.2.1.** Impulsar la creación y/o reformas de leyes y reglamentos que garanticen un Sistema Estatal de Cuidados.

**Estrategia 1.1.3.** Promover la valoración social y la redistribución del trabajo de cuidados en la sociedad michoacana.

**Línea de acción 1.1.3.1.** Promover una cultura de reconocimiento del sector de cuidados en todos los espacios culturales y educativos a través de campañas e inclusión de contenidos curriculares en la educación formal.

**Línea de acción 1.1.3.2.** Realizar campañas permanentes para visibilizar el trabajo no remunerado asociado a los cuidados y la participación de las mujeres en él.

### **Meta de objetivo 1.1**

En 2019 el promedio de horas semanales que dedicaban las mujeres al trabajo no remunerado era de 48.2. Se espera que dicha cantidad de horas disminuya a 40 horas semanales en promedio para el año 2027.

### **Indicador de objetivo 1.1**

Promedio de horas semanales que dedican las mujeres al trabajo no remunerado.

## **Objetivo 1.2. Promover la igualdad laboral y el fortalecimiento económico de las mujeres**

Promover el avance en la consolidación de condiciones para el mejoramiento y generación de ingreso e igualdad laboral, a través de la implementación de mecanismos que coadyuven a erradicar la discriminación en el mercado laboral, así como las brechas de género en la protección social para las mujeres.

### **Diagnóstico**

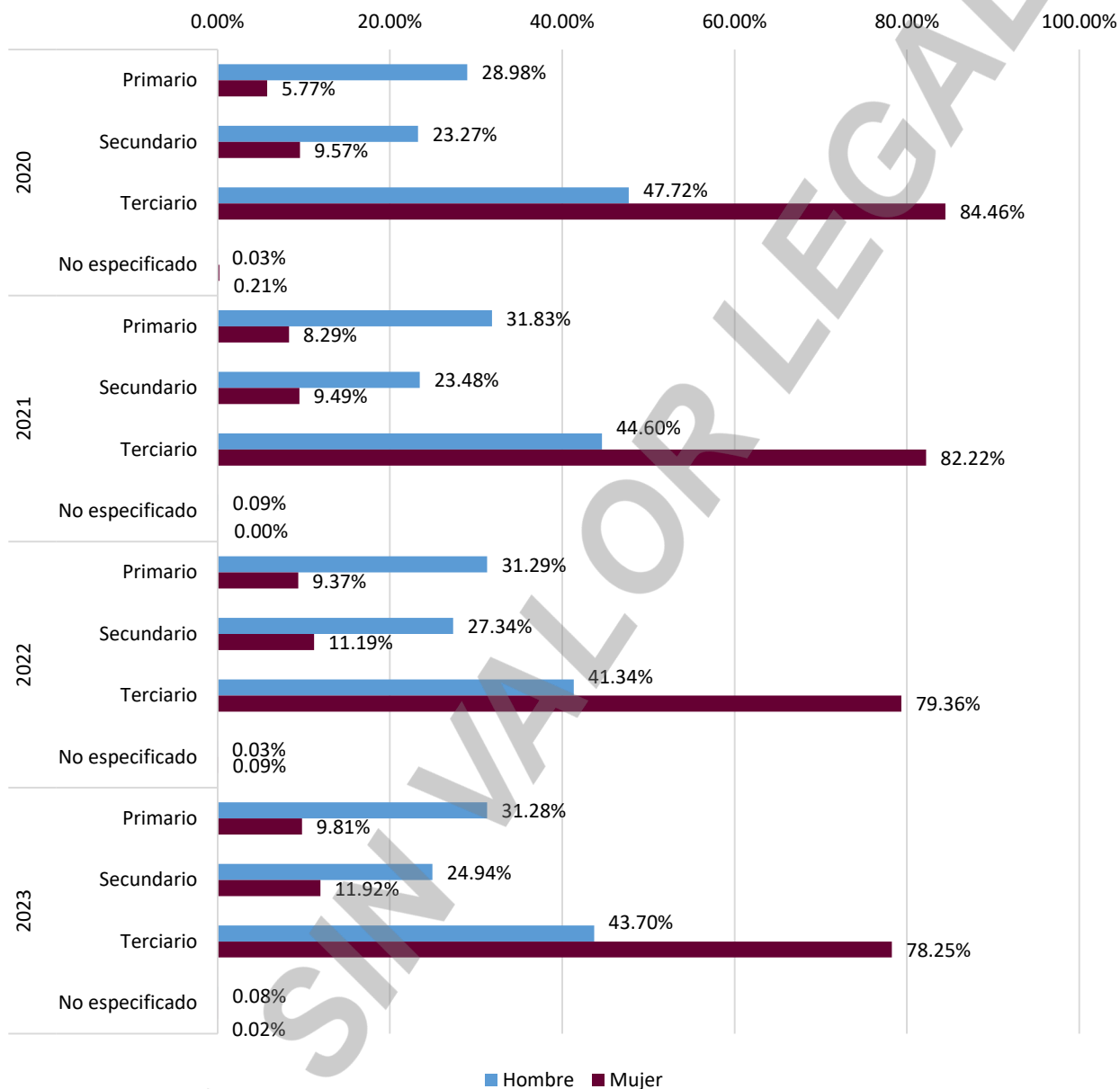
La igualdad laboral es un elemento indispensable para que la incursión de las mujeres en el trabajo remunerado tenga un efecto positivo en el logro de su autonomía. De acuerdo con la ENOE (2022), existe una gran desigualdad laboral en el Estado debido a que el mayor porcentaje de la PEA corresponde a hombres de 15 años y más, los cuales han promediado una PEA de 36.51% del 2020 al 2023, mientras que las mujeres han promediado una PEA del 12.58% en esos mismos años. Además, puede determinarse que, a partir del año 2020, la PNEA ha aumentado en el Estado año tras año, representando un mayor porcentaje del total de la población en edad laboral (de 15 años y más).

En ese mismo sentido, tomando en consideración a la población ocupada de 15 años y más, por año y por sexo, se observa que la población de mujeres ocupadas de 15 años y más realiza fundamentalmente actividades asociadas al trabajo no remunerado o trabajo doméstico, que efectúan en los hogares y que son referidas en el sector terciario (comercio, restaurantes y servicios de alojamiento, transportes, comunicaciones, correo y almacenamiento, servicios profesionales, financieros, corporativos, servicios sociales, servicios diversos, gobierno y organismos internacionales).

Sin embargo, a pesar de esa concentración en el sector terciario, en los últimos años se observa que ha disminuido el porcentaje de mujeres ocupadas en el sector terciario y ha incrementado su participación en el sector primario y secundario.

Con respecto a los hombres, se observa una mayor distribución porcentual entre sectores; cabe destacar que los sectores terciario y primario (agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca) son en los que se concentra un mayor porcentaje de la fuerza laboral masculina.

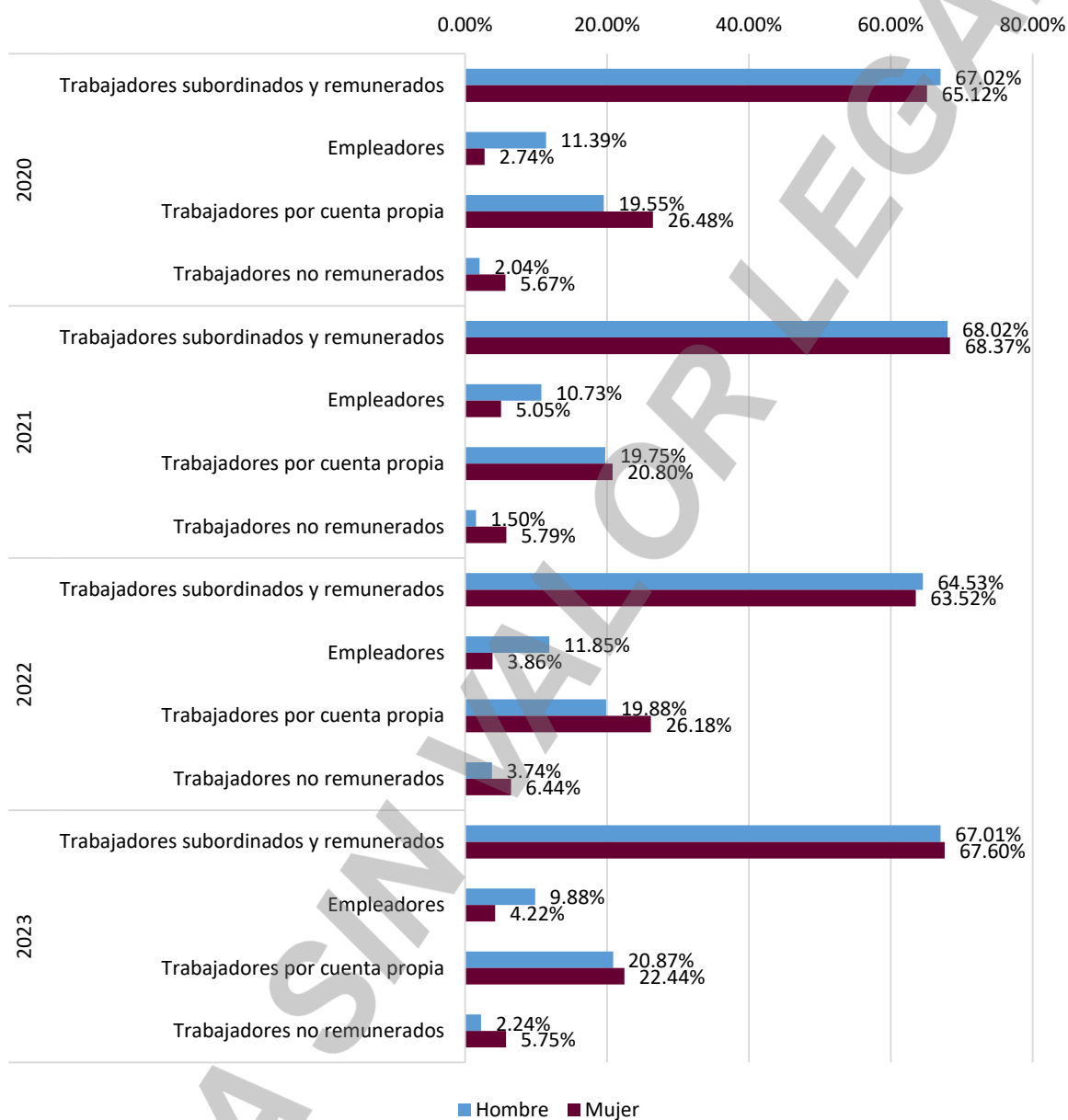
Gráfica 4. Población ocupada por sector de actividad económica. Desglose por año y sexo



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).

De acuerdo con la información recopilada se puede observar que las mujeres, en gran porcentaje, trabajan por su propia cuenta en comparación con los hombres; esto se atribuye también a su participación en el sector terciario y en la informalidad, y siguen siendo mayoría en los trabajos no remunerados. De igual manera resulta evidente que los empleadores siguen siendo mayoritariamente hombres.

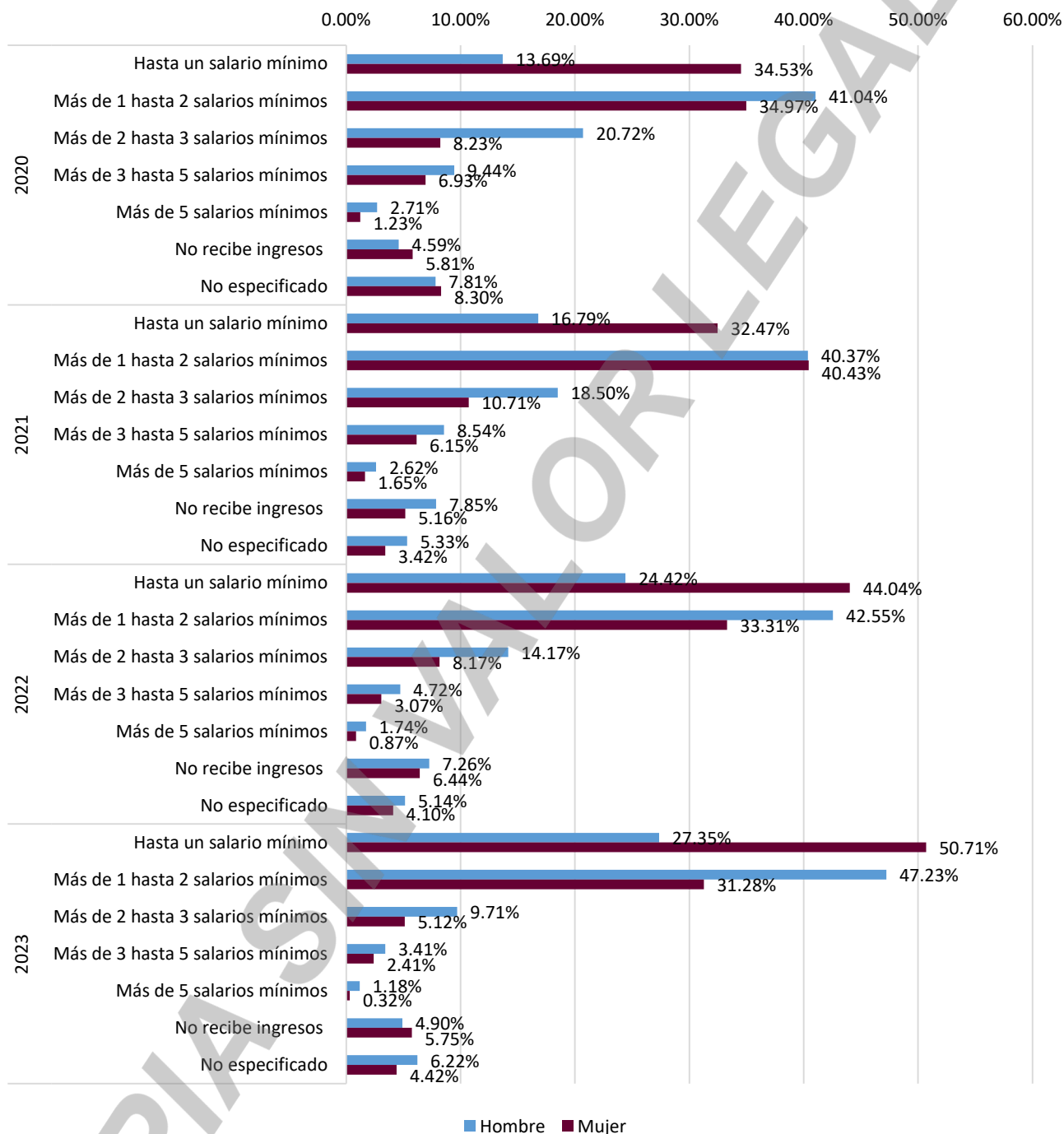
Gráfica 5. Posición en la ocupación de la población ocupada de 15 años y más. Desglose por año y por sexo



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).

De acuerdo con el nivel de ingresos de la población ocupada en la entidad por sexo, siguen siendo las mujeres la población que menos ingresos recibe en relación con los hombres, y la tendencia es inversa a mayor número de salarios percibidos.

Gráfica 6. Nivel de ingresos de la población ocupada de 15 años y más. Desglose por año y sexo

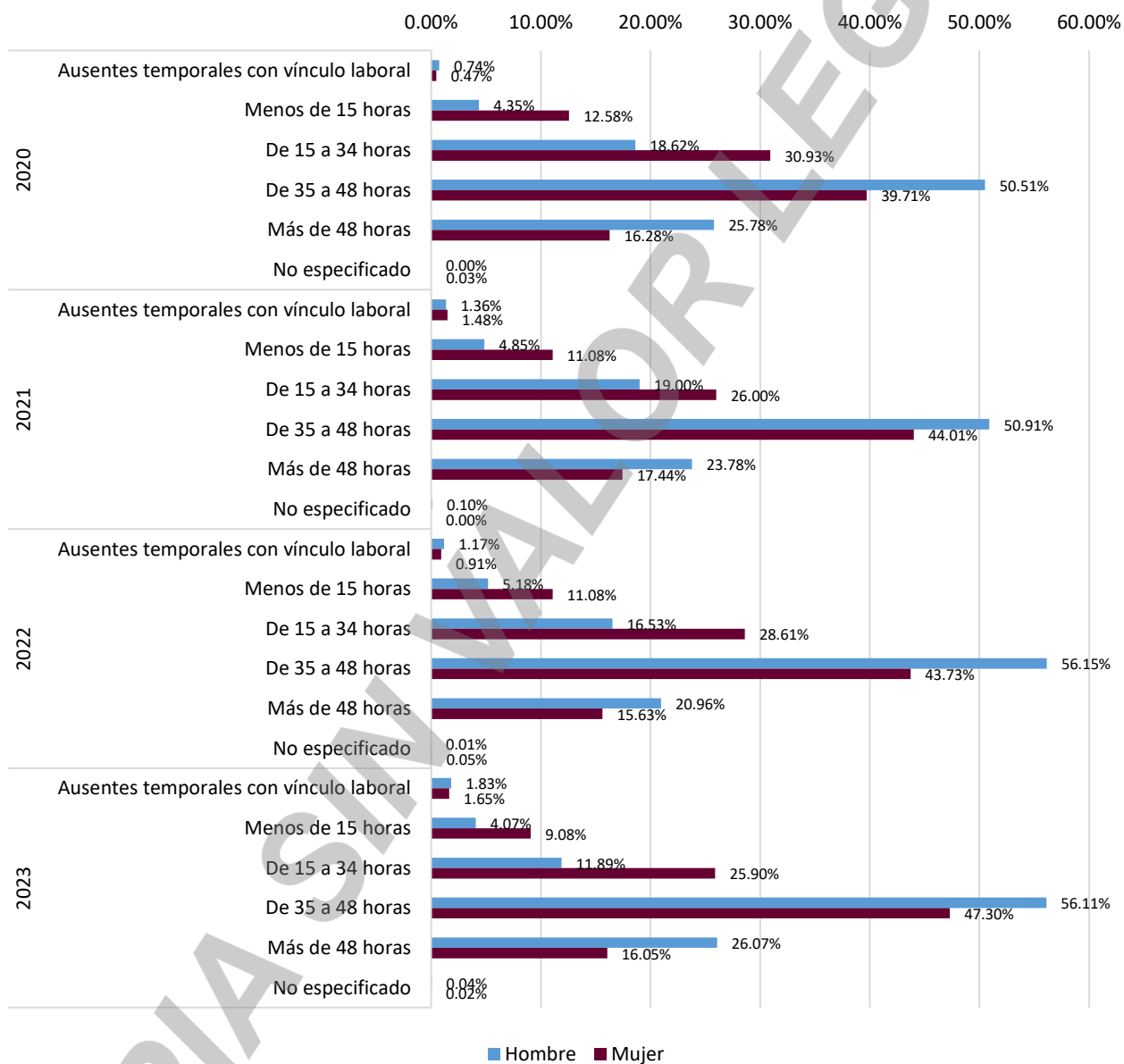


Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).

De acuerdo con la duración de las jornadas laborales, puede determinarse que el mayor porcentaje, por año y por sexo, de la población ocupada de 15 años y más tenía una jornada laboral de 35 a 48 horas por semana, sin embargo, las jornadas más cortas están siendo

realizadas por las mujeres. Esta situación evidencia que los trabajos realizados por las mujeres en el mercado laboral son trabajos complementarios que les permiten configurar las actividades del hogar no remuneradas asociadas a los cuidados y obtener un ingreso adicional, mientras que los hombres destinan la mayor parte de su tiempo al trabajo remunerado, expresado en mayores jornadas laborales.

Gráfica 7. Porcentajes de la duración de la jornada laboral

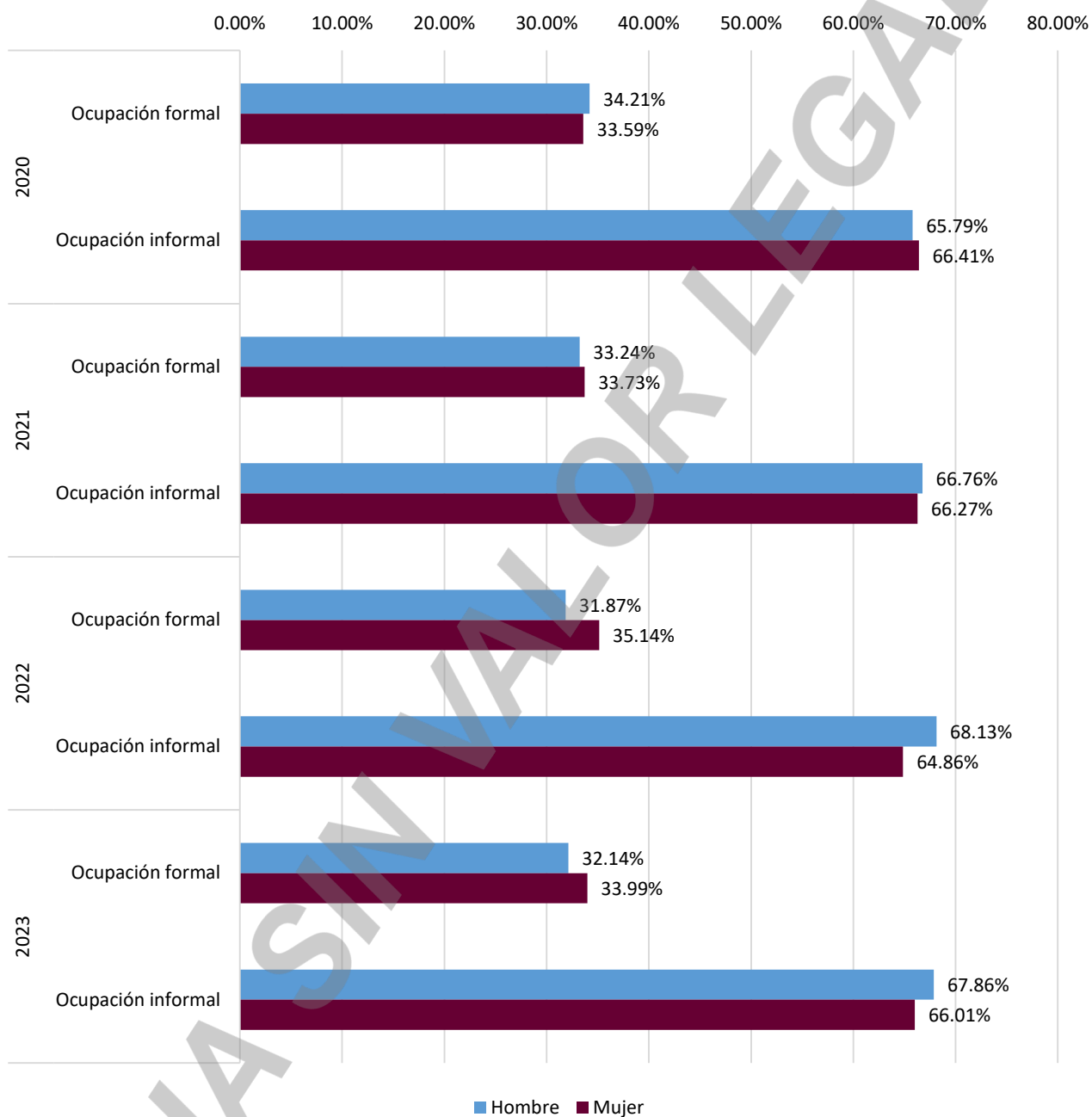


Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).

Con respecto a la condición de informalidad de la población, se observa que más del 60% de la población total de hombres y mujeres tiene una ocupación informal y que sigue habiendo incidencia de las mujeres en dicho sector.



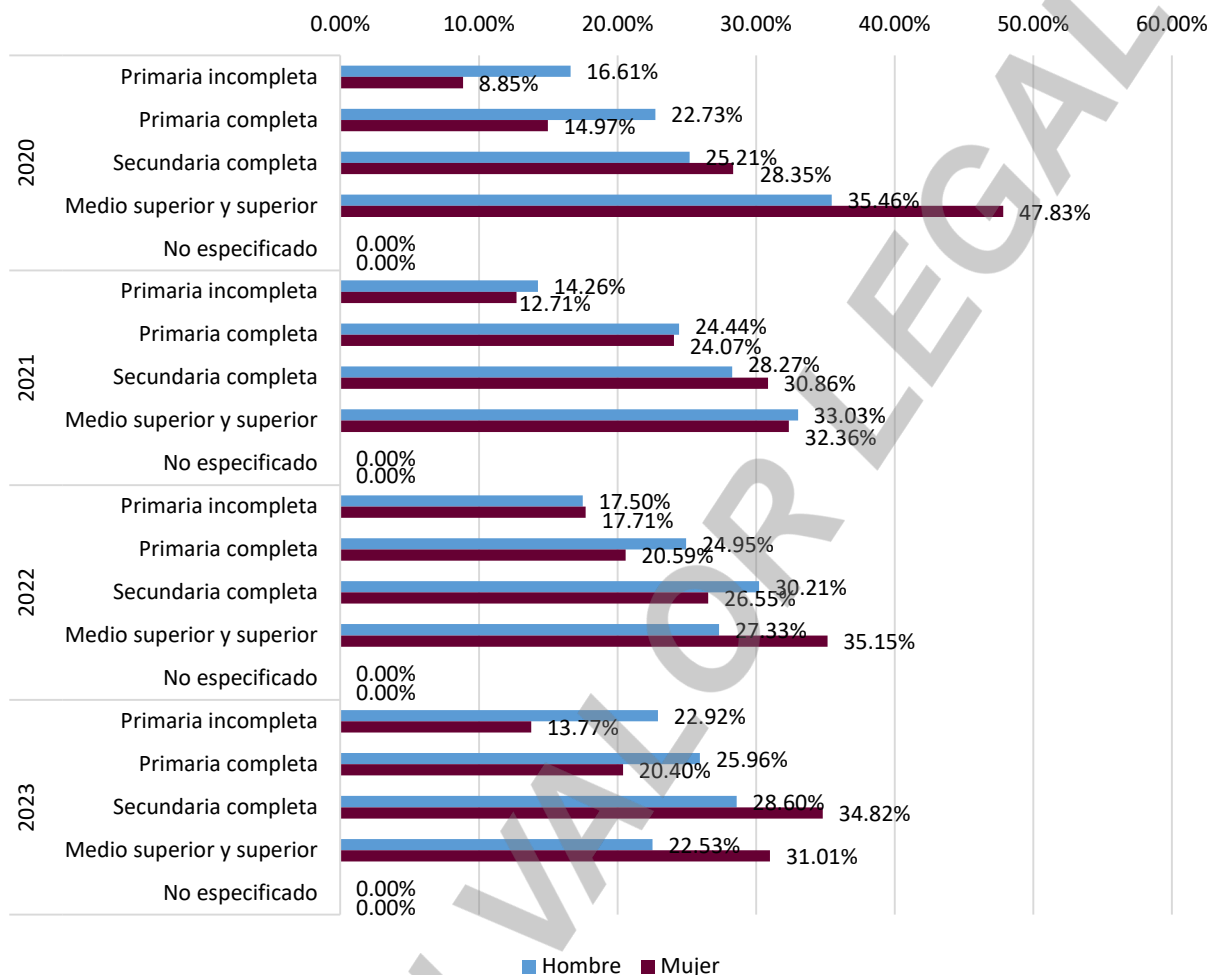
Gráfica 8. Condición de informalidad de la población ocupada de 15 años y más. Desglose por sexo y año



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).

De acuerdo con la información presentada, podemos determinar que los niveles de instrucción son mayores para las mujeres en educación básica, media superior y superior, sin embargo, estos niveles superiores de instrucción no se ven reflejados en el ingreso percibido por las actividades remuneradas.

Gráfica 9. Nivel de instrucción de la población subocupada. Desglose por sexo y año

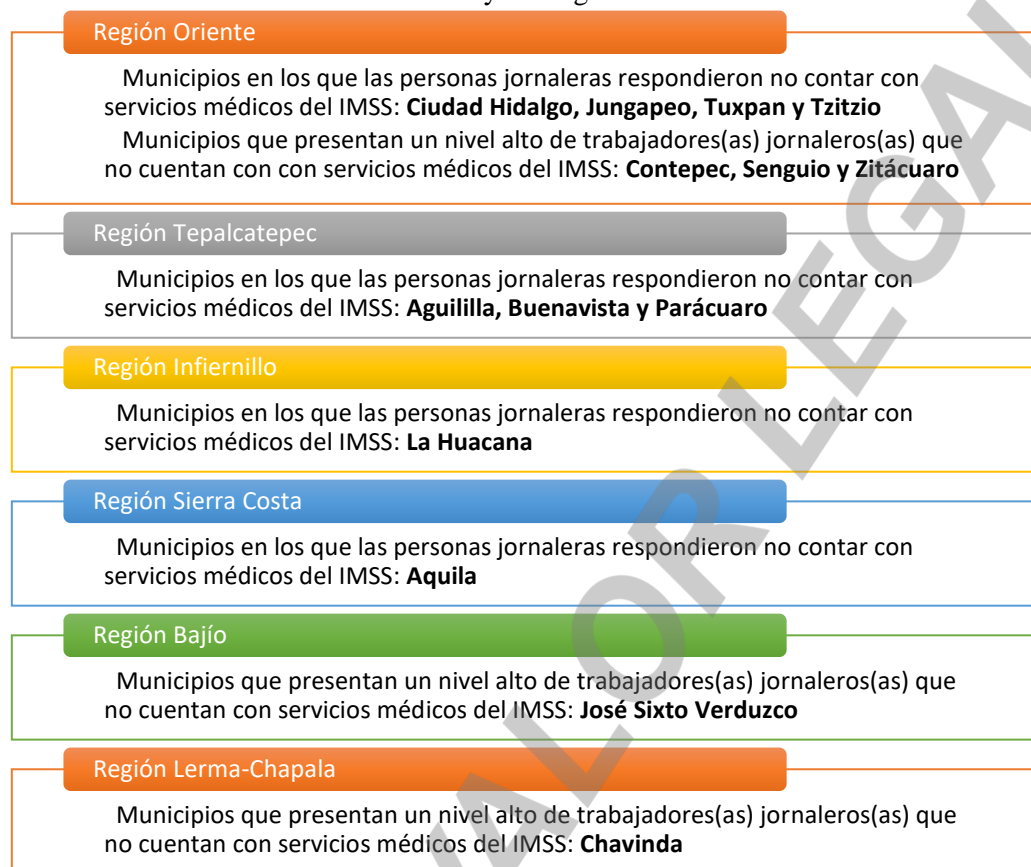


Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).

Por otra parte, es importante analizar la situación laboral específica de las mujeres jornaleras migrantes, dado que, de acuerdo con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) Delegación Michoacán (2018), en el campo habita más del 32 por ciento de la población total del estado, que en su mayoría corresponde a mujeres debido a la migración de varones a Estados Unidos; por otro lado, las actividades primarias rurales ocupan de forma permanente a más de 550,000 jornaleros, de los cuales el 30% es cubierto por mujeres (párr. 5).

No obstante, a las mujeres jornaleras no se les garantizan condiciones laborales dignas, a las que tienen derecho, ya que, con base en la información del Cuestionario ampliado del Censo 2020 del INEGI, así como del Sistema de Información Agropecuaria y Pesquera (SIAP, 2019), en los municipios con actividad jornalera, los trabajadores y trabajadoras no cuentan con servicio médico del IMSS y otras prestaciones.

Figura 5. Municipios con personas jornaleras que respondieron no contar con servicios médicos del IMSS y sus regiones



Fuente: Elaboración propia con datos del Censo 2020 del INEGI y del Sistema de Información Agropecuaria y Pesquera (SIAP), 2019.

Ahora bien, en los foros de discusión regionales, hubo coincidencia por parte de las personas participantes al señalar algunos problemas que en el tema laboral afectan a las mujeres en Michoacán, tales como:

- La desigualdad laboral en términos de salario, oportunidades y ascensos, persistiendo la discriminación hacia las mujeres.
- La desigualdad salarial y de condiciones laborales de las jornaleras agrícolas, no obstante, su contribución importante a la economía estatal y nacional.
- Desigualdad de género para la contratación y ascensos en los centros de trabajo.
- Carencia de infraestructura en los espacios laborales para la atención de las necesidades específicas de las mujeres, tales como lactarios y condiciones para una gestión menstrual digna.
- La imposibilidad de armonizar la vida laboral con la vida familiar, particularmente para la atención de las personas dependientes de las mujeres trabajadoras: infancias, personas con algún tipo de discapacidad, familiares que requieren atención a su salud física o psicológica, y personas adultas mayores.

- Discriminación hacia las mujeres con algún tipo de discapacidad, hacia quienes se niegan oportunidades de trabajo, ya que no se hace un esfuerzo en los espacios laborales para eliminar las barreras que esta población enfrenta y cuando se les contrata se hace bajo esquemas que no les brindan la seguridad laboral a la que todas las personas tienen derecho.
- Carencia de una cultura de igualdad de género y no discriminación en los espacios laborales.

COPIA SIN VALOR LEGAL

## Estrategias, líneas de acción e indicadores

**Estrategia 1.2.1.** Garantizar la igualdad laboral entre mujeres y hombres y no discriminación, estableciendo en los centros de trabajo las medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas necesarias.

**Línea de acción 1.2.1.1.** Garantizar la contratación de mujeres indígenas, mujeres con algún tipo de discapacidad, mujeres adultas mayores, así como establecer condiciones para su permanencia y promoción en las dependencias y entidades del Gobierno del Estado.

**Línea de acción 1.2.1.2.** Realizar convocatorias públicas de contratación, licitaciones y adjudicaciones directas para cooperativas y/o empresas lideradas por mujeres.

**Línea de acción 1.2.1.3.** Contar con disponibilidad de intérpretes de lengua de señas mexicana en todos los centros de trabajo, así como personas intérpretes y traductoras de idiomas: purhépecha, náhuatl, ñahñu y mazahua, según la región con presencia de hablantes.

**Línea de acción 1.2.1.4.** Promover la cultura de igualdad laboral entre mujeres y hombres en las instituciones y centros de trabajo a través de procesos de sensibilización y capacitación.

**Línea de acción 1.2.1.5.** Establecer en cada centro de trabajo mecanismos para favorecer el acceso, permanencia y promoción laboral de las mujeres en situación de vulnerabilidad, pertenecientes a pueblos indígenas, afrodescendientes, con algún tipo de discapacidad y adultas mayores, a través de la implementación de acciones afirmativas diseñadas con la participación de las propias mujeres a quienes va dirigida.

**Línea de acción 1.2.1.6.** Establecer tabuladores de sueldos que permitan una mayor igualdad en el ingreso.

**Línea de acción 1.2.1.7.** Establecer criterios de paridad de género para la contratación y ascensos en los centros de trabajo.

**Estrategia 1.2.2.** Garantizar la protección social para las mujeres, particularmente para las que viven mayores condiciones de vulnerabilidad: campesinas, jornaleras, migrantes y trabajadoras del hogar.

**Línea de acción 1.2.2.1.** Regular, vigilar y promover las condiciones laborales para las mujeres jornaleras agrícolas migrantes y no migrantes, y trabajadoras del hogar conforme a lo establecido en la ley.

**Línea de acción 1.2.2.2.** Brindar asesoría legal y gratuita, ante las violaciones a los derechos laborales y la discriminación de las mujeres en los espacios de trabajo.

**Línea de acción 1.2.2.3.** Fomentar la implementación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación en todos los centros de trabajo.

**Estrategia 1.2.3.** Establecer las condiciones para la corresponsabilidad en los cuidados entre mujeres y hombres.

**Línea de acción 1.2.3.1.** Promover una cultura de reconocimiento del sector de cuidados, en todos los espacios culturales y educativos a través de campañas e inclusión de contenidos curriculares en la educación formal.

**Línea de acción 1.2.3.2.** Establecer condiciones de infraestructura y de horarios para la lactancia.

**Línea de acción 1.2.3.3.** Habilitar salas de lactancia en todos los centros de trabajo.

**Línea de acción 1.2.3.4.** Promover la flexibilización de horarios que permitan la realización del trabajo de cuidados, para que este no afecte negativamente el bienestar físico y mental de las personas cuidadoras.

**Línea de acción 1.2.3.5.** Promover la homologación de las licencias de paternidad y maternidad en los centros de trabajo.

**Estrategia 1.2.4.** Evaluar de manera continua la igualdad laboral entre mujeres y hombres en el Estado.

**Línea de acción 1.2.4.1.** Diseñar indicadores de género para la evaluación continua de la igualdad laboral entre mujeres y hombres en el Estado, tales como los que aplica el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de la CEPAL.

**Estrategia 1.2.5.** Impulsar mecanismos para el fortalecimiento económico de las mujeres.

**Línea de acción 1.2.5.1.** Impulsar los negocios encabezados por mujeres, con el acompañamiento de un proceso de formación integral, para alcanzar su autonomía económica e inclusión financiera.

**Línea de acción 1.2.5.2.** Otorgar créditos directos a través de instituciones financieras privadas y/o públicas, ofreciendo mediante subsidio o garantías, tasas fijas anuales desde el 0 y hasta el 18% sobre saldos insolutos a mujeres que tengan un negocio en operación o por emprender.

**Línea de acción 1.2.5.3.** Otorgar créditos a mujeres con grado de vulnerabilidad extrema que tengan un negocio en operación o por emprender, y que sean canalizadas por la SEIMUJER, con tasa de interés preferencial del 3% fija anual, a fin de contribuir a su autonomía y empoderamiento económico.

**Línea de acción 1.2.5.4.** Ofrecer capacitación en educación financiera con perspectiva de género y administración de su empresa para las mujeres de toda la entidad.

**Línea de acción 1.2.5.5.** Realizar difusión sobre los esquemas de financiamiento que otorga Sí Financia.

**Línea de acción 1.2.5.6.** Brindar capacitación para el trabajo en oficios tradicionales y no tradicionales para las mujeres.

**Línea de acción 1.2.5.7.** Otorgar subsidios para proyectos productivos de mujeres.

**Línea de acción 1.2.5.8.** Establecer incubadoras de empresas y cooperativas de mujeres.

**Línea de acción 1.2.5.9.** Fomentar la constitución de cooperativas de mujeres.

**Línea de acción 1.2.5.10.** Fortalecer los canales de comercialización para productos y servicios realizados por mujeres.

**Línea de acción 1.2.5.11.** Promover la generación de fuentes de empleo para las mujeres privadas de su libertad, a través de:

- Capacitación para el trabajo.
- Vinculación con empresas públicas o privadas para la realización de actividades laborales para terceros al interior de los centros.
- Mecanismos de contratación que garanticen el acceso a un salario digno.

**Línea de acción 1.2.5.12.** Promover canales de comercialización de los productos elaborados por las mujeres privadas de la libertad.

**Línea de acción 1.2.5.13.** Implementar programas de financiamiento para vivienda para mujeres en situación de vulnerabilidad.

**Estrategia 1.2.6.** Reforzar medidas de acompañamiento para mujeres con dependientes económicos.

**Línea de acción 1.2.6.1.** Brindar acompañamiento legal y gratuito a las mujeres en sus procesos jurídicos por pensión alimenticia, guarda y custodia.

**Estrategia 1.2.7.** Desarrollar proyectos estratégicos de impacto regional para las mujeres.

**Línea de acción 1.2.7.1.** Gestionar e implementar programas y fondos de apoyo para la creación, reactivación y fortalecimiento de las MIPYMES, lideradas por mujeres.

**Línea de acción 1.2.7.2.** Impulsar el acceso de las mujeres a programas de financiamiento atractivos y de alto impacto mediante incentivos fiscales y a través de convenios con instituciones financieras.



### **Meta del objetivo 1.2**

En 2021 el ingreso promedio por hora trabajada de las mujeres ocupadas era de \$46.44 MXN. Se espera que dicho ingreso aumente a \$63.59 MXN por hora trabajada de las mujeres ocupadas para el año 2027.

### **Indicador del objetivo 1.2**

Ingreso promedio por hora trabajada de la población ocupada según sexo.

COPIA SIN VALOR LEGAL

### Objetivo 1.3. Promover el acceso de las mujeres a la tierra y soberanía alimentaria

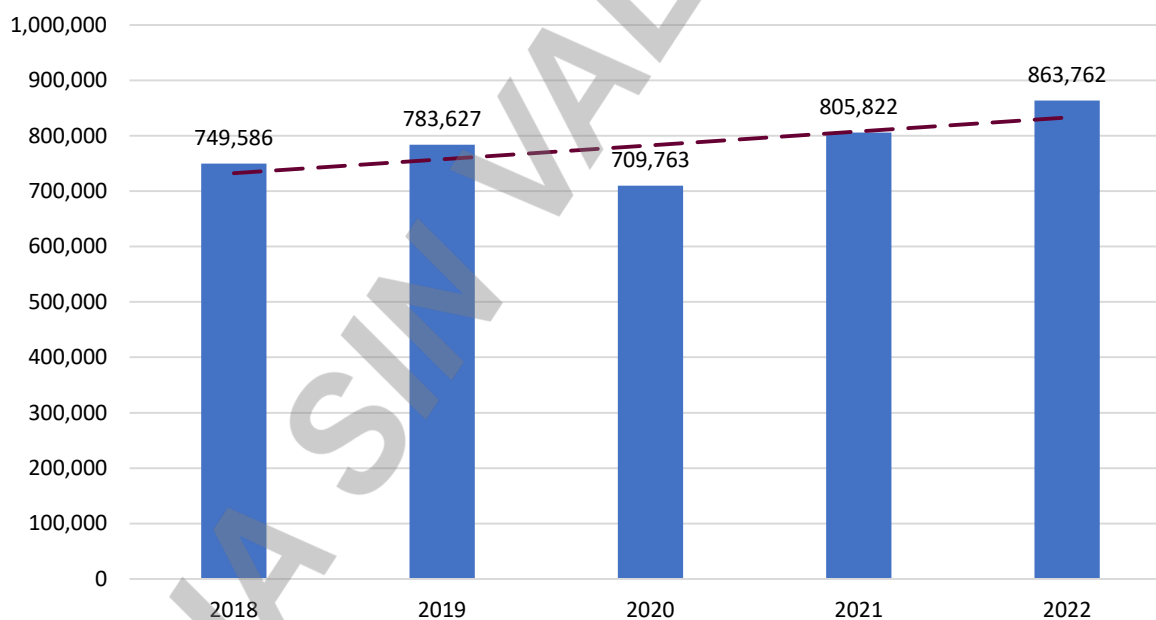
Fortalecer la autonomía económica de las mujeres rurales, campesinas y jornaleras para cerrar las brechas históricas de desigualdad a través de mecanismos que garanticen el acceso de las mujeres a la propiedad de la tierra ejidal y comunitaria, y al ejercicio de sus derechos civiles y económicos.

#### Diagnóstico

Las mujeres son un sector clave para la reproducción de la vida y la erradicación del hambre al ser las principales productoras de alimentos de subsistencia y, en muchos casos, también para el mercado. De acuerdo con el INEGI (2022), la población de mujeres ocupadas de 15 años y más ha mantenido una tendencia al alza con el paso de los años.

Contemplando el primer año evaluado, que es el 2018, se registraba una población de mujeres ocupadas de 749,586, mientras que en 2022 se registraba una población total de mujeres ocupadas de 863,762, lo que representa un incremento del 15.23%.

Gráfica 10. Población total de mujeres ocupadas de 15 años y más. Línea de tendencia



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).

Con respecto a la población de mujeres de 15 años y más ocupadas, el 10% participa en el sector primario (agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca) con una tendencia al alza; para el año 2018, el 6.6.% del total de la población de mujeres de 15 años y más se encontraba

laborando en el sector primario, mientras que para el año 2022, se registró que es el 9.4% del total de la población de mujeres ocupadas de 15 años y más.

Tabla 11. Población de mujeres ocupadas en el sector de actividad económica primario

Sector de actividad económica primario	Población total de mujeres de 15 años y más ocupadas	Población de mujeres en el sector	Porcentaje
2018	749,586	49,462	6.6%
2019	783,627	66,855	8.5%
2020	709,763	40,926	5.8%
2021	805,822	66,822	8.3%
2022	863,762	80,918	9.4%

Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).

Por otro lado, si se compara la participación de las mujeres en el sector de actividad económica primario en relación con la población total de hombres y mujeres que inciden en este sector, se destaca que más del 10% de la población total en el sector corresponde a mujeres y su participación presenta también una tendencia al alza. Derivado de esto, es de vital importancia reconocer la participación de las mismas en las actividades productivas agrícolas.

Tabla 12. Población total de la entidad en el sector primario, población total de mujeres y porcentaje de participación de las mujeres en el sector

Sector de actividad económica primario	Población total en el sector	Población de mujeres	% de mujeres en el sector
2018	454,011	49,462	10.9%
2019	467,180	66,855	14.3%
2020	393,908	40,926	10.4%
2021	482,245	66,822	13.9%
2022	501,741	80,918	16.1%

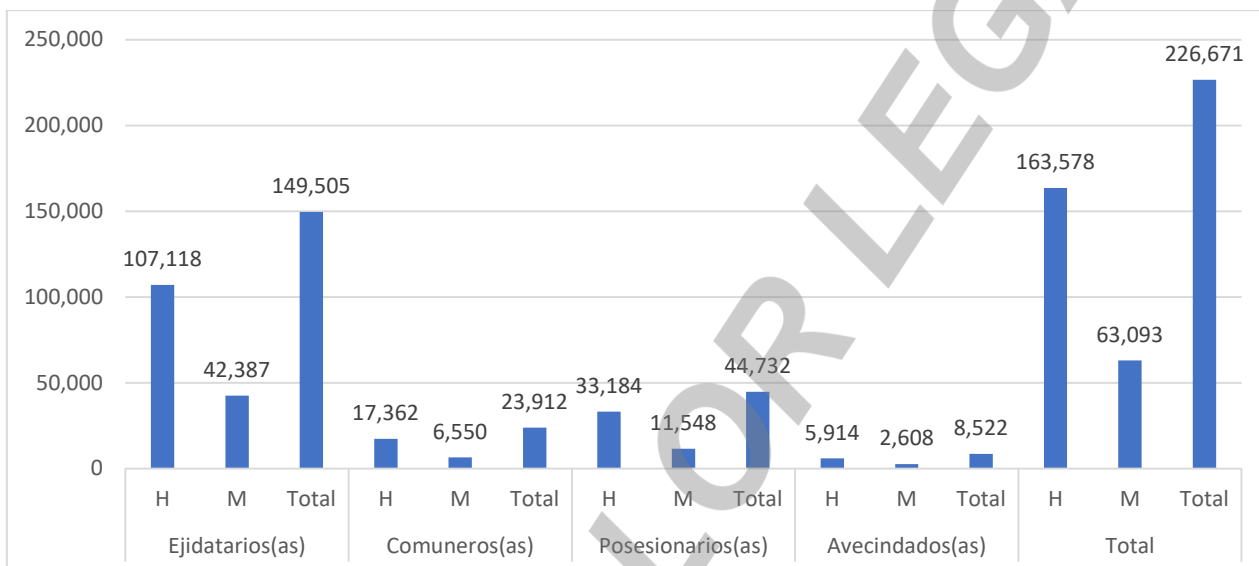
Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).

Los datos hasta aquí referidos muestran la incidencia de participación de las mujeres en el sector primario en el Estado, no obstante, de acuerdo con datos del INMUJERES (2023), solo el 19% de los órganos ejidales o comunales estaban a cargo de mujeres en 2019.

Lo anterior nos conduce a la reflexión de que, si bien es notoria la participación de las mujeres en el trabajo del campo, esto no tiene necesariamente una correspondencia lineal con la tenencia de la tierra, por lo que su autonomía se ve restringida en la toma de decisiones en los aspectos que conciernen a este ámbito, de acuerdo con los siguientes datos. Como es posible

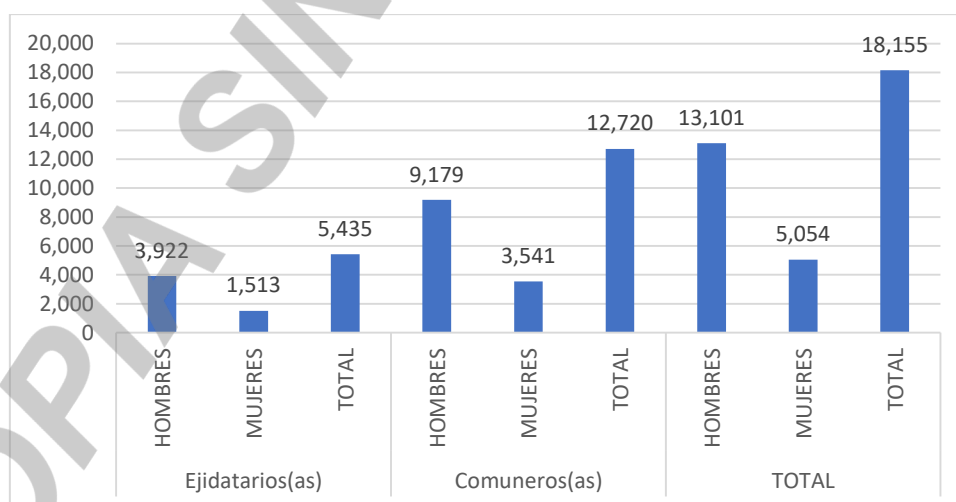
observar, en los núcleos certificados agrarios, solo el 27.63% corresponde a mujeres, en tanto que los no certificados la cifra es semejante, pues solo el 27.83% corresponde a este sector poblacional.

Gráfica 11. Núcleos agrarios certificados en Michoacán



Fuente: Elaboración propia con datos de la SEGOB (2023).

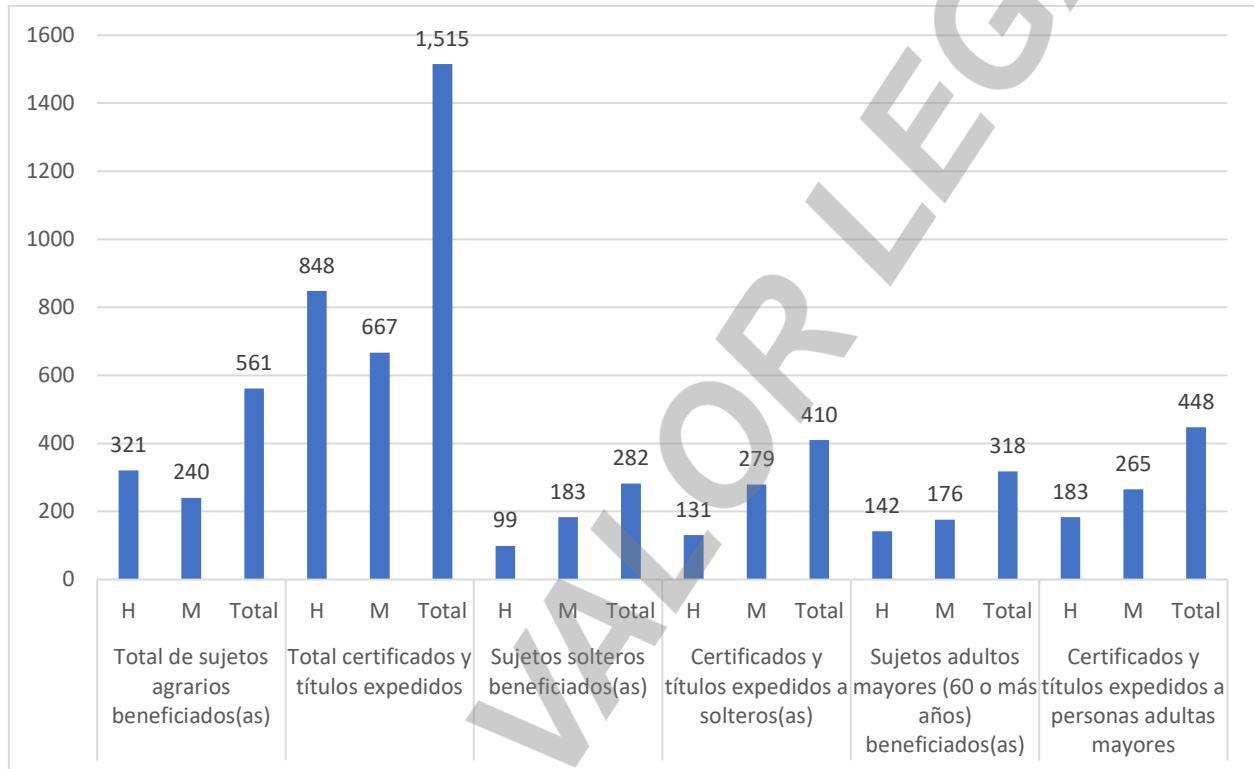
Gráfica 12. Sujetos agrarios reconocidos con calidad ejidatario/comunero por resolución presidencial o sentencia de tribunal agrario en ejidos y comunidades no certificados



Fuente: Elaboración propia con datos de la SEGOB (2023).

Ahora bien, en relación con las personas que hasta el presente año han sido contabilizadas como beneficiarias con certificados y títulos, la SEGOB (2023) registra los siguientes datos para Michoacán.

Gráfica 13. Personas beneficiarias con certificados y títulos

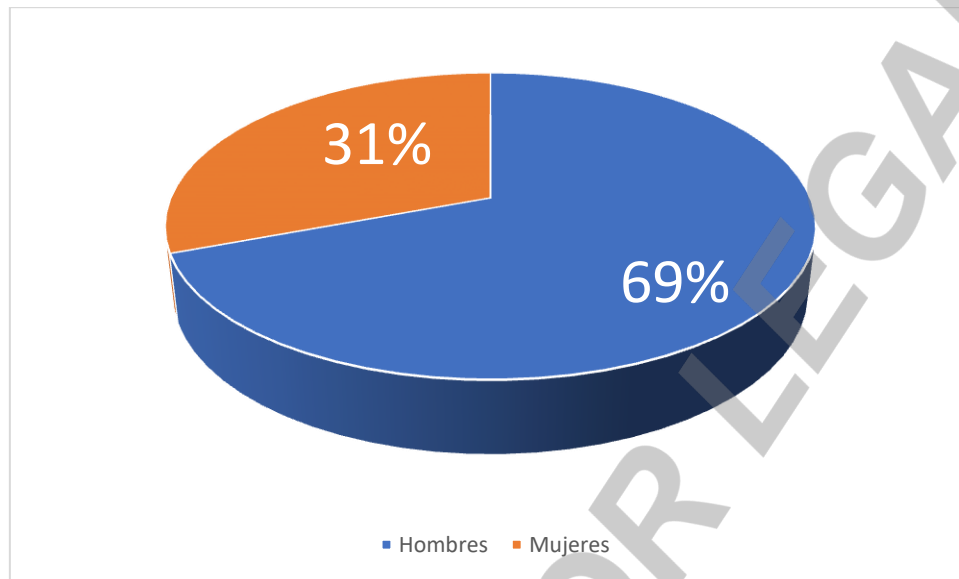


Fuente: Elaboración propia con datos de la SEGOB (2023).

Es notorio que, entre las personas beneficiadas, considerando el número de certificados y títulos expedidos, el porcentaje de mujeres es menor en relación con los hombres (42.78% y 44.02% respectivamente). Ahora bien, en una mirada más específica se puede observar que cuando se trata de personas solteras, las personas beneficiarias son mayoritariamente mujeres, lo mismo ocurre si se trata de personas adultas mayores. Es posible deducir que la condición de casadas determina que los títulos de propiedad son otorgados a sus cónyuges.

Por otra parte, el Registro Nacional Agrario (2023) reporta que, al 30 de junio del presente año, de las 127,727 personas sujetas agrarias que han depositado su lista de sucesión, solo 39,211 son mujeres, es decir, solo un 30.69% respecto del total, lo que representa un nivel bajo de ejercicio de este derecho de las mujeres en Michoacán.

Gráfica 14. Personas sujetas agrarias que han depositado su lista de sucesión en Michoacán al mes de junio de 2023



Fuente: Elaboración propia con datos del RAN (30 de junio de 2023).

Con respecto a las parcelas certificadas en Michoacán, en 2017 se contabilizaron 313,069, correspondientes a 1,193,993.604934 has., de acuerdo con datos del Registro Agrario Nacional, en tanto que, en relación con las parcelas certificadas a favor de la Unidad Agrícola Industrial de la Mujer<sup>8</sup>, en 2023, solo se cuenta con 374 parcelas certificadas, correspondientes a 1896.7114421 has, es decir, la diferencia entre las parcelas certificadas en el Estado y las certificadas a favor de la UAIM es muy amplia, y solo el 4.01% de estas últimas (15 de 374) se ha constituido como figuras organizativas al interior del ejido o la comunidad.

Ahora bien, en relación con la participación de las mujeres en órganos de representación de núcleos agrarios inscritos en el Sistema Integral de Modernización Catastral y Registral (SIMCR) del RAN, en Michoacán y de acuerdo con este organismo, se cuenta con los siguientes datos:

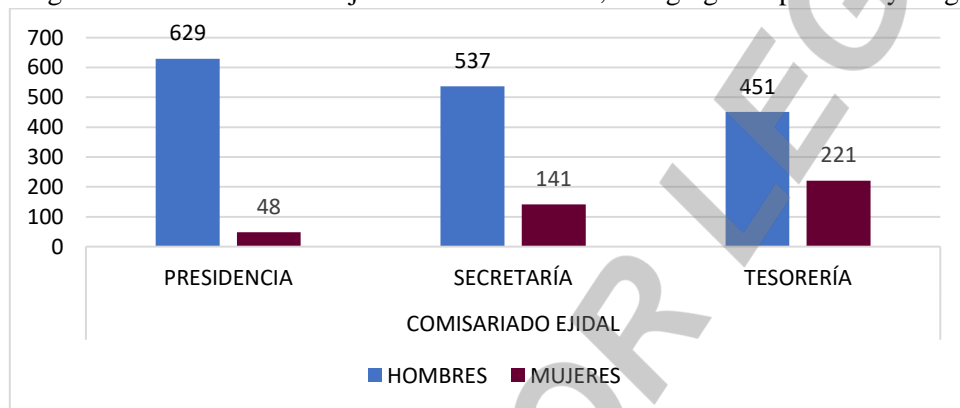
- 729 núcleos agrarios con órganos de representación vigentes, con 4339 integrantes en total, de los cuales 3227 son hombres y 1112 son mujeres, es decir, solo el 25.62%.
- Existen 685 ejidos con órganos de representación vigentes, con 4076 integrantes de los órganos de representación, de los cuales solo 1063 son mujeres, es decir, solo el 26.07%.

<sup>8</sup> El artículo 11 del *Acuerdo por el que se establecen las normas para la organización y funcionamiento de la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer* señala que los objetivos de esta son “el establecimiento de granjas agropecuarias e industrias rurales conexas a la actividad económica del ejido, así como la promoción de servicios educativos de capacitación y de salud para las mujeres campesinas, que propicien su participación en el proceso de desarrollo rural integral”.

- Hay 44 comunidades con órganos de representación vigentes, con 263 integrantes, de quienes solo 49 son mujeres, es decir solo el 18%.

En el mismo orden de ideas, en un análisis más detallado, en relación con las mujeres que ocupan alguna representación en los ejidos, las figuras siguientes reflejan el estatus:

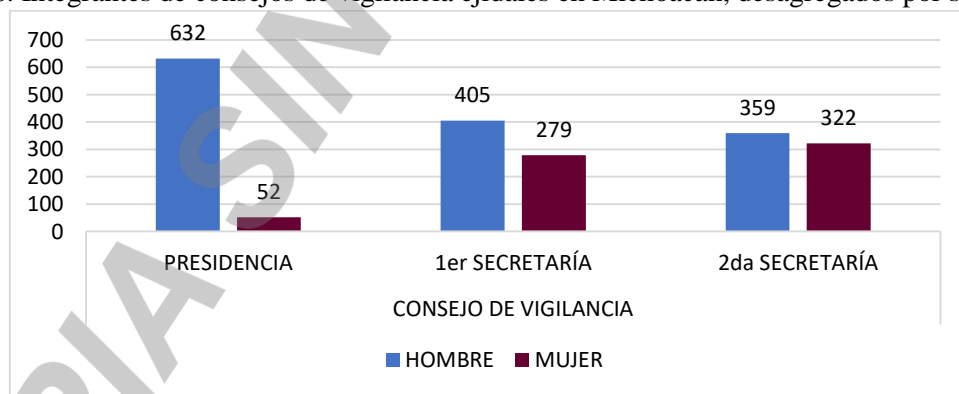
Gráfica 15. Integrantes de comisariados ejidales en Michoacán, desagregados por sexo y cargo



Fuente: Elaboración propia con datos del RAN (30 de junio de 2023).

Como puede observarse, las mujeres solo ocupan el 7% de la representación como presidentas, 20.79% como secretarías y 32.88% en las tesorerías. En tanto que, con respecto a los consejos de vigilancia, también de los ejidos, las mujeres ocupan solo el 7% de las presidencias, mientras que el 1<sup>er</sup> secretariado lo ocupan con 40.7% y el 2<sup>o</sup> secretariado con 47.28%.

Gráfica 16. Integrantes de consejos de vigilancia ejidales en Michoacán, desagregados por sexo y cargo

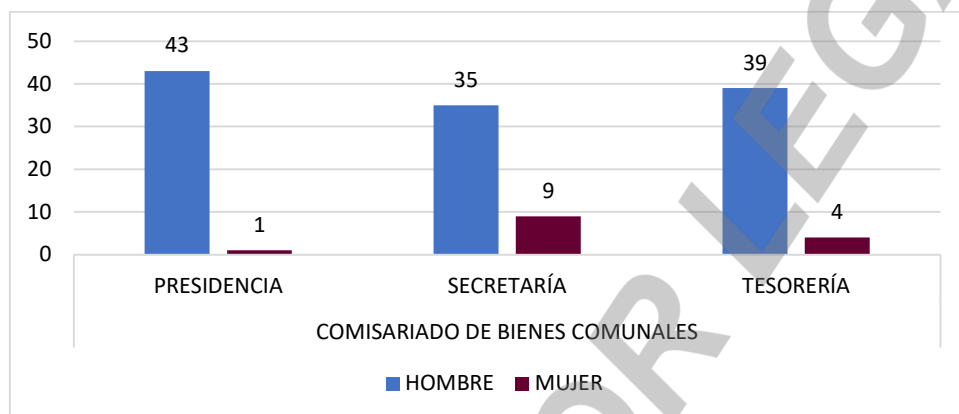


Fuente: Elaboración propia con datos del RAN (30 de junio de 2023).



En el caso de las titularidades de las comisarías de bienes comunales, en las comunidades registradas y de acuerdo con los datos del RAN (2023), solo un 2.27% de las mujeres ocupa la presidencia, 20% el secretariado y 9.2% la tesorería.

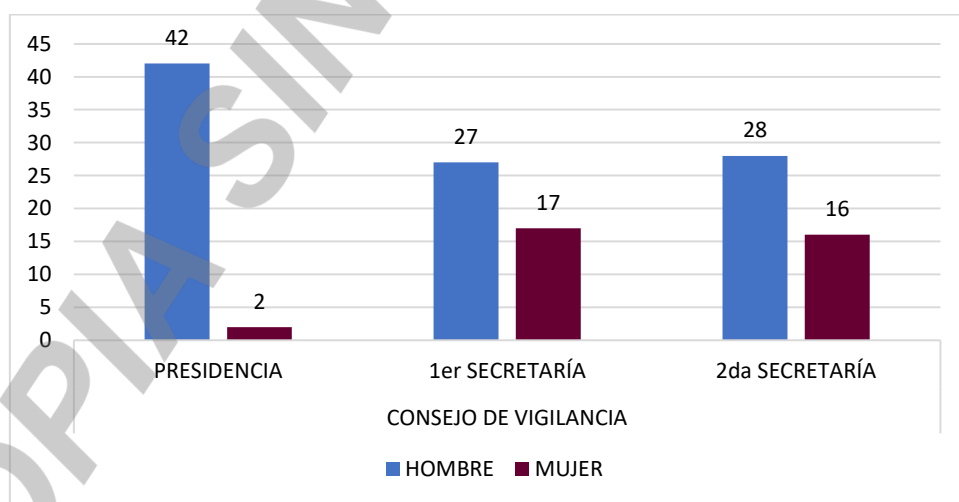
Gráfica 17. Cargos ocupados por mujeres y hombres en el comisariado de bienes comunales



Fuente: Elaboración propia con datos del RAN (30 de junio de 2023).

En relación con los consejos de vigilancia, solo 4.5% de las presidencias son ocupadas por mujeres, en tanto que en el 1<sup>er</sup> secretariado lo ocupan en un 38.6% y el 2<sup>o</sup> secretariado en un 36.36%.

Gráfica 18. Integrantes de consejos de vigilancia en las comunidades registradas de Michoacán, desagregados por sexo y cargo



Fuente: Elaboración propia con datos del RAN (30 de junio de 2023).

Los anteriores datos reflejan la necesidad de implementar mecanismos que permitan abrir los espacios de toma de decisiones, de tal manera que las mujeres sean partícipes también en la representación y gestión administrativa en condiciones de igualdad para que sean tomadas en cuenta sus necesidades y perspectiva en temas tan relevantes como el uso de las tierras, su división y finalidades de este hecho, así como todas aquellas que la ley en la materia les confiera a estas figuras organizativas rurales.

Los datos hasta aquí expuestos coinciden con lo expresado en los foros de discusión regionales llevados a cabo por la SEIMUJER en el mes de junio, en los cuales las personas participantes manifestaron las siguientes necesidades:

- Trazar rutas eficaces para el acceso de las mujeres a la tenencia de la tierra.
- Promover el desarrollo y autonomía económica de las mujeres campesinas y jornaleras, regulando los proyectos extractivistas y agroindustriales para la protección y proyección de las formas de producción agrícola, saberes y tecnología propia del campesinado con la participación amplia de las mujeres campesinas y académicas.
- Leyes agrarias con perspectiva de género.
- Seguridad laboral y prestaciones para las mujeres jornaleras.

**Estrategia 1.3.1.** Asegurar el acceso de las mujeres a la tenencia de la tierra y la igualdad sustantiva.

**Línea de acción 1.3.1.1.** Difundir los mecanismos legales y rutas de acceso jurídicas de las mujeres a la tenencia de la tierra.

**Línea de acción 1.3.1.2.** Promover encuentros y foros para la participación de las mujeres en la toma de decisiones respecto del uso de la tierra.

**Línea de acción 1.3.1.3.** Insertar la perspectiva de género en la legislación sobre condiciones de igualdad en la propiedad agraria para las mujeres.

**Línea de acción 1.3.1.4.** Promover la simplificación de trámites en el Registro Agrario Nacional para el acceso de las mujeres a la tenencia de la tierra.

**Línea de acción 1.3.1.5.** Promover la regularización de la tenencia de la tierra para las mujeres.

**Estrategia 1.3.2.** Promover la organización de las mujeres rurales, campesinas y jornaleras.

**Línea de acción 1.3.2.1.** Ampliar la oferta de programas y servicios para fomentar el emprendimiento de las mujeres a diferentes escalas y desde sus propios procesos organizativos.

**Línea de acción 1.3.2.2.** Desarrollar ferias de comercialización de los bienes y servicios producidos por mujeres rurales, campesinas y jornaleras.

**Estrategia 1.3.3.** Promover el acceso a los derechos de las mujeres rurales, campesinas y jornaleras.

**Línea de acción 1.3.3.1.** Desarrollar talleres de formación que fomenten el ejercicio de la autonomía de las mujeres rurales, campesinas y jornaleras.

**Línea de acción 1.3.3.2.** Realizar procesos de sensibilización e informativos dirigidos a hombres campesinos para concientizar sobre los derechos de las mujeres respecto a la tenencia de la tierra.

**Línea de acción 1.3.3.3.** Difundir información entre las mujeres rurales, campesinas y jornaleras respecto a sus derechos, en su lengua materna.

**Línea de acción 1.3.3.4.** Generar las condiciones para que las mujeres campesinas y jornaleras agrícolas avancen en los niveles educativos: educación básica, media superior y superior.

**Estrategia 1.3.4.** Promover el acceso a recursos para la producción de las mujeres rurales, campesinas y jornaleras en el rubro de la agroalimentación.

**Línea de acción 1.3.4.1.** Impulsar la creación de cooperativas integradas por mujeres rurales, jornaleras y campesinas a través de apoyos económicos y técnicos.

**Línea de acción 1.3.4.2.** Promover el cooperativismo en toda la cadena de producción y distribución.

**Línea de acción 1.3.4.3.** Difundir los programas de apoyo al campo que existen a fin de que las mujeres rurales y campesinas puedan acceder a ellos.

**Línea de acción 1.3.4.4.** Simplificar los trámites administrativos para el acceso de las mujeres a los programas de apoyo al campo.

**Estrategia 1.3.5.** Promover la sustentabilidad agroalimentaria.

**Línea de acción 1.3.5.1.** Generar mecanismos para otorgar certidumbre en los costos de producción campesina, particularmente la impulsada por las mujeres.

**Línea de acción 1.3.5.2.** Promover que el diseño de reglas de operación para el acceso a programas de apoyo al campo impulsen la soberanía alimentaria y los derechos de las mujeres.

**Línea de acción 1.3.5.3.** Promover la producción de traspatio, brindando los apoyos técnicos y económicos para la producción agrícola sustentable promovida por las mujeres, evitando el daño a la biodiversidad, el empobrecimiento genético y la erosión de los suelos.

**Línea de acción 1.3.5.4.** Impulsar mecanismos de gestión del agua considerando las necesidades expresadas por las mujeres.

**Línea de acción 1.3.5.5.** Transversalizar la perspectiva de género en los planes de estudio que contemplen la agrobiología.

**Línea de acción 1.3.5.6.** Impulsar el establecimiento de huertos de traspatio y las plantaciones agroforestales a través de la siembra de árboles forestales, frutales, plantas medicinales y ornamentales con la participación de las mujeres.

**Estrategia 1.3.6.** Gestionar información eficaz acerca de las mujeres rurales, campesinas y jornaleras.

**Línea de acción 1.3.6.1.** Promover la implementación de mecanismos censales para tener la estadística real con perspectiva de género respecto a la mujer y la tenencia de la tierra, y su participación en el sector agrícola.

**Línea de acción 1.3.6.2.** Diseñar y dar seguimiento a los indicadores del RAN, regionalizados y desagregados por sexo.

### **Meta de objetivo 1.3**

En 2019 el porcentaje de participación de las mujeres responsables de la unidad de producción era de 16.4%. Se espera que dicho porcentaje aumente a 45.8% para el año 2027.

### **Indicador de objetivo 1.3**

Porcentaje de participación de las mujeres responsables de la unidad de producción.

COPIA SIN VALOR LEGAL

## EJE 2

# SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL.



Secretaría de  
Igualdad Sustantiva  
y Desarrollo de las  
Mujeres Michoacanas  
GOBIERNO DE MICHOACÁN



Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO

PROGRAMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES  
Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y  
ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR  
RAZONES DE GÉNERO.

2021 -2027

Juntas Transformamos





COPIA



## **EJE 2. EDUCACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**

Establecer la perspectiva de género interseccional como eje transversal del sistema educativo estatal en los ámbitos curricular, institucional y en su vínculo con las familias y la comunidad como un mecanismo para el adelanto de las mujeres y la prevención de la violencia de género.

### **Objetivo 2.1. Reforzar el sistema educativo estatal con perspectiva de género interseccional e intercultural**

Establecer la perspectiva de género interseccional como eje transversal del sistema educativo estatal en los ámbitos curricular, institucional y en su vínculo con las familias y la comunidad, como un mecanismo para el adelanto de las mujeres y la prevención de la violencia de género.

#### **Diagnóstico**

En el ámbito de la educación, a nivel internacional y en relación con la cobertura, las tasas medias de matriculación de las niñas están casi subsanadas en educación primaria y secundaria, sin embargo, el 48.1% de ellas, en el mundo, no acude a la escuela, lo que equivale a 15 millones de niñas, frente a 10 millones de niños. Ahora bien, en cuanto a la retención escolar, un alto número de niñas adolescentes se desafilian de la escuela por embarazo y para atender el trabajo doméstico (ONUMUJERES, s/f).

Por su parte, la UNESCO (2023) explica que, en los últimos 20 años, la tasa de escolarización de las niñas en primaria solo ha aumentado menos de medio punto al año desde 1995, pasando de casi el 79% al 90% en 2020. Con respecto al analfabetismo, las mujeres siguen representando casi dos tercios de las personas adultas que no saben leer (UNESCO, s/f).

En relación con la permanencia de las niñas en la escuela, la UNESCO (2020) expone que, particularmente en los países de bajos y medianos ingresos, existe una relación directa entre los años de estudio alcanzados por sus madres y los años de permanencia de sus hijas en la escolarización, siendo que por cada año adicional de educación de las madres, sus hijas estudian siete meses más.

Con respecto a la incursión de las mujeres en la ciencia y la tecnología, menos del 25% de las mujeres que estudian lo hace en ámbitos como ingeniería, producción y construcción, o tecnologías de información y comunicación (TIC); en tanto que en los países de la OCDE se preveía que solo el 14% de las niñas con los mejores resultados en ciencia o matemáticas

trabajaría en los ámbitos de ciencias e ingeniería, frente al 26% de los chicos con las notas más altas (UNESCO, 2020).

Asimismo, en relación con la ciencia, la tecnología, las ingenierías y las matemáticas (CTIM), las mujeres representan el 31% de los puestos de investigación y desarrollo en el ámbito científico y solo el 24% en los puestos directivos; el 22% de profesionistas mujeres se ubica en el campo de la inteligencia artificial (IA) y solo el 18% de las personas conferencistas en este campo corresponde a mujeres. En 2018, solo el 28% de las personas graduadas en ingeniería y el 40% en informática eran mujeres. Las disparidades en la educación escolar tienen una repercusión negativa con respecto a la participación de las niñas y las mujeres en el ámbito de la innovación y la tecnología (UNESCO, 2023).

En relación con lo anterior, el papel del profesorado es fundamental, pues sigue predominando entre este personal la creencia de que niñas y niños tienen distintas capacidades académicas, lo que influye en sus resultados escolares; en tanto, algunos estudios han demostrado que con frecuencia fomentan los estereotipos de género, afectando la elección de carrera de las niñas y los niños, contribuyendo a la feminización y masculinización de las profesiones (UNESCO, 2020). En tanto las personas participantes de la educación de las niñas trasladen estas ideas estereotipadas a su intervención educativa, la confianza de las niñas en las matemáticas y las ciencias puede verse afectada negativamente, alejándolas de su incursión en las CTIM (UNESCO, 2023).

Otro aspecto que es importante abordar son las barreras que enfrentan las niñas y adolescentes para asistir a la escuela; respecto a la menstruación, unos 335 millones de niñas en el mundo, asisten a escuelas de nivel primaria y secundaria que no cuentan con instalaciones esenciales para una gestión menstrual digna.

En el mismo sentido, la feminización de la profesión docente se refleja en cómo la presencia de las mujeres como maestras es mucho mayor en los primeros niveles de escolaridad, tal como el preescolar, pues se asocia su rol tradicional de cuidadoras a esta profesión. Así, de acuerdo con la UNESCO (2020), el 94% del personal docente de preescolar son mujeres, en primaria representan el 66%, en secundaria el 54% y en educación terciaria el 43%; sin embargo, existe una brecha de género importante en relación con los cargos directivos en el sistema educativo de cada país.

El mismo organismo internacional señala que los libros de texto con estereotipos de género y muy pocas referencias a las mujeres y niñas siguen siendo publicados en varios países, ante lo cual se tiene a Nepal como un ejemplo, ya que ha implementado medidas como la elaboración de textos más sensibles al género, incorporando orientaciones para la preparación de materiales didácticos con perspectiva de género, designando a una persona experta en género para que examine el contenido, además de que ha establecido auditorías de género y análisis oficiales de todos los materiales cada cinco años (UNESCO, 2020).

En el mismo orden de ideas, en las escuelas prevalece la violencia de género que afecta de manera diferenciada a niños y niñas, pues mientras ellos suelen ser objeto de violencia física, a ellas se les violenta a través del acoso, abuso y violencia verbal y sexual. De igual manera, esta violencia se dirige también a las personas cuya expresión de género es diferente a la binaria; al mismo tiempo, de acuerdo con la última Encuesta Mundial sobre Valores, los prejuicios contra la igualdad de género van en aumento, lo cual debe revertirse mediante la educación ante el riesgo que representa para los derechos de las mujeres el regreso de valores tradicionales (UNESCO, 2020).

En cuanto a la desafiliación por embarazo en adolescentes, una medida que ha sido exitosa en Argentina, reduciendo las cifras de 61 en 1995 a 49 en 2018, ha sido atender la problemática de manera integral, protegiendo el derecho a la educación de las adolescentes embarazadas y los padres jóvenes al combinar leyes, programas de aprendizaje flexibles, guarderías en las escuelas, programas de reingreso de niños vulnerables y programas alternativos de educación secundaria no formal (UNESCO, 2020).

Ahora bien, en el ámbito nacional y estatal el índice de terminación en cada uno de los niveles educativos tiene los datos que se presentan en la Tabla 13.

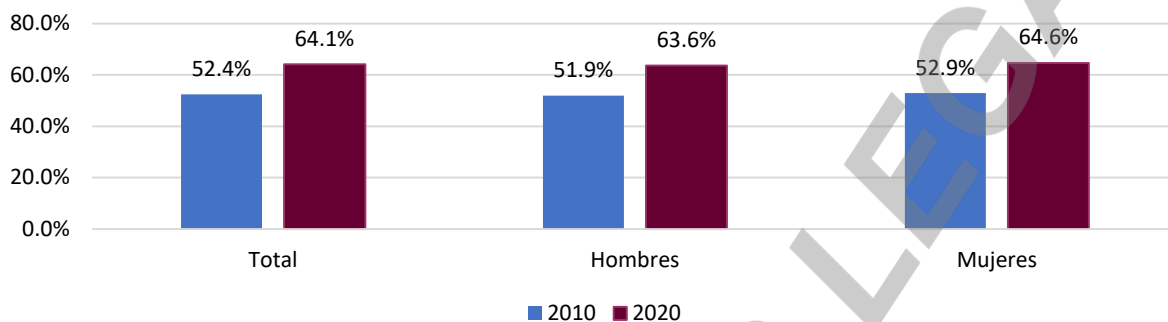
Tabla 13. Índice de terminación de cada uno de los niveles educativos a nivel nacional y estatal en el año 2020

<b>Nivel</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
Primaria	México	97.6	98.3
	Michoacán	94.4	98.3
Secundaria	México	89.2	91.4
	Michoacán	75.8	83.1
Educación media superior	México	59.6	63.5
	Michoacán	44.9	46.9

Fuente: Elaboración propia con base en Objetivos del Desarrollo Sostenible (2020).

En el mismo sentido, los datos que nos arroja la estadística del sistema estadístico estatal tienen el comportamiento que a continuación se expone.

Gráfica 19. Porcentaje de la población de 3 a 5 años que asiste a la escuela. Desglose por sexo y año

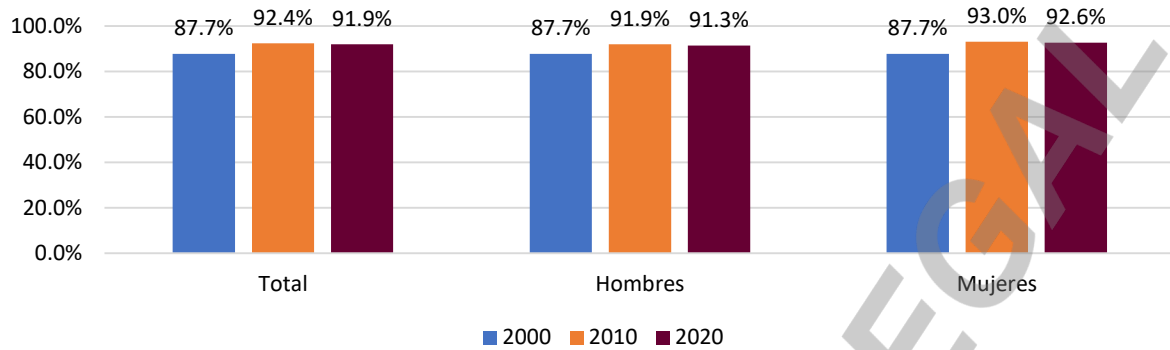


Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda, 2020.

De acuerdo con la información obtenida del Censo de Población y Vivienda, elaborado por el INEGI, con respecto al porcentaje de la población de 3 a 5 años que asiste a la escuela, podemos determinar que existe un aumento significativo para el año 2020, cuando se registró el 64.1% en relación con la población total, mientras que en 2010 se registraba el 52.4%.

Desglosando por sexo la información, con respecto a los hombres se registraba el 51.9% para el año 2010, sin embargo, aumento al 63.6% para el año 2020. Pasa lo mismo con la población de mujeres, que en 2010 registraba el 52.9% y para el año 2020 aumentó al 64.6%.

Gráfica 20. Porcentaje de la población de 6 a 14 años que asiste a la escuela. Desglose por año y sexo

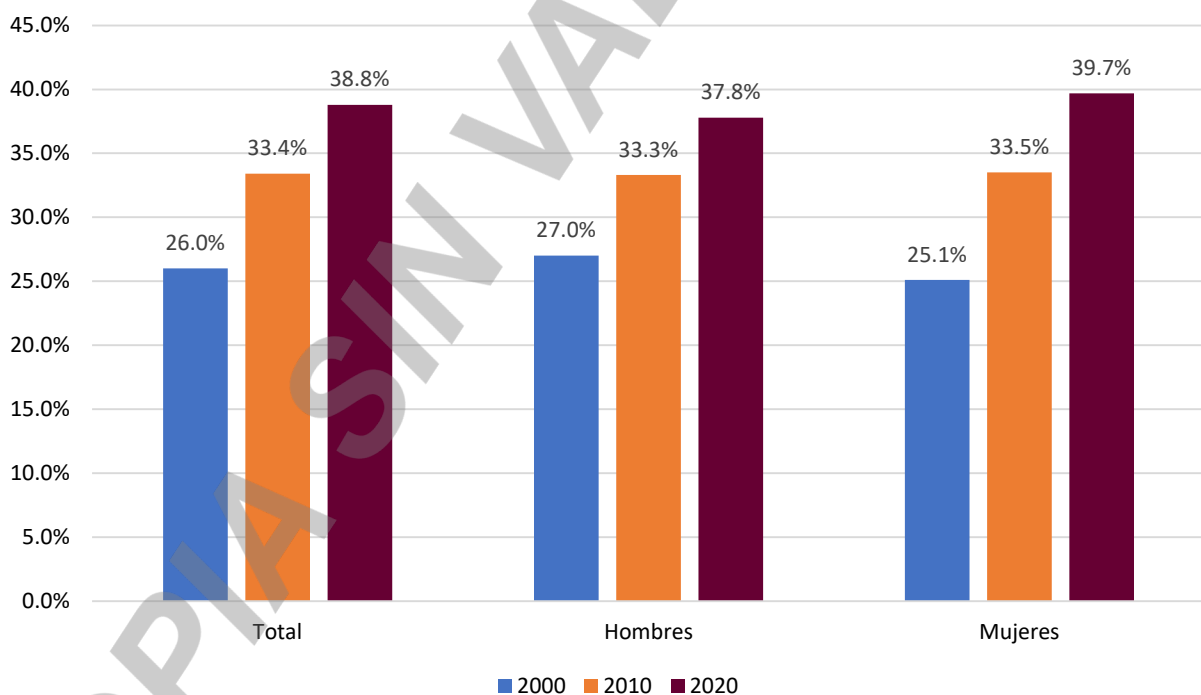


Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda, 2020.

La población de 6 a 14 años en el Estado de Michoacán, refleja que este grupo de edad, que comprende los niveles escolares de educación primaria y secundaria, tiene un gran porcentaje de asistencia escolar.

Observamos que para 2010 y 2020, más del 90% de la población de 6 a 14 años asistió a la escuela.

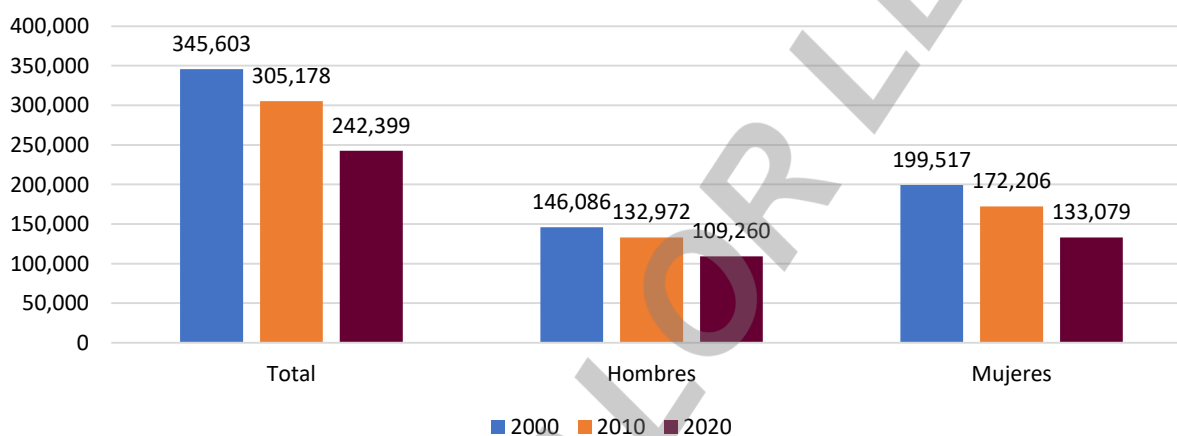
Gráfica 21. Porcentaje de la población de 15 a 24 años que asiste a la escuela. Desglose de sexo y año



Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda, 2020.

Para este grupo de edad de 15 a 24 años, se presentan grandes diferencias en los años evaluados. El año 2020 es en el que se registra el mayor porcentaje, con respecto a los años anteriores, de la población de 15 a 24 años que asiste a la escuela, obteniendo para los hombres el 37.8% con respecto al 33.3% del 2010 y para las mujeres el 39.7% con respecto al 33.5% del 2010. Sin embargo, podemos notar una desigualdad, puesto que, a partir del 2010, el porcentaje de mujeres de 15 a 24 años que asiste a la escuela es mayor que el de los hombres, lo que indica que no existe una igualdad sustantiva en las oportunidades de recibir educación.

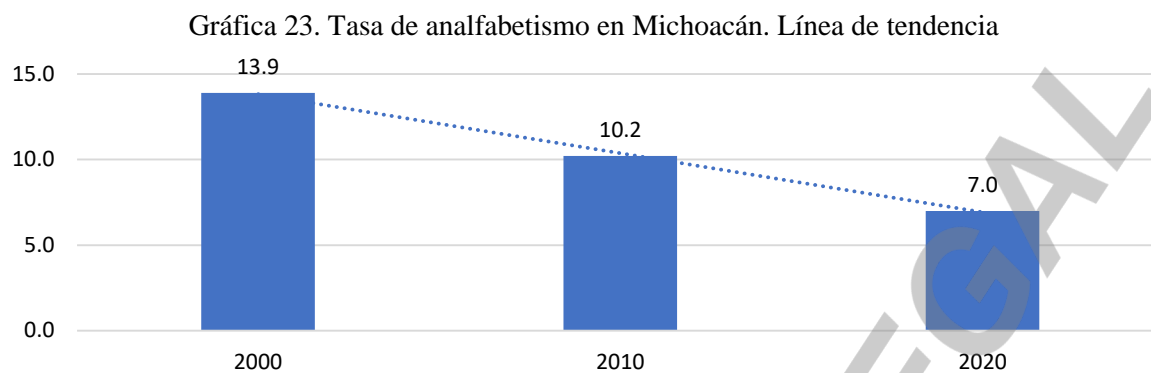
Gráfica 22. Población analfabeta en Michoacán. Desglose por año y sexo



Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda, 2020.

En el Estado, con base en la información obtenida sobre la población analfabeta, analizamos el decremento en el total de la población año con año, factor que nos indica que las acciones encaminadas al objetivo de reducir la población analfabeta y brindar educación a toda la población han dado frutos.

Tomando los resultados obtenidos del total de la población analfabeta en la entidad, encontramos que en el año 2000 fue de 345,603 y que en el último registro, del año 2020, se registra una población analfabeta de 242,399. Podemos realizar una variación porcentual que nos ayudará a conocer la diferencia entre un valor pasado (población analfabeta del año 2000) y un valor más actual (población analfabeta año 2020). Con base en la variación porcentual de la población analfabeta, podemos determinar que decreció para el año 2020 un 29.92%.

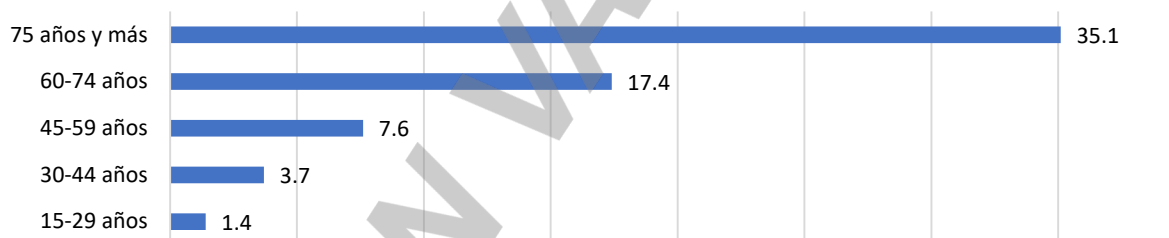


Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda, 2020.

Al obtener una línea de tendencia con respecto a la tasa de analfabetismo en Michoacán, desglosando por año las tasas, observamos que efectivamente, la población analfabeta en el Estado ha disminuido, pasando de tener una tasa del 13.9 en el año 2000, a una tasa del 7.0 en el año 2020.

Este indicador refleja que cada vez es menor la población que no sabe leer y escribir, logrando de este modo conseguir una igualdad en el acceso a la educación, igualdad de oportunidades y en general una mejor calidad de vida.

Gráfica 24. Tasa de analfabetismo de la población de 15 años y más. Desglose por grupos de edad

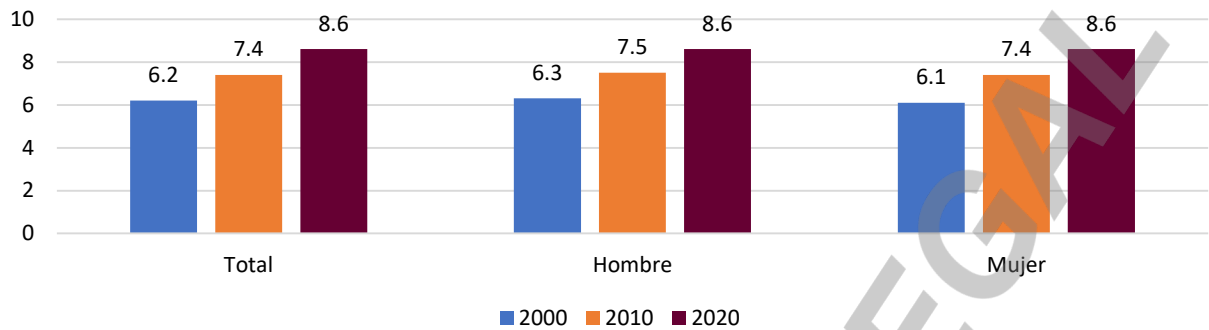


Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda, 2020.

La presente información nos brinda un panorama claro de la falta de igualdad en el ámbito escolar, puesto que las mayores tasas de analfabetismo son en la población de 60 a 74 años (17.4) y de 75 años y más (35.1), es decir, personas adultas que no pudieron estudiar a consecuencia de la falta de oportunidades, los roles de género, las carencias económicas, la falta de instituciones educativas, la falta de apoyos gubernamentales y demás variables a considerar.



Gráfica 25. Grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más. Desglose por año y sexo



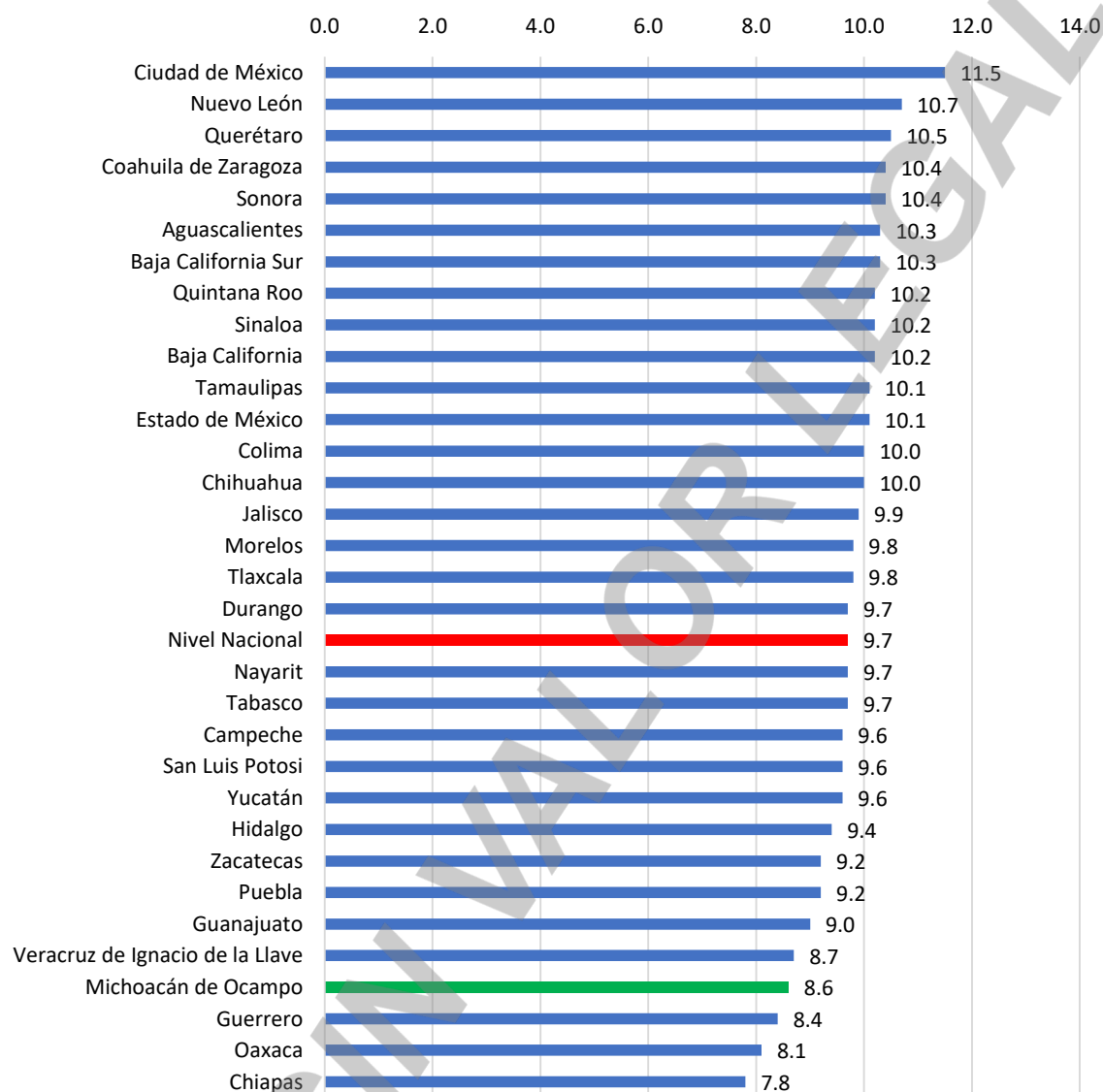
Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda, 2020.

Comparando los grados promedio obtenidos por año de la población de 15 años y más en Michoacán, observamos un incremento anual en el grado promedio escolar.

En el año 2000, el grado promedio fue 6.2; dicho grado se refiere al nivel de instrucción de sexto año de primaria o un poco más.

En tanto, para el año 2020, en Michoacán se registró un grado promedio de 8.6; según el nivel de instrucción, corresponde al segundo año de secundaria o equivalente.

Gráfica 26. Grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más de 2020. Desglose por entidad federativa



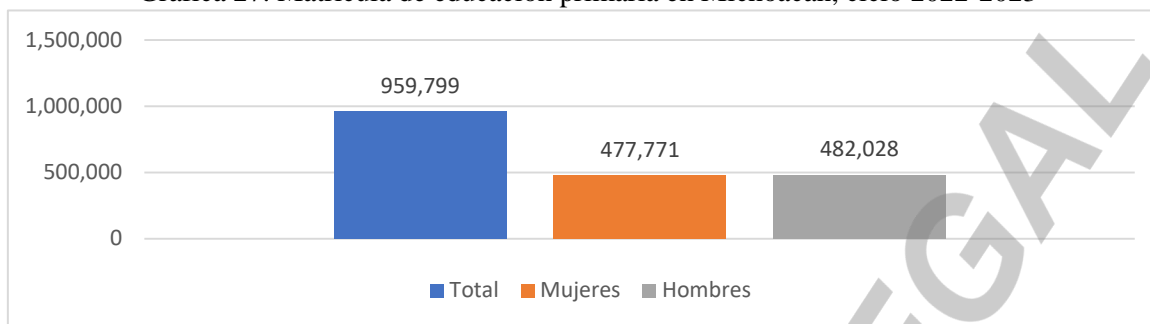
Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda, 2020.

En el año 2020, realizando una comparativa de los grados promedio de escolaridad de la población de 15 años y más, por entidad federativa, obtenemos que Michoacán, es el cuarto Estado con el grado promedio de escolaridad más bajo, registrando 8.6.

A nivel nacional la media del grado promedio de escolaridad es de 9.7. Este dato nos indica que en el Estado existe un gran retraso en nivel de educación y de falta de acceso a la misma.

Respecto a la matrícula de educación primaria a nivel estatal, se cuenta con los siguientes datos:

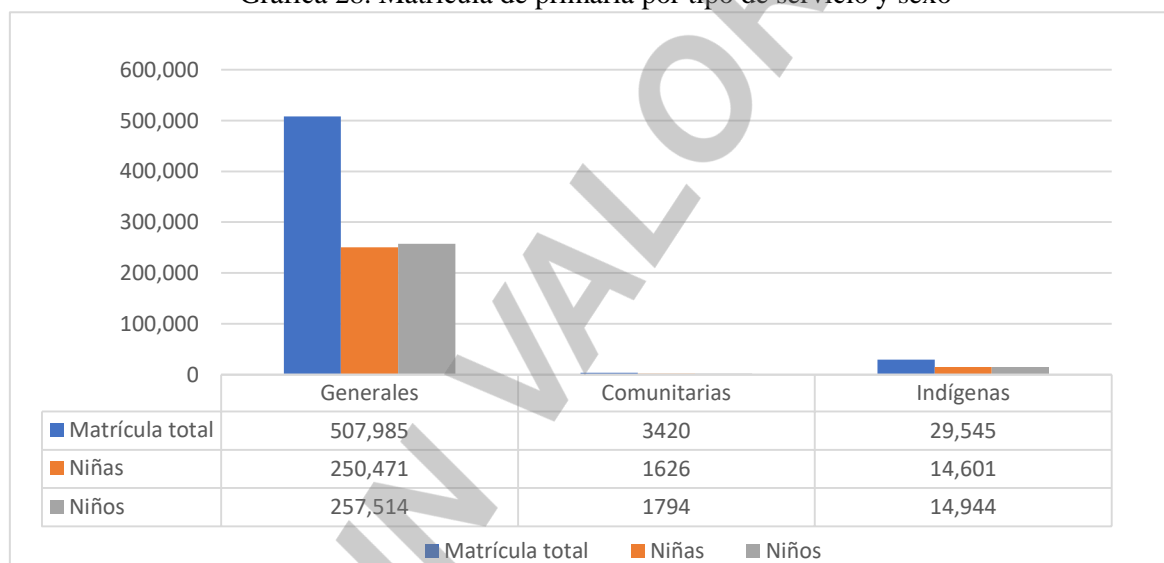
Gráfica 27. Matrícula de educación primaria en Michoacán, ciclo 2022-2023



Fuente: Elaboración propia con datos de la DGPPyEE (2023).

Se puede observar que la brecha de diferencia es del 0.44%, en tanto que, al obtener el dato por tipo de servicio, los datos son los que se muestran:

Gráfica 28. Matrícula de primaria por tipo de servicio y sexo



Fuente: Elaboración propia con datos de la DGPPyEE (2023).

Como puede verse, la brecha de género es de 1.39% en primarias generales, 4.91% en primarias comunitarias y 1.16% en primarias indígenas.

En cuanto a la asistencia, de acuerdo con el INEGI (2020), en Michoacán de Ocampo el 92% de las niñas y niños de 6 a 14 años de edad asisten a la escuela, mientras a nivel nacional la asistencia es de 94%, sin embargo, de acuerdo con Lifshitz, L. (2021), en su estudio *Las dimensiones que afectan a la menstruación y su gestión abordadas desde la política pública*, encontró que, entre las niñas, adolescentes y mujeres encuestadas, quienes son tratadas con desinterés, juicios, censura o descalificación respecto a su menstruación, faltan más a la escuela por ella, representando también motivo de deserción para el 1.8% de las encuestadas y de deserción laboral para el 19.8 %.

Por otra parte, los datos estadísticos de la matrícula de primaria en los 14 municipios que tienen Alerta de Violencia de Género en Michoacán muestran lo siguiente:

Tabla 14. Matrícula de educación primaria en los municipios de Michoacán con Alerta de Violencia de Género

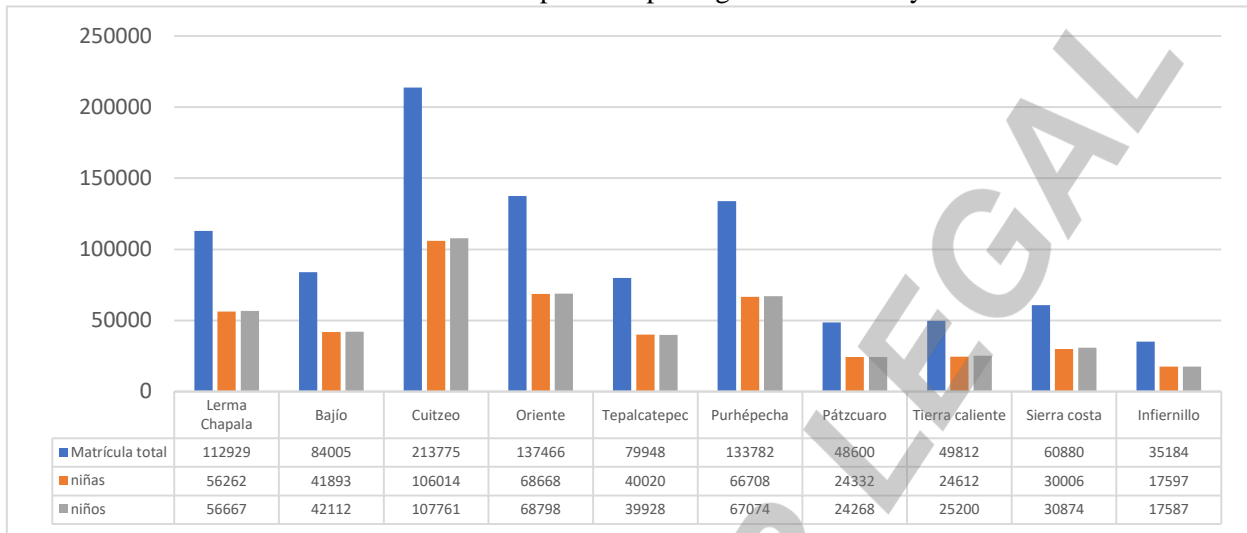
<b>Municipio</b>	<b>Matrícula total</b>	<b>Niñas</b>	<b>Niños</b>
Apatzingán	25,426	12,633	12,793
Ciudad Hidalgo	26,062	13,105	12,957
Huetamo	9,583	4,655	4,928
La Piedad	18,879	9,358	9,521
Lázaro Cárdenas	38,594	18,978	19,616
Los Reyes	17,482	8,719	8,763
Maravatío	19,863	9,833	10,030
Morelia	153,867	76,226	77,641
Pátzcuaro	20,100	10,008	10,092
Sahuayo	14,032	7,046	6,986
Tacámbaro	19,322	9,608	9,714
Uruapan	71,263	35,543	35,720
Zamora	36,521	18,113	18,408
Zitácuaro	35,767	17,972	17,795
<b>Totales</b>	<b>506,761</b>	<b>251,797</b>	<b>254,964</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de la DGPPyEE (2023).

Como puede observarse, existe una brecha de género de 0.62%, siendo menor el número de niñas matriculadas en la primaria en estos municipios.

Ahora bien, al analizar los datos por regiones económicas, los resultados son:

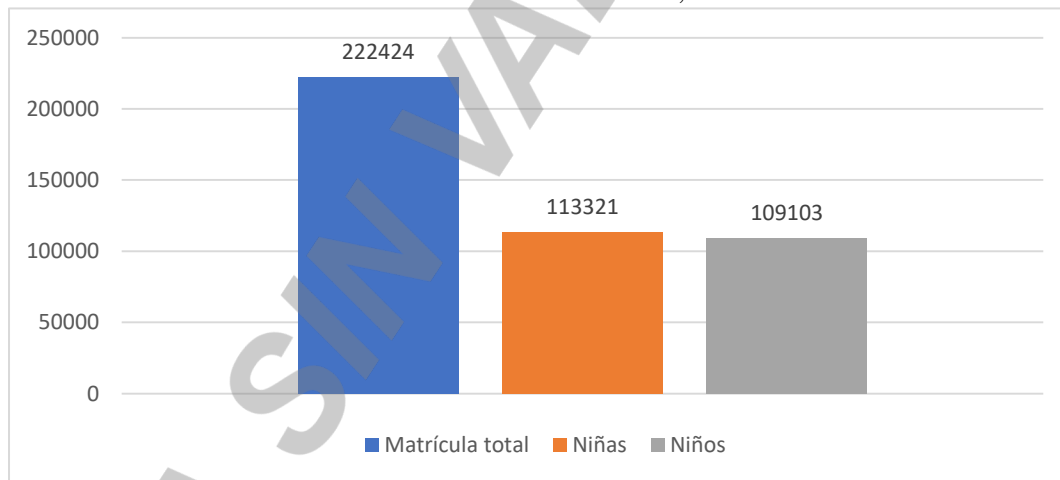
Gráfica 29. Matrícula de primaria por región económica y sexo



Fuente: Elaboración propia con base en la DGPPyEE (2023).

En cuanto al nivel secundaria, los datos totales de matriculación que nos proporciona la Secretaría de Educación Pública son los que se muestran en la Gráfica 30.

Gráfica 30. Matrícula total de secundaria, ciclo 2022-2023



Fuente: Elaboración propia con base en la DGPPyEE (2023).

Si los datos se analizan por región económica, entonces tenemos los que se refleja en la Tabla 15 y la Gráfica 31.

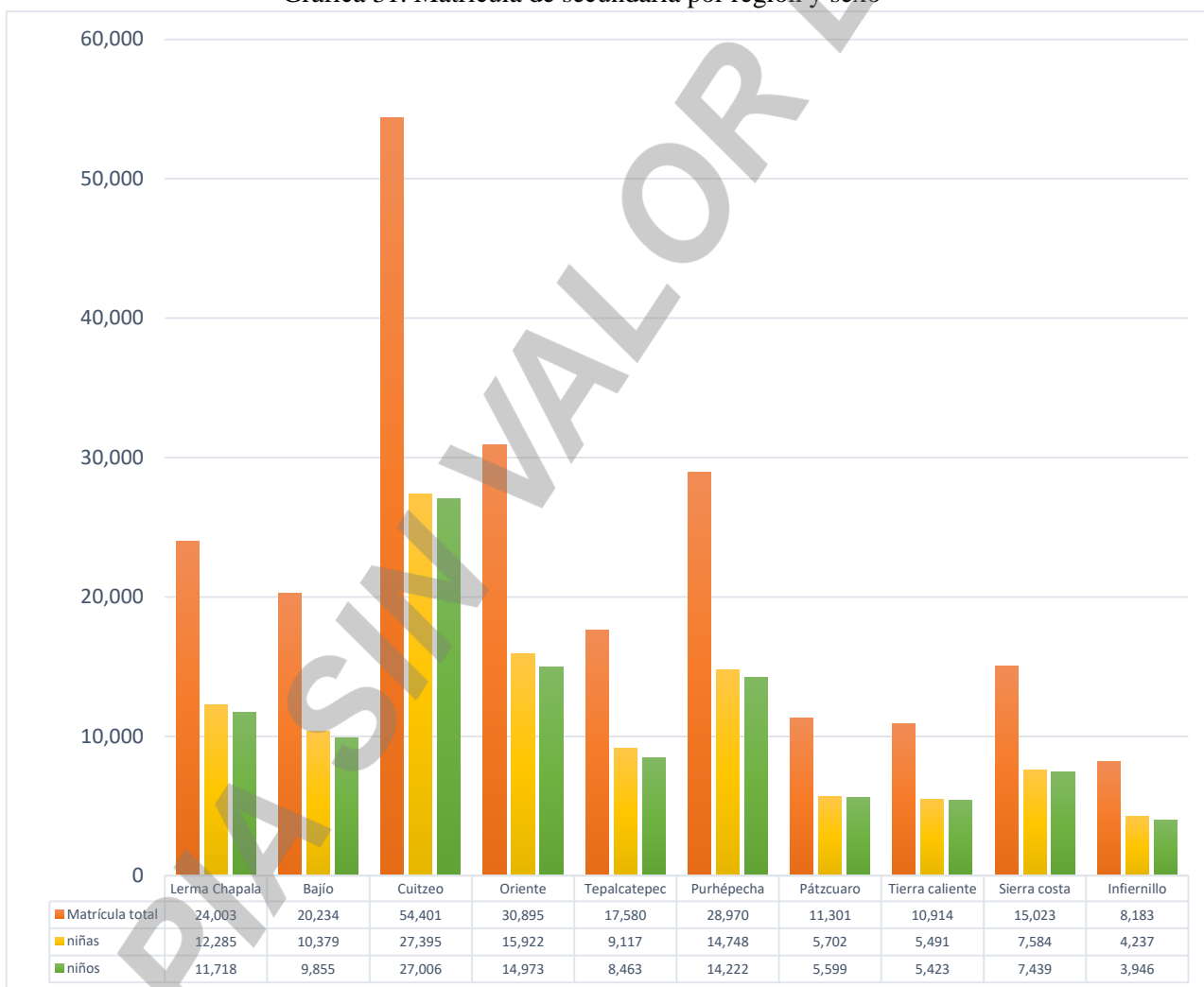
Tabla 15. Matrícula en secundaria por región y sexo

Región	Matrícula total	Niñas	%	niños	%
Lerma Chapala	24,003	12,285	51.18%	11,718	48.82%
Bajío	20,234	10,379	51.29%	9,855	48.71%
Cuitzeo	54,401	27,395	50.36%	27,006	49.64%

Región	Matrícula total	Niñas	%	niños	%
Oriente	30,895	15,922	51.54%	14,973	48.46%
Tepalcatepec	17,580	9,117	51.86%	8,463	48.14%
Purhépecha	28,970	14,748	50.91%	14,222	49.09%
Pátzcuaro	11,301	5,702	50.46%	5,599	49.54%
Tierra Caliente	10,914	5,491	50.31%	5,423	49.69%
Sierra Costa	15,023	7,584	50.48%	7,439	49.52%
Infiernillo	8,183	4,237	51.78%	3,946	48.22%

Fuente: Elaboración propia con base en la DGPPyEE (2023).

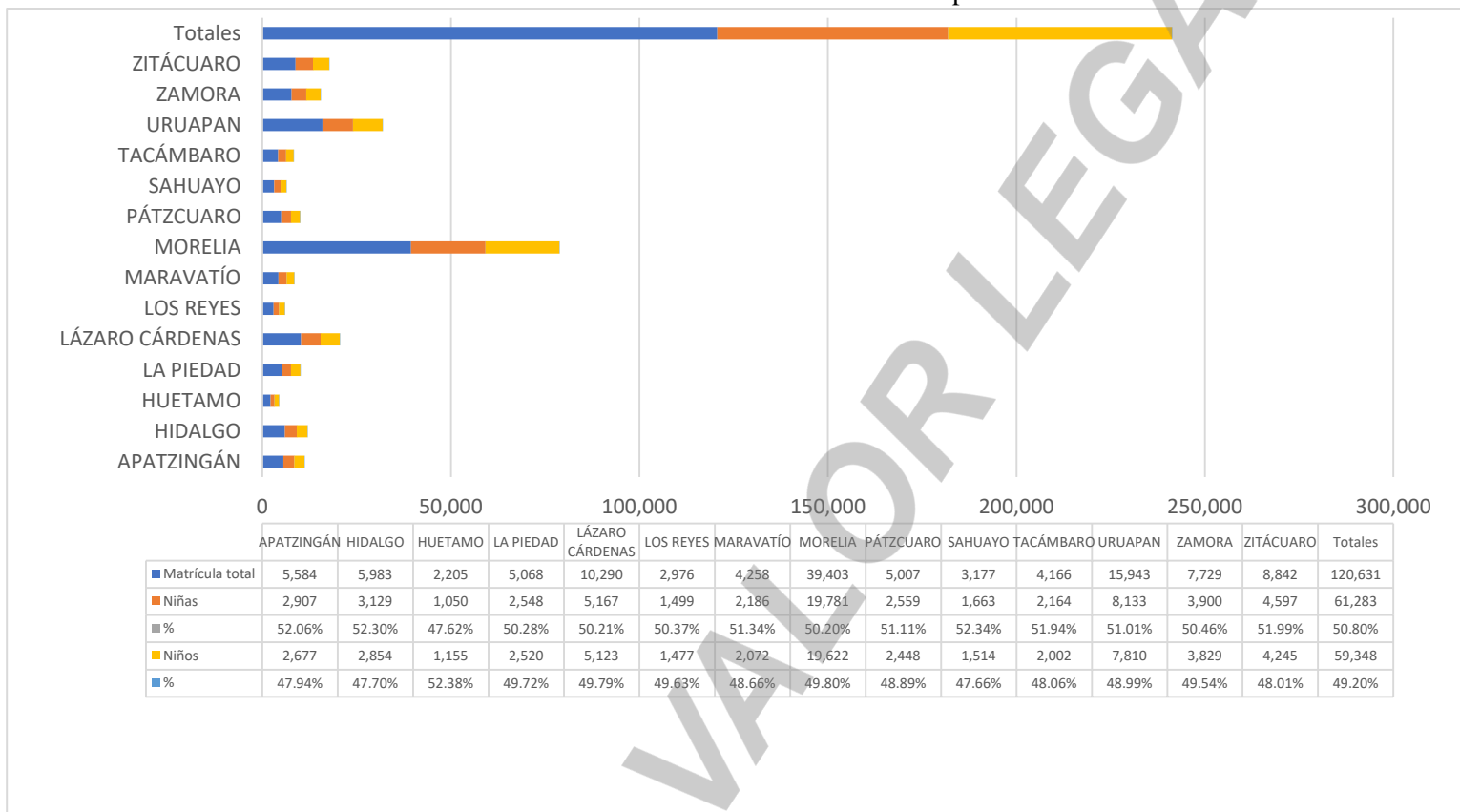
Gráfica 31. Matrícula de secundaria por región y sexo



Fuente: Elaboración propia con datos de la DGPPyEE (2023).

Como es posible ver, la matriculación es ligeramente más alta en niñas que en niños en este nivel educativo, esto mismo se observa si se revisan los datos correspondientes a los municipios que tienen AVGM.

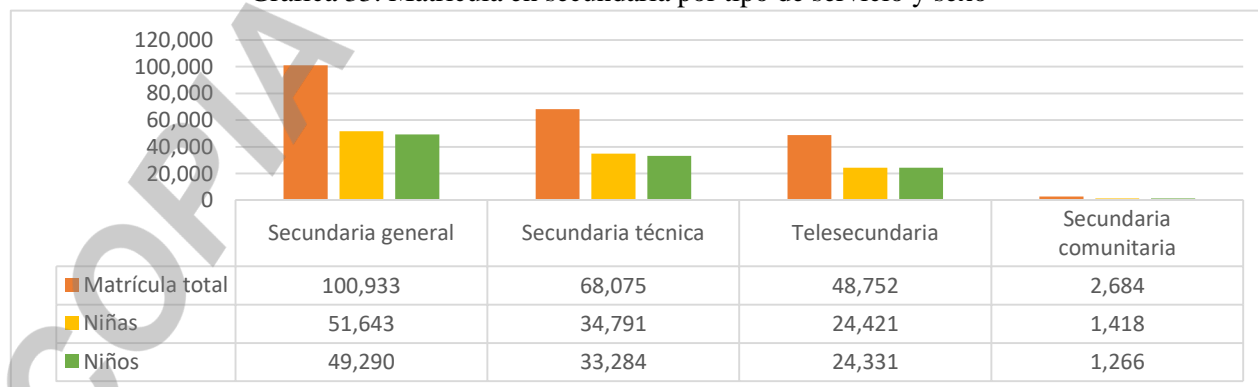
Gráfica 32. Matrícula de secundaria en los municipios con AVGM



Fuente: Elaboración propia con datos de la DGPPyEE (2023).

En cuanto a la matriculación del nivel secundaria por tipo de servicio, se observa que hay una mayor matriculación de niñas que de niños en los tres tipos.

Gráfica 33. Matrícula en secundaria por tipo de servicio y sexo



Fuente: Elaboración propia con datos de la DGPPyEE (2023).



En relación con la educación media superior (EMS) en México y en Michoacán, la estadística de matrícula se muestra en la Tabla 16.

Tabla 16. Matrícula de EMS en México y en Michoacán por sexo, ciclo escolar 2022-2023

<b>Espacio</b>	<b>Matrícula total</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>
Michoacán de Ocampo	164,956	88,761	76,195
México	4,951,277	2,551,696	2,399,581

Fuente: Elaboración propia con base en la DGPPyEE (2023).

Estos datos reflejan que el porcentaje de mujeres matriculadas en EMS es mayor que el de los hombres, en relación con la totalidad de la matrícula registrada para este ciclo escolar. Esto mismo se refleja en la desagregación por tipo de servicio de EMS en el Estado de Michoacán, como se puede observar en la Tabla 17.

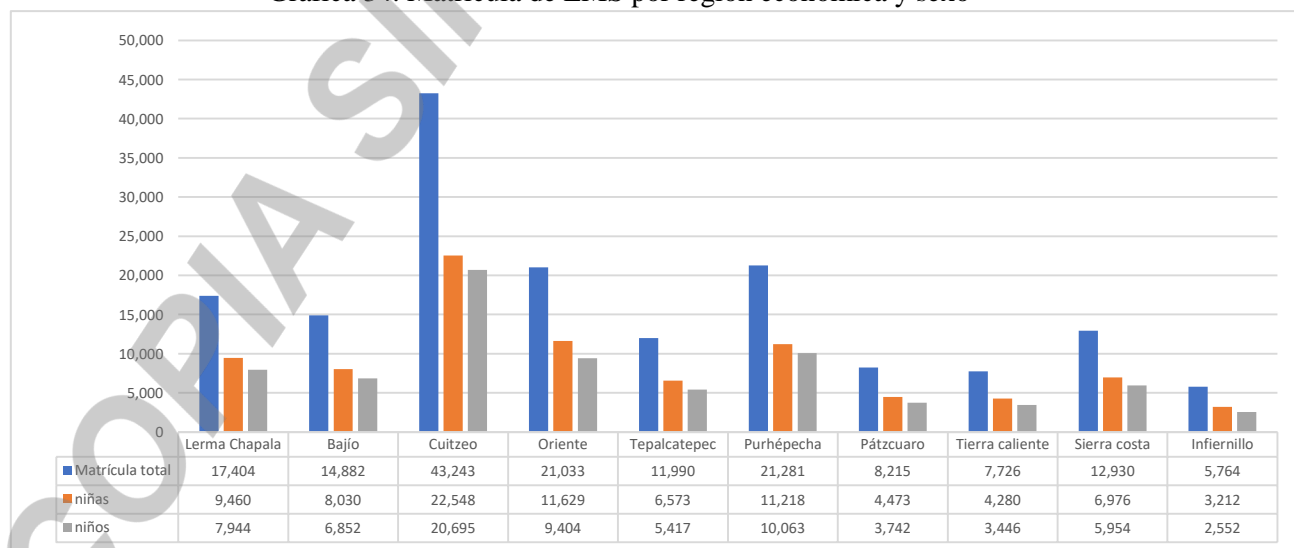
Tabla 17. Matrícula de EMS en Michoacán por tipo de servicio y sexo

<b>Tipo de servicio</b>	<b>Matrícula total</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>
B. general	107,694	58,974	48,720
B. tecnológico	45,803	23,919	21,884
Profesional técnico	11,459	5,868	5,591

Fuente: Elaboración propia con base en la DGPPyEE (2023).

Ahora bien, el comportamiento de la matrícula en el ciclo 2022-2023, que venimos analizando para educación media superior, por regiones económicas en el Estado, se muestra en la Gráfica 34.

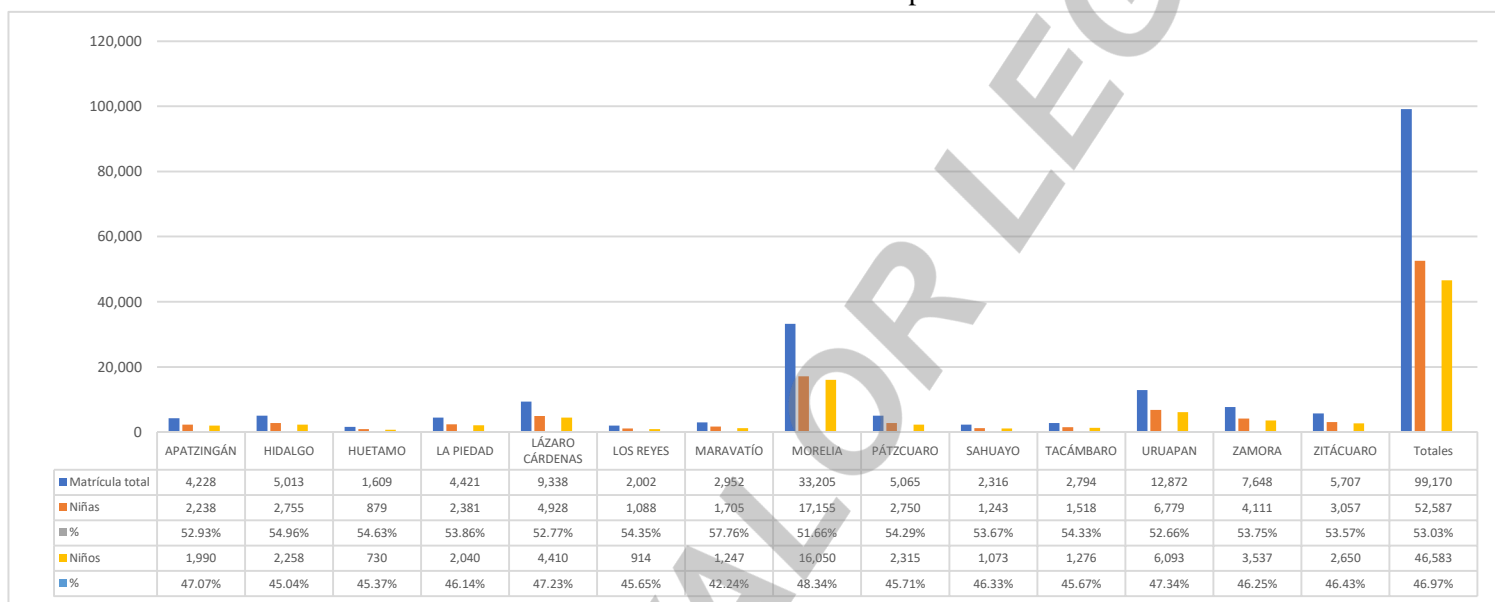
Gráfica 34. Matrícula de EMS por región económica y sexo



Fuente: Elaboración propia con base en DGPPyEE (2023)

Nuevamente se observa una matriculación ligeramente mayor de mujeres respecto a los hombres, comportamiento estadístico que no varía al observar los datos de los municipios con AVGM, como puede constatarse en la Gráfica 35.

Gráfica 35. Matrícula de EMS en los municipios con AVGM



Fuente: Elaboración propia con base en la DGPPyEE (2023).

Respecto de la educación superior (ES), de acuerdo con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES, 2022), se cuenta con los siguientes datos nacionales y estatales:

Tabla 18. Matrícula de ES en México y Michoacán por sexo

Lugar	Matrícula mujeres	Matrícula hombres	Matrícula total
Michoacán	72,393	60,064	132,457
México	2,713,820	2,354,673	5,068,493

Fuente: Elaboración propia con datos de la ANUIES (2022).

Estos datos nos muestran que el porcentaje de mujeres matriculadas en ES en Michoacán es de 54.65%. Ahora bien, la relación de hombres y mujeres con algún tipo de discapacidad, se muestra en la Tabla 19.

Tabla 19. Matrícula de ES en México y Michoacán por sexo y discapacidad

Lugar	Matrícula total	Matrícula mujeres con algún tipo de discapacidad	Matrícula hombres con algún tipo de discapacidad	Matrícula total personas con algún tipo de discapacidad
Michoacán	132,457	780	691	1,471
México	5,068,493	35,038	29,723	64,761

Fuente: Elaboración propia con datos de la ANUIES (2022).

Se puede observar que el porcentaje de mujeres con algún tipo de discapacidad inscritas en educación superior es de 0.59% en Michoacán y de 0.69% a nivel nacional.

Es importante hacer notar que, de acuerdo con la ANUIES (2022), de los 113 municipios en Michoacán, se cuenta con sedes de instituciones de educación superior (IES) en 26 de ellos, entre los cuales se encuentran los 14 que tienen AVGM; sin embargo, en 5 de ellos no se reportan mujeres con algún tipo de discapacidad matriculadas, en tanto que, en Sahuayo y Huetamo solo se reportan 5 y una, respectivamente.

Tabla 20. Matrícula de ES de mujeres con algún tipo de discapacidad en municipios con AVGM

Municipio	Matrícula Total	Mujeres con discapacidad	Hombres con discapacidad
Apatzingán	2,116	0	0
Ciudad Hidalgo	2,056	0	0
Huetamo	653	1	0
La Piedad	2,788	68	48
Lázaro Cárdenas	4,430	83	74
Los Reyes	1,621	7	12
Maravatío	963	45	18
Morelia	65,698	400	338
Pátzcuaro	2,241	0	0
Sahuayo	1,185	3	0
Tacámbaro	628	18	11
Uruapan	10,439	119	164
Zamora	6,799	0	0
Zitácuaro	4,940	0	0

Fuente: Elaboración propia con datos de la ANUIES (2022).

De igual manera, la oferta educativa en el nivel superior para las mujeres mazahuas se encuentra restringida, pues en el territorio en que se ubican, municipio de Aquila, no existen instituciones de este nivel y la oferta educativa más cercana está en el municipio de Coalcomán. En la Tabla 21, se puede observar la baja matriculación de población hablante de lenguas indígenas en la ES.

Tabla 21. Matrícula en ES de población hablante de lenguas indígenas en Michoacán

Municipio	Matrícula total	Matrícula mujeres hablantes de lenguas indígenas	Matrícula hombres hablantes de lenguas indígenas	Matrícula total hablantes de lenguas indígenas	Matrícula discapacidad/hablantes de lenguas indígenas
Apatzingán	2,116	0	0	0	0
Charo	70	0	0	0	0
Cherán	1,928	1	0	1	0
Coalcomán	237	1	5	6	0
Cotija	191	0	0	0	0
Ciudad Hidalgo	2,056	0	0	0	0
Huetamo	653	0	0	0	0
Jacona	130	0	10	10	0
Jiquilpan	2,018	0	0	0	0
La Piedad	2,788	0	0	0	0
Lázaro Cárdenas	4,430	4	15	19	0
Los Reyes	1,621	1	3	4	0
Maravatío	963	0	0	0	0
Morelia	65,698	123	45	168	0
Pátzcuaro	2,241	129	60	189	0
Puruándiro	554	0	0	0	0
Sahuayo	1,185	0	0	0	0
San Lucas	75	0	0	0	0
Tacámbaro	628	0	2	2	0
Tarímbaro	1,103	0	0	0	0
Tlalpujahuá	118	0	0	0	0
Uruapan	10,439	238	131	369	22
Zacapu	960	0	0	0	0
Zamora	6,799	249	117	366	0
Zitácuaro	4,940	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia con base en con datos de la ANUIES (2022).

Llama también la atención que, en municipios con población indígena como Ciudad Hidalgo (mazahuas) y Zitácuaro (mazahuas y otomíes) no hay mujeres matriculadas.

Siguiendo con los datos respecto a estudios universitarios y tecnológicos, la matrícula desagregada por sexo, campo de formación y región económica en Michoacán se muestra en la Tabla 22.

Tabla 22. Región Tepalcatepec. Matrícula por sexo y campo de formación, ciclo 2021-2022

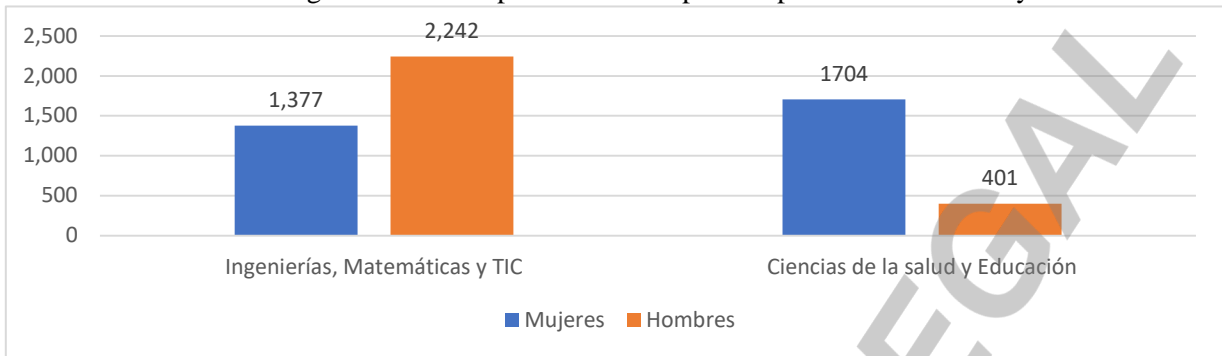
<b>Región económica/campo de formación</b>	<b>Matrícula mujeres</b>	<b>Matrícula hombres</b>	<b>Matrícula total</b>
<b>APATZINGÁN</b>	<b>988</b>	<b>1,128</b>	<b>2,116</b>
Administración y negocios	386	276	662
Agronomía y veterinaria	44	120	164
Artes y humanidades	4	2	6
Ciencias de la salud	42	7	49
Ciencias sociales y derecho	164	77	241
Educación	44	15	59
Ingeniería, manufactura y construcción	231	392	623
Servicios	4	11	15
Tecnologías de la información y la comunicación	69	228	297
<b>COTIJA</b>	<b>130</b>	<b>61</b>	<b>191</b>
Administración y negocios	91	43	134
Ciencias sociales y derecho	39	18	57
Ingeniería, manufactura y construcción	0	0	0
<b>LOS REYES</b>	<b>755</b>	<b>866</b>	<b>1,621</b>
Administración y negocios	386	167	553
Agronomía y veterinaria	212	420	632
Ciencias sociales y derecho	34	20	54
Educación	25	0	25
Ingeniería, manufactura y construcción	86	167	253
Tecnologías de la información y la comunicación	12	92	104

Fuente: Elaboración propia con datos de la ANUIES (2022).

Como puede observarse, carreras asociadas a las actividades de cuidado presentan una amplia diferencia de matriculación entre mujeres y hombres; en educación y ciencias de la salud se encuentran matriculadas 111 mujeres y solo 22 hombres. De igual manera, si contrastamos la matrícula en ingenierías y agronomía, la matrícula mayor es de hombres 1191 contra 585 mujeres; es decir, la feminización y masculinización de las profesiones que hemos abordado en la primera parte de este diagnóstico está presente en esta región de Michoacán, así como la brecha digital entre mujeres y hombres que constituye una preocupación mundial, como también hemos descrito.

Algo semejante ocurre en la región Lerma Chapala, pues en tanto que los campos de formación asociados al cuidado, como salud y educación, tienen una matrícula de 1704 mujeres, solo registran la inscripción de 401 hombres; mientras que las ingenierías, matemáticas y tecnologías de la información y la comunicación tienen mayoría de hombres inscritos: 2242 contra 1377 mujeres, tal como puede observarse en la siguiente gráfica.

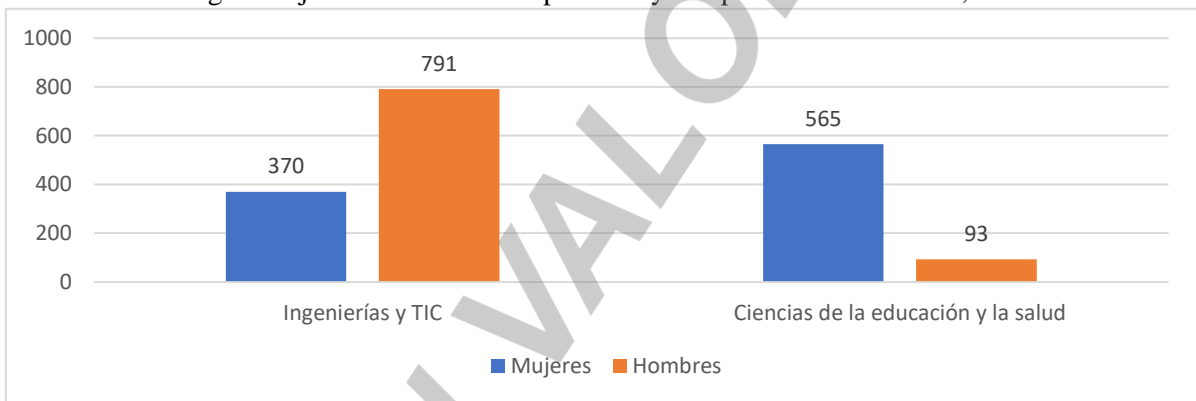
Gráfica 36. Región Lerma Chapala. Matrícula por campo de conocimiento y sexo



Fuente: Elaboración propia con datos de la ANUIES (2022).

De igual manera, en la región del Bajío la tendencia de masculinización y feminización de las profesiones y la evidencia de la brecha digital se mantienen.

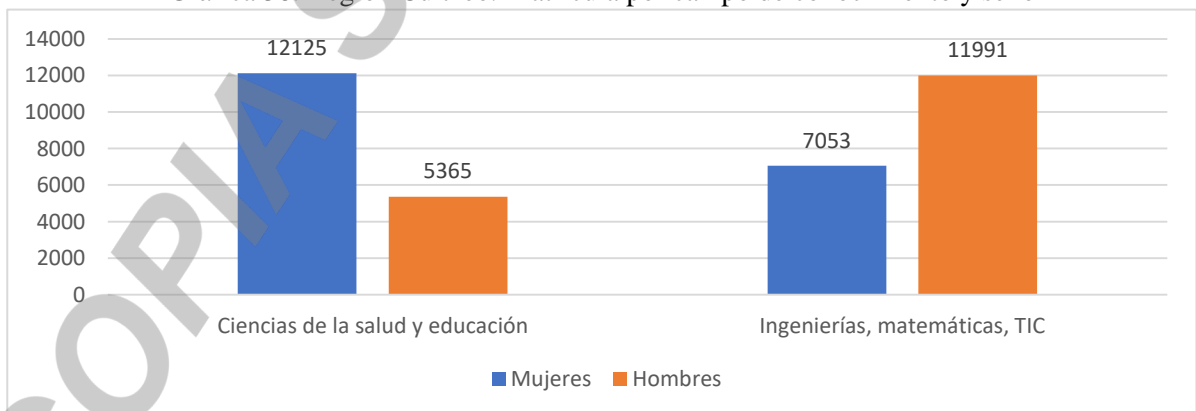
Gráfica 37. Región Bajío. Matrícula en ES por sexo y campo del conocimiento, ciclo 2022-2023



Fuente: Elaboración propia con información de la ANUIES (2022).

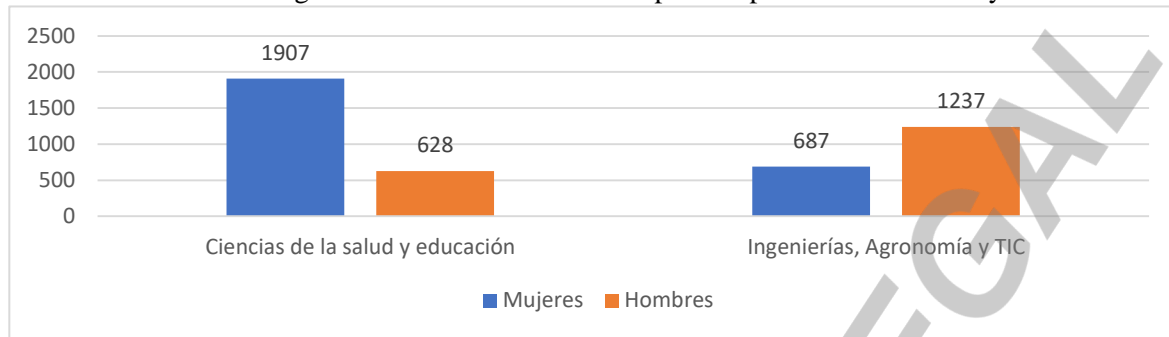
Las proporciones se mantienen en otras regiones:

Gráfica 38. Región Cuitzeo. Matrícula por campo de conocimiento y sexo



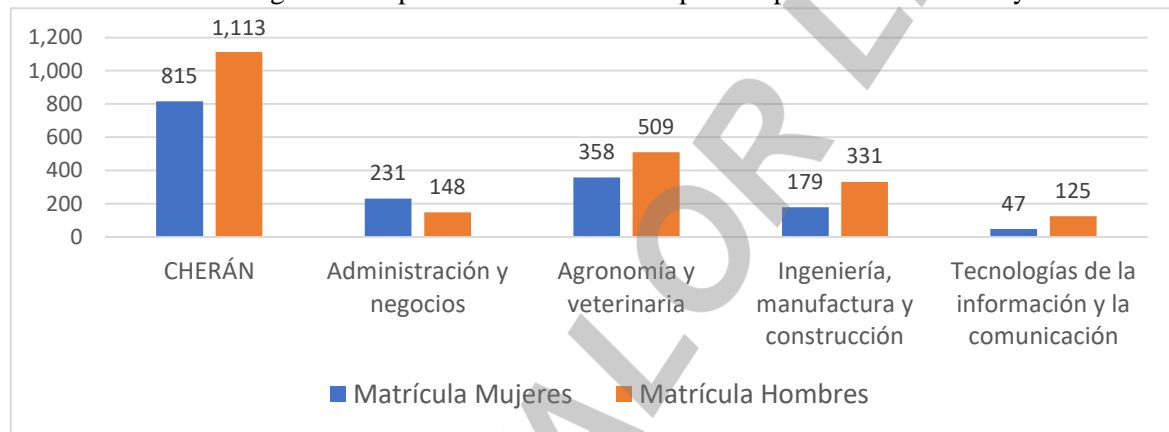
Fuente: Elaboración propia con información de la ANUIES (2022).

Gráfica 39. Región Oriente. Matrícula en ES por campo de conocimiento y sexo



Fuente: Elaboración propia con datos de la ANUIES (2022).

Gráfica 40. Región Purhépecha. Matrícula en ES por campo de conocimiento y sexo



Fuente: Elaboración propia con datos de la ANUIES (2022).

Cabe notar que en la región Purhépecha, donde los campos de conocimiento ofertados para la educación superior son asociados tradicionalmente a los hombres, la matrícula de mujeres es menor, excepto en la carrera de administración y negocios; en tanto que, en la región de Pátzcuaro, la diferencia más notable está en el campo de las TIC, artes y humanidades, y ciencias Sociales y derecho, como puede observarse en la Tabla 23.

Tabla 23. Región Pátzcuaro. Matrícula en ES por campo de conocimiento y sexo

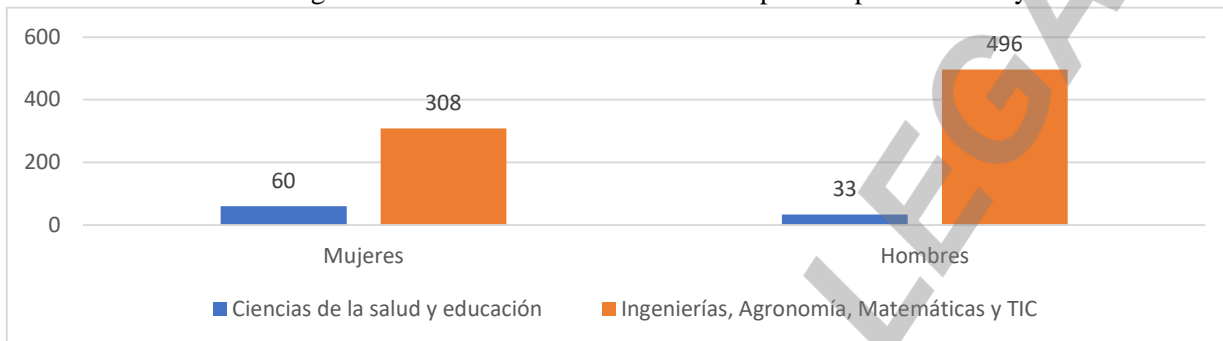
Región Pátzcuaro	Matrícula mujeres	Matrícula hombres	Matrícula total
<b>Pátzcuaro</b>	<b>1,257</b>	<b>984</b>	<b>2,241</b>
Administración y negocios	176	171	347
Agronomía y veterinaria	6	4	10
Artes y humanidades	224	93	317
Ciencias naturales, matemáticas y estadística	178	121	299
Ciencias sociales y derecho	485	330	815
Ingeniería, manufactura y construcción	126	163	289
Servicios	36	33	69
Tecnologías de la información y la comunicación	26	69	95

Fuente: Elaboración propia con información de la ANUIES (2022).



En la región de Tierra Caliente, considerando los campos de formación de ingenierías, agronomía, TIC, matemáticas, ciencias de la salud y educación:

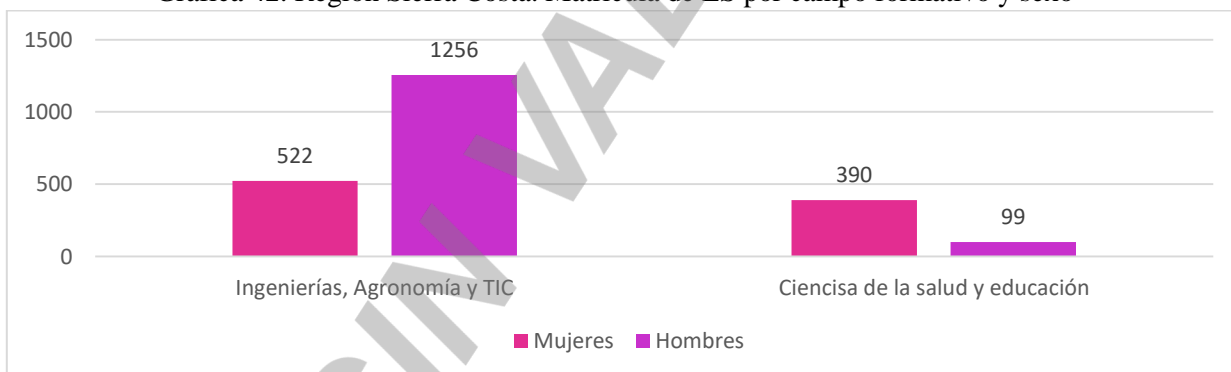
Gráfica 41. Región Tierra Caliente. Matrícula de ES por campo formativo y sexo



Fuente: Elaboración propia con datos de la ANUIES (2022).

Finalmente, en la región de Sierra Costa sigue siendo notoria la diferenciación de la elección de campo de formación por sexo:

Gráfica 42. Región Sierra Costa. Matrícula de ES por campo formativo y sexo



Fuente: Elaboración propia con base en la ANUIES (2022).

Como reflexión final de este diagnóstico, es importante destacar que, si bien la brecha de género en cuanto a matriculación de las mujeres en el sistema educativo estatal se ha ido cerrando, la estructura de dicho sistema, sus contenidos, metodologías y organización se siguen desarrollando desde una perspectiva androcéntrica que no considera las necesidades y características de más de la mitad de la población a la que atiende: las niñas, adolescentes y mujeres, así como a la mayoría del personal docente que sostiene con su trabajo la educación en Michoacán: las mujeres docentes. Esto se deja ver en la carencia de infraestructura (lactarios, espacios para la atención de hijos e hijas de las estudiantes, baños apropiados para la gestión menstrual digna), contenidos que promuevan la autonomía y la valoración de la

aportación de las mujeres al bienestar humano, pautas para la prevención de la violencia de género desde el currículum escolar, atención a las barreras para la accesibilidad desde una mirada interseccional, formación docente con perspectiva de género y una cultura institucional para la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. Todo lo cual fue mencionado en los foros y grupos focales consultados como parte de este diagnóstico.

Por lo anterior es necesario establecer la perspectiva de género interseccional como eje transversal del sistema educativo estatal en los ámbitos curricular, institucional y en su vínculo con las familias y la comunidad, como un mecanismo para el adelanto de las mujeres y la prevención de la violencia de género.

COPIA SIN VALOR LEGAL

## Estrategias, líneas de acción e indicadores

**Estrategia 2.1.1.** Implementar de manera paulatina un modelo curricular con perspectiva de género en todos los niveles del sistema educativo estatal.

**Línea de acción 2.1.1.1.** Promover la capacitación en perspectiva de género en la educación, mediante el desarrollo de programas de formación específicos, como condición obligatoria para el servicio docente en todos los niveles.

**Línea de acción 2.1.1.2.** Incluir el conocimiento de la cultura de los pueblos originarios mediante procesos dialógicos, visibilizando el dinamismo de su cosmovisión y sus aportes para las relaciones armónicas entre mujeres y hombres.

**Línea de acción 2.1.1.3.** Insertar la enseñanza de filosofía desde la teoría crítica en el programa educativo de la educación media superior, como lo mandata el marco curricular común, mediante la capacitación docente que les permita, desde la flexibilidad del currículum, integrar:

- Los aportes de las mujeres filósofas.
- Los aportes del feminismo a la filosofía y al pensamiento crítico.

**Línea de acción 2.1.1.4.** Integrar contenidos de educación sexual integral y gestión menstrual digna en todos los niveles de educación.

**Línea de acción 2.1.1.5.** Capacitar al personal docente en educación sexual integral y gestión menstrual digna.

**Línea de acción 2.1.1.6.** Brindar talleres de sexualidad integral y gestión menstrual digna a niños, niñas y adolescentes en todos los niveles de educación.

**Línea de acción 2.1.1.7.** Diseñar e implementar protocolos para la prevención, atención y sanción de la violencia de género en las instituciones educativas y evaluar su funcionamiento mediante un monitoreo de resultados.

**Línea de acción 2.1.1.8.** Aplicar y sistematizar el modelo curricular con perspectiva de género, como programa piloto en determinadas escuelas, para la evaluación continua del mismo.

**Estrategia 2.1.2.** Establecer incentivos para el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el sistema educativo estatal.

**Línea de acción 2.1.2.1.** Promover la redistribución de los trabajos de cuidado mediante la generación de condiciones de trabajo de docentes y estudiantes que posibiliten la armonización entre la vida laboral o académica y la vida familiar.

**Línea de acción 2.1.2.2.** Impulsar las iniciativas de las mujeres y su aporte al desarrollo social y económico en todos los ámbitos del conocimiento, así como el reconocimiento a las mujeres que han trascendido y la incentivación de la participación de las niñas y mujeres en diferentes ámbitos del desarrollo social, mediante el otorgamiento de la Presea Rosario Castellanos a escritoras, etc.

**Línea de acción 2.1.2.3.** Generar convocatorias de financiamiento dirigidas a mujeres científicas para el desarrollo de tecnología, junto a campañas para visibilizar a mujeres sobresalientes en diferentes áreas.

**Línea de acción 2.1.2.4.** Proporcionar becas para madres estudiantes, niñas huérfanas y mujeres que no pudieron estudiar o culminar sus estudios.

**Línea de acción 2.1.2.5.** Establecer parámetros con perspectiva de género en los procesos escalafonarios de cambios y promoción en las instituciones educativas, con la finalidad de eliminar las barreras que la estructura institucional presenta para que las mujeres mejoren sus condiciones laborales en igualdad.

**Línea de acción 2.1.2.6.** Inscribir en el catálogo de artistas de la SE a las mujeres artistas de todos los ámbitos culturales que tengan propuestas libres de estereotipos de género.

**Línea de acción 2.1.2.7.** Promover la regularización de estudios para las mujeres privadas de su libertad.

**Línea de acción 2.1.2.8.** Diseñar indicadores educativos con perspectiva de género que permitan evaluar los avances en el corto, mediano y largo plazo.

**Estrategia 2.1.3.** Promover una vida universitaria proclive al adelanto de las mujeres y la erradicación de la violencia de género.

**Línea de acción 2.1.3.1.** Difundir los programas universitarios de formación en línea para el ingreso de las jóvenes, dotando de infraestructura necesaria para que las mujeres de pueblos originarios, de comunidades alejadas y con algún tipo de discapacidad puedan acceder a los estudios universitarios (internet, computadoras, herramientas para el acceso a la información).

**Línea de acción 2.1.3.2.** Establecer la obligatoriedad del currículum con perspectiva de género como criterio para el otorgamiento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (REVOE) y apertura de nuevos programas de educación superior.

**Línea de acción 2.1.3.3.** Implementar procesos de formación y capacitación para contar con personal calificado en psicología con perspectiva de género para implementar procesos preventivos en todos los niveles del sistema educativo.

**Línea de acción 2.1.3.4.** Instalar centros de cuidado infantil, en espacios dignos y seguros, en las universidades para hijos e hijas de estudiantes.

**Línea de acción 2.1.3.5.** Brindar capacitación docente en STEAM para niñas adolescentes y estudiantes mujeres.

**Línea de acción 2.1.3.6.** Establecer como criterio de actualización de los planes y programas de las instituciones de educación superior la perspectiva de género como eje transversal, particularmente en los campos de la salud, las ciencias sociales y la educación.

**Línea de acción 2.1.3.7.** Desarrollar infraestructura física, de comunicación y de recursos humanos para la eliminación de las barreras que impiden el acceso y permanencia de las personas con algún tipo de discapacidad en el sistema educativo y la culminación de sus estudios hasta su titulación.

#### **Meta del objetivo 2.1**

En 2021 el porcentaje de abandono escolar de mujeres era de 6.9%. Se espera que dicho porcentaje disminuya al 1.1% para el año 2027.

#### **Indicador del objetivo 2.1**

Porcentaje de abandono escolar de mujeres.

COPIA SIN VALOR LEGAL

## EJE 3

URBANISMO Y MOVILIDAD CON  
PERSPECTIVA DE GÉNERO.



Secretaría de  
Igualdad Sustantiva  
y Desarrollo de las  
Mujeres Michoacanas



Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO

PROGRAMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES  
Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y  
ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR  
RAZONES DE GÉNERO.

2021 -2027

Juntas Transformamos







### **EJE 3. URBANISMO Y MOVILIDAD CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**

Promover la apropiación del espacio público para y con las mujeres, a través del desarrollo de objetivos y acciones que garanticen una política pública de urbanismo y movilidad con perspectiva de género, contribuyendo así a la erradicación de la violencia por razones de género y al logro de la igualdad sustantiva.

#### **Objetivo 3.1. Promover ciudades, espacios y comunidades seguras para las mujeres, niñas y adolescentes**

Promover la apropiación del espacio público para y con las mujeres, a través del desarrollo de proyectos y acciones que garanticen una política pública de urbanismo y movilidad con perspectiva de género.

#### **Diagnóstico**

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia define a la violencia comunitaria como uno de los ámbitos en los que se infringen los diversos tipos de violencia contra las mujeres, siendo esta “los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público” (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2022, p. 7). En México, es el ámbito comunitario en el que las mujeres experimentan más violencia a lo largo de su vida, representando el 45.6%, seguido de la relación de pareja (39.9%), el ámbito escolar (32.3%) y el ámbito laboral (27.9%) (INEGI, 2021), en tanto que, de manera específica, el INEGI refiere que:

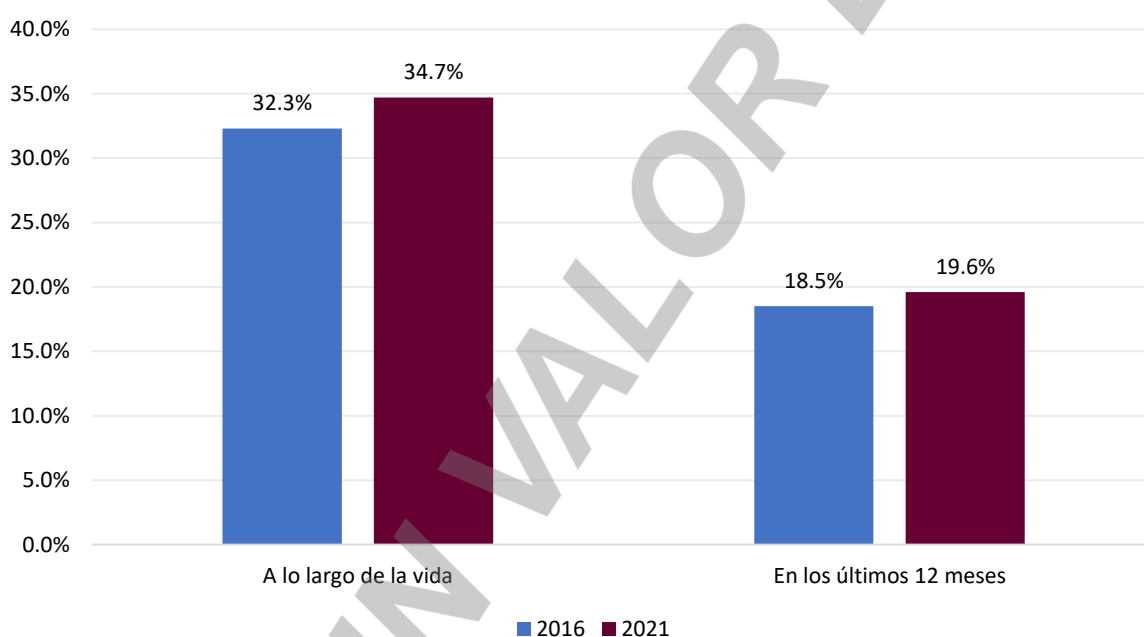
- De las mujeres de 15 años y más en México, 45.6% (23 millones) manifestó haber experimentado violencia en el ámbito comunitario a lo largo de la vida.
- 22.4% (11.3 millones) experimentó algún tipo de violencia en el periodo de octubre de 2020 a octubre de 2021.
- La violencia sexual en el ámbito comunitario es la de mayor prevalencia, tanto a lo largo de la vida (42.2%) como en el periodo de octubre de 2020 a octubre de 2021 (20.2%).
- Las principales personas agresoras de las mujeres de 15 años y más en la comunidad, tanto a lo largo de la vida como en el periodo de octubre 2020 a octubre 2021, son desconocido, conocido y vecino.

El miedo a la violencia es un obstáculo constante para la movilidad de las mujeres; limita su acceso a actividades y recursos básicos, por lo tanto, impide su desarrollo pleno (INEGI, 2021); ellas “tienden a limitar constantemente sus movimientos y experiencia en los espacios

públicos, adaptando sus itinerarios, rutas y horarios según el riesgo de violencia” (Gutiérrez, Llamas y Martínez-Osés, s/f).

En este sentido, en Michoacán, la prevalencia de violencia en el ámbito comunitario contra las mujeres de 15 años y más en los últimos 12 meses es del 19.6% (INEGI, 2021), siendo esta modalidad de violencia la segunda en número de incidencias en la lista de atenciones iniciales y subsecuentes proporcionadas a las víctimas por cada instancia pública y/o de la sociedad civil registradas en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM, 2023).

Gráfica 43. Violencia en el ámbito comunitario ejercida contra las mujeres de 15 años y más. Comparativa de 2016 y 2021



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2021.

En el caso de las ciudades, según explican A. Gutiérrez, F. Llamas, Martínez-Osés, “el vaciamiento de los espacios urbanos habitados para propiciar negocios financieros transitorios, que vacían el centro de la ciudad y rompen con él como espacio habitado por la comunidad” (s/f, p.7) genera lugares propicios para la proliferación de la violencia, particularmente dirigida a las mujeres y las niñas, dadas las formas de relación de poder que prevalecen en una sociedad machista.

La violencia comunitaria en el estado de Michoacán de Ocampo presenta incrementos porcentuales en las mujeres víctimas tanto a lo largo de la vida, ya que registró el 32.3% en 2016 y aumentó al 34.7% en 2021, como en los últimos 12 meses, que registró el 18.5% de mujeres víctimas en 2016, mientras que en 2021 aumentó al 19.6%.

En Michoacán se tienen ejemplos de lo anterior en las principales ciudades del Estado, que coinciden con las cabeceras municipales de los municipios en los que fue declarada la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Michoacán: Morelia, Uruapan, Lázaro Cárdenas, Zamora, Apatzingán, Zitácuaro, Los Reyes, Pátzcuaro, Tacámbaro, Hidalgo, Huetamo, La Piedad, Sahuayo y Maravatío.

En este sentido, el INEGI (2021), con datos de la ENDIRHE 2021, reporta que en Michoacán respecto a la población de mujeres de 15 años y más:

- 34.7% ha vivido situaciones de violencia en el ámbito comunitario a lo largo de su vida.
- 31.7% ha vivido situaciones de violencia sexual en el ámbito comunitario a lo largo de su vida.
- De las mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia en el ámbito comunitario en los últimos 12 meses, 58.9% señaló que la principal persona agresora fue un desconocido.
- De las mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia en el ámbito comunitario en los últimos 12 meses, 70.8% declaró que ocurrió en la calle o parque.

Lo hasta aquí referido coincide con las problemáticas expuestas sobre el tema en los foros de discusión y grupos focales consultados, de los que ha derivado este objetivo y en los cuales las participantes expusieron como principales problemas:

- La violencia contra las mujeres ejercida en el espacio público que impide que este sector poblacional pueda apropiarse del mismo. Violencia que se concreta en abusos sexuales, acoso sexual callejero, violaciones e incluso feminicidios.
- El alto índice de violencia contra las mujeres en las calles, plazas, espacios deportivos al aire libre, bosques y el transporte público condiciona las decisiones de las mujeres, que en la mayoría de los casos optan por no acceder a estos sitios para evitar ser atacadas.
- La violencia contra las mujeres en los espacios públicos genera incluso desafiliación escolar e impide la libre elección del trabajo u profesión.
- El uso de la bicicleta como mecanismo de apropiación del espacio público por las mujeres se ve restringido ante la falta de ciclovías y rutas seguras para su trayecto.

Las condiciones descritas se exacerban cuando se trata de la libertad de las mujeres con algún tipo de discapacidad para acceder a los espacios públicos, pues además de todas las barreras para la accesibilidad, su situación es de mayor vulnerabilidad ante la violencia machista.

## **Estrategias, líneas de acción e indicadores**

**Estrategia 3.1.1.** Promover el acceso a los derechos de las mujeres en el espacio y transporte público, garantizando su acceso, seguridad y transitabilidad.

**Línea de acción 3.1.1.1.** Coadyuvar a través de procesos de capacitación y formación para que planes y programas estatales de desarrollo urbano y ordenamiento territorial,

transporte y movilidad, así como de obra pública, tengan incorporada la perspectiva de género.

**Línea de acción 3.1.1.2.** Garantizar que los Programas de Desarrollo Urbano Municipales y las acciones que de ello deriven tengan incorporada la perspectiva de género.

**Línea de acción 3.1.1.3.** Evaluar la incorporación de la perspectiva de género en la emisión de la opinión técnica para las dependencias, entidades y Ayuntamientos con respecto a los proyectos de infraestructura, equipamiento urbano y proyectos que incidan en la vialidad y espacio público.

**Línea de acción 3.1.1.4.** Evaluar la incorporación de la perspectiva de género en la emisión de la opinión técnica para los Ayuntamientos en las regularizaciones de los fraccionamientos de interés social y popular.

**Línea de acción 3.1.1.5.** Promover proyectos de construcción y recuperación de espacios y edificios abandonados o descuidados, convirtiéndolos en espacios vivos para el arte, la educación, el deporte y las actividades comunitarias, privilegiando la promoción de la cultura de paz con perspectiva de género y derechos humanos, iniciando con aquellos identificados como focos rojos de violencia contra las mujeres y considerando los elementos necesarios para la inclusión de las mujeres con discapacidad.

**Línea de acción 3.1.1.6.** Establecer estrategias con el sector empresarial para que los subcentros y parques industriales implementen estrategias que garanticen la seguridad de las mujeres que transitan en estas zonas, ya sean trabajadoras y/o habitantes del espacio en que se ubican.

**Línea de acción 3.1.1.7.** Colocar alumbrado público y vigilar su funcionamiento en las zonas que las mujeres transitan mayormente (rutas escolares, rutas de acceso al espacio laboral, espacios comunitarios) para aumentar la percepción de seguridad de las mujeres.

**Línea de acción 3.1.1.8.** Instalar y monitorear cámaras de videovigilancia para brindar atención inmediata a los hechos relacionados con violencia de género.

**Línea de acción 3.1.1.9.** Instalar botones de emergencia para garantizar la seguridad de las mujeres en rutas escolares, rutas de acceso al espacio laboral, espacios comunitarios, paradas de transporte público, etc.

**Línea de acción 3.1.1.10.** Construir parques lineales que consideren elementos de inclusión para mujeres con discapacidad, iluminación, cámaras de vigilancia, en lugares transitados, etc.

**Línea de acción 3.1.1.11.** Considerar en los proyectos de rehabilitación, construcción y/o rediseño de calles y avenidas, espacios para el tránsito peatonal de las mujeres (banquetas amplias).

**Línea de acción 3.1.1.12.** Fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa de Obra Pública del Gobierno del Estado.

**Línea de acción 3.1.1.13.** Colocar paradas de transporte público seguras e iluminadas para las mujeres.

**Línea de acción 3.1.1.14.** Revisar y proponer espacios para paradas de transporte público que contemplen la perspectiva de género.

**Línea de acción 3.1.1.15.** Incentivar con el sector privado el mantenimiento y la instalación de paradas de transporte público bajo un diseño que garantice la iluminación adecuada bajo los principios de la Ley de Movilidad.

**Línea de acción 3.1.1.16.** Desarrollar campañas informativas y de sensibilización en materia de inclusión y no discriminación, así como la importancia de la diversidad y los derechos humanos.

**Línea de acción 3.1.1.17.** Promover que el diseño de las unidades de transporte público promueva y brinde las condiciones necesarias para la movilidad del cuidado: traslado de infancias, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

**Línea de acción 3.1.1.18.** Impulsar la creación de un programa de prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el espacio y transporte público.

**Línea de acción 3.1.1.19.** Construir ciclovías con perspectiva de género que involucren las necesidades tanto de las mujeres que habitan en el centro como en las periferias de las ciudades.

**Línea de acción 3.1.1.20.** Construir y dignificar espacios con perspectiva de género que posibiliten el ocio y la recreación en zonas periurbanas y alejadas del centro histórico, zonas turísticas, etc., considerando las necesidades de movilidad del cuidado y accesibilidad para las mujeres con discapacidad.

**Estrategia 3.1.2.** Promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones, diseño y gestión urbanística de sus localidades.

**Línea de acción 3.1.2.1.** Promover la participación de la ciudadanía para ejecutar las propuestas de las mujeres para intervenir espacios.

**Línea de acción 3.1.2.2.** Recuperar espacios públicos con la participación de mujeres y niñas integrantes de las Redes de Mujeres Constructoras de Paz.

**Línea de acción 3.1.2.3.** Adecuar muros-cinemas para la proyección de películas que promocionen los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres.

**Línea de acción 3.1.2.4.** Promover actividades como cine, baile y paseos en bicicleta (participación de mujeres artistas y juventudes, cuidando la accesibilidad universal).

**Línea de acción 3.1.2.5.** Demarcar senderos seguros en los municipios utilizando materiales reciclables (llantas, residuos de obra, etc.) que contemplen la pintura de

muros y andenes con imágenes que promocionen los derechos de las mujeres y siembra de árboles y flores.

**Línea de acción 3.1.2.6.** Realizar asambleas comunitarias de mujeres para incentivar su participación en el diseño de espacios al aire libre para la práctica del deporte, la difusión cultural y el intercambio de saberes.

### **Meta del objetivo 3.1**

En 2021 el 34.7% de mujeres ha sufrido violencia comunitaria a lo largo de su vida. Se espera que dicho porcentaje disminuya al 33% para el año 2027.

### **Indicador del objetivo 3.1**

Prevalencia de la violencia en el ámbito comunitario en contra de las mujeres de 15 años y más.

COPIA SIN VALOR LEGAL

## EJE 4

### CULTURA PARA LA IGUALDAD.

COPIA SIN VALOR LEGAL



Secretaría de  
Igualdad Sustantiva  
y Desarrollo de las  
Mujeres Michoacanas



Michoacán  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

PROGRAMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES  
Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y  
ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR  
RAZONES DE GÉNERO.

**2021-2027**

Juntas Transformamos





COPIA SIN

LEGAL

## EJE 4. CULTURA PARA LA IGUALDAD

Promover el cambio cultural en la sociedad michoacana, dinamizando procesos de interculturalidad con perspectiva de género interseccional y garantizando el acceso de las mujeres al ejercicio pleno de sus derechos culturales y el trabajo digno para y de las mujeres artistas, a fin de avanzar en el logro la igualdad entre mujeres y hombres.

### Objetivo 4.1. Promover la cultura para la igualdad entre mujeres y hombres

Promover el cambio cultural en la sociedad michoacana, dinamizando procesos de interculturalidad con perspectiva de género interseccional y garantizando el acceso de las mujeres al ejercicio pleno de sus derechos culturales y el trabajo digno para y de las mujeres artistas.

### Diagnóstico

A nivel nacional, el INEGI (2023) en su nota técnica sobre los resultados del Módulo sobre Eventos Culturales Seleccionados (MODECULT) 2023, refiere que, en el presente año, con corte al mes de mayo, respecto de eventos como obra de teatro, concierto o presentación de música en vivo, espectáculo de danza, exposición y proyección de películas o cine, la asistencia de los hombres entre la población de 18 años y más ha sido de 53.5%, en tanto que las mujeres tienen un porcentaje menor: 44.6%, es decir, 8.9 puntos porcentuales menos.

Ahora bien, respecto de los motivos para considerar la asistencia a eventos culturales en este mismo rango de edad se tienen los datos de la Tabla 24.

Tabla 24. Motivos para considerar la asistencia a eventos culturales

Motivo	Mujeres	Hombres
Entrada a bajo costo	46.3	39.8
Que se presenten cerca de la vivienda o trabajo	21.4	19.9
Que se presenten en fin de semana	14.7	22.1
Enterarse de la presentación de los eventos	8.8	10.3
Otro	8.8	7.9

Fuente: Elaboración propia con base en el INEGI (2023).

De lo anterior se deduce que implementar estrategias que permitan a las mujeres costear su asistencia a eventos culturales, así como realizar tales eventos en lugares cercanos a sus viviendas o empleos, favorecería el acceso de este sector poblacional a tales eventos.

Por otra parte, considerando la importancia de desfeminización y desmasculinización de ciertos aspectos de la cultura a fin de avanzar en la igualdad, el INEGI-CONACYT (2019, como se citó en INMUJERES, 2021), expone que la Encuesta sobre la Percepción de la Ciencia y la Tecnología en México (ENPECYT) reportó respecto del total de la población urbana de 18 años y más:

- 28.2% de las mujeres y 22% de los hombres visitó un museo de arte, de cera o natural.
- 15.5% de las mujeres y 22.1% de los hombres visitó un museo de ciencia y tecnología.
- 10.4% de las mujeres y 16% de los hombres visitó una exposición tecnológica o industrial.

Lo anterior refleja la necesidad de seguir trabajando en el cambio cultural para que sea aceptada y valorada cada vez más la incursión de las mujeres en la ciencia y la tecnología.

En el mismo sentido, la feminización también se da en el ámbito de las disciplinas artísticas, siendo baja la participación de las mujeres en la música, la escultura, el canto, la literatura y la crítica literaria, tal como se aprecia en la Tabla 25.

Ahora bien, de acuerdo con el PLADIEM (2021), Michoacán es un Estado rico y diverso en patrimonio cultural tangible e intangible, que presenta el problema de la falta de difusión de la cultura local y la vinculación a proyectos que ayuden a preservar y perpetuar los valores artísticos, gastronómicos, la cultura oral y escrita y el reconocimiento de los usos, costumbres y saberes tradicionales. Dicho problema genera que esta riqueza no se refleje en beneficio de la población. De igual manera, en este documento se plantea la necesidad de la protección intelectual “para evitar la apropiación cultural y potenciar el desarrollo de proyectos productivos y artísticos a partir del patrimonio existente” (p. 54), asimismo se señala que en materia de infraestructura cultural:

Tabla 25. Feminización en las disciplinas artísticas en México

Disciplina artística	No. De artistas	Índice de feminización
Pintura	9,459	52.8
Dibujo y diseño	77,115	54.6
Escultura	1,516	22.2
Escenografía	2,727	55.0
Composición/arreglistas	2,372	0.0
Música	127,444	5.5
Canto	15,846	26.8
Baile/coreografía	5,741	74.4
Actuación	6,146	44.5
Literatura/crítica literaria	1,734	12.2
Total	250,100	26.9

Fuente: Sanchez, G., Romero, J. y Reyes, J., 2019.

Michoacán se ubica como la undécima entidad con mayor número de espacios culturales en el país; está por encima de la media nacional en cantidad de museos y centros culturales, bibliotecas y galerías. No obstante, con respecto al número de espacios destinados a la actividad cultural, la entidad presenta una tasa de 9.76 espacios por cada 100 mil habitantes, que la colocó en la posición 26 en el 2019, muy por debajo de la media nacional. (p. 56)

Dada esta situación, en el Estado se presenta la necesidad de invertir en la ampliación de espacios culturales, pero considerando que estos espacios, equipamiento e infraestructura sean planificados con perspectiva de género interseccional, de manera que garanticen la inclusión y participación de todas las mujeres en Michoacán.

Ahora bien, el Sistema de Información Cultural del Gobierno de México proporciona los siguientes datos en cuanto a la infraestructura cultural en el estado de Michoacán, los cuales, para efectos del análisis de este diagnóstico, se presentan de acuerdo con cada región económica de Michoacán en las tablas 3 a la 12.

Como puede observarse, a pesar de que, de acuerdo con los datos del Instituto del Artesano Michoacano (IAM, 2017), la región Lerma Chapala (Tabla 26) es rica en producción artesanal: el trabajo con fibras vegetales para la realización de sombreros y la talabartería en la elaboración de huarache (Sahuayo), la cerería (Jacona y Purépero), la alfarería vidriada de piñas, poncheras, candelabros, incensarios, floreros, maceteros, cochinitos (San José de Gracia, en Marcos Castellanos) y los textiles bordados en blusas o guanengos (Tarecuato, en Tangamandapio), no existe en ningún municipio de la región alguna casa de las artesanías en la que las mujeres puedan exponer directamente su arte; tampoco hay galerías.

Por su parte, en la región Bajío, de acuerdo con el Gobierno del Estado (2021), en el séptimo foro para el diseño del PLADIEM 2021-2023, que se llevó a cabo en el municipio de La Piedad con la participación de 721 personas de los municipios de esta región, quedó de manifiesto que el problema número 1 en prioridad de atención es educación, cultura, salud y deporte. Los datos de infraestructura para la cultura de esta región se muestran en la Tabla 27.

De acuerdo con los datos consultados, en la región Bajío hay carencia de infraestructura en cuanto a la nula existencia de galerías (a pesar de la riqueza artesanal), museos, teatros y auditorios que son necesarios para la producción y difusión de la cultura.

Tabla 26. Región Lerma Chapala

Municipio	Auditorios	Bibliotecas	Bibliotecas DGB	Casas de las artesanías	Casas y centros culturales	Cines	Galerías	Museos	Teatros
Briseñas	0	0	1	0	1	0	0	0	0
Chavinda	0	0	1	0	0	0	0	0	
Cojumatlán De Régules	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Ixtlán	0	0	1	0	1	0	0	0	0
Jacona	0	0	2	0	1	0	0	0	0
Jiquilpan	3	2	4	0	1	0	0	1	1
Marcos Castellanos	0	0	1	0	1	0	0	0	0
Pajacuarán	0	0	5	0	1	0	0	0	0
Purépero	0	0	1	0	1	0	0	0	0
Sahuayo	1	0	2	0	1	1	0	0	0
Tangamandapio	0	0	3	0	2	0	0	0	0
Tangancícuaro	0	0	2	0	1	0	0	1	0
Tlazazalca	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Venustiano Carranza	0	0	2	0	2	0	0	0	0
Villamar	0	0	3	0	0	0	0	0	0
Vista Hermosa	0	0	6	0	0	0	0	1	0
Zamora	0	0	5	0	2	4	0	1	2
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>41</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>3</b>

Fuente: Elaboración propia con información de SIC MÉXICO (s/f).

En tanto que, en la región Cuitzeo, como se observa en la Tabla 28, los espacios de difusión cultural se encuentran concentrados en la capital del Estado, lo que dificulta que las mujeres puedan acceder y ejercer sus derechos culturales, tales como participar de manera activa y creativa en la cultura, disfrutar de las manifestaciones culturales de su preferencia y disfrutar de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia.

Tabla 27. Región Bajío

Municipio	Auditorios	Bibliotecas	Bibliotecas DGB	Casas de las artesanías	Casas y centros culturales	Cines	Galerías	Museos	Teatros
Angamacutiro	0	1	1	1	1	0	0	0	0
Churintzio	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Coeneo	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Ecuandureo	0	0	3	0	0	0	0	0	0

Municipio	Auditorios	Bibliotecas	Bibliotecas DGB	Casas de las artesanías	Casas y centros culturales	Cines	Galerías	Museos	Teatros
Huaniqueo	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Jiménez	0	0	2	0	0	0	0	0	0
José Sixto Verduzco	0	0	1	0	1	0	0	0	0
La Piedad	0	0	9	0	2	2	0	0	0
Morelos	0	0	1	0	1	0	0	0	0
Numarán	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Panindícuaro	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Penjamillo	0	0	4	0	1	0	0	0	0
Puruándiro	0	0	3	0	1	0	0	0	0
Tanhuato	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Yurécuaro	0	0	3	0	1	0	0	1	0
Zacapu	0	0	10	0	1	0	0	0	0
Zináparo	0	0	1	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>47</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Fuente: Elaboración propia con información de SIC MÉXICO (s/f).

Por su parte, en la región Oriente, a pesar de que, de acuerdo con el IAM (s/f), la producción de artesanía es amplia y variada, como alfarería vidriada (Ciudad Hidalgo), bordado y telar de pedal (Boca de la Cañada, Zitácuaro, Crecencio Morales y Ocampo), fibras vegetales popotería vidrio soplado, arte plumario, joyería, metalistería: latón con cobre, lapidaria y cantería (Tlalpujahuá), alfarería: alta temperatura, vidriada (Santa María de los Ángeles, en Contepec) y madera con fibras vegetales (San Miguel Curaguango, Maravatío), carece de casas de artesanías o galerías para exponer su arte, así como para apreciarlo (Tabla 29).

En el mismo sentido, como es posible observar en la Tabla 30, la región de Tepalcatepec carece de espacios para la difusión de la cultura, más allá de las 21 bibliotecas y 7 casas y centros culturales, siendo notorios los casos de Parácuaro y Tocumbo, que solo cuenta con 2 bibliotecas.

Tabla 28. Región Cuitzeo

Municipio	Auditorios	Bibliotecas	Bibliotecas DGB	Casas de las artesanías	Casas y centros culturales	Cines	Galerías	Museos	Teatros
Acuitzio	0	1	1	0	1	0	0	0	1

Municipio	Auditorios	Bibliotecas	Bibliotecas DGB	Casas de las artesanías	Casas y centros culturales	Cines	Galerías	Museos	Teatros
Álvaro Obregón	0	0	1	0	0	0	0	1	0
Charo	0	0	1	0	1	0	0	0	1
Chucándiro	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Copándaro	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Cuitzeo	0	0	5	0	1	0	0	2	0
Huandacareo	0	0	1	0	1	0	0	1	0
Indaparapeo	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Morelia	17	5	4	1	12	11	16	15	12
Queréndaro	0	0	1	0	1	0	0	0	0
Santa Ana Maya	0	0	1	0	1	0	0	0	0
Tarímbaro	0	0	2	0	0	1	0	0	0
Zinapécuaro	0	0	2	0	2	0	0	1	1
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>6</b>	<b>22</b>	<b>1</b>	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>16</b>	<b>20</b>	<b>15</b>

Fuente: Elaboración propia con información de SIC MÉXICO (s/f).

Tabla 29. Región Oriente

Municipio	Auditorios	Bibliotecas DGB	Casas de las artesanías	Casas y centros culturales	Cines	Galerías	Museos	Teatros
Angangueo	0	1	0	1	0	0	0	0
Aporo	0	1	0	0	0	0	0	0
Contepec	0	1	0	1	0	0	0	0
Hidalgo	0	7	0	1	1	0	1	0
Irimbo	0	2	0	0	0	0	0	0
Juárez	0	1	0	0	0	0	0	0
Jungapeo	0	1	0	1	0	0	0	0
Maravatío	1	3	0	1	0	0	0	1
Ocampo	0	1	0	0	0	0	0	0
Senguio	0	1	0	0	0	0	1	0
Susupuato	0	1	0	0	0	0	0	0
Tiquicheo	0	1	0	1	0	0	0	0
Tlalpujahuá	0	2	0	0	0	0	2	1
Tuxpan	0	1	0	1	0	0	0	0
Tuzantla	0	1	0	1	0	0	0	0
Tzitzio	0	2	0	0	0	0	0	0



Municipio	Auditorios	Bibliotecas DGB	Casas de las artesanías	Casas y centros culturales	Cines	Galerías	Museos	Teatros
Zitácuaro	0	3	0	1	1	0	1	0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>2</b>

Fuente: Elaboración propia con información de SIC MÉXICO (s/f).

Tabla 30. Región Tepalcatepec

Municipio	Auditorios	Bibliotecas	Bibliotecas DGB	Casas de las artesanías	Casas y centros culturales	Cines	Galerías	Museos	Teatros
Aguililla	0	0	2	0	1	0	0	0	0
Apatzingán	0	0	2	0	1	1	0	2	0
Buenavista	0	0	4	0	1	0	0	0	0
Cotija	0	0	1	0	1	0	0	1	0
Los Reyes	0	0	4	0	0	1	0	0	0
Parácuaro	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Peribán	0	0	1	0	1	0	0	0	0
Tepalcatepec	0	0	1	0	1	0	0	0	0
Tingüindín	0	0	2	0	1	0	0	0	0
Tocumbo	0	0	2	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Fuente: Elaboración propia con información de SIC MÉXICO (s/f).

De acuerdo con el IAM (s/f), los municipios de la región Purhépecha, que coinciden con la región Meseta, tiene una amplia producción artesanal en:

- Textil en telar de cintura
- Madera tallada: columnas
- Laudería
- Madera torneada: granadillo
- Juguetería: torneada, tejamanil
- Papel picado
- Textiles en telar de pedal
- Alfarería policromada

- Máscaras
- Textil bordado
- Fibras vegetales: sombreros
- Madera tallada: bateas y máscaras
- Alfarería bruñida
- Fibras vegetales: sombreros
- Maque
- Joyería de plata

Sin embargo, no se cuenta con casas de la cultura ni galerías, además de carecer de teatros para la difusión de esta expresión artística.

Tabla 31. Región Puhépecha

Municipio	Auditorios	Bibliotecas	Bibliotecas DGB	Casas de las artesanías	Casas y centros culturales	Cines	Galerías	Museos	Teatros
Charapan	0	0	2	0	1	0	0	0	0
Cherán	0	0	2	0	1	0	0	0	0
Chilchota	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Nahuatzen	0	0	3	0	3	0	0	0	0
Nuevo Parangaricutiro	0	0	2	0	1	0	0	0	0
Paracho	0	0	3	0	2	0	0	0	0
Tancítaro	0	0	0	0	1	0	0	1	0
Taretan	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Tingambato	0	0	2	0	0	0	0	1	0
Uruapan	1	1	12	0	2	2	0	5	0
Ziracuaretiro	0	0	2	0	2	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>

Fuente: Elaboración propia con información de SIC MÉXICO (s/f).

Por su parte, en la región Pátzcuaro, los espacios de difusión cultural se concentran en el municipio del mismo nombre, como se observa en la Tabla 32.

Tabla 32. Región Pátzcuaro

Municipio	Auditorios	Bibliotecas	Bibliotecas DGB	Casas de las artesanías	Casas y centros culturales	Cines	Galerías	Museos	Teatros
Erongarícuaro	0	2	2	0	0	0	0	0	0
Huiramba	0	0	1	0	0	0	0	0	0

Municipio	Auditorios	Bibliotecas	Bibliotecas DGB	Casas de las artesanías	Casas y centros culturales	Cines	Galerías	Museos	Teatros
Lagunillas	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Pátzcuaro	1	0	5	0	4	1	4	3	3
Quiroga	0	0	3	1	0	0	0	1	0
Salvador Escalante	0	0	1	0	0	0	0	1	0
Tzintzuntzan	0	0	1	0	2	0	0	2	0
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>3</b>

Fuente: Elaboración propia con información de SIC MÉXICO (s/f).

En cuanto a la región Tierra Caliente, no existen teatros ni auditorios y, aunque tiene una producción artesanal importante, que de acuerdo al IAM (s/f) cuenta con:

- Talabartería: equipales, huarache, cueras
- Laudería (instrumentos de cuerda)
- Metalistería: joyería de oro
- Alfarería alisada
- Lapidaria: piedra volcánica
- Arte plumario
- Textiles
- Alfarería
- Papel mache

Pese a ello, no se tiene ninguna casa de las artesanías o galería para exponer su arte, también es notoria la falta de teatros, salas de cine y auditorios para la difusión de la cultura, como se muestra en la Tabla 33.

Tabla 33. Región Tierra Caliente

Municipio	Auditorios	Bibliotecas	Bibliotecas DGB	Casas de las artesanías	Casas y centros culturales	Cines	Galerías	Museos	Teatros
Carácuaro	0	0	3	0	0	0	0	1	0
Huetamo	0	0	1	0	1	0	0	0	0
Madero	0	0	1	0	1	0	0	0	0
Nocupétaro	0	0	1	0	0	0	0	0	0

Municipio	Auditorios	Bibliotecas	Bibliotecas DGB	Casas de las artesanías	Casas y centros culturales	Cines	Galerías	Museos	Teatros
San Lucas	0	0	1	0	1	0	0	0	0
Tacámbaro	0	0	3	0	1	0	0	1	0
Turicato	0	0	2	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>

Fuente: Elaboración propia con información de SIC MÉXICO (s/f).

Es oportuno recordar que, de acuerdo con el Gobierno de Michoacán (2021), en el segundo foro para la elaboración del PLADIEM 2021-2023, realizado en la ciudad de Huetamo con la participación de 738 personas, se expresó que el tema prioritario número 1 para la región es educación, cultura, salud y deporte.

Por su parte, en la región Sierra Costa, de acuerdo con el IAM (s/f), la producción artesanal que se concentra en el municipio de Aquila, particularmente en las localidades de Pómaro, Coire, Ostula, Maruata, Cachán de Echeverría, Santa Cruz de Cachán, La Ticla y La Cuirla. La producción artesanal típica es:

- Fibras vegetales: capotes, sombreros de palma, equipales, xiquipiles o morrales de ixtle
- Textil: bordado, telar de cintura
- Madera tallada: bateas, cucharas
- Alfarería: alisada y bruñida

Sin embargo, como se muestra en la Tabla 34, el municipio de Aquila no cuenta con espacios para la exposición del arte de su población y, en general, en esta región se carece de casas de las artesanías, auditorios y teatros, por lo que tampoco la difusión de la cultura cuenta con espacios.

Tabla 34. Región Sierra Costa

Municipio	Auditorios	Bibliotecas	Bibliotecas DGB	Casas de las artesanías	Casas y centros culturales	Cines	Galerías	Museos	Teatros
Aquila	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Arteaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Chinicuila	0	0	1	0	1	0	0	0	0

Municipio	Auditorios	Bibliotecas	Bibliotecas DGB	Casas de las artesanías	Casas y centros culturales	Cines	Galerías	Museos	Teatros
Coahuayana	0	0	1	0	0	0	0	1	0
Coalcomán De Vázquez Pallares	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Lázaro Cárdenas	0	0	4	0	1	1	0	0	0
Tumbiscatío	0	0	1	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

Fuente: Elaboración propia con información de SIC MÉXICO (s/f).

Cabe mencionar que, de acuerdo con el Gobierno de Michoacán (2021), en el primer foro de consulta realizado en el puerto de Lázaro Cárdenas para el diseño del PLADIEM 2021-2023, las 262 personas de los municipios pertenecientes a la Sierra-Costa del estado que participaron expresaron que los temas prioritarios en la región son educación, cultura, salud y deporte.

Finalmente, la región Infiernillo presenta también carencia de espacios de difusión de la cultura, tales como teatros, auditorios, salas de cine y casas de las artesanías, como se muestra en la Tabla 35.

Tabla 35. Región Infiernillo

Municipio	Auditorios	Bibliotecas DGB	Casas de las artesanías	Casas y centros culturales	Cines	Galerías	Museos	Teatros
Ario	0	1	0	1	0	0	1	0
Churumuco	0	1	0	0	0	0	0	0
Gabriel Zamora	0	1	0	1	0	0	0	0
La Huacana	0	2	0	0	0	0	0	0
Múgica	0	1	0	1	0	0	0	0
Nuevo Urecho	0	1	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

Fuente: Elaboración propia con información de SIC MÉXICO (s/f).

Es pertinente recordar que, como se expuso en los primeros párrafos de este diagnóstico, el INEGI (2023) identifica dos motivos por los que las mujeres no acuden a eventos culturales: la distancia respecto de su casa o centro de trabajo y la economía y, como se ha expuesto, los

principales espacios de difusión cultural se encuentran alejados de la mayoría de los municipios de cada región.

De igual manera, con datos del IAM (2021) se conoce que en Michoacán 5599 mujeres de diversos puntos del estado se dedican a la artesanía, quienes trabajan las 16 ramas artesanales; estas mujeres desde muy pronta edad comienzan por enseñarse a elaborar las diferentes piezas que se trabajan en sus hogares, cuyas técnicas aprenden de sus padres y abuelos. En la actualidad hay varias mujeres artesanas que son el principal sustento de sus familias. (párr. 2 y 3)

Por otra parte, de las y los 11 artistas que el Sistema de Información Cultural del Gobierno de México enlista en Michoacán, solo dos son mujeres, como se muestra en la Tabla 36.

Tabla 36. Hombres y mujeres artistas en Michoacán

Número progr.	Nombre	Arte	Sexo
1	Omar Sánchez Correa	Música	H
2	Francisco Daniel Martínez Mendieta	Artes escénicas	H
3	Ignacio Moreno Nava	Música	H
4	Hugo Ayvar Sánchez	Artes plásticas	H
5	Godofredo Olivares Cortés	Literatura	H
6	Saúl Juárez Vega	Literatura	H
7	Édgar Omar Avilés Martínez	Literatura	H
8	Elba Rodríguez Ávalos	Música	M
9	Moisés Bedolla	Música	H
10	Teresa de la Luz Chavira Leal	Danza	M
11	René Martínez Valadez-Mavare	Artes plásticas	H

Fuente: Elaboración propia con datos de SIC México (s/f).

Ahora bien, en los trabajos que se realizaron con grupos focales y mesas de trabajo con mujeres, destaca la aportación de las participantes en relación con dos temas: la accesibilidad universal a la cultura para las mujeres con algún tipo de discapacidad y la participación de las mujeres artistas en los procesos de creación y difusión de la cultura.

Con respecto al primer elemento, se expuso la necesidad de que los espacios de difusión cultural, tales como museos, galerías, cines, teatros, etc. cuenten con la infraestructura, equipamiento y materiales necesarios para eliminar los elementos que representan barreras para personas con algún tipo de discapacidad, pues la mayoría de los espacios carecen de:

- Información sobre los accesos para personas con discapacidad física y las adecuaciones pertinentes en los estacionamientos, salas de exhibición, baños, pasillos, etc.
- Información en Braille disponible para las personas con discapacidad visual, impresiones en letra grande, descripciones en audio e imágenes en relieve.
- Opciones para las personas de la comunidad sorda, en el caso de cines y exposiciones audiovisuales.
- Adaptaciones a la infraestructura para lograr la accesibilidad universal.

Por su parte, las mujeres artistas expresaron la falta de apoyo para la producción cultural de mujeres en Michoacán y su contratación por parte de las mismas instancias gubernamentales para su participación en los eventos culturales que las instituciones promueven, así como la falta de seguridad laboral y servicios de salud para este sector poblacional. También se mencionó la falta de promoción de la obra de las artistas independientes, así como de las mujeres de pueblos originarios, quienes también plantearon la necesidad de promover de manera constante los valores y principios que favorecen la convivencia armónica entre los hombres y las mujeres desde su cosmovisión, al mismo tiempo que se necesita desarrollar procesos culturales para promover, en los pueblos originarios, la participación de las mujeres en la educación, la toma de decisiones comunitarias y el acceso al trabajo bien remunerado.

COPIA SIN VALOR LEGAL



## **Estrategias, líneas de acción e indicadores**

**Estrategia 4.1.1.** Garantizar el acceso, contribución y participación de las mujeres en la vida cultural, de manera que puedan decidir sobre las tradiciones, los valores o las prácticas culturales que deben mantenerse, recrearse, reorientarse, modificarse o abandonarse, garantizando el ejercicio de sus derechos culturales.

**Línea de acción 4.1.1.1.** Promover las propuestas culturales de las mujeres artistas independientes.

**Línea de acción 4.1.1.2.** Crear proyectos estratégicos para promover e incentivar la participación y contratación de mujeres artistas independientes, cuyas propuestas sean libres de estereotipos de género, para diversos eventos culturales de la administración pública estatal y municipal.

**Línea de acción 4.1.1.3.** Fomentar la interculturalidad con perspectiva de género interseccional en los eventos culturales y en el ámbito de las artes, desarrollados por instancias gubernamentales.

**Línea de acción 4.1.1.4.** Verificar que los diversos espacios culturales (teatros, casas de cultura, cines, museos, etc.) cuenten con infraestructura, personal y equipamiento para garantizar la accesibilidad integral de la cultura y su quehacer artístico.

**Línea de acción 4.1.1.5.** Realizar actividades para difundir, promover, fortalecer y preservar los derechos de las infancias, adolescencias y juventudes, a través de manifestaciones culturales, promoviendo la paz y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

**Línea de acción 4.1.1.6.** Desarrollar programas para la formación de mujeres artistas y artesanas, desde una perspectiva interseccional.

**Línea de acción 4.1.1.7.** Promover en los pueblos originarios la participación de las mujeres en la toma de decisiones comunitarias, educación y acceso al trabajo bien remunerado, a través de diferentes proyectos culturales (teatro, cine debate, cafés literarios, etc.).

**Línea de acción 4.1.1.8.** Diseñar y dar seguimiento a indicadores como:

- Porcentaje del presupuesto destinado al desarrollo de programas culturales accesibles con perspectiva de género.
- Porcentaje de incremento en la participación y contratación de artistas mujeres michoacanas, indígenas, afrodescendientes y con discapacidad para el desarrollo de diversos eventos en espacios públicos.
- Tasa de incremento de participación de la población en las actividades culturales impulsadas.
- Índice de feminización en las disciplinas artísticas.

**Estrategia 4.1.2.** Promover la erradicación de la violencia contra las mujeres y la igualdad entre mujeres y hombres en la sociedad michoacana, a través de la cultura.

**Línea de acción 4.1.2.1.** Desarrollar programas culturales para informar, promover, acercar y formar a la juventud y la sociedad en general para la igualdad sustantiva y la no violencia contra las mujeres.

**Línea de acción 4.1.2.2.** Llevar y/o acercar las artes escénicas a las escuelas, con el tema de igualdad de género, en coordinación con las casas de la cultura.

**Línea de acción 4.1.2.3.** Preservar y difundir la historia de las mujeres a nivel comunitario, municipal y estatal, a través de folletos, biografías, podcast, obras de teatro, cantos, programas de radio y TV, etc.

**Línea de acción 4.1.2.4.** Promover diversas actividades culturales y artísticas para mujeres con discapacidad.

**Línea de acción 4.1.2.5.** Promover los valores, principios, saberes y tradiciones de los pueblos originarios que favorecen la convivencia armónica entre los hombres y las mujeres, desde su cosmovisión, a través de diversas manifestaciones artísticas.

**Línea de acción 4.1.2.6.** Editar y difundir los derechos de las mujeres en diferentes lenguas y lenguaje no sexista.

**Línea de acción 4.1.2.7.** Abrir espacios como auditorios y casas de cultura en los municipios de Michoacán en los que no existen recintos culturales con el fin de coadyuvar y que favorezcan la participación de las mujeres en los diversos eventos, ya sea como creadoras, artistas y/o asistentes.

**Línea de acción 4.1.2.8.** Garantizar condiciones de accesibilidad en los diversos espacios culturales, tales como teatros, museos, casas de cultura, etc., que están a cargo de la Secretaría de Cultura (SECUM), para las personas que tengan alguna discapacidad.

**Línea de acción 4.1.2.9.** Promover la resignificación de las historias de las mujeres privadas de la libertad a través de herramientas de comunicación digital.

**Línea de acción 4.1.2.10.** Promover la realización de obras de teatro en las que participen las mujeres privadas de su libertad a través de capacitación y dotación de insumos.

#### **Meta del objetivo 4.1**

En 2018 la tasa de participación de las mujeres ocupadas en actividades económicas de esparcimiento culturales y deportivas, y otros servicios recreativos era del 37.58%. Se espera que dicho porcentaje aumente al 41% para el año 2027.

#### **Indicador del objetivo 4.1**

Tasa de participación de las mujeres ocupadas en actividades económicas de esparcimiento culturales y deportivas, y otros servicios recreativos.

COPIA SIN VALOR LEGAL

## EJE 5

### SALUD INTEGRAL PARA LAS MUJERES.

COPIA SIN VALOR LEGAL



PROGRAMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO.

2021 -2027

Juntas Transformamos



COPIA



## **EJE 5. SALUD INTEGRAL PARA LAS MUJERES**

Promover la salud integral de las mujeres con enfoque de género e interseccionalidad para atender progresivamente a quienes más lo necesitan a través de atención médica y especializada de forma oportuna, adecuada y gratuita, así como de procesos de prevención, orientación y consejerías.

### **Objetivo 5.1. Garantizar el acceso a la salud sexual y reproductiva para todas**

Garantizar a las mujeres, niñas y adolescentes el acceso pleno y universal a sus derechos sexuales y reproductivos.

#### **Diagnóstico**

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2019) indica que las normas sociales y los comportamientos tradicionales representan generalmente una amenaza para la salud de las mujeres, por lo que ellas resultan más vulneradas que los hombres al tener poca libertad para decidir sobre su cuerpo, su condición reproductiva, si desean tener hijos, cuándo tenerlos y cuántos tener; asimismo, cuentan con mejor capacidad de actuación para disfrutar de una vida sexual segura y satisfactoria.

En cuanto a desigualdad en salud reproductiva, la muerte materna es un indicador que ha sido ampliamente utilizado para evidenciar las inequidades en la salud y el desarrollo humano de las mujeres. Cada día mueren en el mundo alrededor de 830 mujeres por complicaciones relacionadas con el embarazo, el parto o el puerperio que pudieron ser prevenidas. Prácticamente todas estas muertes se producen en países de ingresos bajos. Otro aspecto relevante en la desigualdad de la salud sexual y reproductiva es la fecundidad en niñas y adolescentes, en muchas ocasiones asociada al abuso sexual y a otras prácticas nocivas. Muchos de estos casos no son denunciados.

El PNUD (2019) considera que cuando una niña o adolescente queda embarazada pone en peligro su salud y se reducen considerablemente sus expectativas educativas y laborales, multiplicándose su vulnerabilidad a la pobreza y a la exclusión.

Por otro lado, la CEPAL (2020) ha advertido que las mujeres son especialmente vulnerables a los efectos de la crisis económica por la pandemia de COVID-19, pues se redujeron los recursos públicos destinados a salud sexual y reproductiva, y disminuyó la cobertura de servicios con una reducción en el número de controles prenatales y la reducción o suspensión de servicios de consejería en planificación familiar.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud, para el año 2021, Michoacán de Ocampo registró una razón de mortalidad materna (RMM) de 130.1, muy superior a la nacional, la cual registró una RMM de 80.5.

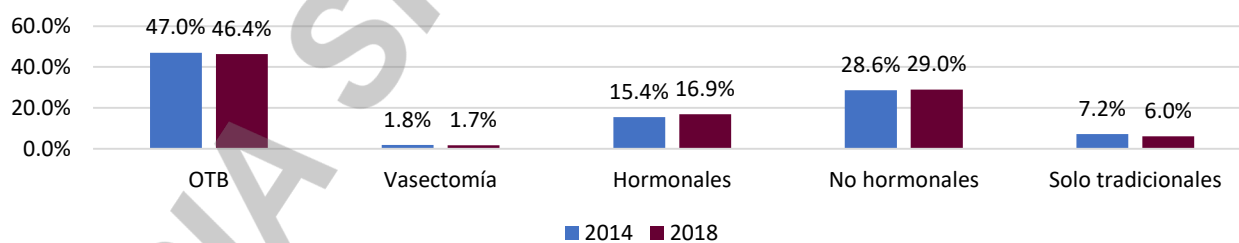
Datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) señalan que para el año 2021 el porcentaje nacional de nacimientos registrados de madres menores de 20 años fue del 15.3%, mientras que para el Estado de Michoacán la cifra asciende al 15.8%, por lo que está por encima de la media nacional.

Por su parte, la ENADID 2018, indica que, en el estado de Michoacán, se registra una tasa global de fecundidad de 2.31, es decir, que hay 2.3 nacimientos por cada mil mujeres en la entidad; con respecto a la tasa de fecundidad adolescente (15 a 19 años), el CONAPO establece para el Estado de Michoacán, en el año 2020, una TFA de 77.26, es decir, que hay 77 nacimientos de entre mujeres de 15 a 19 años, por cada mil mujeres dentro del rango de edad. Muy por encima de la TFA nacional, misma que registra un total de 68.53, es decir, 69 nacimientos de madres con rango de edad entre 15 a 19 años por cada mil mujeres dentro del rango de edad. Mientras que la tasa de fecundidad infantil de 10 a 14 años, CONAPO registra para Michoacán de Ocampo una tasa del 3.08, superior a la nacional, que es del 2.70.

Por otro lado, la salud sexual y reproductiva es un estado de bienestar físico, mental y social en relación con la sexualidad, y no solamente la ausencia de enfermedad, disfunción o malestar. La salud sexual requiere un enfoque positivo y respetuoso de la sexualidad y de las relaciones sexuales, así como la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras, seguras, libres de toda coacción, discriminación y violencia, así como la libertad de decidir tener o no hijas e hijos, cuándo y con qué frecuencia.

Es importante resaltar que estos elevados índices de mortalidad materna y fecundidad adolescente se ven contrastados con un mayor conocimiento y uso de métodos anticonceptivos, cuyo uso sigue recayendo en las mujeres, prueba de ello es el bajo porcentaje de vasectomías realizadas (1.7%).

Gráfica 44. Población de mujeres de 15 a 49 años usuarias de métodos anticonceptivos. Desglose según tipo de método



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID), 2014 y 2018.

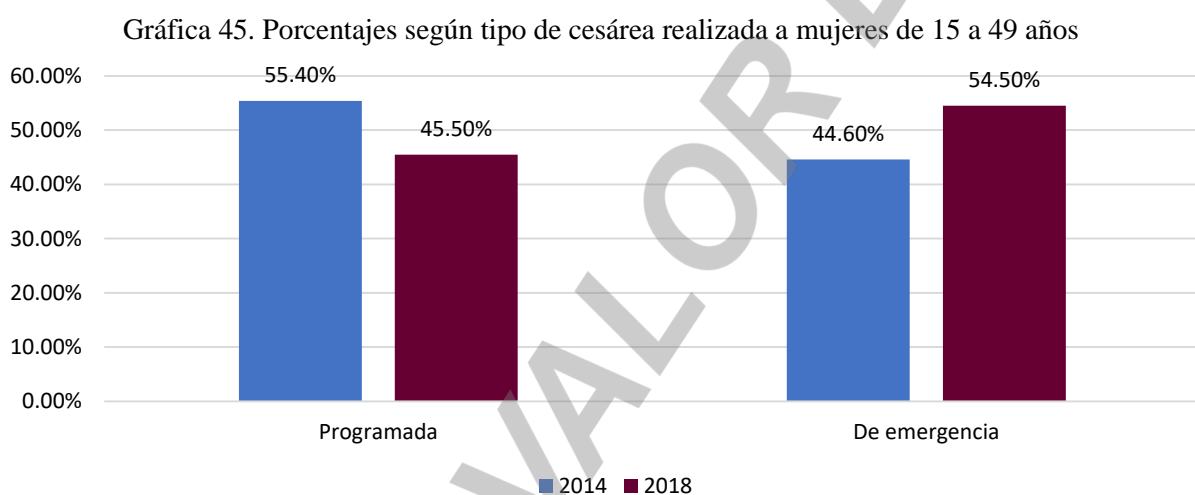
Con base en la ENADIDH (2018), en Michoacán se observa que el método anticonceptivo más usado es el condón masculino, representando el 81.60% en el año 2018; para ese mismo año los métodos tradicionales presentaron un ligero incremento en cuanto al uso, ya que estos pasaron del 6.70% en el 2014 al 7.60% en el 2018.



De acuerdo con la ENADID, en el Estado de Michoacán, las mujeres de 15 a 49 años de edad, usuarias de métodos anticonceptivos según tipo de método, indican que la mayoría de ellas eran usuarias del método OTB.

Comparando los demás métodos anticonceptivos, para el año 2018, decreció el uso del método OTB, mientras que otros incrementaron su porcentaje de uso. Estos métodos que presentan incrementos son el método hormonal y métodos no hormonales.

Por otro lado, respecto a la salud de las mujeres que se encuentran embarazadas, resulta importante considerar que pese al control que existe en sus consultas prenatales, el 54% de las mujeres de 15 a 49 años que tuvieron parto por cesárea fue de emergencia.



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID), 2014 y 2018.

Las cesáreas de emergencia aumentaron considerablemente para el año 2018, registrando el 54.50%. Estas cifras no coinciden con la recomendación de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que desde 1985 indica que la tasa ideal de cesáreas en un país debe oscilar entre el 10% y el 15% para que solo estos casos sean atendidos en el segundo nivel de atención hospitalaria, pues el resto (los partos sin complicaciones) pueden atenderse en el primer nivel de atención (OMS, 2015).

## Estrategias, líneas de acción e indicadores

**Estrategia 5.1.1.** Garantizar el acceso a la salud sexual y reproductiva de las mujeres.

**Línea de acción 5.1.1.1.** Impulsar las salas LPR (labor-parto-recuperación) impulsadas por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva para generalizar la práctica de partos respetados en el Estado y fortalecer el recurso humano para este fin.

**Línea de acción 5.1.1.2.** Garantizar el acceso pleno a servicios de aborto seguro, legal y gratuito en todos los hospitales (públicos y privados) de la entidad, entendiendo que puede haber profesionales de la salud objetores de conciencia, pero no puede haber instituciones objetoras, de acuerdo con la NOM-046-SSA2-2005.

**Línea de acción 5.1.1.3.** Promover la prevención y atención de infecciones y enfermedades de transmisión sexual (ITS, ETS) en todos los centros de salud del Estado.

**Línea de acción 5.1.1.4.** Brindar servicios de educación sexual integral (ESI), educación menstrual y productos menstruales gratuitos (opciones reusables y desechables) en centros de salud.

**Línea de acción 5.1.1.5.** Ofrecer en las unidades de primer y segundo nivel de atención de los servicios de salud del Estado la gama de métodos anticonceptivos disponibles en la actualidad sin restricción de edad y acatando la disposición de que la población adolescente puede acudir por métodos anticonceptivos sin la necesidad de que lo acompañe una persona adulta.

**Línea de acción 5.1.1.6.** Promover la vasectomía mediante campañas masivas de comunicación social y campañas institucionales.

**Línea de acción 5.1.1.7.** Aumentar el número de unidades móviles para dar servicios regulares y periódicos en comunidades que no cuentan con Centro de Salud.

**Línea de acción 5.1.1.8.** Promover y garantizar derechos para las personas trabajadoras sexuales.

**Línea de acción 5.1.1.9.** Capacitar al 100% del personal clínico del sistema estatal de salud en temas prioritarios: guías de práctica clínica, interculturalidad, normas mexicanas oficiales, perspectiva de género, enfoque de infancias y adolescencias y respeto a los derechos humanos.

**Línea de acción 5.1.1.10.** Construir indicadores desglosados por sexo de acuerdo con la información con la que cuenta el Sistema Estatal de Información en Salud.

**Línea de acción 5.1.1.11.** Establecer mecanismos de sanción a la violencia obstétrica conforme a la NOM-007 para la atención a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y de la persona recién nacida, y la Guía de Práctica Clínica sobre Vigilancia y Atención Amigable en el Trabajo de Parto en Embarazos de bajo riesgo.

**Línea de acción 5.1.1.12.** Dar difusión a todos los niveles del sistema estatal de salud a la NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para

la prevención y atención, incluyendo unidades hospitalarias del sector público y privado en el Estado de Michoacán, jurisdicciones sanitarias y las unidades de primer nivel de atención de su ámbito de responsabilidad.

**Línea de acción 5.1.1.13.** Armonizar las leyes y normativas aplicables en materia de servicios de aborto seguro en los servicios de salud del estado, con apego a las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y lo señalado en el Lineamiento Técnico para la atención del Aborto Seguro en México (2022) en lo referente a los criterios de oportunidad y uso de las nuevas tecnologías para la resolución del aborto con el uso de medicamentos (mifepristona y misoprostol) y técnica de aspiración manual endouterina (AMEU).

**Línea de acción 5.1.1.14.** Reconocer en el sistema de registro de información en salud y los formatos que lo conformen las identidades no binarias que reciban atención en todos los servicios de salud, incluidos los de aborto seguro.

**Línea de acción 5.1.1.15.** Realizar el registro anual del número de ILES e IVES realizadas, desagregado por tipo de procedimiento para su resolución (medicamento o AMEU), jurisdicción sanitaria, unidad médica y municipio.

**Línea de acción 5.1.1.16.** Fortalecer con recurso humano, infraestructura e insumos que permitan la habilitación de servicio de aborto seguro en los servicios de salud del Estado.

**Estrategia 5.1.2.** Impulsar en los servicios de salud la cultura de buen trato obstétrico.

**Línea de acción 5.1.2.1.** Sensibilizar y capacitar al personal de salud para promover la cultura del buen trato durante el embarazo, parto y puerperio como medida para evitar la violencia obstétrica.

**Línea de acción 5.1.2.2.** Establecer un protocolo de prevención, detección, atención y sanción a la violencia obstétrica en los servicios de salud.

**Línea de acción 5.1.2.3.** Establecer mecanismos de identificación de violencia obstétrica en las unidades de primer y segundo nivel y atención de los servicios de salud del Estado.

### **Meta 1 del objetivo 5.1**

En 2021 la tasa de fecundidad adolescente era de 69.9%. Se espera que dicho porcentaje disminuya al 63.2% para el año 2027.

### **Indicador 1 del objetivo 5.1**

Tasa de fecundidad adolescente.

### **Meta 2 del objetivo 5.1**

En 2021 el porcentaje de delitos registrados por abuso sexual infantil era de 4.7%; se espera que dicho porcentaje disminuya al 4% para el año 2027.

### **Indicador 2 del objetivo 5.1**

Porcentaje de delitos registrados por abuso sexual infantil.

### **Meta 3 del objetivo 5.1**

En 2021 la razón de mortalidad materna era de 59.4; se espera que dicho porcentaje disminuya a 56 para el año 2027.

### **Indicador 3 del objetivo 5.1**

Razón de mortalidad materna.

COPIA SIN VALOR LEGAL

## Objetivo 5.2. Promover la salud mental con perspectiva de género

Promover la salud integral de las mujeres con enfoque de género e interseccionalidad para atender progresivamente a quienes más lo necesitan a través de atención médica oportuna, adecuada y gratuita.

### Diagnóstico

De acuerdo con la OMS, la salud mental es parte fundamental de nuestras vidas y el bienestar que sustenta nuestras capacidades individuales y colectivas para tomar decisiones, establecer relaciones y dar forma al mundo en el que vivimos (OMS, 2022).

Las afecciones de salud mental comprenden trastornos mentales y discapacidades psicosociales, así como otros estados mentales asociados a un alto grado de angustia, discapacidad funcional o riesgo de conducta autolesiva.

Tabla 37. Integrantes del hogar de 7 años y más según sentimientos de preocupación y nerviosismo. Desglose por año y sexo

Sexo	2014				2015				2017			
	Total	Se han sentido preocupados o nerviosos	Nunca se han sentido preocupados o nerviosos	No saben si se han sentido preocupados o nerviosos	Total	Se han sentido preocupados o nerviosos	Nunca se han sentido preocupados o nerviosos	No saben si se han sentido preocupados o nerviosos	Total	Se han sentido preocupados o nerviosos	Nunca se han sentido preocupados o nerviosos	No saben si se han sentido preocupados o nerviosos
<b>Total</b>	100%	22.4%	77.5%	0.1%	100%	40.4%	59.5%	0.1%	100%	37.2%	62.2%	0.7%
<b>Hombres</b>	100%	30.5%	69.4%	0.2%	100%	48.8%	51.2%	0.1%	100%	45.5%	54.3%	0.2%
<b>Mujeres</b>	100%	44.7%	55.2%	0.1%	100%	41.4%	58.2%	0.4%	100%	58.8%	41.1%	0.1%

Fuente: Elaboración propia con base en el Tema de Salud Mental, INEGI.

De acuerdo con información del INEGI, las mujeres representan un mayor porcentaje de la población de 7 años y más que se ha sentido preocupada o nerviosa y se observa una tendencia al alza, año tras año. En el año 2014, se registró el 44.70%, en el año 2015 se registraba el 41.40% y, sorprendentemente, en el año 2017, se repunta al 58.80%, sin contar aún con indicadores sobre el periodo de pandemia por COVID-19.

En ese mismo sentido, con respecto a las personas integrantes del hogar que declararon tener sentimientos de depresión, nuevamente son las mujeres quienes integran un mayor porcentaje en comparación con los hombres al declarar sentimiento de depresión.

Tabla 38. Integrantes del hogar de 7 años y más según sentimientos de depresión

Sexo	2014				2015				2017			
	Total	Se han sentido deprimidos	Nunca se han sentido deprimidos	No saben si se han sentido deprimidos	Total	Se han sentido deprimidos	Nunca se han sentido deprimidos	No saben si se han sentido deprimidos	Total	Se han sentido deprimidos	Nunca se han sentido deprimidos	No saben si se han sentido deprimidos
<b>Total</b>	100%	40.5%	59.5%	0.0	100%	49.6%	50.0%	0.4%	100%	43.9%	55.8%	0.3%
<b>Hombres</b>	100%	34.8%	65.2%	0.0%	100%	43.6%	55.9%	0.5%	100%	37.3%	62.3%	0.4%
<b>Mujeres</b>	100%	45.6%	54.3%	0.1%	100%	55.0%	44.7%	0.3%	100%	50.2%	49.6%	0.2%

Fuente: Elaboración propia con base en el Tema de Salud Mental, INEGI.

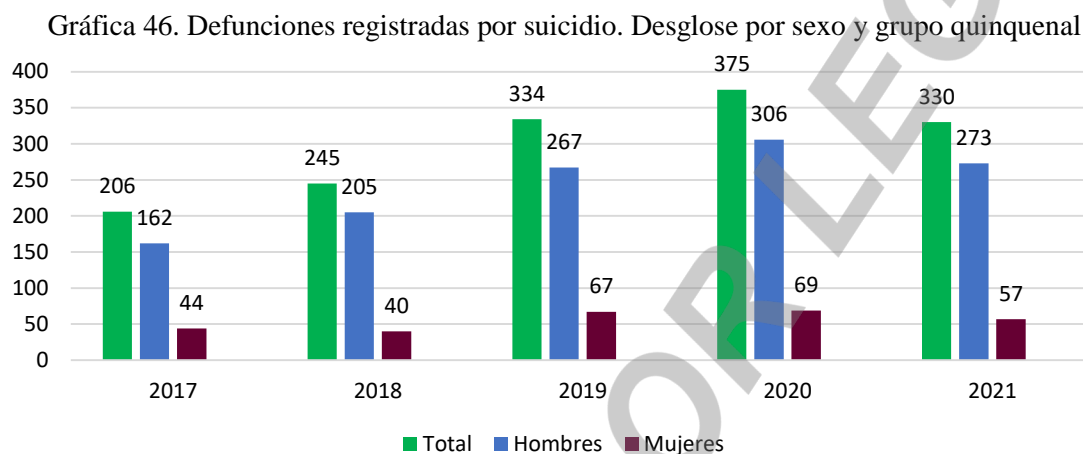
Con respecto a los casos nuevos de enfermedades y/o trastornos mentales, la depresión y la anorexia y bulimia siguen estando presentes mayoritariamente en las mujeres.

Tabla 39. Tasa de casos nuevos de enfermedades y/o trastornos mentales.  
Desglose por sexo y año

Año	Indicador	Depresión	Anorexia y bulimia
2017	Total	94.97	1.67
	Hombres	53.35	1.34
	Mujeres	133.71	1.99
2018	Total	94.9	1.64
	Hombres	56.22	0.82
	Mujeres	131.49	2.41
2019	Total	72.8	2.02
	Hombres	41.38	1.2
	Mujeres	102.58	2.8
2020	Total	62.81	1.8
	Hombres	37.08	0.68
	Mujeres	87.17	2.86
2021	Total	68.45	1.71
	Hombres	39.11	0.8
	Mujeres	96.21	2.56

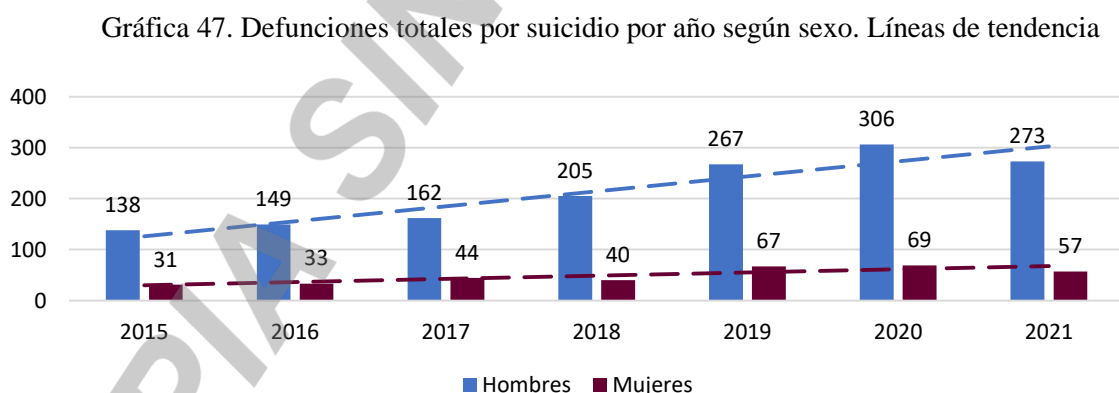
Fuente: Elaboración propia con base en el Tema de Salud Mental, INEGI.

Con respecto a los suicidios, existe una tendencia al alza del 2017 al 2020 en el número de suicidios llevados a cabo por hombres y mujeres, lo anterior por los mandatos de masculinidad y femineidad que el sistema económico y patriarcal exige y estructuralmente impide al mismo tiempo.



Fuente: Elaboración propia con base en el Tema de Salud Mental, INEGI.

Con respecto a las defunciones totales por año derivadas de un suicidio, en el Estado de Michoacán se obtiene una tendencia al alza del fenómeno, que tiene su pico máximo en el 2020 con 375 defunciones por suicidio registradas, sumando para ese año el 20.26% del total de defunciones por esa causa registradas entre el 2015 y el 2021 (1,841).



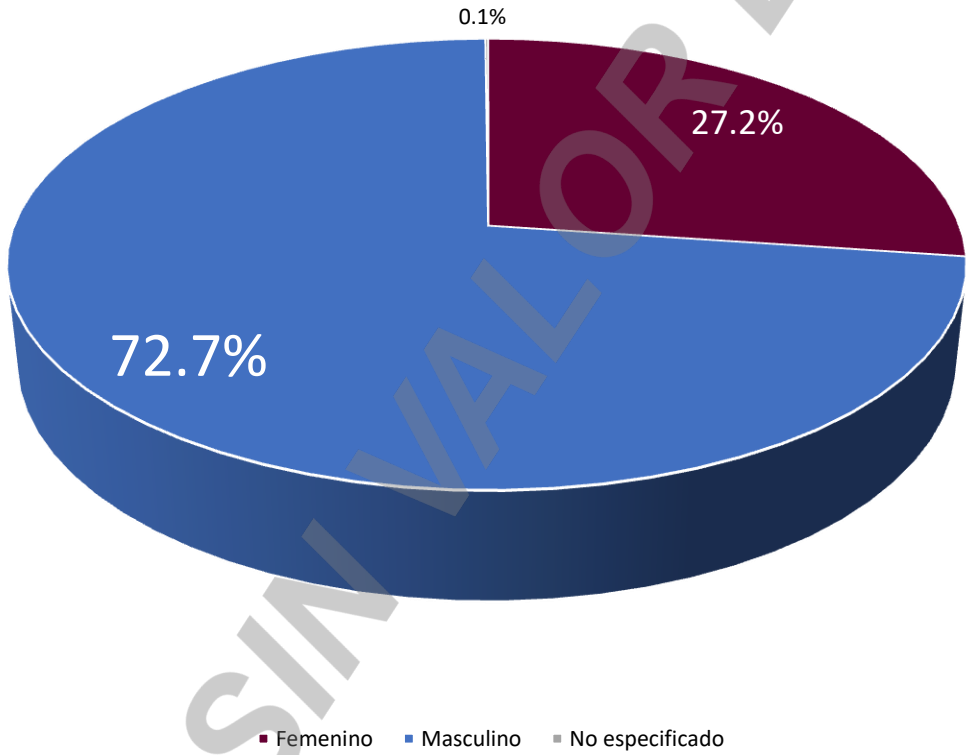
Fuente: Elaboración propia con base en el Tema de Salud Mental, INEGI.

A pesar de que los hombres registran una cantidad mucho mayor de las defunciones derivadas de suicidio por año, en comparativa con los datos para las mujeres, se aprecia que, para ambos sexos, existe una tendencia al alza del fenómeno.



En el enfoque de la atención integral de la salud, la salud mental ha sido relegada en gran medida; sin embargo, esta constituye un elemento esencial para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, y para disminuir los indicadores de violencia que viven cotidianamente las mujeres, adolescentes y niñas michoacanas. Con una salud mental fortalecida se pueden revertir y enfrentar de forma asertiva las acciones de discriminación derivadas de los mandatos sociales para hombres y mujeres.

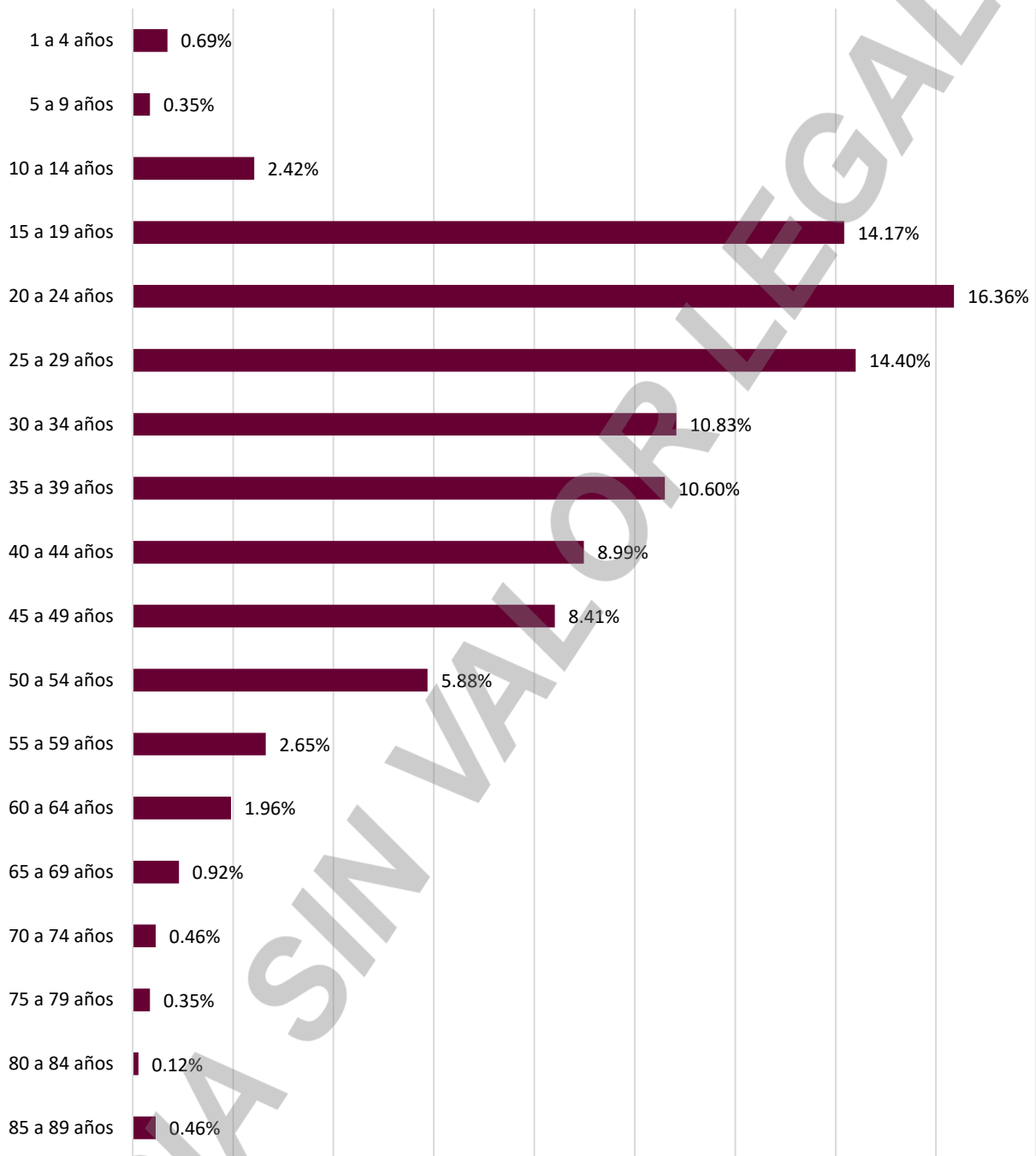
Gráfica 48. Urgencias médicas relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas durante el año 2022. Desglose por sexo



Fuente: Elaboración propia con base en el Observatorio Mexicano de Salud Mental y Consumo de Drogas.

Finalmente, otro de los elementos importantes a considerar es el consumo problemático de sustancias psicoactivas en las mujeres en relación con los hombres. Para el año 2022, en Michoacán de Ocampo, se registró un total de 868 casos de urgencias médicas relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas, de los cuales el 27.2% se trató de ingresos de mujeres, es decir, 27 de cada 100 pacientes ingresados por el consumo de sustancias psicoactivas son mujeres. En tanto, los hombres presentan un porcentaje mayor, pues constituyen el 72.7%, es decir, 73 de cada 100 pacientes ingresados por consumo de sustancias psicoactivas son hombres.

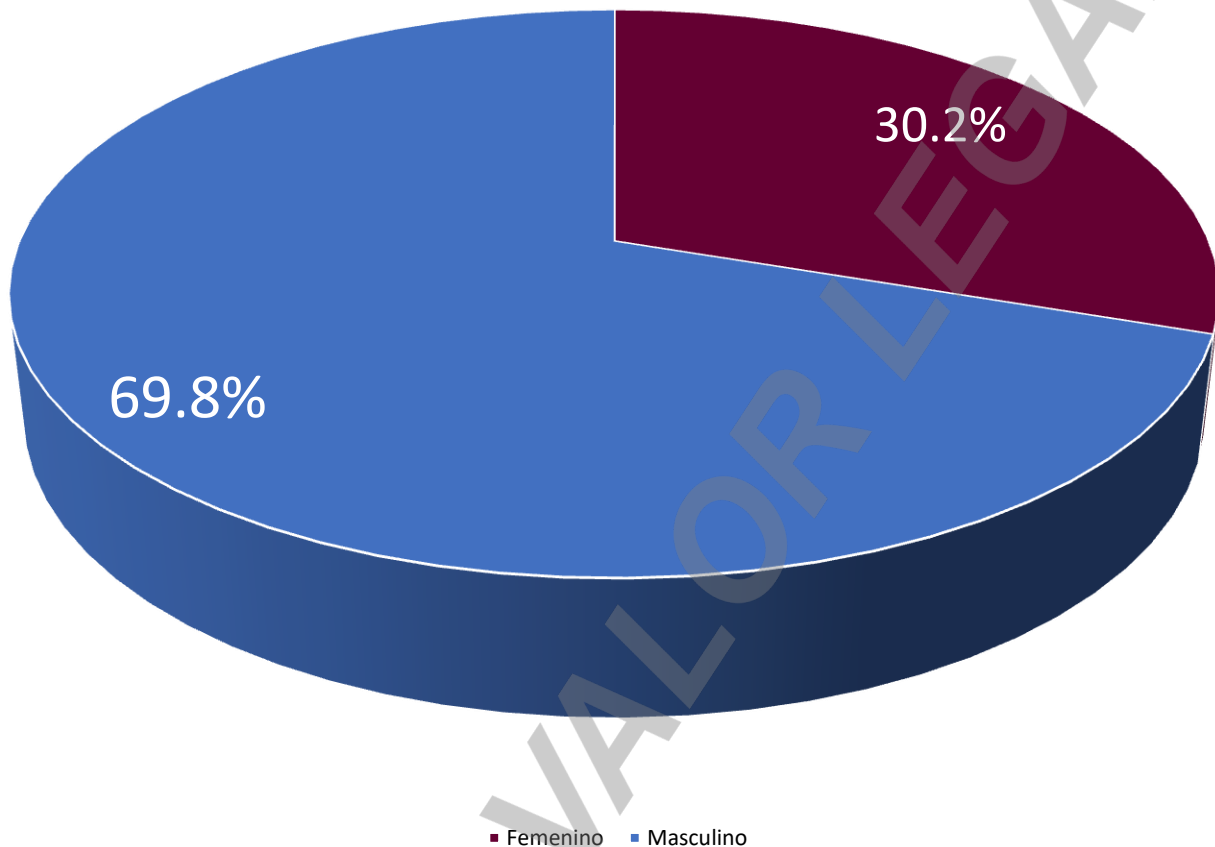
Gráfica 49. Rango de edad de las y los pacientes ingresados en urgencias por consumo de sustancias psicoactivas, 2022



Fuente: Elaboración propia con base en el Observatorio Mexicano de Salud Mental y Consumo de Drogas.

En Michoacán, el principal problema por consumo de sustancias psicoactivas, se encuentra entre la población de 15 a 29 años, siendo los rangos que presentan mayores ingresos a urgencias derivado del consumo de este tipo de sustancias.

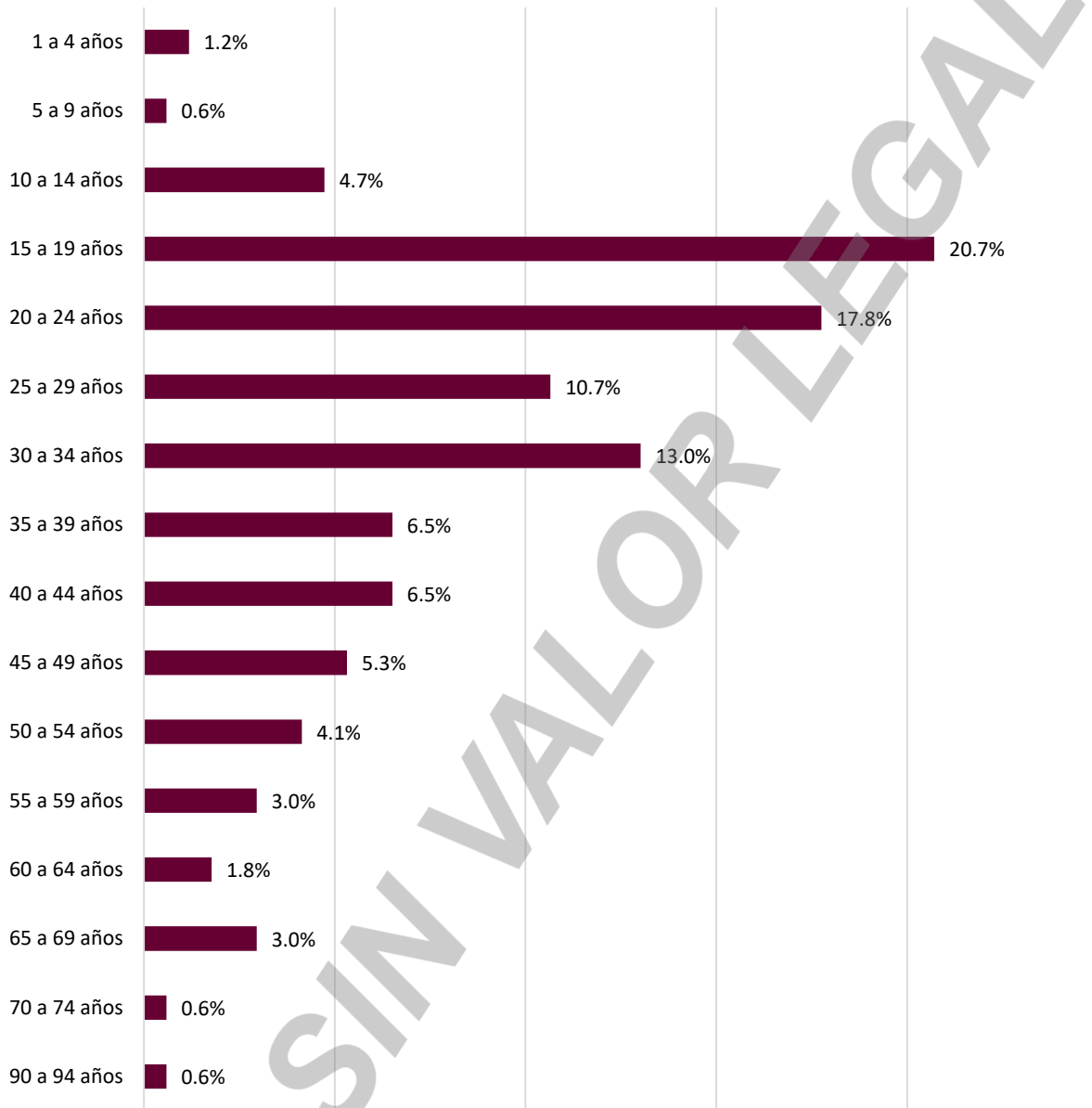
Gráfica 50. Egresos hospitalarios relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, 2022.  
Desglose por sexo



Fuente: Elaboración propia con base en el Observatorio Mexicano de Salud Mental y Consumo de Drogas.

La información recopilada del Observatorio Mexicano de Salud Mental y Consumo de Drogas, indica que, durante el año 2022, en Michoacán se registraron en total 169 egresos hospitalarios relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas. Desglosando la información por sexo de la persona egresada, puede observarse que en el 30.2% de los casos, la persona egresada fue una mujer, mientras que en el 69.8% correspondió a un hombre.

Gráfica 51. Egresos hospitalarios por consumo de sustancias psicoactivas durante 2022 en Michoacán de Ocampo. Desglose por rango de edad



Fuente: Elaboración propia con base en el Observatorio Mexicano de Salud Mental y Consumo de Drogas.

Destaca nuevamente que, de los 169 egresos hospitalarios derivados por consumo de sustancias psicoactivas, registrados en Michoacán durante el 2022, el rango de edad en el cual se presentó una mayor incidencia corresponde al rango de entre 15 y 19 años, con un 20.7%, seguido por el 17.8% en el rango de edad que va de los 20 a los 44 años.

## **Estrategias, líneas de acción e indicadores**

**Estrategia 5.2.1.** Coadyuvar en la eliminación del género como factor de riesgo para las mujeres con problemas de salud mental.

**Línea de acción 5.2.1.1.** Brindar servicios de atención psicológica a mujeres en todas las unidades de primer y segundo nivel de atención en el Estado, con especial énfasis en prevención de ansiedad, depresión y suicidios, y su relación con factores de riesgo a violencia por razones de género.

**Línea de acción 5.2.1.2.** Promover la creación de estancias de día para mujeres con padecimientos psiquiátricos.

**Línea de acción 5.2.1.3.** Asegurar que la formación para el ejercicio de la medicina evite el androcentrismo, la medicalización de los procesos naturales de la vida y la patologización de las neurodivergencias.

**Línea de acción 5.2.1.4.** Capacitar, sensibilizar y difundir en materia de salud mental en instituciones y dependencias públicas y privadas de todos los niveles para evitar, discriminación y generar conductas empáticas al interior de las organizaciones.

**Línea de acción 5.2.1.5.** Realizar jornadas permanentes de difusión para la prevención de adicciones y atención de la salud mental.

**Línea de acción 5.2.1.6.** Facilitar el transporte para las pacientes de las estancias de día para hacer más fácil su acceso a los servicios.

### **Meta 1 del objetivo 5.2**

En 2021 el porcentaje de defunciones de mujeres debido al consumo de sustancias psicoactivas era de 4.35%. Se espera que este disminuya al 4% para el año 2027.

#### **Indicador 1 del objetivo 5.2**

Porcentaje de defunciones de mujeres debido al consumo de sustancias psicoactivas.

### **Meta 2 del objetivo 5.2**

En 2021 el promedio de satisfacción con la vida de la población de mujeres alfabetas de 18 años y más era de 8.3. Se espera que dicho promedio ascienda a 9 para el año 2027.

#### **Indicador 2 del objetivo 5.2**

Promedio de satisfacción con la vida de la población de mujeres alfabetas de 18 años y más.

## EJE 6

ELIMINANDO BARRERAS PARA  
LA PARTICIPACIÓN CON IGUALDAD.



Secretaría de  
Igualdad Sustantiva  
y Desarrollo de las  
Mujeres Michoacanas



Michoacán  
INDEPENDENCIA Y TRABAJO

PROGRAMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES  
Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y  
ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR  
RAZONES DE GÉNERO.

2021 -2027

Juntas Transformamos



COPIA SIN VALOR LEGAL



## **EJE 6. ELIMINANDO BARRERAS PARA LA PARTICIPACIÓN CON IGUALDAD**

Atender, prevenir y eliminar prácticas discriminatorias y de violencia por razones de género hacia las mujeres en los espacios de participación política.

### **Objetivo 6.1. Promover la participación política de las mujeres libre de violencia de género**

Promover la participación política de las mujeres a través del fortalecimiento e impulso de espacios de formación y organización, mecanismos de prevención, atención y sanción, que permitan su inclusión con el reconocimiento y respeto de sus herramientas, fomentando condiciones y espacios que faciliten su participación libre de discriminación y violencia, considerando en todo momento la participación de mujeres indígenas, migrantes, LGBTIQ+ y con discapacidad.

### **Diagnóstico**

Como parte del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEM) 2021-2027, en su Eje 1: Armonía, Paz y Reconstrucción, y considerando el criterio transversal 1 de inclusión e igualdad sustantiva, resulta de suma importancia incentivar la participación política y ciudadana de las mujeres en el Estado de Michoacán.

En el ámbito político, la falta de participación de las mujeres se refleja no solamente en su inequitativa participación en puestos de representación política, sino también en su escasa ocupación de los puestos de mayor jerarquía en la administración pública. Esta escasa participación conlleva a que las decisiones del ámbito político sean tomadas principalmente por hombres, dejando de lado las prioridades y perspectivas de más la mitad de la población, del 51.38%, según cifras del CONAPO 2021.

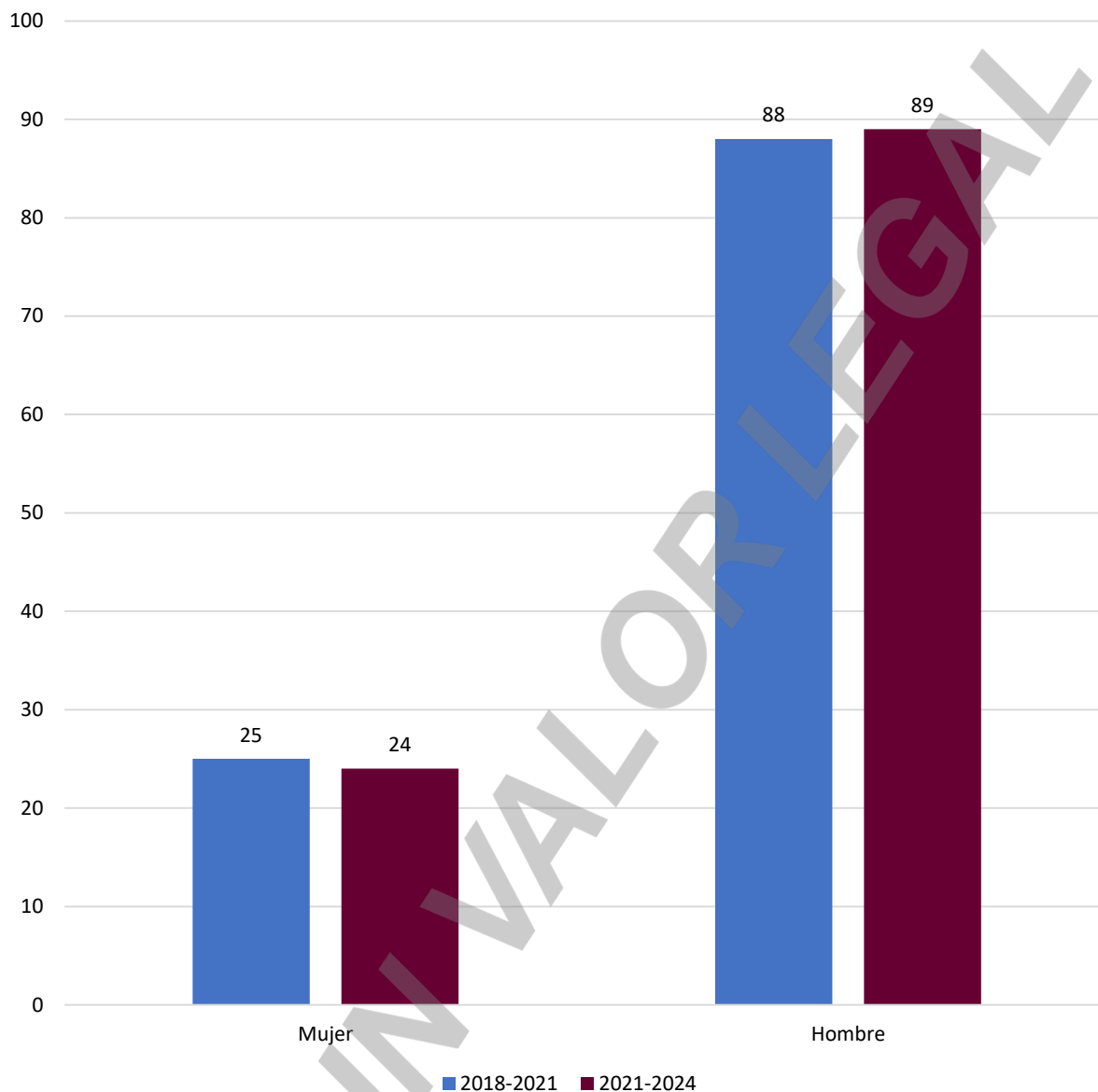
Por otro lado, se logró la ley de cuotas y paridad decretada en 2014 para candidaturas a los Congresos federal y locales; sin embargo, aun con estas importantes reformas, las mujeres siguen teniendo una mínima participación en los demás cargos de elección popular. Pese a que, desde 1954 las mujeres en México tienen derecho a votar y ser votadas, ninguna mujer ha ocupado la presidencia del país y solo nueve mujeres han ocupado alguna gubernatura. En 2018, solo el 21% de las Presidencias Municipales del país fueron ocupadas por mujeres (CNDH, 2020). Michoacán cuenta con 113 municipios, de los cuales se cuenta con información por sexo de aquellos Ayuntamientos en donde la presidencia municipal es encabezada por una mujer. Para el periodo de gobierno 2018-2021, hubo un total de 25 presidentas municipales. Comparando el mismo indicador con el periodo de gobierno 2021-2024, se registra un total de 24 presidentas municipales. Destaca para este periodo la disminución de un municipio (véase Tabla 40 y Gráfica 52).

Tabla 40. Presidentas municipales de Michoacán. Comparativa por periodo de gobierno

Periodo de gobierno		
No.	2018-2021	2021-2024
1	Acuitzio	Ario
2	Angamacutiro	Churintzio
3	Angangueo	Coalcomán de Vázquez Pallares
4	Ario	Coeneo
5	Carácuaro	Cojumatlán de Régules
6	Chucándiro	Cotija
7	Copándaro	Cuitzeo
8	Huandacareo	Huiramba
9	Huaniqueo	Jiménez
10	Indaparapeo	Jungapeo
11	Jacona	Lázaro Cárdenas
12	Lagunillas	Morelos
13	Lázaro Cárdenas	Nuevo Urecho
14	Nahuatzen	Salvador Escalante
15	Nuevo Parangaricutiro	Senguio
16	Peribán	Susupuato
17	Puruándiro	Tanhuato
18	Quiroga	Tepalcatepec
19	Susupuato	Tingambato
20	Tancítaro	Tingüindín
21	Tiquicheo de Nicolás Romero	Tiquicheo de Nicolás Romero
22	Tlazazalca	Tocumbo
23	Tuzantla	Venustiano Carranza
24	Tzitzio	Ziracuaretiro
25	Vista Hermosa	
<b>Total general</b>	<b>25</b>	<b>24</b>

Fuente: Elaboración propia con base en el Observatorio de Participación Política de las Mujeres, 2018.

Gráfica 52. Presidencias municipales de Michoacán según periodo de gobierno. Desglose por sexo

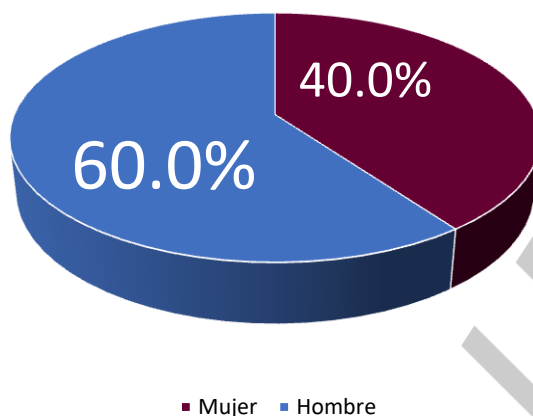


Fuente: Elaboración propia con base en el Observatorio de Participación Política de las Mujeres, 2018.

En la administración pública a nivel nacional, la participación de las mujeres en puestos directivos ha aumentado en casi 10% desde 2015, pero apenas llegó al 36.6% en 2018 (INMUJERES, 2019).

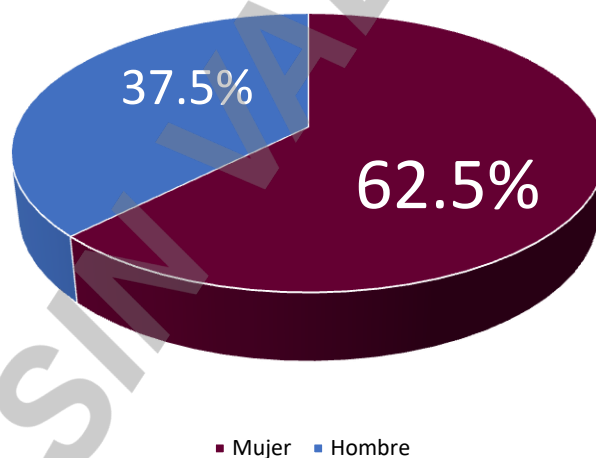
Comparando los periodos de gobierno en lo que respecta a las diputaciones locales de la entidad, se puede apreciar que, de las 40 diputaciones, en el periodo 2018-2021, 16 mujeres fueron diputadas y 25 hombres fueron diputadas; sin embargo, para el periodo 2021-2024, aumentó de manera considerable la cantidad de mujeres, sumando un total de 25 mujeres diputadas.

Gráfica 53. Desglose porcentual por sexo de las diputaciones locales para el periodo de gobierno 2018-2021 en Michoacán



Fuente: Elaboración propia con base en el Observatorio de Participación Política de las Mujeres.

Gráfica 54. Desglose porcentual por sexo de las diputaciones locales para el periodo de gobierno 2021-2024 en Michoacán



Fuente: Elaboración propia con base en el Observatorio de Participación Política de las Mujeres.

Para el periodo de gobierno de 2021-2024, se incrementó la representación de mujeres diputadas locales, registrando el 62.5%, en comparativa con el 40% registrado en el periodo 2018-2021. De esta manera se ha logrado una mayor representación de las mujeres en la toma de decisiones (véanse Gráficas 53 y 54).

Se puede apreciar una tendencia al alza respecto a las mujeres que ocupan puestos directivos en la administración pública de Michoacán, logrando tener el 38.98% de mujeres en mandos medios y superiores de la administración pública en el año 2020; sin embargo, los hombres

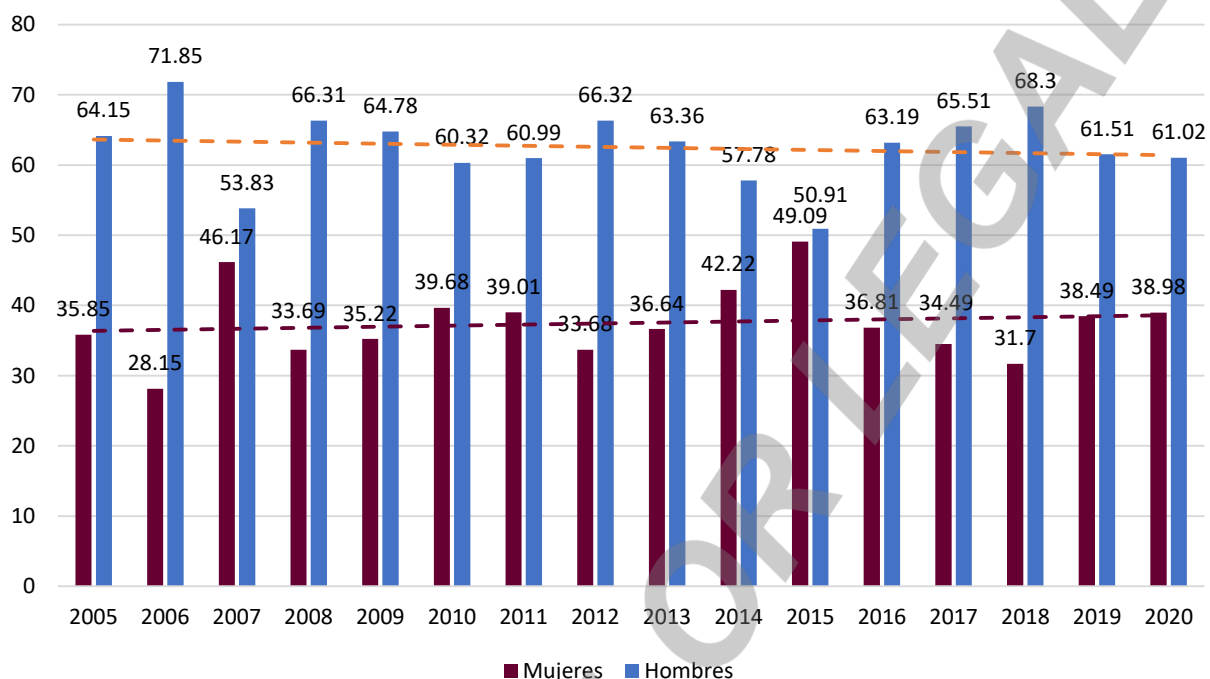
siguen representando un porcentaje mayor en lo que se refiere a los puestos directivos de la administración pública, aunque se observa una tendencia a la baja de su porcentaje.

Tabla 41. Personas en puestos directivos en la administración pública en Michoacán por sexo. Serie de 2005 a 2020

Año	Total	Mujeres	Hombres	% Mujeres	% Hombres	% Total
2005	75,855	27,197	48,658	35.85	64.15	100.00
2006	70,303	19,789	50,514	28.15	71.85	100.00
2007	75,094	34,673	40,421	46.17	53.83	100.00
2008	57,763	19,463	38,300	33.69	66.31	100.00
2009	72,754	25,624	47,130	35.22	64.78	100.00
2010	57,466	22,802	34,664	39.68	60.32	100.00
2011	71,180	27,767	43,413	39.01	60.99	100.00
2012	86,864	29,254	57,610	33.68	66.32	100.00
2013	76,679	28,096	48,583	36.64	63.36	100.00
2014	63,877	26,967	36,910	42.22	57.78	100.00
2015	71,029	34,865	36,164	49.09	50.91	100.00
2016	66,658	24,535	42,123	36.81	63.19	100.00
2017	70,219	24,220	45,999	34.49	65.51	100.00
2018	65,108	20,642	44,466	31.7	68.3	100.00
2019	62,968	24,236	38,732	38.49	61.51	100.00
2020	79,243	30,891	48,352	38.98	61.02	100.00

Fuente: Elaboración propia con base en INMUJERES, Estadísticas de mujeres, 2020.

Gráfica 55. Comparativa por sexo de personas en puestos directivos de la administración pública en Michoacán



Fuente: Elaboración propia con base en INMUJERES, Estadísticas de mujeres, 2020.

El año 2015 se puede considerar como el año en el que se obtuvo una mayor paridad entre hombres y mujeres, registrando el 49.09% para las mujeres y el 50.91% para los hombres; sin embargo, esta relativa paridad temporal no ha sido una tendencia creciente a lo largo de los años y de las administraciones estatales.

Michoacán ocupaba el 2020 la posición veintiocho en el ranking de desigualdad de género del país, con un IDGA de 0.455, 15.2 mayor al valor nacional (0.395). En el cálculo de la dimensión del empoderamiento del índice de desigualdad de género (IDG) 2020 realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se combina el porcentaje de escaños parlamentarios ocupados por hombres y mujeres con la tasa de logros en educación secundaria de ambos sexos. Con el primero se intenta medir la desventaja de las mujeres en la arena política, representada por el poder legislativo, y con el segundo, se intenta evidenciar el grado de libertad de las mujeres, con la hipótesis de que esta aumenta con un mayor nivel de instrucción, que mejora su capacidad de crítica, reflexión y acción para cambiar su propia condición (PNUD, 2014).

De los componentes del IDG en Michoacán, las mujeres tienen una representación parlamentaria 20 puntos porcentuales menor que la de los hombres y una tasa de logros en educación secundaria femenina 19.2% debajo de la nacional (Zamora y Diaz, 2022).

## Estrategias, líneas de acción e indicadores

**Estrategia 6.1.1.** Impulsar procesos de formación política para mujeres.

**Línea de acción 6.1.1.1.** Implementar procesos de capacitación y formación sobre género, liderazgo y participación política de las mujeres.

**Línea de acción 6.1.1.2.** Implementar talleres presenciales y/o virtuales de oratoria y debate político para las mujeres de cada municipio.

**Línea de acción 6.1.1.3.** Implementar concursos regionales y estatales de oratoria y debate político de mujeres estudiantes de nivel medio superior y superior.

**Línea de acción 6.1.1.4.** Implementar parlamentos abiertos con niñas y adolescentes en nivel primaria y secundaria.

**Estrategia 6.1.2.** Promover y apoyar liderazgos sociales y comunitarios de mujeres.

**Línea de acción 6.1.2.1.** Desarrollar campañas informativas dirigidas a mujeres sobre los procesos y requisitos para participar en procesos electorales, en diferentes modalidades.

**Línea de acción 6.1.2.2.** Implementar procesos de formación a mujeres interesadas en crear y activar grupos regionales de incidencia política, mediante procesos de capacitación que les dote de herramientas de cabildeo e identificación de vías que permitan la incidencia política.

**Estrategia 6.1.3.** Promover el ejercicio del poder sin violencia ni prácticas de discriminación por razón de género.

**Línea de acción 6.1.3.1.** Promover campañas para identificar la violencia política contra la mujer por razón de género.

**Línea de acción 6.1.3.2.** Promover procesos de capacitación para prevenir y atender la violencia política contra las mujeres por razones de género.

**Línea de acción 6.1.3.3.** Implementar procesos de difusión de la ruta, guías y protocolos para prevenir y atender la violencia política contra las mujeres en razón de género.

**Línea de acción 6.1.3.4.** Contar con personal calificado para brindar la atención y seguimiento en los hechos relacionados con violencia política contra las mujeres por razón de género.

**Línea de acción 6.1.3.5.** Implementar una red y registro de mujeres candidatas y mujeres electas, a fin de prevenir y atender la violencia política contra las mujeres en razón de género, considerando el enfoque intercultural y para las mujeres con discapacidad.

**Línea de acción 6.1.3.6.** Garantizar el principio de paridad en la postulación de candidaturas para el proceso electoral.



**Línea de acción 6.1.3.7.** Realizar diagnóstico sobre los índices de violencia política contra las mujeres en razón de género en el Estado.

**Línea de acción 6.1.3.8.** Impulsar las reformas legales correspondientes para el reconocimiento, atención y sanción de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

**Línea de acción 6.1.3.9.** Mantener actualizado el Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

**Línea de acción 6.1.3.10.** Incorporar la perspectiva de género al monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias durante los procesos electorales.

**Línea de acción 6.1.3.11.** Investigar y sustanciar, de acuerdo con la normatividad aplicable, las conductas que puedan constituir violencia política contra las mujeres en razón de género.

#### **Meta 1 del objetivo 6.1**

En 2018 el porcentaje de alcaldías en el estado de Michoacán encabezadas por una mujer era de 22.12%. Se espera que dicho porcentaje aumente al 25% para el año 2027.

#### **Indicador 1 del objetivo 6.1**

Porcentaje de alcaldías en el estado de Michoacán encabezadas por mujeres.

#### **Meta 2 del objetivo 6.1**

En 2021 la proporción de mujeres titulares de las instituciones de la APE era de 26.6%. Se espera que dicha proporción aumente al 61% para el año 2027.

#### **Indicador 2 del objetivo 6.1**

Proporción de mujeres titulares de las instituciones de la APE.

## EJE 7

ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA  
LIBRE DE VIOLENCIA EN MICHOACÁN.



Secretaría de  
Igualdad Sustantiva  
y Desarrollo de las  
Mujeres Michoacanas



Michoacán

HONESTIDAD Y TRABAJO

PROGRAMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES  
Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y  
ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR  
RAZONES DE GÉNERO.

2021 -2027

Juntas Transformamos



COPYRIGHT

## **EJE 7. ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN MICHOACÁN**

Generar condiciones territoriales favorables para la atención de las mujeres y reforzamiento de las capacidades de atención del Estado mediante el fortalecimiento de las Instancias Municipales de la Mujer, la implementación de un Modelo Único y la Ruta de Atención Integral que permitan el acceso a una vida libre de violencia.

### **Objetivo 7.1. Implementar Modelo Único y Ruta de Atención Integral**

Generar condiciones territoriales favorables para la atención de las mujeres y reforzar las capacidades de atención del Estado mediante la implementación del Modelo Único de Atención y una Ruta de Atención Integral que permita el acceso a una vida libre de violencia.

#### **Diagnóstico**

A pesar del reconocimiento formal y jurídico en los tratados internacionales, leyes nacionales y locales, con respecto a la afirmación de que la violencia contra las mujeres constituye un desafío prioritario, aún existe una gran brecha entre la gravedad y prevalencia del problema y el acceso a la justicia.

En México solo el 20% de los casos de asesinatos de mujeres han dado lugar a procesamientos y condenas, por lo tanto, la mayoría de estos queda impune. La relatoría de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2022) revela que las mujeres víctimas de violencia frecuentemente no obtienen un acceso a recursos judiciales idóneos y efectivos al denunciar los hechos sufridos, permaneciendo la gran mayoría de estos incidentes en impunidad y, por consiguiente, quedando sus derechos desprotegidos y fomentando su perpetuidad.

El acceso a la justicia se define como el acceso de jure y de facto a instancias y recursos judiciales de protección frente a actos de violencia, de conformidad con los parámetros internacionales de derechos humanos. Un acceso adecuado a la justicia no se circunscribe solo a la existencia formal de recursos judiciales, sino también a que estos sean idóneos para investigar, sancionar y reparar las violaciones denunciadas. Esta respuesta adecuada comprende hacer accesibles los recursos judiciales de manera sencilla, rápida, idónea e imparcial, de manera no discriminatoria para investigar, sancionar y reparar estos actos, y prevenir de esta manera la impunidad.

Se parte de la premisa de que los obstáculos que las mujeres enfrentan se relacionan con la impunidad, con la ineficacia de los sistemas de administración de justicia, con la fragilidad del poder judicial, la insuficiencia presupuestaria y las dificultades que experimentan las mujeres de escasos recursos, con discapacidad, de pueblos originarios y otras vulnerabilidades que se acumulan para dificultar el acceso a dichos sistemas. Estos problemas estructurales afectan en

forma más crítica a las mujeres, como consecuencia de la discriminación que han sufrido históricamente. (CIDH, 2022).

De acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, contemplando el periodo del 1 de enero de 2020 al 31 de julio de 2023, en Michoacán de Ocampo se registró un total de 110 feminicidios.

Para el mismo periodo, en la entidad, con respecto a los homicidios dolosos se registró un total de 8,773, de los cuales 801 fueron mujeres.

Con respecto a los feminicidios en la entidad, de enero a julio de 2023, en Michoacán se registró un total de 11 feminicidios, con lo que se ubicó en la posición 15 de las entidades a nivel nacional, de acuerdo con el valor absoluto de feminicidios registrados; sin embargo, la entidad obtuvo una tasa de feminicidios de 0.44, inferior a la nacional que es de 0.75.

De igual manera, de acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para el periodo de enero a julio de 2023 existieron:

- 2,690 mujeres víctimas de lesiones dolosas en la entidad.
- 3 mujeres víctimas de secuestro, obteniendo una tasa de mujeres víctimas de secuestro de 0.12, inferior a la nacional de 0.20.
- 3,624 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer, obteniendo una tasa del 143.4, inferior a la nacional de 299.8.

Por otra parte, de acuerdo con la ENDIREH, se contemplan 4 tipos de violencia (psicológica, económica o patrimonial, física y sexual), mientras que se especifica que estos tipos de violencia se pueden presentar en 5 ámbitos de vida de las mujeres víctimas (escolar, laboral, comunitario, familiar y de pareja). La información obtenida se presenta como una comparativa entre los años 2016 y 2021, mujeres que han sido víctimas de violencia a lo largo de su vida y en 2021.

Con la información presentada sobre la prevalencia de la violencia en el estado de Michoacán de Ocampo y comparando los resultados obtenidos en la ENDIREH 2016 y la ENDIREH 2021, si bien puede observarse que existe una disminución en la prevalencia de la violencia contra las mujeres de 15 años y más, los niveles siguen siendo altos, puesto que 6 de cada 10 mujeres han experimentado algún hecho de violencia de género a lo largo de su vida.

La ENDIREH 2021 indica que de las mujeres de 15 años y más que han experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida, en un 49.5% ha sido violencia psicológica, 39.9% ha experimentado violencia sexual, 32.8% violencia física y 26.5% violencia económica o patrimonial.

Con respecto a la prevalencia de la violencia en los últimos 12 meses, la violencia psicológica registra una prevalencia de mujeres víctimas de 31.1% en 2021, seguido por la violencia sexual que registra un incremento en comparación con el año 2016, pasando del 18.3% al



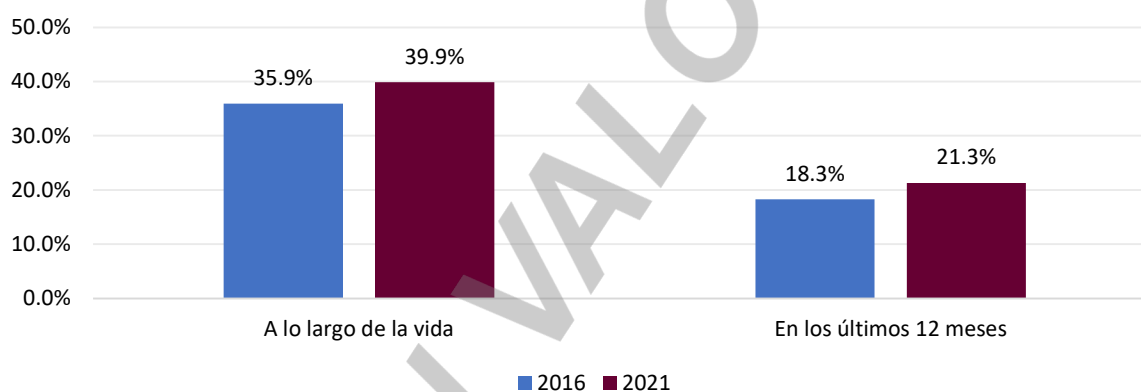
21.3% en 2021. La violencia económica o patrimonial registra un 16.9% y, por último, la violencia física registra un 10.7% de prevalencia en mujeres de 15 años y más.

En lo que respecta a los ámbitos, la ENDIREH 2021 precisa que existen incrementos porcentuales en 2 ámbitos: el ámbito comunitario, que pasó de 32.3% en 2016 a 34.7% en 2021, y el ámbito escolar, que pasó de 28% en 2016 a 28.5% en 2021.

Por un lado, contrasta que el ámbito que presenta el mayor porcentaje de prevalencia para el año 2021 es el ámbito de pareja, con un 42.6%.

Por otro lado, a diferencia de los demás tipos de violencia ejercida contra las mujeres de 15 años y más en el estado de Michoacán de Ocampo, los cuales han presentado decrementos, la violencia de tipo sexual para el año 2021, en comparación con el año 2016, presentó un incremento considerable, pasando del 35.9% en 2016 al 39.9% en 2021.

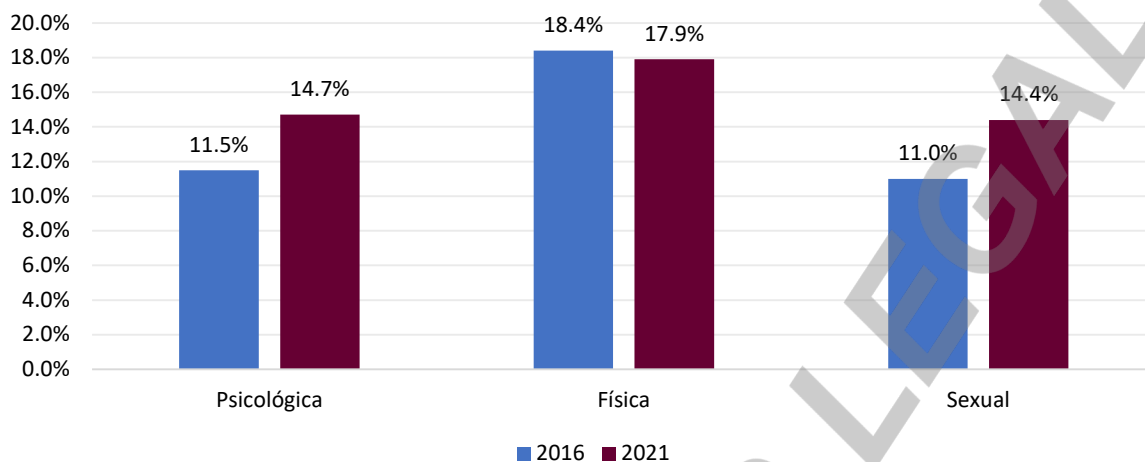
Gráfica 56. Violencia sexual ejercida contra las mujeres de 15 años y más en Michoacán. Comparativo 2016-2021



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2021.

En consonancia con lo anterior, es importante resaltar que, dentro de los tipos de violencia ejercidos en el ámbito escolar, la violencia sexual sigue teniendo un porcentaje representativo que aumentó, de 2016 a 2021, en 3 puntos porcentuales. Lo anterior a pesar de que Michoacán se encuentra en la quinta posición de las entidades federativas con menor prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de la vida en el ámbito escolar, registrando el 28.5%, mientras la media nacional es del 32.5%.

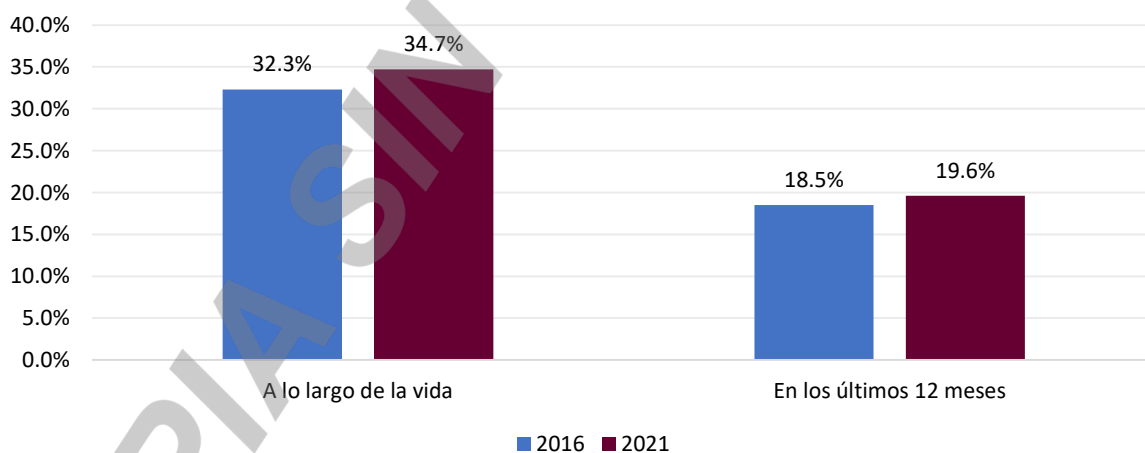
Gráfica 57. Tipos de violencia ejercida en el ámbito escolar contra las mujeres a lo largo de la vida. Comparativa 2016-2021



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2021.

Por otro lado, la violencia comunitaria en contra de las mujeres en el estado de Michoacán presenta un incremento porcentual, pasando de 32.3% en 2016 a 34.7% en 2021. En este ámbito se presenta también la violencia psicológica y sexual con 16.4% y 31.7%, respectivamente.

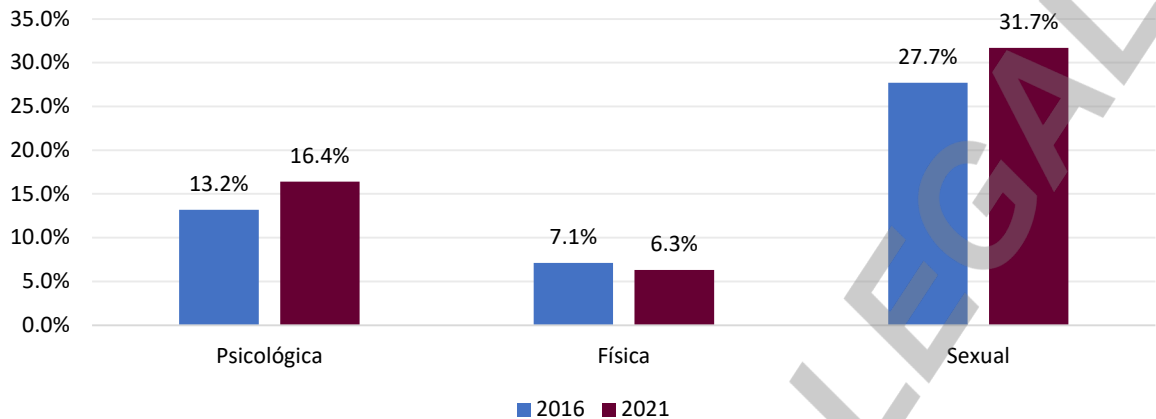
Gráfica 58. Violencia comunitaria ejercida contra las mujeres de 15 años y más. Comparativa 2016-2021



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2021.



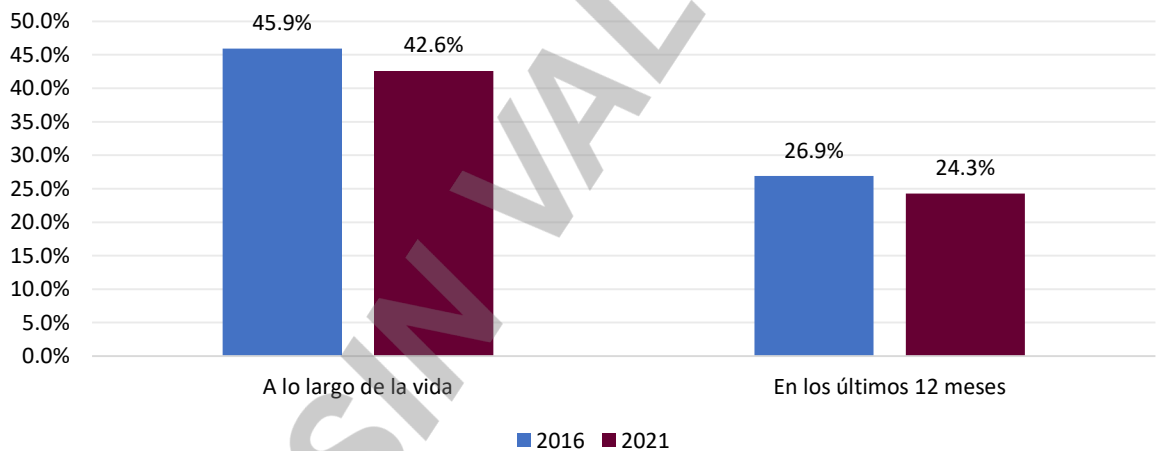
Gráfica 59. Tipos de violencia ejercida contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de la vida en el ámbito comunitario. Comparativa 2016-2021



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2021.

Por su parte, la violencia de pareja contra las mujeres en el estado de Michoacán ha decrecido ligeramente en relación con el año 2016, pero sigue presente, tanto entre las mujeres que han sufrido violencia a lo largo de la vida, como de aquellas víctimas de violencia en 2021.

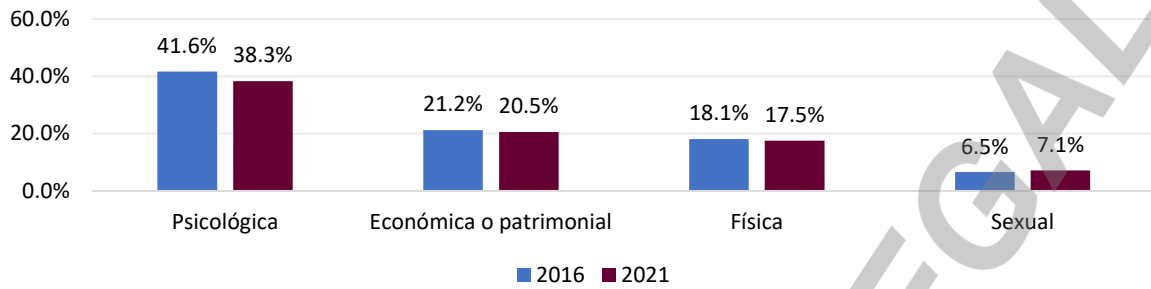
Gráfica 60. Violencia de pareja contra las mujeres de 25 años y más. Comparativa 2016-2021



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2021.

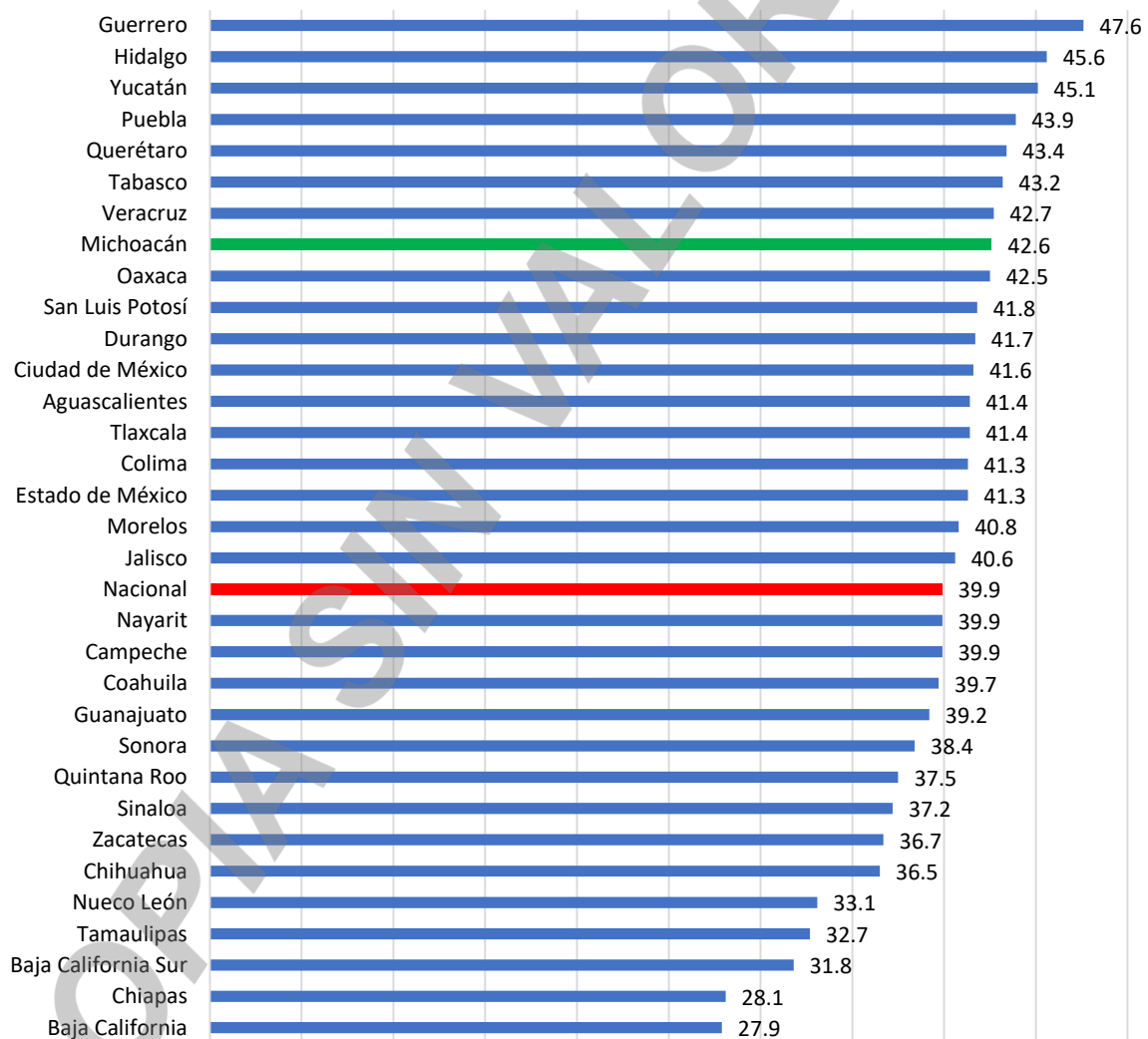
Los tipos de violencia en el ámbito de pareja que más se presentan son 38.3% la psicológica, 20.5% la económica o patrimonial, 17.5% la física y 7.1% la sexual. Sin embargo, algo que es importante identificar es que, en los demás ámbitos de violencia, Michoacán se encuentra por debajo de la media nacional, pero no ocurre así en el caso de la violencia en el ámbito de pareja y familiar, en la que se ubica en la posición número ocho con un 42.6%, en comparación con el 39.9% de la media nacional.

Gráfica 61. Tipos de violencia en el ámbito de pareja contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de la vida. Comparativa 2016-2021



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2021.

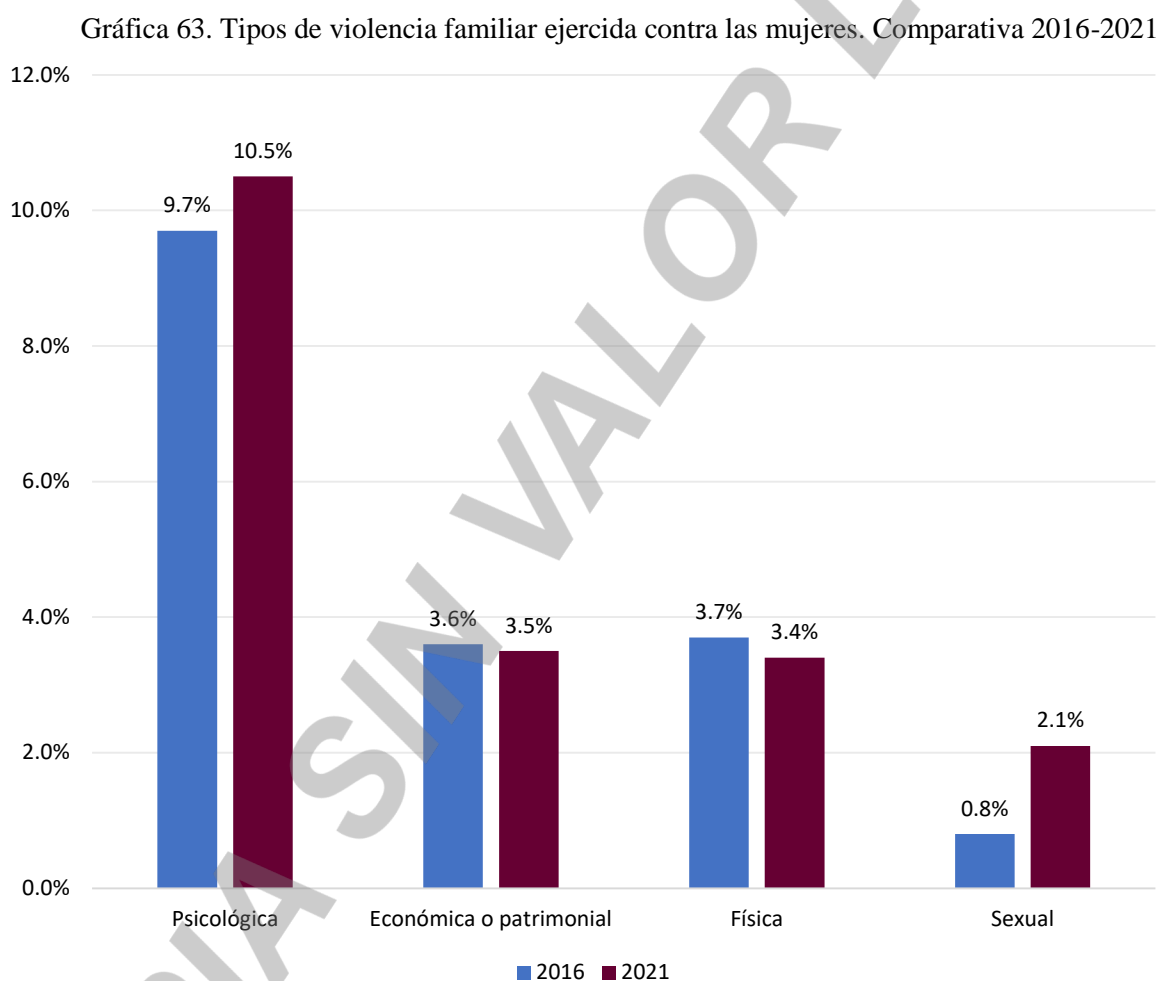
Gráfica 62. Prevalencia de la violencia en el ámbito de pareja a lo largo de la vida. Comparativa a nivel nacional



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2021.

Con respecto a la violencia familiar, se presenta una ligera disminución para el año 2021, en el que se registra una prevalencia del 12.2%, con respecto al 12.3% de 2016. De acuerdo con los tipos de violencia ejercida contra las mujeres de 15 años y más en el ámbito familiar, el 10.5% de las mujeres declaró ser víctima de violencia psicológica y el 2.1%, de violencia sexual. Estos tipos de violencia son los que presentaron un aumento con respecto al año 2016.

En ese mismo tenor, Michoacán se encuentra en la séptima posición a nivel nacional entre los Estados que presentaron un mayor porcentaje de prevalencia de violencia en contra de las mujeres en el ámbito familiar en 2021, superando, al igual que en la violencia de pareja, la media nacional que asciende a 11.4%.

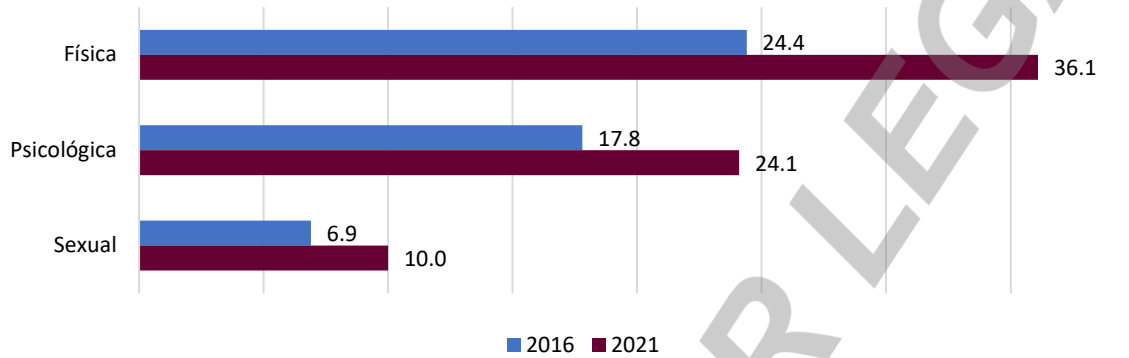


Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2021.

Por otro lado, en Michoacán, de acuerdo con la ENDIREH 2021, se estima que el 42.2% de las mujeres de 15 años y más ha sufrido algún tipo de violencia durante su infancia. Desglosando la información por tipo de violencia ejercida, puede observarse que para el año

2021, los 3 tipos de violencia presentaron incrementos porcentuales, en comparativa con el año 2016.

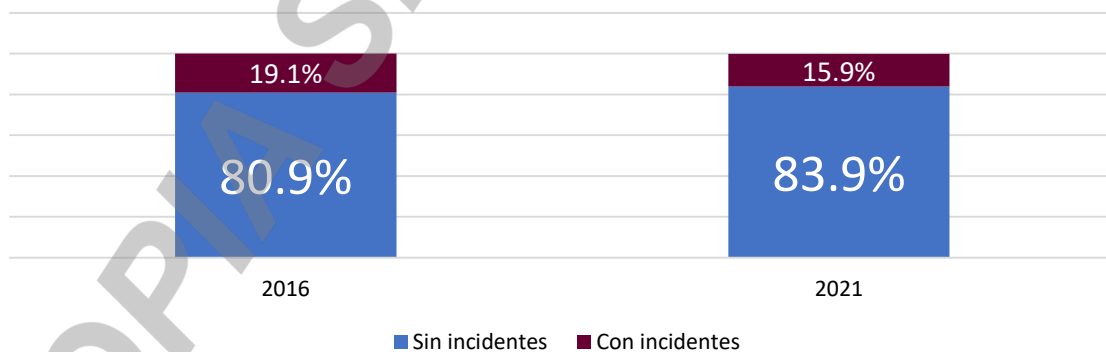
Gráfica 64. Prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más según el tipo de violencia durante su infancia



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2021.

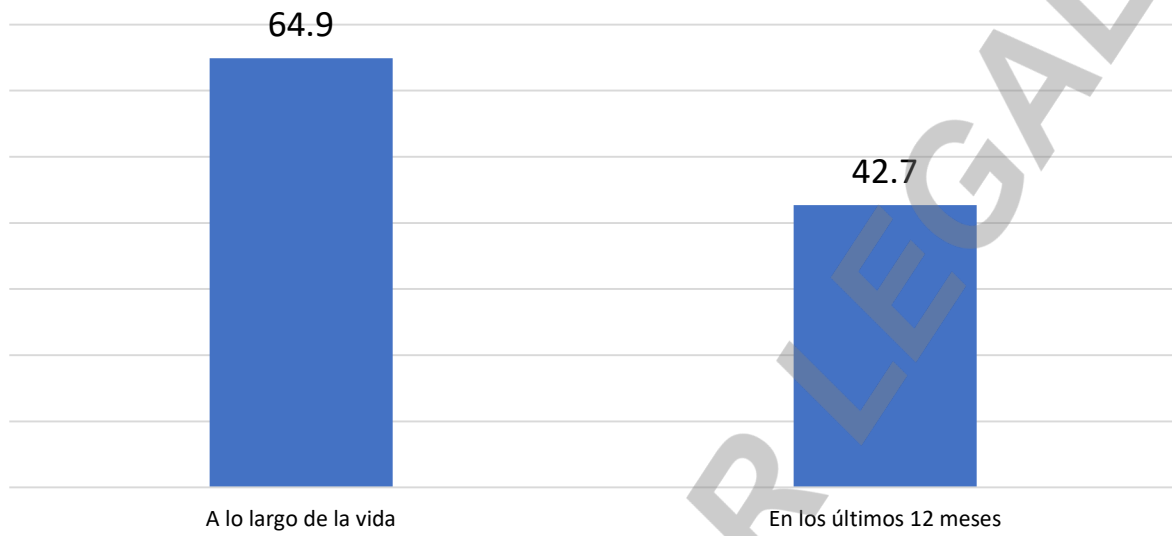
De acuerdo con la ENDIREH 2021, el 83.9% de las mujeres de 60 años y más declaró no tener incidentes de violencia en 2021, porcentaje que aumentó con respecto a los resultados obtenidos en 2016, con lo que la entidad se coloca en la séptima posición a nivel nacional, de acuerdo con el porcentaje de incidentes reportados de violencia en contra de las mujeres de 60 años y más. De igual manera, de acuerdo con la fuente de información señalada, se estima que el 64.9% de las mujeres de 15 años y más con alguna condición de discapacidad sufrió algún tipo de violencia a lo largo de su vida.

Gráfica 65. Condición de violencia en contra de las mujeres de 60 años y más



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2021.

Gráfica 66. Prevalencia de violencia en mujeres de 15 años y más con alguna condición de discapacidad



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2021.

COPIA SIN VALOR LEGAL

## **Estrategias, líneas de acción e indicadores**

**Estrategia 7.1.1.** Garantizar una detección oportuna de los diferentes tipos de violencia contra las mujeres desde los espacios educativos.

**Línea de acción 7.1.1.1.** Implementar un sistema de unidades de prevención de la violencia en razón de género en las escuelas de nivel primaria, secundaria, medio superior y superior, encargadas de detectar y dar seguimiento a aquellos casos en que las alumnas sean víctimas de algún tipo de violencia, dentro o fuera del espacio educativo, y brindarles una intervención psicoeducativa, fomentando el arropo de sus redes de apoyo, así como canalizar de manera adecuada el caso a la instancia local, regional o estatal de competencia para su atención especializada.

**Línea de acción 7.1.1.2.** Capacitar al personal designado a las unidades de prevención de la violencia en razón de género para la detección y seguimiento de casos de niñas y adolescentes víctimas de algún tipo de violencia dentro o fuera del espacio educativo.

**Línea de acción 7.1.1.3.** Implementar programas de actividades encaminadas a la prevención de la violencia en razón de género para la comunidad académica, a través de las unidades de prevención.

**Línea de acción 7.1.1.4.** Eficientar la vinculación con la FGE para dar a conocer la presunta comisión de un delito cometido en agravio de alumnas niñas y adolescentes, respetando el principio pro persona y de interés superior del menor.

**Línea de acción 7.1.1.5.** Implementar un protocolo de atención al acoso y la violencia escolar.

**Estrategia 7.1.2.** Establecer colaboración con sectores públicos, privados, sociales e internacionales para la promoción y defensa del derecho a una vida libre de violencia de las NNA.

**Línea de acción 7.1.2.1.** Implementar un esquema de asesorías/capacitación a instituciones que brindan servicios a la niñez y adolescencia de detección y canalización para la atención de la violencia en razón de género de sus entornos inmediatos.

**Línea de acción 7.1.2.2.** Realizar procesos de supervisión/certificación de centros educativos privados como espacios libres de violencia.

**Línea de acción 7.1.2.3.** Denunciar los casos de violencia directa o indirecta cometida contra NNA, que hayan sido detectados en sus procesos de asesoría, capacitación y certificación en centros educativos privados.

**Estrategia 7.1.3.** Brindar atención y seguimiento de casos que prioricen el principio pro persona de las infancias en contextos de violencia por razón de género.

**Línea de acción 7.1.3.1.** Brindar atención y protección a niñas, niños y adolescentes, víctimas indirectas de violencia en razón de género.

**Línea de acción 7.1.3.2.** Proporcionar evaluaciones con perspectiva de género, pertinentes y debidamente fundamentadas que abonen a que, en los procesos jurídicos de guarda y custodia, así como en aquellos de pensión alimenticia, se cuente con elementos suficientes para garantizar herramientas a las mujeres víctimas de violencia por sus parejas y que cuenten con la debida protección para resguardar a sus hijas e hijos de un contexto violento.

**Línea de acción 7.1.3.3.** Promover acciones de reparación del daño para las víctimas indirectas de feminicidio y homicidio doloso de mujeres.

**Estrategia 7.1.4.** Fortalecer las medidas de reparación para víctimas de violencia extrema en razón de género.

**Línea de acción 7.1.4.1.** Promover estrategias locales con medidas de compensación para la no repetición por parte de las autoridades municipales, con acciones comunitarias que consideren en su centro a las víctimas indirectas de feminicidio y homicidio doloso de mujeres.

**Línea de acción 7.1.4.2.** Coadyuvar en el acceso de las víctimas indirectas de feminicidio y homicidio doloso de mujeres a apoyos para la mejora de su calidad de vida.

**Línea de acción 7.1.4.3.** Generar estudios e informes estadísticos sobre el tratamiento y seguimiento institucional a las víctimas registradas, para identificar sus necesidades y coadyuvar en el diseño de política pública que atienda dichas necesidades de manera adecuada y oportuna.

**Estrategia 7.1.5.** Implementar medidas de atención y prevención con perspectiva de género en materia de seguridad pública.

**Línea de acción 7.1.5.1.** Implementar Unidades Especializadas en Seguridad Pública de atención a la violencia contra las mujeres en razón de género en cada municipio, de manera que se cuente con elementos capacitados en perspectiva de género para atender los reportes correspondientes al tema.

**Línea de acción 7.1.5.2.** Brindar capacitación a las Unidades Especializadas en contención y primer contacto, y debida diligencia con víctimas de violencia en razón de género.

**Línea de acción 7.1.5.3.** Realizar patrullajes preventivos, recorridos y operativos de seguridad para brindar atención a hechos relacionados con violencia de género.

**Línea de acción 7.1.5.4.** Dar atención a las solicitudes emitidas por la FGE para realizar visitas domiciliarias derivadas de las medidas de protección otorgadas a mujeres víctimas de violencia de género.

**Línea de acción 7.1.5.5.** Implementar un Protocolo Estatal de Primer Respondiente en Materia de Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género.



**Línea de acción 7.1.5.6.** Brindar capacitación a los elementos de Seguridad Pública de las Unidades Especializadas en los siguientes protocolos:

- Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género
- Primer Respondiente Protocolo Nacional de Actuación
- Protocolo Estatal de Primer Respondiente en Materia de Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género

**Estrategia 7.1.6.** Fortalecer el alcance territorial de la FGE en materia de violencia contra las mujeres en razón de género.

**Línea de acción 7.1.6.1.** Promover la instalación de áreas especializadas en atención a la denuncia de la violencia en razón de género y que cada Fiscalía Regional cuente con personal capacitado.

**Línea de acción 7.1.6.2.** Fortalecer la vinculación de las Agencias de Ministerio Público Regionales con las Unidades de SSP de los Ayuntamientos que comprenden su competencia para brindar una mejor atención en los casos atendidos como emergencias por el 911.

**Estrategia 7.1.7.** Garantizar el acceso a la salud como medio de acceso a la justicia.

**Línea de acción 7.1.7.1.** Cumplimentar la obligación de notificación al MP sobre la comisión de delitos relacionados con la violencia en razón de género, y registro oportuno en expedientes médicos establecida en la NOM-046.

**Estrategia 7.1.8.** Transversalizar la perspectiva de género en las instituciones intervinientes en los procesos de justicia.

**Línea de acción 7.1.8.1.** Implementar procesos de capacitación, certificación, supervisión y evaluación para las instituciones que intervienen en los procesos de acceso a la justicia.

**Estrategia 7.1.9.** Ampliar la capacidad territorial del Estado para la atención integral a las mujeres víctimas de violencia en razón de género.

**Línea de acción 7.1.9.1.** Aumentar el número de refugios que permitan dar protección inmediata a mujeres víctimas de violencia extrema.

**Línea de acción 7.1.9.2.** Establecer un MAI en cada municipio con todo el personal necesario.

Estos módulos deben contar con 3 personas expertas en violencia en razón de género: trabajadora social, psicóloga y abogada, cuya función será exclusivamente la atención y acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia extrema en razón de género.

**Línea de acción 7.1.9.3.** Diseñar un manual operativo de los MAI y el Modelo Único de Atención Integral para el personal de los módulos.

**Línea de acción 7.1.9.4.** Implementar procesos de capacitación de especialización en intervención en casos de violencia para el personal de los MAI.

**Línea de acción 7.1.9.5.** Establecer procesos de vinculación, canalización y coordinación entre las IMM (con sus CAI) y los MAI, para que las mujeres puedan recibir la atención pertinente y oportuna de acuerdo con la situación que atraviesan, a través de la instancia adecuada.

**Línea de acción 7.1.9.6.** Promover encuentros de seguimiento a casos específicos con las autoridades municipales.

**Línea de acción 7.1.9.7.** Difundir en el Estado la existencia de los MAI y los servicios que ofrecen a las mujeres.

**Estrategia 7.1.10.** Fortalecer el acompañamiento interinstitucional a mujeres víctimas de violencia.

**Línea de acción 7.1.10.1.** Promover la vinculación interinstitucional desde el personal operativo de las dependencias con la finalidad de eficientar la comunicación y, por ende, facilitar el acceso a la justicia de las mujeres (directorio de enlaces directos con los MAI).

**Línea de acción 7.1.10.2.** Promover encuentros regionales de las IMM y MAI con autoridades y dependencias estatales con participación en el Modelo Único de Atención Integral para la interlocución y fortalecimiento de la relación interinstitucional, que beneficie los procesos de acompañamiento a las mujeres.

**Estrategia 7.1.11.** Impulsar servicios especializados de atención a mujeres en situación de violencia por razones de género y personas víctimas de violencia sexual.

**Línea de acción 7.1.11.1.** Impulsar estrategias para promover el derecho a una vida libre de violencia, así como de procedimientos de detección de violencia contra las mujeres por razones de género en unidades de responsabilidad de los servicios de salud en el estado para su referencia a los servicios especializados (módulos Musa).

**Estrategia 7.1.12.** Fortalecer la capacidad de respuesta del sector salud para atender la violencia contra las mujeres por razones de género.

**Línea de acción 7.1.12.1.** Fortalecer el recurso humano para brindar atención especializada a mujeres en situación de violencia familiar, sexual y por razones de género mediante los módulos Musa.

**Línea de acción 7.1.12.2.** Sensibilizar y capacitar al personal de salud para la atención inmediata a casos de violencia sexual y procedimientos de interrupción voluntaria del embarazo en las unidades de salud.

**Línea de acción 7.1.12.3.** Implementar la vigilancia de la operatividad de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios de salud.

**Estrategia 7.1.13.** Fortalecer las acciones de prevención y sanción a la discriminación y violencia en los espacios laborales públicos y privados del Estado.

**Línea de acción 7.1.13.1.** Diseñar y difundir una campaña informativa sobre el hostigamiento y acoso laboral como prácticas violentas y discriminatorias sancionables en cualquier espacio laboral.

**Línea de acción 7.1.13.2.** Promover las sanciones y atención a las quejas y denuncias de los tratos discriminatorios por razón de género en las instituciones públicas.

**Línea de acción 7.1.13.3.** Promover la certificación de espacios libres de discriminación y violencia hacia las mujeres para organizaciones y empresas.

**Estrategia 7.1.14.** Reforzar la impartición de justicia con perspectiva de género.

**Línea de acción 7.1.14.1.** Impulsar el análisis de sentencias de delitos relacionados con violencia contra las mujeres para la mejora de los procesos de administración de justicia.

**Línea de acción 7.1.14.2.** Promover programas para la capacitación de actualización en el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género a jueces del sistema de justicia de Michoacán.

**Estrategia 7.1.15.** Promover la restitución de los derechos para las mujeres privadas de la libertad.

**Línea de acción 7.1.15.1.** Otorgar acompañamiento y representación jurídica a mujeres privadas de la libertad.

**Estrategia 7.1.16.** Brindar acompañamiento interinstitucional para el acceso de las mujeres víctimas de violencia, así como las víctimas indirectas de feminicidio y homicidio doloso de las mujeres en los programas de bienestar.

**Línea de acción 7.1.16.1.** Promover el acceso a los programas de bienestar para las mujeres víctimas de violencia de género.

### **Meta del objetivo 7.1**

En 2021 la tasa de feminicidios en Michoacán era de 1.25. Se espera que dicha tasa disminuya a 0.5 para el año 2027.

### **Indicador del objetivo 7.1**

Tasa de feminicidios en Michoacán de Ocampo.

## Objetivo 7.2. Contar con Instancias Municipales de la Mujer fortalecidas

Fortalecimiento de las Instancias Municipales de la Mujer (IMM) existentes, creación de ellas en los Ayuntamientos en los que aún no existen y establecimiento de una Célula de Atención Inmediata (CAI) en cada IMM con el objetivo de que todos los Ayuntamientos del Estado tengan las unidades territoriales para la atención y prevención de la violencia en razón de género, mediante los servicios gratuitos de atención de primer contacto, acompañamiento, contención y asesoría psicológica y jurídica.

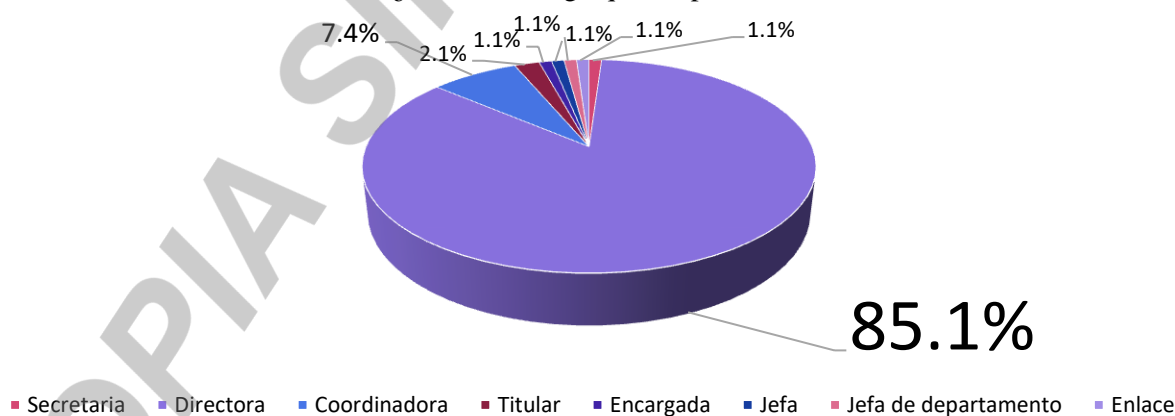
### Diagnóstico

En Michoacán actualmente 111 municipios cuentan con IMM y un Consejo de Mujeres en Cherán, sin embargo, aún quedan brechas pendientes por cerrar para afianzar estos espacios como lugares que facilitan el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y el logro de la igualdad sustantiva, por lo que, a fin de conocer su situación actual en lo referente a la situación jurídica, la gestión y administración de recursos, sus condiciones de operatividad, el tipo de atención que brindan con mayor demanda y los programas complementarios que implementan, se consultó a las directoras de tales instancias, de donde se extrajeron los datos que se presentan en los siguientes párrafos.

#### i) Situación jurídica de las IMM

El 94.9% de las personas titulares de las IMM respondió que contaba con un nombramiento para ejercer su función, en tanto que el 5.1% respondió no contar con el mismo. Del total de los nombramientos, el 85.1% respondió que su cargo, de acuerdo con su nombramiento, es de directora, seguido por el 7.4% que especificó que su cargo es de coordinadora, en tanto, el 2.1% indicó que su cargo es de titular y de secretaria solo el 1.1%.

Gráfica 67. ¿Cuál es el cargo que estipula su nombramiento?



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del diagnóstico de las Instancias Municipales de la Mujer, 2023. El 69.70% (69) de las personas titulares de las IMM respondió que cuenta con algún documento legal en el cual se establecen las facultades y/o atribuciones de la IMM,

únicamente el 30.3% (30) indicó no contar con dicho documento. En este sentido, se perfila la necesidad de:

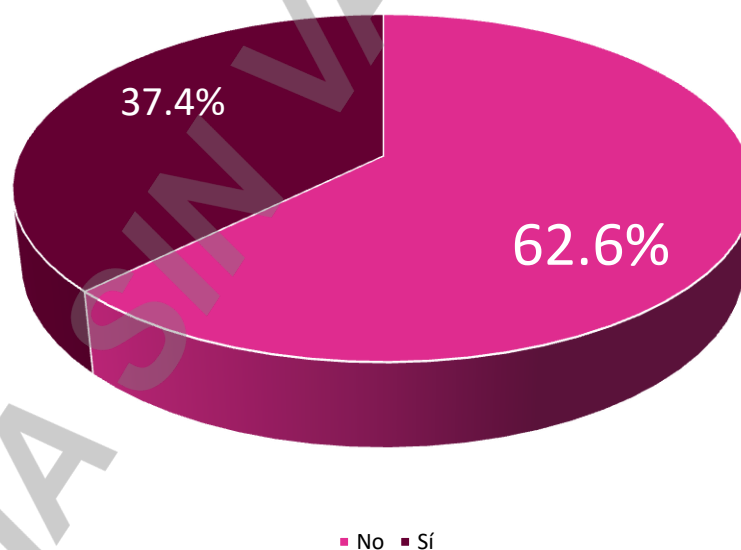
- Difundir la normatividad que sustenta las actividades de estos espacios entre la totalidad del personal de las mismas IMM y las autoridades municipales.
- La capacitación a la totalidad del personal que labora en las IMM respecto de sus facultades y/o atribuciones.

Expedir los nombramientos necesarios a las funcionarias responsables de las IMM a fin de fortalecer su gestión y participación activa en el desarrollo de las políticas públicas para la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres y para la igualdad entre mujeres y hombres, en sus respectivos municipios.

## ii) **Gestión y administración de recursos**

La asignación de presupuesto es un elemento indispensable para la implementación de la política pública en todos los niveles de gobierno y de manera particular en los municipios. En relación con lo anterior es de resaltar el hecho de que el 62.6% de las Instancias Municipales de la Mujer no cuenta con algún presupuesto asignado dentro de sus programas operativos anuales, únicamente el 37.4% indicó que sí cuenta con presupuesto asignado.

Gráfica 68. ¿Cuenta con presupuesto asignado dentro de sus programas operativos anuales?



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del diagnóstico de las Instancias Municipales de la Mujer, 2023.

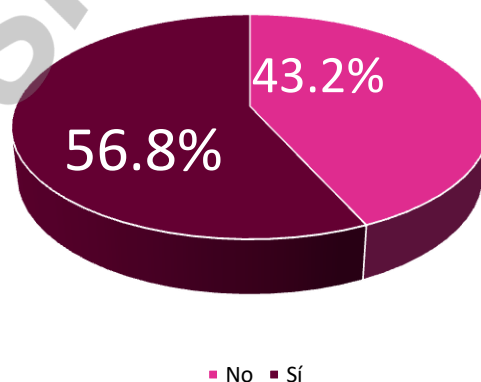
Estos datos exponen la necesidad de incluir en los presupuestos municipales la asignación de recursos específicos para la operatividad de las IMM, lo cual está plenamente sustentado en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2022), que en su artículo 2 señala:

La Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano. (p. 1)

Es decir, siendo el objetivo de las IMM “transversalizar la perspectiva de género en el ámbito municipal y promover la equidad de género a través de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres” (SEIMUJER, 2023), se hace indispensable contar con el personal y los recursos materiales y económicos necesarios para el desarrollo de las acciones correspondientes, a fin de lograr tal objetivo.

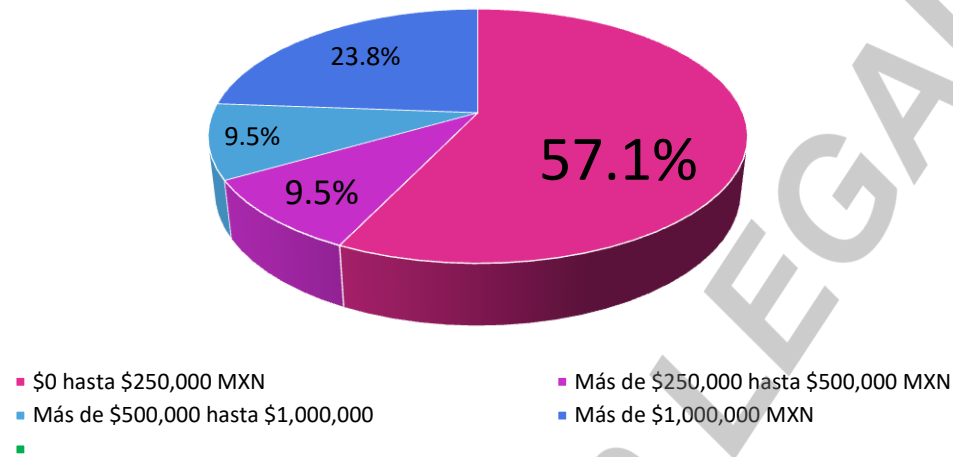
Por su parte, de las 37 instancias que cuentan con presupuesto asignado dentro de sus programas operativos anuales, el 56.8% manifiesta conocer el presupuesto que le ha sido asignado. Esto es importante de considerar en este diagnóstico porque el hecho de que las mujeres lleguen a ocupar cargos públicos y puestos de toma de decisión en el gobierno es una conquista en el camino hacia la igualdad entre mujeres y hombres en relación con la participación política; sin embargo, su gestión se ve mermada en la medida en que no cuentan con la información que les permita una gestión eficaz, tal como es el caso al desconocer el presupuesto asignado a la instancia de cuya operatividad son responsables.

Gráfica 69. ¿Conocen el presupuesto asignado?



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del diagnóstico de las Instancias Municipales de la Mujer, 2023.

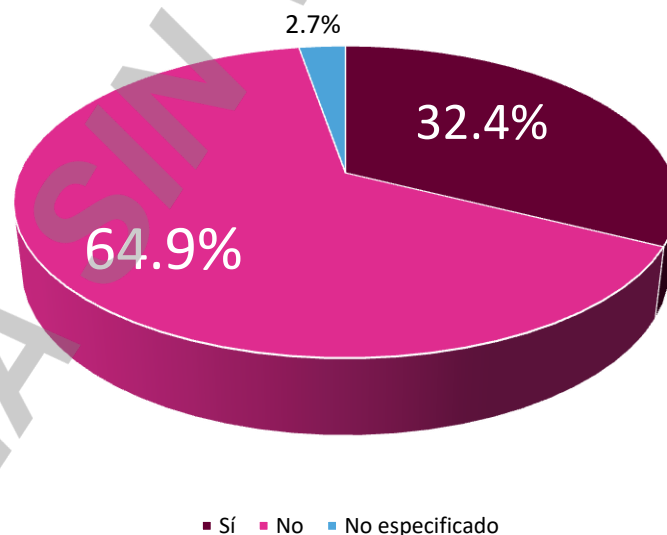
Gráfica 70. Aproximadamente, ¿a qué rango asciende su presupuesto asignado?



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del diagnóstico de las Instancias Municipales de la Mujer, 2023.

De acuerdo con la información del presente diagnóstico, de las 21 IMM que cuentan con recurso y conocen su presupuesto asignado, las personas responsables especificaron en un 57.1% que su recurso va desde los \$0 hasta \$250,000 MXN, seguido por el 23.8% que indicó que su presupuesto es de más de 1 millón de pesos, el 9.5% refirió que es de \$500,000 a \$1,000,000 MXN y el 9.5% indicó que su presupuesto es de \$250,000 hasta \$500,000 MXN.

Gráfica 71. ¿Han tenido problemas con la gestión del recurso?



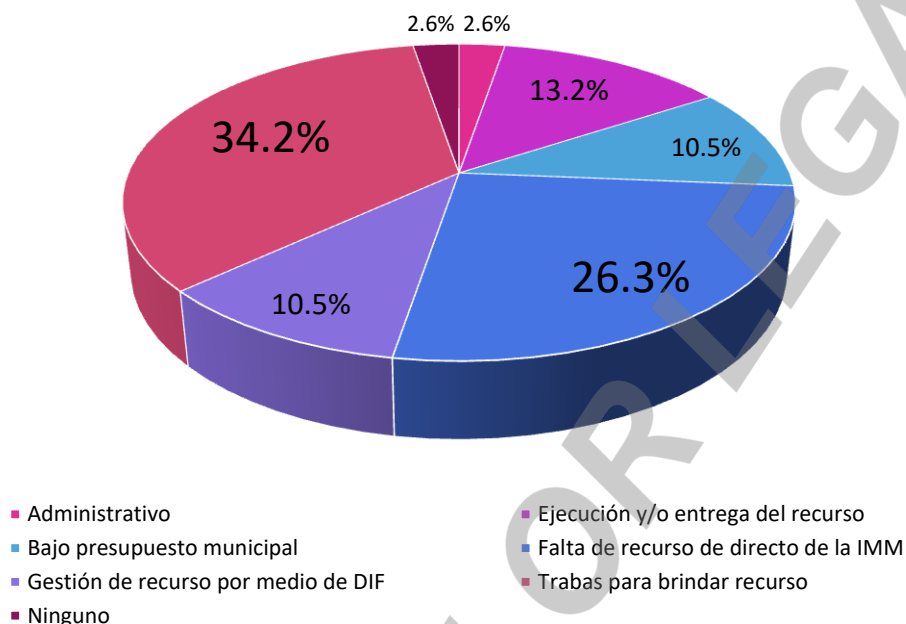
Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del diagnóstico de las Instancias Municipales de la Mujer, 2023.

En ese mismo sentido, de las 37 IMM que respondieron tener recurso asignado para sus programas, el 64.9% indicó que no ha tenido problemas al momento de gestionar el recurso



para desempeñar sus actividades, mientras que el 32.4% mencionó que ha tenido problemas al momento de gestionar dicho recurso; el 2.7% no respondió la pregunta.

Gráfica 72. ¿Qué tipo de problemas han tenido con la gestión del recurso?



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del diagnóstico de las Instancias Municipales de la Mujer, 2023.

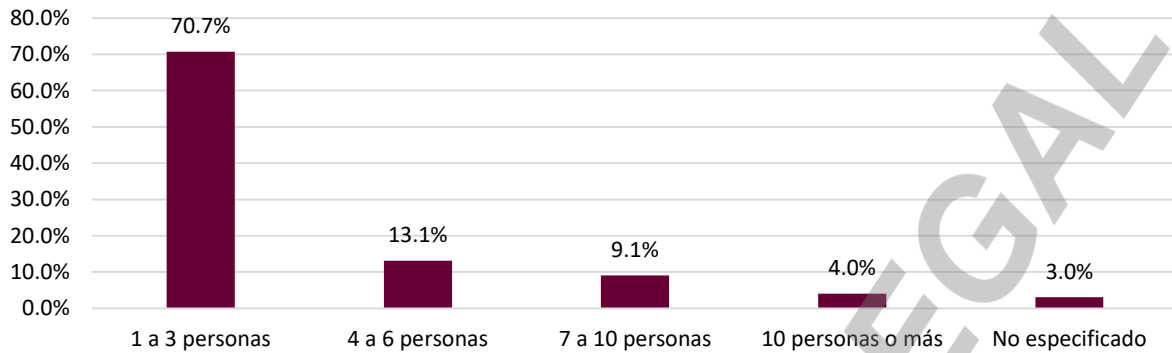
El 34.2% de las IMM que respondieron haber tenido problemas con la gestión del recurso refirió que los problemas se han suscitado debido a obstáculos del personal y/u otras instituciones para brindar el recurso; el 26.3% refirió que el problema es derivado de que no se cuenta con un recurso directo del cual disponer en la IMM; el 13.2% estableció que la ejecución y/o entrega del recurso no es adecuado con respecto a las actividades que se tienen; 10.5% indicó que el problema es derivado del bajo presupuesto que se tiene a nivel municipal; en el 2.6% de los casos, los problemas se deben a detalles administrativos, y únicamente el 2.6% indicó que no han tenido ningún problema.

De lo anterior se deriva la necesidad de promover una mayor participación de las titulares de las IMM en la planificación y ejecución de los recursos que son asignados a tales instancias, además de una evaluación de los procedimientos a fin de eficientar la gestión de los mismos.

### iii) Condiciones de operatividad de las IMM

El 70.7% de las IMM cuenta en promedio con 1 a 3 personas; el 13.1% indicó que tienen entre 4 y 6 personas; el 9.1% refirió que tiene entre 7 y 10 personas, y únicamente un 4% cuenta con más de 10 personas.

Gráfica 73. ¿Cuántas personas laboran en el área?

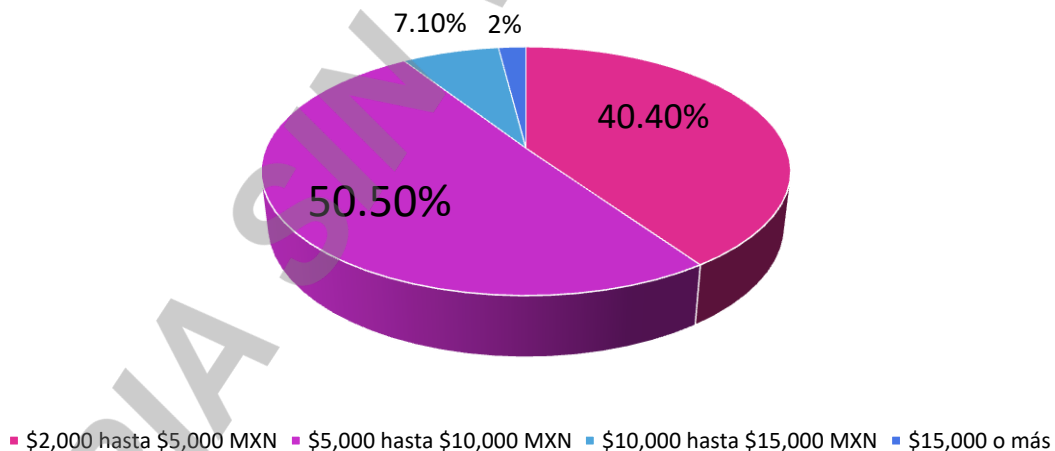


Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del diagnóstico de las Instancias Municipales de la Mujer, 2023.

Con respecto a estos datos, es necesario puntualizar que cada IMM brinda servicios de atención psicológica, asesoría jurídica, trabajo social y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia, lo que hace indispensable contar con el personal profesional suficiente, de acuerdo con la población de cada municipio y sus necesidades de atención basadas en diagnósticos precisos, a fin de lograr el objetivo de estas instancias.

Con respecto al salario percibido por las titulares de las IMM, el 50.5% de las personas indican que oscila entre \$5,000 y \$10,000, mientras que para el 40.4% es de \$2,000 a \$5,000, para el 7.1% es de \$10,000 hasta \$15,000, y únicamente el 2% establece que el ingreso mensual por persona es de \$15,000 o más.

Gráfica 74. ¿Cuál es el salario mensual aproximado por persona?



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del diagnóstico de las Instancias Municipales de la Mujer, 2023.

De lo anterior se deriva que el 90.9% de las encuestadas percibe un salario mínimo mensual menor a 9 mil 999 pesos, en tanto que 40.4% no recibe un salario correspondiente al mínimo para personal profesionalista. Esto es un problema por la naturaleza del trabajo que desempeña el personal de las IMM, es decir, atender a mujeres víctimas de violencia requiere tener las condiciones emocionales y psicológicas óptimas, incluso el apoyo terapéutico necesario para

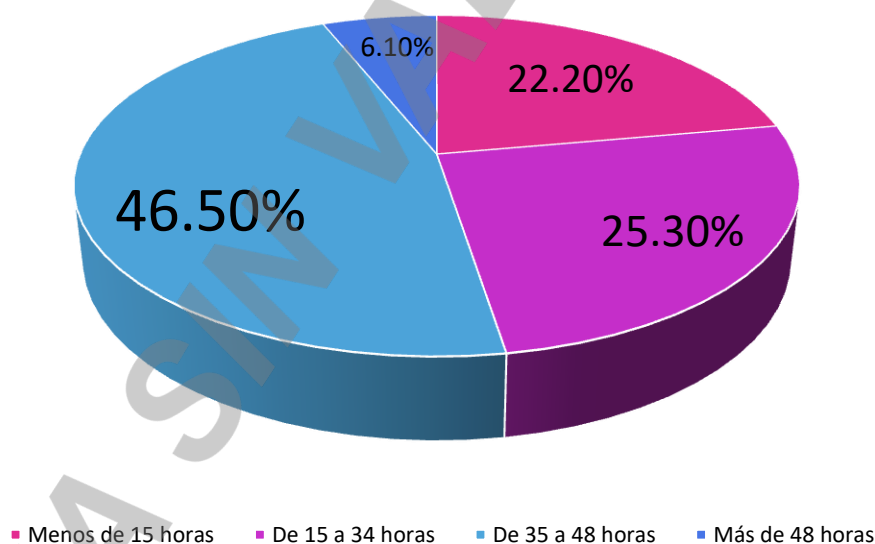
la contención y, un bajo salario obliga a las mujeres a desarrollar hasta triples jornadas laborales, lo cual merma su salud física y emocional.

Ante ello, se hace impostergable destinar el recurso económico suficiente para la operación de las IMM que permita las condiciones de trabajo digno a todo el personal en cada instancia, lo cual incluye la contratación de personal suficiente para que el exceso de trabajo no se refleje en tener que cubrir más de 40 horas semanales, lo cual ocurre en muchos casos.

Ahora bien, tomando en consideración el tiempo de trabajo dedicado al ámbito remunerado, el 46.5% de las titulares de las IMM refirió que trabajan de manera remunerada entre 35 y 48 horas a la semana, mientras que el 25.3% declaró tener una jornada remunerada de 15 a 34 horas, el 22.2% tiene una jornada menor de 15 horas y el 6.1% una mayor a las 48 horas semanales.

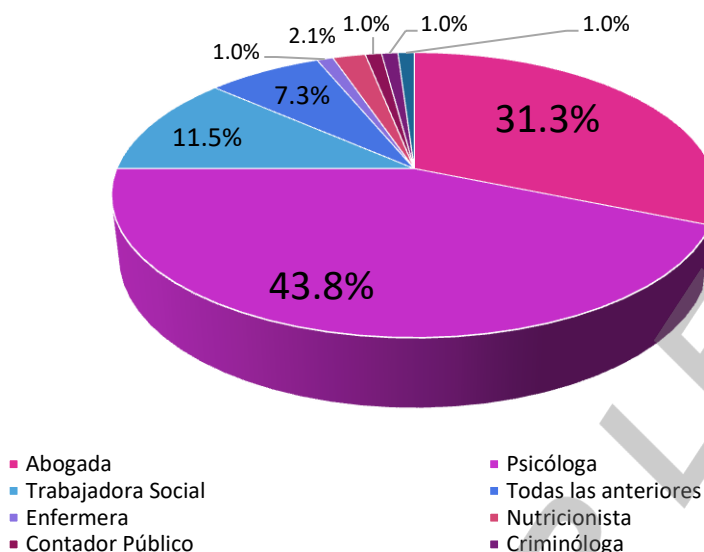
Ahora bien, con respecto a las características del personal de atención en las IMM y de acuerdo con las respuestas obtenidas, en la mayoría de los casos los perfiles que laboran en las IMM son de psicología, con el 43.8%, el 31.3% de las instancias cuenta con perfiles jurídicos, el 11.5% de trabajo social y solamente un 7.3% refirió que contaba con todas las anteriores.

Gráfica 75. ¿Cuántas horas de trabajo remunerado tiene semanalmente?



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del diagnóstico de las Instancias Municipales de la Mujer, 2023.

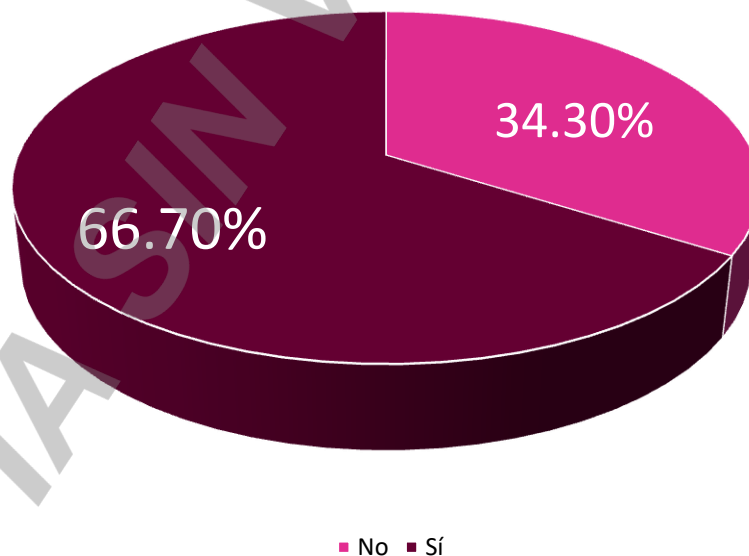
Gráfica 76. Describa los perfiles del personal que labora en el área



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del diagnóstico de las Instancias Municipales de la Mujer, 2023.

Ahora bien, en cuanto a las condiciones de infraestructura, las respuestas de las encuestadas fueron las siguientes: el 66.7% de las IMM cuenta con espacio físico apropiado para realizar las actividades propias del área, mientras el 34.3% no cuenta con dichas condiciones.

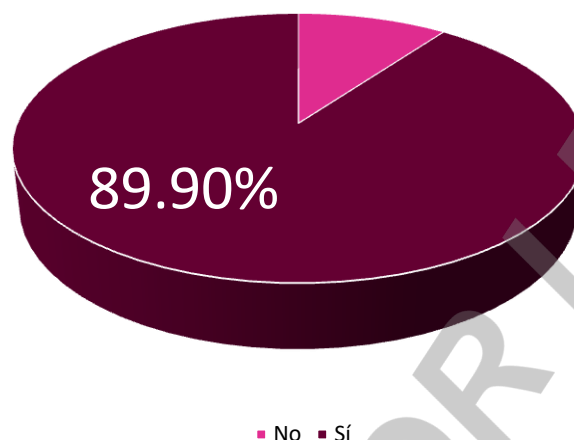
Gráfica 77. ¿Cuentan con espacio físico apropiado?



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del diagnóstico de las Instancias Municipales de la Mujer, 2023.

En cuanto al servicio de internet, en el 89.9% de los casos, las personas responsables de las IMM indicaron que sí cuentan con el servicio de internet, mientras un 10.1% carece de este.

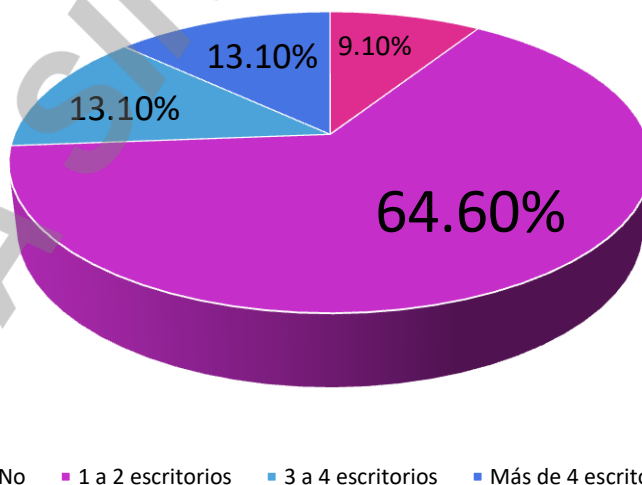
Gráfica 78. ¿Tienen servicios de internet en la IMM?



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del diagnóstico de las Instancias Municipales de la Mujer, 2023.

En relación con la disponibilidad de escritorios, el 64.6% de las responsables de las IMM indicó que en su área cuentan con 1 a 2 escritorios para la realización de sus actividades, el 13.1% indicó que tienen de 3 a 4 escritorios, al igual para el apartado de más de 4 escritorios con el 13.1%, únicamente el 9.1% respondió no contar con escritorios en la IMM.

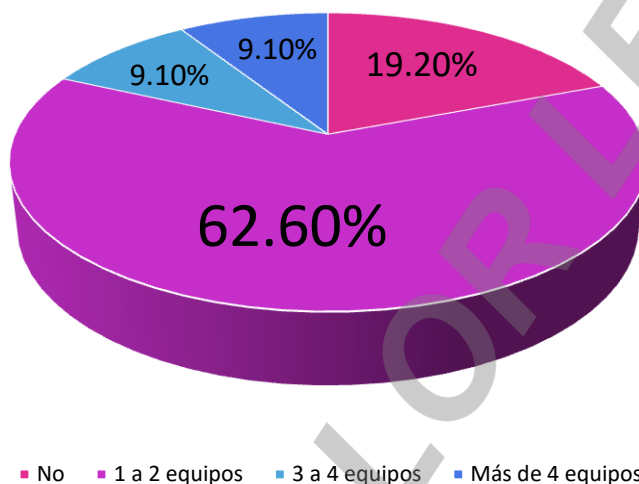
Gráfica 79. ¿Cuentan con escritorios?



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del diagnóstico de las Instancias Municipales de la Mujer, 2023.

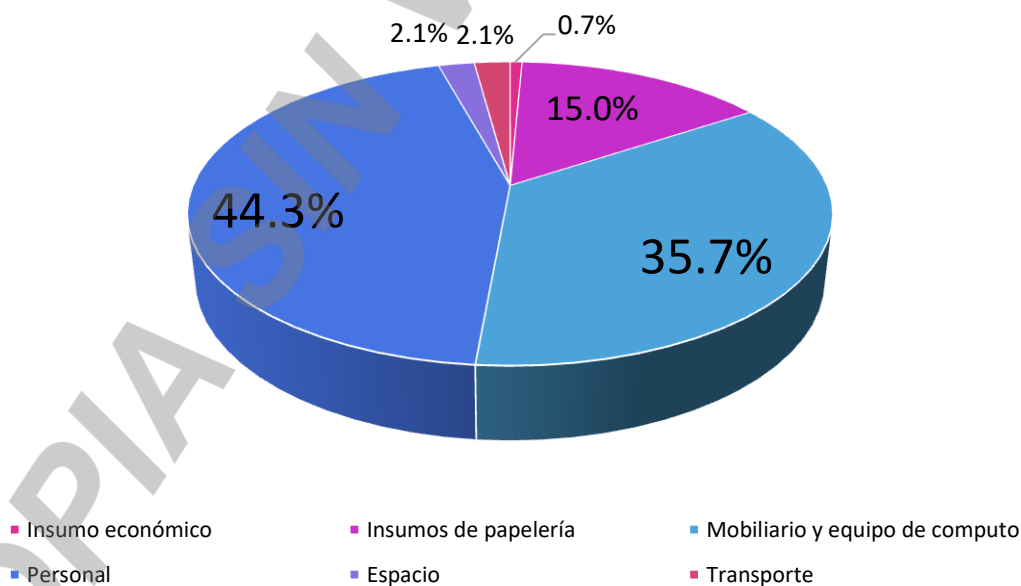
Las personas responsables de las IMM indicaron en un 62.6% que en el área cuentan con 1 a 2 equipos de cómputo, el 19.2% no cuenta con ningún equipo para el desarrollo de sus actividades, mientras que en los apartados de 3 a 4 equipos y más de 4 equipos, cada uno registró el 9.1%, es decir, 9 personas indicaron que cuentan con la cantidad de equipos establecidas por apartado.

Gráfica 80. ¿Cuentan con equipo de cómputo?



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del diagnóstico de las Instancias Municipales de la Mujer, 2023.

Gráfica 81. ¿Cuál es la carencia de insumos más frecuente en la IMM?



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del diagnóstico de las Instancias Municipales de la Mujer, 2023.

Con respecto a las principales carencias materiales y humanas que existen en las IMM, se identifica que en un 44.3% falta personal para el desarrollo de las actividades, en el 35.7% de los casos se especifica que la principal carencia es la falta de mobiliario y equipo de cómputo, y en el 15% se manifestó la falta insumos de papelería.

Los datos referidos en este apartado sitúan de nuevo la necesidad de etiquetar recursos para que las condiciones de infraestructura, equipamiento y personal sean suficientes y posibiliten la atención eficaz y pertinente para las usuarias del servicio dado que:

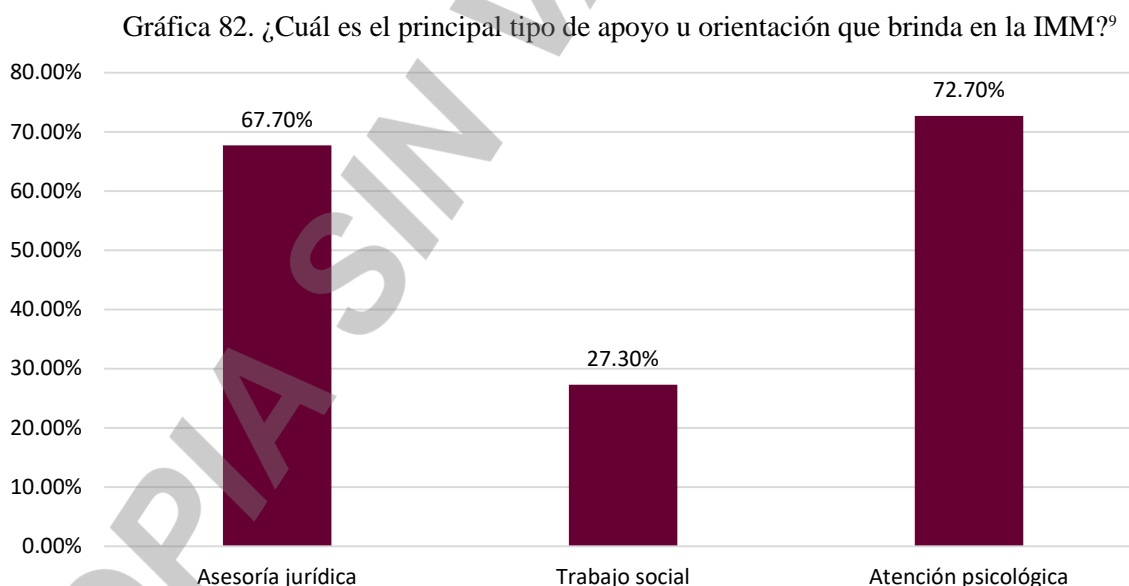
-La infraestructura debe tener las características que permitan la confidencialidad y atención personalizada a las mujeres usuarias de los servicios, tanto de psicología como de asesoría jurídica y trabajo social, desde el primer contacto.

-El personal profesional debe ser suficiente para satisfacer la demanda del servicio, de tal manera que se garantice la calidez y trato digno para las usuarias, así como el cuidado de la salud de las trabajadoras, al no sobrecargarlas de trabajo por falta de personal.

#### iv) Tipo de atención con mayor demanda en las IMM

La encuesta aplicada también exploró el tipo de servicio que tiene mayor demanda y los tipos de violencia que se presentan con mayor frecuencia en la atención que se brinda; los resultados se muestran en los siguientes párrafos.

En el 72.70% el tipo de apoyo u orientación que se brinda en las IMM es de atención psicológica, seguida por el 67.7%, en el que se brinda asesoría jurídica, y el 27.3%, que es atención de trabajo social.

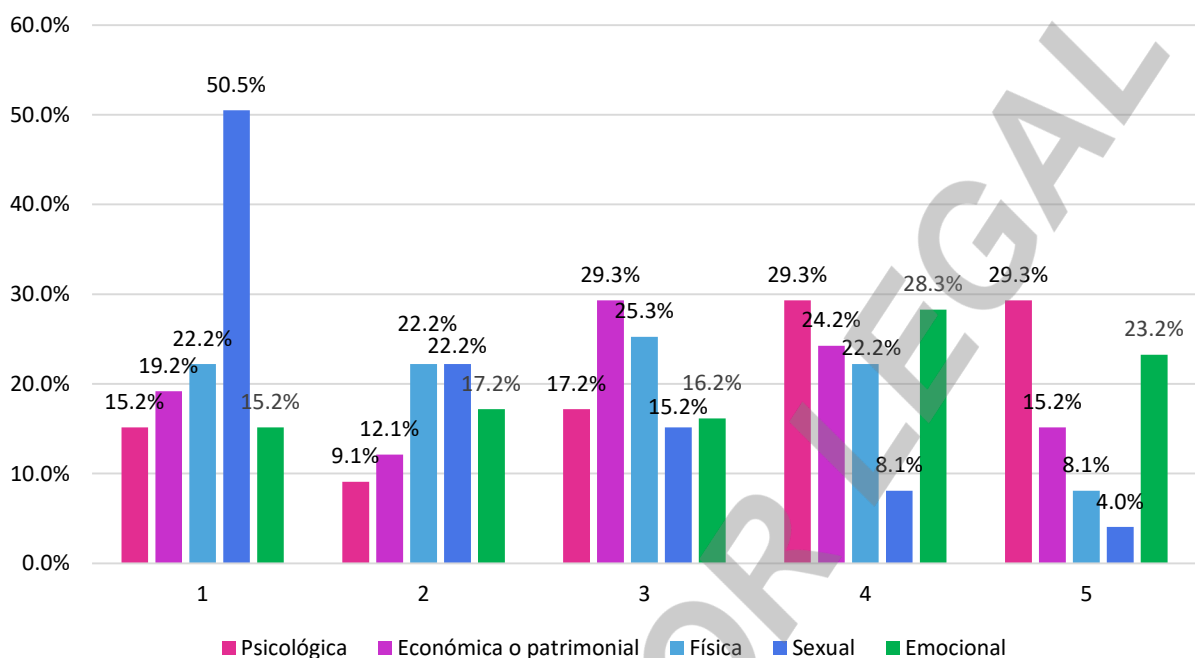


Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del diagnóstico de las Instancias Municipales de la Mujer, 2023.

<sup>9</sup> Los porcentajes pueden no ser igual al 100% derivado de que se podían registrar respuestas múltiples.



Gráfica 83. ¿Cuál es el tipo de violencia que atienden con mayor frecuencia?



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del diagnóstico de las Instancias Municipales de la Mujer, 2023.

Para dar respuesta a esta pregunta, las personas titulares de la IMM contestaron en escala de 1 a 5, siendo el número 1 la menor frecuencia; el número aumenta conforme la frecuencia de atención, de tal manera que el 5 se considera como la atención más recurrente que se brinda en la IMM.

De esta manera se, obtiene que para el nivel 1 (menor recurrencia de atención) se identifica la violencia sexual, que es la que presenta menor frecuencia y representa el 50.5%, del 100% de atenciones para este tipo de violencia, integrando únicamente el 4% para el nivel 5.

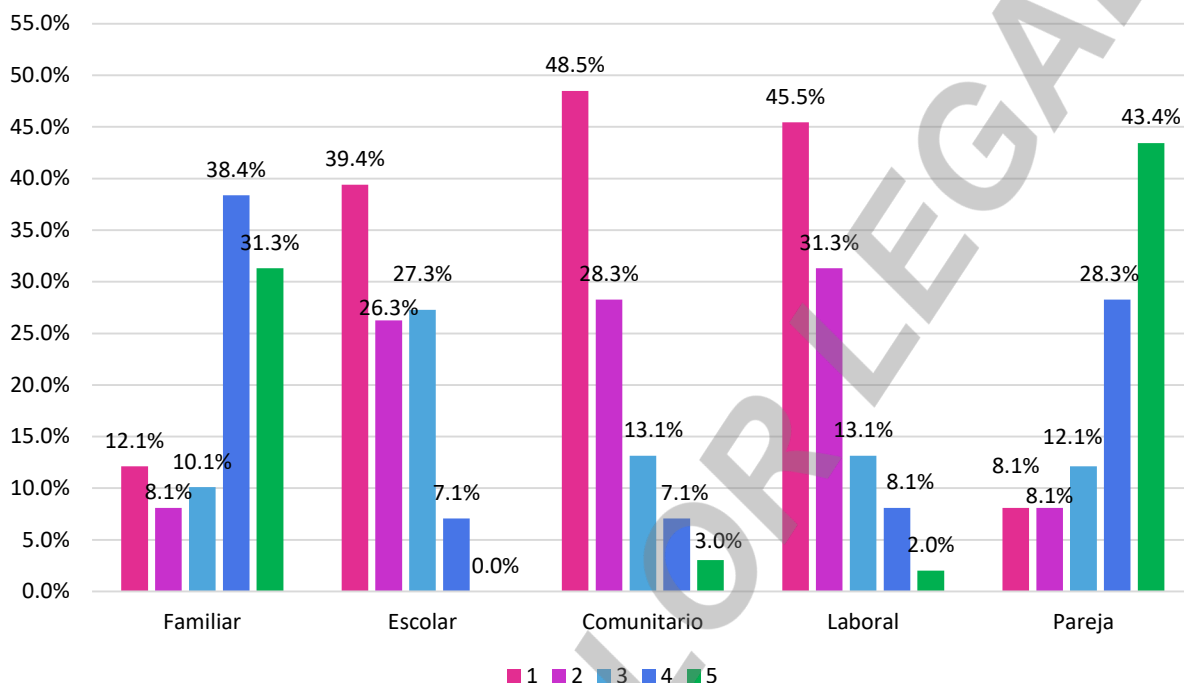
Con respecto a la violencia psicológica, se identifica que es una violencia con alta frecuencia de atención, integrando el 29.3% tanto en el nivel 4, como en el nivel 5, representando ambos niveles el 58.6% del total de atenciones para este tipo de violencia.

Para la violencia de tipo económica o patrimonial, identificamos que se trata de una violencia con media-alta frecuencia de atención, resaltando que tanto en el nivel 3, como en el nivel 4, se integra el 53.5% del total de frecuencias de atenciones para este tipo de violencia.

La violencia física presenta una frecuencia media-baja, siendo el nivel 3 en el que se registra el 25.3% del 100% para este tipo de violencia. Integra únicamente el 8.1% para el nivel 5, con lo que se convierte en el segundo tipo de violencia con menor frecuencia para este nivel.

Por último, la violencia emocional, al igual que la violencia psicológica, presenta una frecuencia alta de atención, identificando los niveles 4 y 5, con el 51.5% del 100% de este tipo de violencia; para el nivel 4 esta violencia es la segunda con mayor porcentaje (28.3%) y para el nivel 5 también es la segunda con un porcentaje de frecuencia del 23.2%.

Gráfica 84. De las mujeres víctimas de violencia que asisten a la IMM, ¿cuál es el ámbito en donde se ejerce mayor violencia?



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del diagnóstico de las Instancias Municipales de la Mujer, 2023.

Al igual que en la pregunta anterior, las respuestas se obtuvieron en escala de 1 a 5, siendo el número 1 la menor frecuencia; el número aumenta conforme la frecuencia de atención, de tal manera que el 5 se considera como la atención más recurrente que se brinda en la IMM.

Para el ámbito familiar, podemos analizar y determinar que se trata de un ámbito en el que la violencia se presenta con alta frecuencia, siendo los niveles 4 (38.4%) y 5 (31.3%) en los que se integra el mayor porcentaje de frecuencia para este ámbito, integrando en su conjunto el 69.7%.

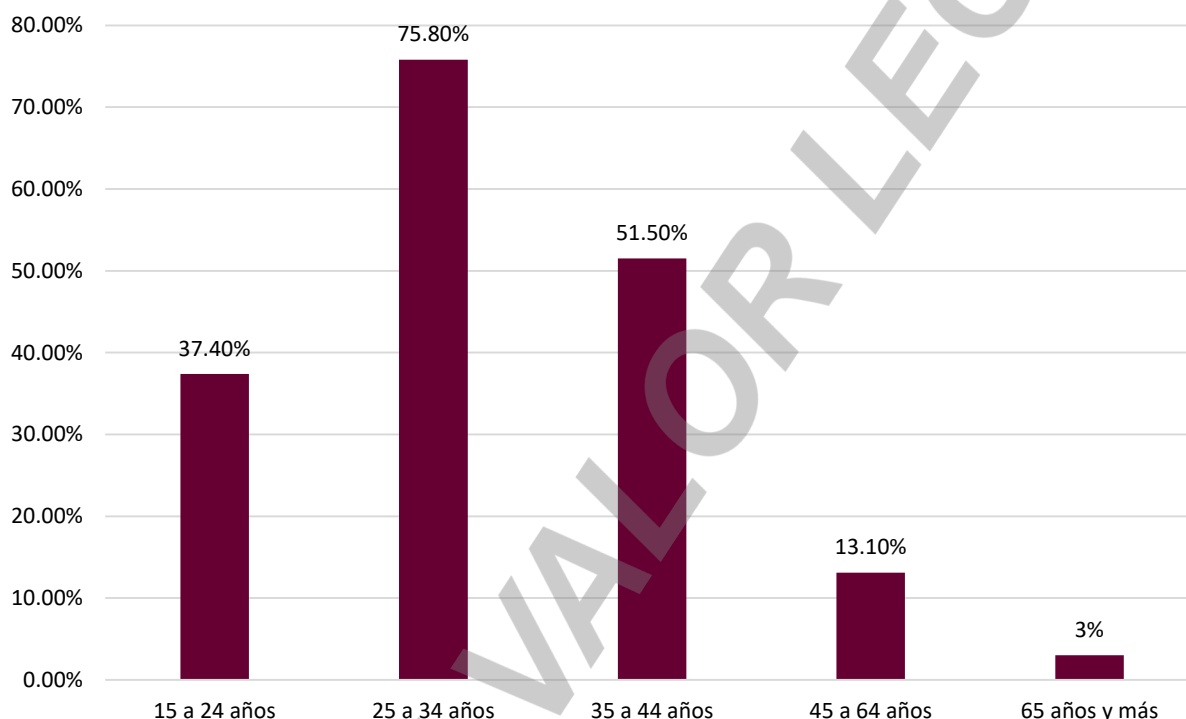
La violencia ejercida en el ámbito escolar, presenta una frecuencia baja, registrando sus mayores porcentajes para el nivel 1 (39.4%) y 2 (26.3%), que suman en su conjunto el 65.7%.

Para el ámbito comunitario, se identifica una frecuencia de violencia ejercida baja, siendo de igual manera los niveles 1 (48.5%) y 2 (28.3%) los que integran los mayores porcentajes para este tipo de ámbito, que suman en su conjunto el 76.8% del 100%.

Con respecto a la violencia laboral, de igual manera presenta una frecuencia baja, identificando sus mayores porcentajes en el nivel 1 (45.5%) y 2 (31.3%), integrando en conjunto el 76.8%.

Por último, se identifica que la violencia ejercida en el ámbito de pareja es la que se presenta con mayor frecuencia, registrando sus mayores porcentajes en los niveles 4 (28.3%) y 5 (43.4%), que integran en conjunto el 71.7%.

Gráfica 85. ¿Cuál es el rango de edad de las mujeres que asisten con mayor frecuencia al IMM solicitando algún tipo de apoyo?<sup>10</sup>



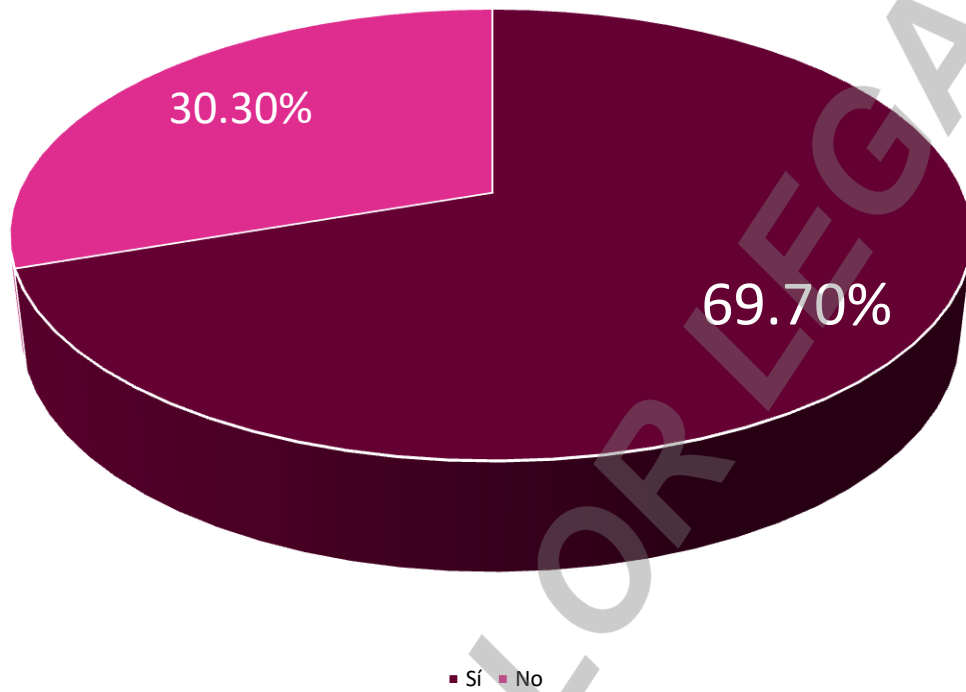
Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del diagnóstico de las Instancias Municipales de la Mujer, 2023.

De acuerdo con el rango de edad de las mujeres que asisten con mayor frecuencia a solicitar algún tipo de apoyo a las IMM, se registra que en un 75.8% son mujeres de 25 a 34 años; el 51.5% corresponde a al rango de edad de 35 a 44 años; con el 37.4% están las mujeres de 15 a 24 años; el 13.1% es para el rango de 45 a 64 años, y por último para el rango de 65 años y más, se registra el 3%.

Conforme a esta información, podemos observar que las mujeres de 25 a 34 años y de 35 a 44 son las que más acuden a las IMM a solicitar algún servicio, acompañamiento y/o asesoría.

<sup>10</sup> Los porcentajes pueden no dar el 100%, puesto que las personas responsables de las IMM pudieron contestar más de un rango de acuerdo con las asistencias brindadas.

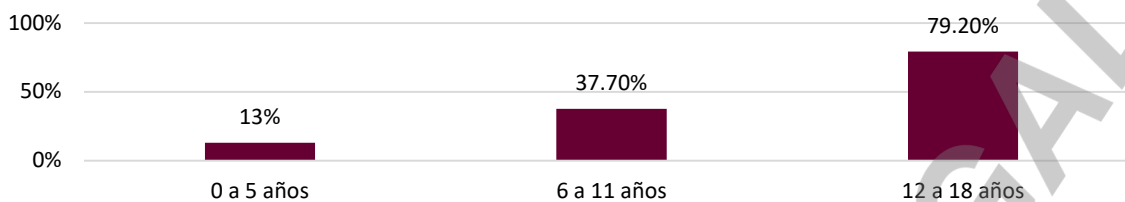
Gráfica 86. ¿Atienden infancias y/o adolescencias en la IMM?



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del diagnóstico de las Instancias Municipales de la Mujer, 2023.

Las IMM que atienden niñeces y/o adolescencias declaran que en un 13% el rango de edad de las niñeces que se atienden es de 0 a 5 años, seguido del 37.7% en el que las niñeces y/o adolescencia que se atienden se encuentran dentro del rango de 6 a 11 años de edad, y en el 79.20% el rango de edad se encuentra entre los 12 y los 18 años.

Gráfica 87. ¿Cuál es el rango de edad de las infancias y/o adolescencias que atienden con mayor frecuencia?



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del diagnóstico de las Instancias Municipales de la Mujer, 2023.

Por lo referido en este apartado, se puede concluir que:

Los servicios en las IMM atienden diversos tipos de violencia (psicológica, emocional, patrimonial, física y sexual).

Las mujeres que solicitan la atención son diversas: pertenecientes a pueblos originarios, mujeres rurales, mujeres de la ciudad y de diferentes grupos etarios.

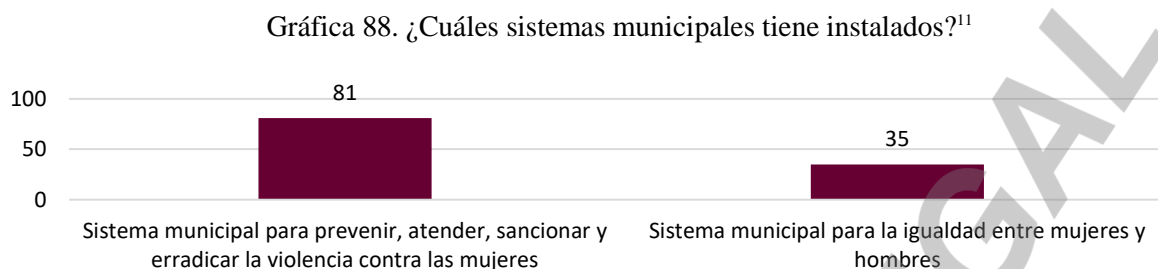
Lo anterior hace indispensable no solo que el personal que atiende a las usuarias sea profesional y especializado en campos del conocimiento como la psicología, la abogacía y el trabajo social, sino que tenga una amplia formación y experiencia en perspectiva de género interseccional, que le permita brindar la orientación pertinente, comprendiendo la forma en la que las diversas discriminaciones se suman y violentan a las mujeres en sus diversas realidades.

#### **v) Programas implementados en las IMM**

Para esta pregunta, se registra que 46 IMM tienen en operación, como programa federal, el Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM) en su modalidad 2; 29 establecen que cuentan con un Centro para el Desarrollo de las Mujeres (CDM), derivado también de dicho Programa en su modalidad 1; mientras 11 cuentan con Centros Fijos de Atención del Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF).

Es importante que el personal que opera en las IMM sea capacitado respecto de los múltiples programas municipales, estatales y federales y sus reglas de operación, ya que pueden promoverlos desde su ámbito para favorecer el logro de sus objetivos a favor de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y la igualdad entre mujeres y hombres.

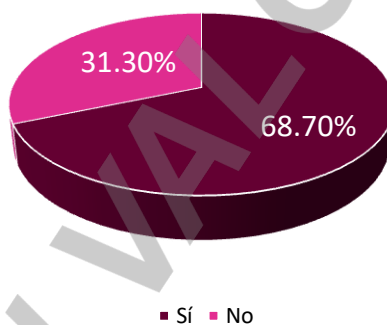
Ahora bien, considerando la importancia de transversalizar la política pública municipal en materia de prevención y atención a la violencia de género, tanto el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres como el Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres se convierten en un referente y una herramienta para ello; se consultó sobre este tema a las encuestadas, obteniendo los resultados que se exponen en los siguientes párrafos:



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del diagnóstico de las Instancias Municipales de la Mujer, 2023.

Se registraron 116 respuestas, de las cuales se desprende que en 81 IMM se cuenta con un Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y que 35 cuentan con un Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Gráfica 89. ¿Cuentan con algún programa municipal para la atención a la mujer?



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del diagnóstico de las Instancias Municipales de la Mujer, 2023.

Por otra parte, las encuestadas refirieron que en el 68.7% (68) de las IMM, se cuenta con algún programa municipal para la atención a la mujer, mientras que en el 31.3% (31) establecieron no contar con un programa municipal de atención a la mujer.

Todo lo hasta aquí referido hace necesaria la implementación del objetivo Instancias Municipales de la Mujer, el cual presenta líneas de acción y acciones específicas para dar respuesta a las problemáticas detectadas en este diagnóstico con respecto a la operación de tales instancias para el logro de su objetivo.

<sup>11</sup> Las respuestas obtenidas en esta pregunta pueden no dar el 100% y contabilizar resultados mayores, derivado de que se puede operar más de un sistema municipal.

## Estrategias, líneas de acción e indicadores

### Estrategia 7.2.1. Fortalecer la Instancia Municipal de la Mujer.

**Línea de acción 7.2.1.1.** Instalar una Instancia de la Mujer en cada municipio.

**Línea de acción 7.2.1.2.** Asignar presupuesto para su funcionamiento en acciones preventivas y de atención.

**Línea de acción 7.2.1.3.** Contar con personal capacitado y certificado en las IMM.

**Línea de acción 7.2.1.4.** Otorgar un espacio físico para la Instancia Municipal de la Mujer, que cuente con las características suficientes y dignas para la atención a las mujeres.

**Línea de acción 7.2.1.5.** Dotar de equipamiento y mobiliario a la Instancia Municipal de la Mujer.

**Línea de acción 7.2.1.6.** Impulsar la armonización de los acuerdos de creación y reglamentos para la homologación de la figura de Instancia Municipal de la Mujer con lo establecido en la legislación vigente en materia de atención, sanción y erradicación de la violencia en razón de género y de Igualdad.

**Línea de acción 7.2.1.7.** Instalar los Sistemas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Prevención, Atención y Sanción a la Violencia de Género.

### Estrategia 7.2.2. Fortalecer la atención a las mujeres en el territorio michoacano a través de las IMM en los 113 Ayuntamientos del Estado.

**Línea de acción 7.2.2.1.** Brindar capacitación especializada a presidentas y presidentes municipales y sus cabildos, así como autogobiernos, sobre las leyes y normatividad que mandatan la existencia y funcionamiento adecuado de las IMM.

**Línea de acción 7.2.2.2.** Instaurar dentro de cada IMM una Célula de Atención Inmediata (CAI).

Dicha célula estará compuesta por al menos 3 personas expertas en perspectiva de género: trabajadora social, psicóloga y abogada, cuya función será la atención y prevención de la violencia en razón de género, promoción de los derechos humanos y del desarrollo económico de las mujeres.

**Línea de acción 7.2.2.3.** Impulsar con los autogobiernos el establecimiento de una CAI en su organización de gobierno.

**Línea de acción 7.2.2.4.** Asignar presupuesto para contratar de forma permanente personal para la atención.

**Línea de acción 7.2.2.5.** Implementar procesos de supervisión y contención psicológica permanente a las integrantes de la IMM y CAI.

**Línea de acción 7.2.2.6.** Promover encuentros regionales de las IMM y sus CAI, con instituciones que puedan brindar apoyos y servicios para el desarrollo de las mujeres y



fortalecer la interlocución y relación interinstitucional, que beneficie sus procesos de acompañamiento integral a las mujeres.

**Línea de acción 7.2.2.7.** Realizar estrictos procesos de selección de personal para las CAI, respetando los lineamientos establecidos en los acuerdos de creación y reglamentos de las IMM.

**Estrategia 7.2.3.** Implementar un manual de atención de primer contacto y acompañamiento para la igualdad sustantiva y el desarrollo de las mujeres en las IMM de todo el Estado.

**Línea de acción 7.2.3.1.** Diseñar el Manual de Atención de Primer Contacto y acompañamiento para el personal de las IMM que incluya el Modelo Único de Atención y la definición puntual de la intervención de los CAI.

**Línea de acción 7.2.3.2.** Capacitar al personal de las IMM en todo el Estado en atención de primer contacto con el manual.

### **Meta del objetivo 7.2**

En 2021 el 64.9% de las mujeres ha sido víctima de violencia lo largo de la vida. Se espera que dicho porcentaje disminuya al 64.18% para el año 2027.

### **Indicador del objetivo 7.2**

Porcentaje de mujeres que han sido víctimas de violencia a lo largo de la vida.

## 5. Seguimiento y evaluación

Según recomendaciones de la ONU, CEPAL e ILPES, con la intención de reducir la brecha entre diseño-planeación e implementación de políticas públicas, se recomienda contar con un plan de monitoreo y evaluación. Esto ayuda a analizar los datos obtenidos de los distintos indicadores y medios de verificación establecidos (ONU, CEPAL, ILPES, 2005).

A partir del primer año de implementación de este Programa, se propone hacer una revisión detallada de los logros, aciertos, dificultades y áreas de oportunidad de las distintas actividades y componentes del Programa para poder hacer los ajustes requeridos. Esta revisión tiene como punto de partida los indicadores, informes y medios de verificación descritos en cada uno de los proyectos que se presentan en el apartado Cartera de proyectos de este documento, los cuales son, a saber, los siguientes:

COPIA SIN VALOR LEGAL



Tabla 42. Ejes, objetivos e indicadores

Objetivo sectorial	Nombre del indicador	Unidad de medida	RK	Línea base		Meta		Tendencia	Fuente
				Año	Cifra	Año meta	Cifra meta		
<b>Objetivo 1.1. Establecer el Sistema Estatal de Cuidados</b>	Promedio de horas semanales que dedican las mujeres al trabajo no remunerado	Promedio	23	2019	48.2 horas promedio semanales	2027	35 horas promedio semanales	A la baja	ENUT
<b>Objetivo 1.2. Promover la igualdad laboral y el fortalecimiento económico de las mujeres</b>	Ingreso promedio por hora trabajada de la población ocupada según sexo	Promedio	16	2021	\$46.44 MXN por hora trabajada de las mujeres ocupadas	2027	\$63.59 MXN por hora trabajada de las mujeres ocupadas	Ascendente	ENOE
<b>Objetivo 1.3. Promover el acceso de las mujeres a la tierra y soberanía alimentaria</b>	Porcentaje de participación de las mujeres responsables de la unidad de producción	Porcentaje	14	2019	16.4%	2027	45.8%	Ascendente	INEGI
<b>Objetivo 2.1. Reforzar el sistema educativo estatal con perspectiva de género interseccional e intercultural</b>	Porcentaje de abandono escolar de mujeres	Porcentaje	1	2021	6.9%	2027	1.1%	A la baja	DGPPYEE-SEP
<b>Objetivo 3.1. Promover ciudades, espacios y comunidades seguras para las mujeres, niñas y adolescentes</b>	Prevalencia de la violencia en el ámbito comunitario en contra de las mujeres de 15 años y más	Porcentaje	30	2021	Largo de la vida: 34.7% de mujeres ha sufrido violencia	2027	Largo de la vida: 33% de mujeres ha sufrido violencia	Descendente	CONEVAL



Objetivo sectorial	Nombre	Unidad de	RK	Línea base		Meta	Tendencia	Fuente	
					Últimos 12 meses: 19.6% de mujeres ha sufrido violencia comunitaria	Últimos 12 meses: 18% de mujeres ha sufrido violencia comunitaria			
<b>Objetivo 4.1. Promover la cultura para la igualdad entre mujeres y hombres</b>	Tasa de participación de las mujeres ocupadas en actividades económicas de esparcimiento, culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	Tasa	9	2018	37.58	2027	41.00	Ascendente	INEGI
<b>Objetivo 5.1. Garantizar el acceso a la salud sexual y reproductiva para todas</b>	Tasa efectiva de fecundidad adolescente	Tasa	4	2021	69.99	2027	63.2	Descendente	CONAPO
	Porcentaje de delitos registrados por abuso sexual infantil	Porcentaje	24	2021	4.7%	2027	4%	Descendente	INEGI
	Razón de mortalidad materna	Razón	14	2021	59.4	2027	56	Descendente	Secretaria de Salud
<b>Objetivo 5.2. Promover la salud mental con perspectiva de género</b>	Porcentaje de defunciones de mujeres debido al consumo de sustancias psicoactivas	Porcentaje	9	2021	4.35%	2027	4%	Descendente	OMD
	Promedio de satisfacción con la vida de la población de mujeres alfabetas de	Promedio	23	2021	8.3	2027	9	Ascendente	INEGI



Objetivo sectorial	Nombre	Unidad de	RK	Línea base		Meta		Tendencia	Fuente
	18 años y más								
<b>Objetivo 6.1. Promover la participación política de las mujeres libre de violencia de género</b>	Porcentaje de alcaldías en el estado de Michoacán encabezadas por una mujer	Porcentaje	20	2018	22.12%	2027	25%	Ascendente	INMUJERES
	Proporción de mujeres titulares de las instituciones de la APE	Proporción	14	2021	26.6%	2027	61%	Ascendente	INEGI
<b>Objetivo 7.1. Implementar el Modelo Único y Ruta de Atención Integral</b>	Tasa de feminicidios en Michoacán de Ocampo	Tasa	5	2021	1.25	2027	0.5	Descendente	SESNSP
<b>Objetivo 7.2. Contar con Instancias Municipales de la Mujer fortalecidas</b>	Porcentaje de mujeres que han sido víctimas de violencia a lo largo de la vida	Porcentaje	5	2021	64.9%	2027	64.18%	Descendente	ENDIREH, INEGI

Fuente. Elaboración propia.

## 6. Dependencias sectorizadas

### Eje 1. Autonomía económica de las mujeres

#### Objetivo 1.1. Establecer el Sistema Estatal de Cuidados

Tabla 43. Dependencias sectorizadas. Objetivo 1.1

Estrategia	Línea de acción	Dependencia responsable	Dependencias coadyuvantes
1.1.1. Ampliar la oferta de servicios de cuidados con acceso universal, iniciando por la atención a los grupos históricamente vulnerados, con carácter público, atención profesional e integral y condiciones laborales dignas para las personas cuidadoras.	1.1.1.1. Fortalecer o crear espacios de atención y cuidado integral a niñas, niños, personas con alguna discapacidad y personas adultas mayores, con horarios amplios correspondientes a una jornada laboral de 8 horas.	Sistema DIF	SSM SEDEBI
	1.1.1.2. Impulsar el establecimiento de salas de lactancia en espacios públicos y privados.	Sistema DIF	SSM SEIMUJER
	1.1.1.3. Implementar un Programa de Capacitación y Certificación en Materia de Cuidados con metodologías apropiadas de acuerdo con el grupo etario y garantizando el acceso a las personas que enfrentan barreras.	SEIMUJER	SSM Sistema DIF SEDEBI CEDH
	1.1.1.4. Implementar centros de cuidado infantil para las mujeres trabajadoras que realizan trabajo formal e informal.	Sistema DIF	SEIMUJER
	1.1.1.5. Impulsar la generación de cooperativas de cuidados.	SEDEBI	SEIMUJER SEDECO
	1.1.1.6. Impulsar la generación de condiciones laborales para las personas cuidadoras con el objetivo de armonizar la vida laboral y familiar de las personas que tienen dependientes a los cuales proveer cuidados: niñas, niños, personas con algún tipo de discapacidad y personas adultas mayores.	SEIMUJER	Dependencias y entidades del Gobierno del Estado Ayuntamientos Sector Privado
	1.1.1.7. Implementar escuelas de tiempo completo brindando alimentación y actividades de tutoría, culturales y deportivas a las niñas, niños.	SEE	CECUFID SECUM
	1.1.1.8. Proveer servicios de cuidado en el hogar para las personas adultas mayores y personas con discapacidad que no pueden acudir a espacios fuera del hogar para recibir atención que les permita sostener una vida digna, al tiempo que se generan las condiciones para que las mujeres, que	Sistema DIF	SSM

	tradicionalmente se dedican al cuidado, puedan decidir con libertad dedicarse a otras tareas para su desarrollo personal.		
	1.1.1.9. Contar con instalaciones de estancias infantiles, de lactancia y de alojamiento específicas para las mujeres privadas de su libertad que viven con sus hijas y/o hijos, así como prever la contratación de personal calificado en materia de servicios educativos, pediátricos y de nutrición.	Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán	Sistema DIF SEIMUJER
	1.1.1.10. Capacitar al personal penitenciario con perspectiva de género y sobre derechos de la niñez.	Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán	CEDH SESIPINNA SEIMUJER
	1.1.1.11. Mantener actualizados los datos estadísticos de las niñas que viven con sus madres privadas de la libertad.	Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán	SESIPINNA SE Sistema DIF
1.1.2. Establecer el marco jurídico que garantice el cuidado como un derecho humano.	1.1.2.1. Impulsar la creación y/o reformas de leyes y reglamentos que garanticen un Sistema Estatal de Cuidados.	Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género del H. Congreso del Estado	SEIMUJER Sistema DIF SSM SE CEDH
1.1.3. Promover la valoración social y la redistribución del trabajo de cuidados en la sociedad michoacana.	1.1.3.1. Promover una cultura de reconocimiento del sector de cuidados en todos los espacios culturales y educativos a través de campañas e inclusión de contenidos curriculares en la educación formal.	SEE	CGCS SEIMUJER CEDH
	1.1.3.2. Realizar campañas permanentes para visibilizar el trabajo no remunerado asociado a los cuidados y la participación de las mujeres en ello.	SEIMUJER	CGCS COEPREV CEDPI CEDH



## Objetivo 1.2. Promover la igualdad laboral y fortalecimiento económico de las mujeres

Tabla 44. Dependencias sectorizadas. Objetivo 1.2

Estrategia	Línea de acción	Dependencia responsable	Dependencias coadyuvantes
<p>1.2.1. Garantizar la igualdad laboral entre mujeres y hombres y no discriminación, estableciendo en los centros de trabajo las medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas necesarias.</p>	<p>1.2.1.1. Garantizar la contratación de mujeres indígenas, mujeres con algún tipo de discapacidad, mujeres adultas mayores, así como establecer condiciones para su permanencia y promoción en las dependencias y entidades del Gobierno del Estado.</p>	<p>Dependencias y entidades del Gobierno del Estado y Ayuntamientos</p>	<p>SEIMUJER CEDH</p>
	<p>1.2.1.2. Realizar convocatorias públicas de contratación, licitaciones y adjudicaciones directas para cooperativas y/o empresas lideradas por mujeres.</p>	<p>Dependencias y entidades del Gobierno del Estado y Ayuntamientos</p>	<p>SEIMUJER</p>
	<p>1.2.1.3. Contar con disponibilidad de intérpretes de lengua de señas mexicana en todos los centros de trabajo, así como personas intérpretes y traductoras de idiomas: purhépecha, náhuatl, ñahñu y mazahua, de acuerdo con la región y presencia de hablantes.</p>	<p>Dependencias y entidades del Gobierno del Estado y Ayuntamientos</p>	<p>SEIMUJER</p>
	<p>1.2.1.4. Promover la cultura de igualdad laboral entre mujeres y hombres en las instituciones y centros de trabajo a través de procesos de sensibilización y capacitación.</p>	<p>Dependencias y entidades del Gobierno del Estado y Ayuntamientos</p>	<p>SEIMUJER CEDH</p>
	<p>1.2.1.5. Establecer en cada centro de trabajo mecanismos para favorecer el acceso, permanencia y promoción laboral de las mujeres en situación de vulnerabilidad pertenecientes a pueblos indígenas, afrodescendientes, con algún tipo de discapacidad y mujeres adultas mayores a través de la implementación de acciones afirmativas diseñadas con la participación de las propias mujeres a quienes van dirigidas.</p>	<p>Dependencias y entidades del Gobierno del Estado y Ayuntamientos</p>	<p>SEIMUJER</p>

	1.2.1.6. Establecer tabuladores de sueldos que permitan una mayor igualdad en el ingreso.	SFA	SEIMUJER
	1.2.1.7. Establecer criterios de paridad de género para la contratación y ascensos en los centros de trabajo.	Dependencias y entidades del Gobierno del Estado y Ayuntamientos	SEIMUJER
1.2.2. Garantizar la protección social para las mujeres, particularmente para las que viven mayores condiciones de vulnerabilidad: campesinas, jornaleras, migrantes y trabajadoras del hogar.	1.2.2.1. Regular, vigilar y promover las condiciones laborales para las mujeres jornaleras agrícolas, migrantes y no migrantes, y trabajadoras del hogar conforme a lo establecido en la ley.	Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género del H. Congreso del Estado	SEGOB SEIMUJER SEMIGRANTE SADER
	1.2.2.2. Brindar asesoría legal y gratuita ante violaciones a los derechos laborales y la discriminación de las mujeres en los espacios de trabajo.	Instituto de la Defensoría Pública	SEDECO SEIMUJER Centro de Conciliación Laboral SEMIGRANTE CEDH
	1.2.2.3. Fomentar la implementación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación en todos los centros de trabajo.	Dependencias y entidades del Gobierno del Estado y Ayuntamientos	SEIMUJER
1.2.3. Establecer las condiciones para la corresponsabilidad en los cuidados entre mujeres y hombres.	1.2.3.1. Promover una cultura de reconocimiento del sector de cuidados en todos los espacios culturales y educativos a través de campañas e inclusión de contenidos curriculares en la educación formal.	SE	SEIMUJER CEDH
	1.2.3.2. Establecer condiciones de infraestructura y de horarios para la lactancia.	Dependencias y entidades del Gobierno del Estado y Ayuntamientos	SEIMUJER
	1.2.3.3. Habilitar salas de lactancia en todos los centros de trabajo.	Dependencias y entidades del Gobierno del Estado y Ayuntamientos	SEIMUJER
	1.2.3.4. Promover la flexibilización de horarios que permitan la realización del trabajo de cuidados	Dependencias y entidades del Gobierno del	SEIMUJER

	para que este no afecte negativamente el bienestar físico y mental de las personas cuidadoras.	Estado y Ayuntamientos	
	1.2.3.5. Promover la homologación de las licencias de paternidad y maternidad en los centros de trabajo.	Dependencias y entidades del Gobierno del Estado y Ayuntamientos	SEIMUJER
1.2.4. Evaluar de manera continua la igualdad laboral entre mujeres y hombres en el Estado.	1.2.4.1. Diseñar indicadores de género para la evaluación continua de la igualdad laboral entre mujeres y hombres en el Estado, tales como los que aplica el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de la CEPAL.	SEIMUJER	CPLADEM
1.2.5. Impulsar mecanismos para el fortalecimiento económico de las mujeres.	1.2.5.1. Impulsar los negocios encabezados por mujeres con el acompañamiento de un proceso de formación integral para alcanzar su autonomía económica e inclusión financiera.	Sí Financia	SEIMUJER ICATMI
	1.2.5.2. Otorgar créditos directos mediante instituciones financieras privadas y/o públicas, ofreciendo mediante subsidio o garantías, tasas desde el 0 hasta el 18% fijas anuales sobre saldos insolutos a mujeres que tengan un negocio en operación o por emprender.	Sí Financia	SEIMUJER ICATMI
	1.2.5.3. Otorgar créditos a mujeres con grado de vulnerabilidad extrema que tengan un negocio en operación o por emprender y que sean canalizadas por la SEIMUJER, con tasa de interés preferencial del 3% fija anual, a fin de contribuir a su autonomía y empoderamiento económico.	Sí Financia	SEIMUJER ICATMI
	1.2.5.4. Ofrecer capacitación en educación financiera con perspectiva de género y administración de su empresa para las mujeres de toda la entidad.	Sí Financia	SEIMUJER ICATMI
	1.2.5.5. Realizar difusión sobre los esquemas de financiamiento que otorga Sí Financia.		

	1.2.5.6. Brindar capacitación para el trabajo en oficios tradicionales y no tradicionales para las mujeres.	ICATMI	SEIMUJER
	1.2.5.7. Otorgar subsidios para proyectos productivos de mujeres.	SEIMUJER	Ayuntamientos
	1.2.5.8. Establecer incubadoras de empresas y cooperativas de mujeres.	SEDECO	SEIMUJER
	1.2.5.9. Fomentar la constitución de cooperativas de mujeres.	SEDECO	SEIMUJER
	1.2.5.10. Fortalecer los canales de comercialización para productos y servicios realizados por mujeres.	SEDECO	SEIMUJER
	1.2.5.11. Promover la generación de fuentes de empleo para las mujeres privadas de su libertad a través de: - Capacitación para el trabajo. - Vinculación con empresas públicas o privadas para la realización de actividades laborales para terceros al interior de los centros. - Mecanismos de contratación que garanticen el acceso a un salario digno.	Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán	ICATMI, SECTUR, SEDECO, SEIMUJER
	1.2.5.12. Promover canales de comercialización de los productos elaborados por las mujeres privadas de la libertad.	Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán	SEIMUJER
	1.2.5.13. Implementar programas de financiamiento para vivienda para mujeres en situación de vulnerabilidad.	IVEM	SEIMUJER
1.2.6. Reforzar medidas de acompañamiento para mujeres con dependientes económicos.	1.2.6.1. Brindar acompañamiento legal y gratuito a las mujeres en sus procesos jurídicos por pensión alimenticia, guarda y custodia.	Instituto de la Defensoría Pública del Estado	SEIMUJER CEDH
1.2.7. Desarrollar proyectos estratégicos de impacto regional para las mujeres.	1.2.7.1. Gestionar e implementar programas y fondos de apoyo para la creación, reactivación y fortalecimiento de las MIPYMES lideradas por mujeres.	SEDECO	SEIMUJER
	1.2.7.2 Impulsar el acceso de las	SEDECO	SEIMUJER



	mujeres a programas de financiamiento atractivos y de alto impacto mediante incentivos fiscales y a través de convenios con instituciones financieras.		
--	--	--	--

COPIA SIN VALOR LEGAL

## Objetivo 1.3. Promover el acceso de las mujeres a la tierra y soberanía alimentaria

Tabla 45. Dependencias sectorizadas. Objetivo 1.3

Estrategia	Línea de acción	Dependencia responsable	Dependencias coadyuvantes
1.3.1. Asegurar el acceso de las mujeres a la tenencia de la tierra y la igualdad sustantiva.	1.3.1.1. Difundir los mecanismos legales y rutas de acceso jurídicas de las mujeres a la tenencia de la tierra.	SEIMUJER	SADER Instituto Registral y Catastral del Estado de Michoacán CEDH
	1.3.1.2. Promover encuentros y foros para la participación de las mujeres en la toma de decisiones respecto al uso de la tierra.	SADER	SEIMUJER
	1.3.1.3. Insertar la perspectiva de género en la legislación sobre condiciones de igualdad en la propiedad agraria para las mujeres.	Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género del H. Congreso del Estado	SEIMUJER, CEDPI Y SADER
	1.3.1.4. Promover la simplificación de trámites en el Registro Agrario Nacional para el acceso de las mujeres a la tenencia de la tierra.	SEIMUJER	RAN
	1.3.1.5. Promover la regularización de la tenencia de la tierra para las mujeres.	SEDUM	SEIMUJER
1.3.2. Promover la organización de las mujeres rurales, campesinas y jornaleras.	1.3.2.1. Ampliar la oferta de programas y servicios para fomentar el emprendimiento de las mujeres a diferentes escalas y desde sus propios procesos organizativos.	SADER	SEIMUJER Y CEDPI
	1.3.2.2. Desarrollar ferias de comercialización de los bienes y servicios producidos por mujeres rurales, campesinas y jornaleras.	SADER	
1.3.3. Promover el acceso a los derechos de las mujeres rurales, campesinas y jornaleras.	1.3.3.1. Desarrollar talleres de formación que fomenten el ejercicio de la autonomía de las mujeres rurales, campesinas y jornaleras.	SEIMUJER	SADER CEDPI
	1.3.3.2. Realizar procesos de sensibilización e informativos dirigidos a hombres campesinos para concientizar sobre los derechos de las mujeres respecto de la tenencia de la tierra.	SEIMUJER	CEDPI RAN PROCURADURÍA AGRARIA CEDH
	1.3.3.3. Difundir información a las mujeres rurales, campesinas y jornaleras, respecto a sus derechos, en su lengua materna.	SEIMUJER	CEDPI CEDH

	1.3.3.4. Generar las condiciones para que las mujeres campesinas y jornaleras agrícolas avancen en los niveles educativos: educación básica, media superior y superior.	SE	SEIMUJER
1.3.4. Promover el acceso a recursos para la producción de las mujeres rurales, campesinas y jornaleras en el rubro de la agroalimentación.	1.3.4.1. Impulsar la creación de cooperativas integradas por mujeres rurales, jornaleras y campesinas a través de apoyos económicos y técnicos.	SADER	SEIMUJER SEDECO
	1.3.4.2. Promover el cooperativismo en toda la cadena de producción y distribución.	SADER	SEDECO
	1.3.4.3. Difundir los programas de apoyo al campo que existen a fin de que las mujeres rurales y campesinas puedan acceder a ellos.	SADER	SEIMUJER
	1.3.4.4. Simplificar los trámites administrativos para el acceso de las mujeres a los programas de apoyo al campo.	SADER	SEDECO
1.3.5. Promover la sustentabilidad agroalimentaria.	1.3.5.1. Generar mecanismos para otorgar certidumbre en los costos de producción campesina, particularmente la impulsada por las mujeres.	SADER	SEIMUJER
	1.3.5.2. Promover que el diseño de reglas de operación para el acceso a programas de apoyo al campo impulsen la soberanía alimentaria y los derechos de las mujeres.	SADER	SEIMUJER
	1.3.5.3. Promover la producción de traspatio, brindando los apoyos técnicos y económicos para la producción agrícola sustentable promovida por las mujeres, evitando el daño a la biodiversidad, el empobrecimiento genético y la erosión de los suelos.	SADER	SEIMUJER
	1.3.5.4. Impulsar mecanismos de gestión del agua considerando las necesidades expresadas por las mujeres.	CEAC	SEIMUJER Y SADER
	1.3.5.5. Transversalizar la perspectiva de género en los planes de estudio que contemplan la agrobiología.	SE	SEIMUJER
	1.3.5.6. Impulsar el establecimiento de huertos de traspatio y las plantaciones agroforestales a través de la siembra de árboles forestales, frutales, plantas medicinales y ornamentales con la participación de las mujeres.	SECMA	COFOM



1.3.6. Gestionar información eficaz acerca de las mujeres rurales, campesinas y jornaleras.	1.3.6.1. Promover la implementación de mecanismos censales para tener la estadística real con perspectiva de género respecto de la mujer y la tenencia de la tierra, y su participación en el sector agrícola.	SEIMUJER	INEGI
	1.3.6.2. Diseñar y dar seguimiento a los indicadores del RAN, regionalizados y desagregados por sexo.	RAN	INEGI

COPIA SIN VALOR LEGAL

## EJE 2. Educación con perspectiva de género

### Objetivo 2.1. Reforzar el sistema educativo estatal con perspectiva de género interseccional e intercultural

Tabla 46. Dependencias sectorizadas. Objetivo 2.1

Estrategia	Acciones específicas	Dependencia coordinadora	Dependencias coadyuvantes
2.1.1. Implementar de manera paulatina un modelo curricular con perspectiva de género en todos los niveles del sistema educativo estatal.	2.1.1.1. Promover la capacitación en perspectiva de género en la educación, mediante el desarrollo de programas de formación específicos, como condición obligatoria para el servicio docente en todos los niveles.	SE	IEMSyS SEIMUJER
	2.1.1.2. Incluir el conocimiento de la cultura de los pueblos originarios mediante procesos dialógicos, visibilizando el dinamismo de su cosmovisión y sus aportes para las relaciones armónicas entre mujeres y hombres.	SE	Ayuntamientos
	2.1.1.3. Insertar la enseñanza de filosofía desde la teoría crítica en el programa educativo de la educación media superior, como lo mandata el marco curricular común, mediante la capacitación docente que les permita, desde la flexibilidad del currículum, integrar: -Los aportes de las mujeres filósofas. -Los aportes del feminismo a la filosofía y al pensamiento crítico.	SE	IEMSyS
	2.1.1.4. Integrar contenidos de educación sexual integral y gestión menstrual digna en todos los niveles de educación.	SE	IEMSyS SSM Ayuntamientos
	2.1.1.5. Capacitar al personal docente en educación sexual integral y gestión menstrual digna.	SE	IEMSyS SSM Ayuntamientos CEDH
	2.1.1.6. Brindar talleres de sexualidad integral y gestión menstrual digna a niños, niñas y adolescentes en todos los niveles de educación.	SE	SSM IEMSyS SESIPINNA SISTEMA DIF CEDH
	2.1.1.7. Diseñar e implementar protocolos para la prevención, atención y sanción de la violencia de género en las instituciones educativas y evaluar su funcionamiento mediante un monitoreo de resultados.	SE	IEMSyS SEIMUJER

	2.1.1.8. Aplicar y sistematizar el modelo curricular con perspectiva de género, como programa piloto en determinadas escuelas para la evaluación continua del mismo.	SE	IEMSys
2.1.2. Establecer incentivos para el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el sistema educativo estatal.	2.1.2.1. Promover la redistribución de los trabajos de cuidado mediante la generación de condiciones de trabajo de docentes y estudiantes que posibilite la armonización entre la vida laboral o académica y la vida familiar.	SE	IEMSys Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género del H. Congreso del Estado SEIMUJER
	2.1.2.2. Impulsar las iniciativas de las mujeres y su aporte al desarrollo social y económico en todos los ámbitos del conocimiento, así como el reconocimiento a las mujeres que han trascendido y la incentivación de la participación de niñas y mujeres en diferentes ámbitos del desarrollo social mediante el otorgamiento de la Presea Rosario Castellanos a escritoras, etc.	SE	IEMSys ICTI SECUM SEIMUJER
	2.1.2.3. Generar convocatorias de financiamiento dirigidas a mujeres científicas para el desarrollo de tecnología, junto a campañas para visibilizar a mujeres sobresalientes en diferentes áreas.	ICTI	IEMSys SE
	2.1.2.4. Proporcionar becas para madres estudiantes, niñas huérfanas y mujeres que no pudieron estudiar o culminar sus estudios.	SEDEBI	IEMSys. SE SISTEMA DIF ICTI
	2.1.2.5. Establecer parámetros con perspectiva de género en los procesos escalafonarios, de cambios y promoción en las instituciones educativas, con la finalidad de eliminar las barreras que la estructura institucional presenta para que las mujeres mejoren sus condiciones laborales en igualdad.	SE	IEMSys
	2.1.2.6. Inscribir en el catálogo de artistas de la SE a las mujeres artistas de todos los ámbitos culturales que tengan propuestas libres de estereotipos de género.	SE	SECUM
	2.1.2.7. Promover la regularización de estudios para las mujeres privadas de la libertad.	Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán	SE

	2.1.2.8. Diseñar indicadores educativos con perspectiva de género que permitan evaluar los avances en el corto, mediano y largo plazos.	SE	IEMSyS SEIMUJER
2.1.3. Promover una vida universitaria proclive al adelanto de las mujeres y la erradicación de la violencia de género.	2.1.3.1. Difundir los programas universitarios de formación en línea para el ingreso de las jóvenes, dotando de infraestructura necesaria para que las mujeres de pueblos originarios, de comunidades alejadas y con algún tipo de discapacidad puedan acceder a los estudios universitarios (internet, computadoras, herramientas para el acceso a la información).	SE	IEMSyS
	2.1.3.2. Establecer la obligatoriedad del currículum con perspectiva de género como criterio para el otorgamiento del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (REVOE) y apertura de nuevos programas de educación superior.	SE	IEMSyS COEPES
	2.1.3.3. Implementar procesos de formación y capacitación para contar con personal calificado en psicología con perspectiva de género para implementar procesos preventivos en todos los niveles del sistema educativo.	SE	IEMSyS
	2.1.3.4. Instalar centros de cuidado infantil, en espacios dignos y seguros, en las universidades para hijos e hijas de estudiantes.	SE	IEMSyS Sistema DIF SCOP
	2.1.3.5. Brindar capacitación docente en STEAM para niñas adolescentes y estudiantes mujeres.	SE	IEMSyS ICTI
	2.1.3.6. Establecer como criterio de actualización de los planes y programas de las instituciones de educación superior la perspectiva de género como eje transversal, particularmente en los campos de la salud, las ciencias sociales y la educación.	SE	SEP
	2.1.3.7. Desarrollar infraestructura física, de comunicación y de recursos humanos para la eliminación de las barreras que impiden el acceso y permanencia de las personas con algún tipo de discapacidad en el sistema educativo y la culminación de sus estudios hasta su titulación.	SE	IEMSyS SEDEBI SSM SCOP

### EJE 3. Urbanismo y movilidad con perspectiva de género

#### Objetivo 3.1. Promover ciudades, espacios y comunidades seguras para las mujeres, niñas y adolescentes

Tabla 47. Dependencias sectorizadas. Objetivo 3.1

Estrategia	Línea de acción	Dependencia coordinadora	Dependencias coadyuvantes
3.1.1. Promover el acceso a los derechos de las mujeres en el espacio y transporte público, garantizando su acceso, seguridad y transitabilidad.	3.1.1.1. Coadyuvar, a través de procesos de capacitación y formación, para que planes y programas estatales de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, transporte y movilidad, así como de obra pública, tengan incorporada la perspectiva de género.	SEIMUJER	SEDUM SCOP Ayuntamientos COCOTRA CEDH
	3.1.1.2. Garantizar que los Programas de Desarrollo Urbano Municipales y las acciones que de ello deriven tengan incorporada la perspectiva de género.	Ayuntamientos	SEDUM SEIMUJER
	3.1.1.3. Evaluar la incorporación de la perspectiva de género en la emisión de la opinión técnica para las dependencias, entidades y Ayuntamientos con respecto a los proyectos de infraestructura, equipamiento urbano y proyectos que incidan en la vialidad y el espacio público.	SEDUM	SEIMUJER Dependencias y entidades del Gobierno del Estado
	3.1.1.4. Evaluar la incorporación de la perspectiva de género en la emisión de la opinión técnica para los Ayuntamientos en las regularizaciones de los fraccionamientos de interés social y popular.	SEDUM	SEIMUJER Ayuntamientos
	3.1.1.5. Promover proyectos de construcción y recuperación de espacios y edificios abandonados o descuidados, convirtiéndolos en espacios vivos para el arte, la educación, el deporte y actividades comunitarias, privilegiando la promoción de la cultura de paz con perspectiva de género y derechos humanos, iniciando con aquellos identificados como focos rojos de violencia contra las mujeres y considerando los elementos necesarios para la inclusión de las mujeres con discapacidad.	SEDUM	SEIMUJER SEDEBI Ayuntamientos SE SMRYTV CECUFID SECUM

	3.1.1.6. Establecer estrategias con el sector empresarial para que los subcentros y parques industriales implementen estrategias que garanticen la seguridad de las mujeres que transitan en estas zonas, ya sean trabajadoras y/o habitantes del espacio en que se ubican.	SEIMUJER	SEDUM Ayuntamientos SSP
	3.1.1.7. Colocar alumbrado público y vigilar su funcionamiento en las zonas que las mujeres transitan mayormente (rutas escolares, rutas de acceso al espacio laboral, espacios comunitarios) para aumentar la percepción de seguridad de las mujeres.	Ayuntamientos	SEIMUJER SSP
	3.1.1.8. Instalar y monitorear cámaras de videovigilancia para brindar atención inmediata a los hechos relacionados con violencia de género.	SSP	Ayuntamiento SEIMUJER
	3.1.1.9. Instalar botones de emergencia para garantizar la seguridad de las mujeres en rutas escolares, rutas de acceso al espacio laboral, espacios comunitarios, paradas de transporte público, etc.	SESESP	Ayuntamientos SEIMUJER
	3.1.1.10. Construir parques lineales que consideren elementos de inclusión para mujeres con discapacidad, iluminación, cámaras de vigilancia en lugares transitados, etc.	SEDUM SCOP Ayuntamientos	SEIMUJER
	3.1.1.11. Considerar en los proyectos de rehabilitación, construcción y/o rediseño de calles y avenidas, espacios para el tránsito peatonal de las mujeres (banquetas amplias).	SCOP SEDUM Ayuntamientos	SEIMUJER
	3.1.1.12. Fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa de Obra Pública del Gobierno del Estado.	SCOP	SEIMUJER Ayuntamientos
	3.1.1.13. Colocar paradas de transporte público seguras e iluminadas para las mujeres.	SEDUM	SEIMUJER SCOP COCOTRA Ayuntamientos
	3.1.1.14. Revisar y proponer espacios para paradas de transporte público que contemplen la perspectiva de género.	COCOTRA	SEDUM SEIMUJER

	3.1.1.15. Incentivar, con el sector privado, el mantenimiento y la instalación de paradas de transporte público bajo un diseño que garantice la iluminación adecuada bajo los principios de la Ley de Movilidad.	Ayuntamientos	COCOTRA SEIMUJER
	3.1.1.16. Desarrollar campañas informativas y de sensibilización en materia de inclusión y no discriminación, así como la importancia de la diversidad y los derechos humanos.	CGCS	SEIMUJER
	3.1.1.17. Promover que el diseño de las unidades de transporte público promueva y brinde las condiciones necesarias para la movilidad del cuidado: traslado de infancias, personas adultas mayores y personas con discapacidad.	SEDUM	COCOTRA SEIMUJER
	3.1.1.18. Impulsar la creación de un programa de prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el espacio y transporte público.	SEIMUJER	COCOTRA SSP SEDUM
	3.1.1.19. Construir ciclovías con perspectiva de género que involucren las necesidades de las mujeres que habitan tanto en el centro como en las periferias de las ciudades.	SEDUM	SEIMUJER SCOP
	3.1.1.20. Construir y dignificar espacios con perspectiva de género que posibiliten el ocio y la recreación, en zonas periurbanas y alejadas del centro histórico, zonas turísticas, etc., considerando las necesidades de movilidad del cuidado y accesibilidad para las mujeres con discapacidad.	SEDUM	SEIMUJER SCOP
3.1.2. Promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones, diseño y gestión urbanística de sus localidades.	3.1.2.1. Promover la participación de la ciudadanía para ejecutar las propuestas de las mujeres para intervenir espacios.	SEDUM	SEIMUJER SCOP IJUMICH
	3.1.2.2. Recuperar espacios públicos con la participación de mujeres y niñas integrantes de las Redes de Mujeres Constructoras de Paz.	SESESP	SEIMUJER Ayuntamientos IJUMICH
	3.1.2.3. Adecuar muros-cinemas para proyección de películas que promuevan los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres.	SECUM	SEIMUJER Ayuntamientos IJUMICH



	3.1.2.4. Promover actividades como cine, baile y paseos en bicicleta (participación de mujeres artistas y juventudes, cuidando la accesibilidad universal).	SEIMUJER	SECUM SEDUM Ayuntamiento IJUMICH CEDH
	3.1.2.5. Demarcar senderos seguros en los municipios utilizando materiales reciclables (llantas, residuos de obra, etc.) que contemplen la pintura de muros y andenes con imágenes que promuevan los derechos de las mujeres y siembra de árboles y flores.	Ayuntamientos	SEDUM IJUMICH SCOP SEIMUJER
	3.1.2.6. Realizar asambleas comunitarias de mujeres para incentivar su participación en el diseño de espacios al aire libre para la práctica del deporte, la difusión cultural y el intercambio de saberes.	SEDUM	SEIMUJER SCOP CEDH

COPIA SIN VALOR LEGAL

## EJE 4. Cultura para la igualdad

### Objetivo 4.1. Promover la cultura para la igualdad entre mujeres y hombres

Tabla 48. Dependencias sectorizadas. Objetivo 4.1

Estrategia	Línea de acción	Dependencia responsable	Dependencias coadyuvantes
4.1.1. Garantizar el acceso, contribución y participación de las mujeres en la vida cultural, de manera que puedan decidir sobre las tradiciones, los valores o las prácticas culturales que deben mantenerse, recrearse, reorientarse, modificarse o abandonarse, garantizando el ejercicio de sus derechos culturales.	4.1.1.1. Promover las propuestas culturales de las mujeres artistas independientes.	SECUM	Dependencias y entidades del Gobierno del Estado Ayuntamientos
	4.1.1.2. Crear proyectos estratégicos para promover e incentivar la participación y contratación de mujeres artistas independientes cuyas propuestas sean libres de estereotipos de género, para diversos eventos culturales de la administración pública estatal y municipal.	SECUM	Dependencias y entidades del Gobierno del Estado Ayuntamientos
	4.1.1.3. Fomentar la interculturalidad con perspectiva de género interseccional en los eventos culturales y en el ámbito de las artes, desarrollados por instancias gubernamentales.	SECUM	SEIMUJER
	4.1.1.4. Verificar que los diversos espacios culturales (teatros, casas de cultura, cines, museos, etc.), cuenten con infraestructura, personal y equipamiento para garantizar la accesibilidad integral de la cultura y su quehacer artístico.	SECUM	SEIMUJER
	4.1.1.5. Realizar actividades para difundir, promover, fortalecer y preservar los derechos de las infancias, adolescencias y juventudes a través de manifestaciones culturales, promoviendo la paz y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.	SECUM	SEIMUJER IJUMICH CEDH
	4.1.1.6. Desarrollar programas para la formación de mujeres artistas y artesanas desde una perspectiva interseccional.	SEIMUJER	SECUM CEDPI
	4.1.1.7. Promover en los pueblos originarios la participación de las mujeres en la toma de decisiones comunitarias, educación y acceso al trabajo bien remunerado, a través de diferentes proyectos culturales (teatro, cine debate, cafés literarios, etc.).	SECUM	SEIMUJER CEDPI SMRYTV CEDH
	4.1.1.8. Diseñar y dar seguimiento a indicadores como: -Porcentaje del presupuesto destinado	SECUM	SEIMUJER

	<p>al desarrollo de programas culturales accesibles con perspectiva de género.</p> <p>-Porcentaje de incremento en la participación y contratación de artistas mujeres michoacanas, indígenas, afrodescendientes y con discapacidad para el desarrollo de diversos eventos en espacios públicos.</p> <p>-Tasa de incremento de participación de la población en las actividades culturales impulsadas.</p> <p>-Índice de feminización en las disciplinas artísticas.</p>		
4.1.2. Promover la erradicación de la violencia contra las mujeres y la igualdad entre mujeres y hombres en la sociedad michoacana, a través de la cultura.	4.1.2.1. Desarrollar programas culturales para informar, promover, acercar y formar a la juventud y la sociedad en general para la igualdad sustantiva y la no violencia contra las mujeres.	SECUM	SEIMUJER SE SMRYTV CEDH
	4.1.2.2. Llevar y/o acercar las artes escénicas a las escuelas, con el tema de igualdad de género, en coordinación con las casas de la cultura.	SECUM	SEIMUJER SE Ayuntamientos CEDH
	4.1.2.3. Preservar y difundir la historia de las mujeres a nivel comunitario, municipal y estatal, a través de folletos, biografías, podcast, obras de teatro, cantos, programas de radio y TV, etc.	SECUM	SEIMUJER SE Ayuntamientos SMRYTV CGCS
	4.1.2.4. Promover diversas actividades culturales y artísticas para mujeres con discapacidad.	SECUM	SEIMUJER SE Ayuntamientos CEDH
	4.1.2.5. Promover los valores, principios, saberes y tradiciones de los pueblos originarios que favorecen la convivencia armónica entre los hombres y las mujeres, desde su cosmovisión, a través de diversas manifestaciones artísticas.	SECUM	SEIMUJER CEDPI SMRYTV
	4.1.2.6. Editar y difundir los derechos de las mujeres en diferentes lenguas y lenguaje no sexista.	CEDPI	SEIMUJER
	4.1.2.7. Abrir espacios, como auditorios y casas de cultura, en los municipios de Michoacán en los que no existen recintos culturales con el fin de coadyuvar y favorecer la participación de las mujeres en los diversos eventos, ya sea como creadoras, artistas y/o asistentes.	SECUM	SCOP
	4.1.2.8. Garantizar condiciones de accesibilidad en los diversos espacios culturales, tales como teatros, museos, casas de cultura, etc., que están a	SECUM	SCOP



	cargo de la Secretaría de Cultura (SECUM), para las personas que tengan alguna discapacidad.		
	4.1.2.9. Promover la resignificación de las historias de las mujeres privadas de la libertad a través de herramientas de comunicación digital.	SMRYTV	Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán
	4.1.2.10. Promover la realización de obras de teatro en las que participen las mujeres privadas de su libertad a través de capacitación y dotación de insumos.	SECUM	Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán

COPIA SIN VALOR LEGAL

## EJE 5. Salud integral para las mujeres

### Objetivo 5.1. Garantizar el acceso a la salud sexual y reproductiva para todas

Tabla 49. Dependencias sectorizadas. Objetivo 5.1

Estrategia	Línea de acción	Dependencia responsable	Dependencias coadyuvantes
5.1.1. Garantizar el acceso a la salud sexual y reproductiva de las mujeres.	5.1.1.1. Impulsar las salas LPR (labor-parto-recuperación), impulsadas por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para generalizar la práctica de partos respetados en el Estado y fortalecer el recurso humano para este fin.	SSM	Sistema estatal de salud
	5.1.1.2. Garantizar el acceso pleno a servicios de aborto seguro, legal y gratuito en todos los hospitales (públicos y privados) de la entidad entendiendo que puede haber profesionales de la salud objetores de conciencia, pero no puede haber instituciones objetoras de acuerdo con la NOM-046-SSA2-2005.	SSM	Sistema estatal de salud
	5.1.1.3. Promover la prevención y atención de infecciones y enfermedades de transmisión sexual (ITS y ETS) en todos los centros de salud del Estado.	SSM	Sistema estatal de salud
	5.1.1.4. Brindar servicios de educación sexual integral (ESI), educación menstrual y productos menstruales gratuitos (opciones reusables y desechables) en centros de salud.	SSM	Sistema estatal de salud
	5.1.1.5. Ofrecer en las unidades de primer y segundo nivel de atención de los servicios de salud del Estado la gama de métodos anticonceptivos disponibles en la actualidad, sin restricción de edad y acatando la disposición de que la población adolescente puede acudir por métodos anticonceptivos sin la necesidad de que lo acompañe una persona adulta.	SSM	Sistema estatal de salud
	5.1.1.6. Promover la vasectomía mediante campañas masivas de comunicación social y campañas institucionales.	SSM	Sistema estatal de salud
	5.1.1.7. Aumentar el número de unidades móviles para dar servicios regulares y periódicos en comunidades que no cuentan con Centro de Salud.	SSM	Sistema estatal de salud
	5.1.1.8. Promover y garantizar derechos para las personas trabajadoras sexuales.	SSM	Sistema estatal de salud CEDH
	5.1.1.9. Capacitar al 100% del personal clínico del sistema estatal de salud en temas prioritarios: guías de práctica	SSM	Sistema estatal de salud CEDH

	clínica, interculturalidad, normas mexicanas oficiales, perspectiva de género, enfoque de infancias y adolescencias y respeto a los derechos humanos.		
	5.1.1.10. Construir indicadores desglosados por sexo de acuerdo con la información con la que cuenta el Sistema Estatal de Información en Salud.	SSM	Sistema estatal de salud
	5.1.1.11. Establecer mecanismos de sanción a la violencia obstétrica conforme a la NOM-007 para la atención a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y de la persona recién nacida, y a la Guía de Práctica Clínica sobre Vigilancia y Atención Amigable en el Trabajo de Parto en Embarazos de Bajo Riesgo.	SSM	Sistema estatal de salud
	5.1.1.12. Dar difusión a todos los niveles del sistema estatal de salud la NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención, incluyendo unidades hospitalarias del sector público y privado en el Estado de Michoacán, jurisdicciones sanitarias y las unidades de primer nivel de atención de su ámbito de responsabilidad.	SSM	Sistema estatal de salud
	5.1.1.13. Armonizar las leyes y normativas aplicables en materia de servicios de aborto seguro en los servicios de salud del Estado, con apego a las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y lo señalado en el Lineamiento Técnico para la Atención del Aborto Seguro en México (2022) en lo referente a los criterios de oportunidad y uso de las nuevas tecnologías para la resolución del aborto con el uso de medicamentos (mifepristona y misoprostol) y técnica de aspiración manual endouterina (AMEU).	SSM	Sistema estatal de salud
	5.1.1.14. Reconocer en el Sistema de Registro de Información en Salud y los formatos que lo conformen, las identidades no binarias que reciban atención en todos los servicios de salud, incluidos los de aborto seguro.	SSM	Sistema estatal de salud
	5.1.1.15. Realizar el registro anual del número de ILES e IVES realizadas, desagregado por tipo de procedimiento para su resolución (medicamento o AMEU), jurisdicción sanitaria, unidad médica y municipio.	SSM	Sistema estatal de salud

	5.1.1.16. Fortalecer con recurso humano, infraestructura e insumos que permitan la habilitación del servicio de aborto seguro en los servicios de salud del Estado.	SSM	Sistema estatal de salud
5.1.2. Impulsar en los servicios de salud la cultura de buen trato obstétrico.	5.1.2.1. Sensibilizar y capacitar al personal de salud para promover la cultura del buen trato durante el embarazo, parto y puerperio, como medida para evitar la violencia obstétrica.	SSM	Sistema estatal de salud
	5.1.2.2. Establecer un protocolo de prevención, detección, atención y sanción a la violencia obstétrica en los servicios de salud.	SSM	Sistema estatal de salud
	5.1.2.3. Establecer mecanismos de identificación de violencia obstétrica en las unidades de primer y segundo nivel y atención de los servicios de salud del Estado.	SSM	Sistema estatal de salud

COPIA SIN VALOR LEGAL



## Objetivo 5.2. Promover la salud mental con perspectiva de género

Tabla 50. Dependencias sectorizadas. Objetivo 5.2

Estrategia	Línea de acción	Dependencia responsable	Dependencias coadyuvantes
5.2.1. Coadyuvar en la eliminación del género como factor de riesgo para las mujeres con problemas de salud mental.	5.2.1.1. Brindar servicios de atención psicológica a mujeres en todas las unidades de primer y segundo nivel de atención en el Estado, con especial énfasis en prevención de ansiedad, depresión y suicidios, y su relación con factores de riesgo a violencia por razones de género.	SSM	Dirección de Salud Mental
	5.2.1.2. Promover la creación de estancias de día para mujeres con padecimientos psiquiátricos.	SSM	Dirección de Salud Mental
	5.2.1.3. Asegurar que la formación para el ejercicio de la medicina evite el androcentrismo, la medicalización de los procesos naturales de la vida y la patologización de las neurodivergencias.	SE	SEIMUJER SSM
	5.2.1.4. Capacitar, sensibilizar y difundir en materia de salud mental en instituciones y dependencias públicas y privadas de todos los niveles para evitar discriminación y para generar conductas empáticas al interior de las organizaciones.	SSM	Dirección de Salud Mental CGCS CEDH
	5.2.1.5. Realizar jornadas permanentes de difusión para la prevención de adicciones y atención de la salud mental.	SSM	Dirección de Salud Mental CEDH
	5.2.1.6. Facilitar el transporte para las pacientes de las estancias de día para hacer más fácil su acceso a los servicios.	SSM	Dirección de Salud Mental

## EJE 6. Eliminando barreras para la participación con igualdad

### Objetivo 6.1. Promover la participación política de las mujeres libre de violencia de género

Tabla 51. Dependencias sectorizadas. Objetivo 6.1

Estrategia	Líneas de acción	Dependencia responsable	Dependencias coadyuvantes
6.1.1. Impulsar procesos de formación política para mujeres.	6.1.1.1. Implementar procesos de capacitación y formación sobre género, liderazgo y participación política de las mujeres.	SEIMUJER	IEM Ayuntamientos Autogobiernos
	6.1.1.2. Implementar talleres presenciales y/o virtuales de oratoria y debate político para las mujeres de cada municipio.	SEIMUJER	IEM Ayuntamientos Autogobiernos
	6.1.1.3. Implementar concursos regionales y estatales de oratoria y debate político de mujeres estudiantes de nivel medio superior y superior.	SE	IEM SEIMUJER IEMSys CEDPI
	6.1.1.4. Implementar parlamentos abiertos con niñas y adolescentes en nivel primaria y secundaria.	SE	IEM SEIMUJER
6.1.2. Promover y apoyar liderazgos sociales y comunitarios de mujeres.	6.1.2.1. Desarrollar campañas informativas dirigidas a mujeres sobre los procesos y requisitos para participar en procesos electorales, en diferentes modalidades.	IEM	Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Michoacán CEDH
	6.1.2.2. Implementar procesos de formación a mujeres interesadas en crear y activar grupos regionales de incidencia política, mediante procesos de capacitación que les doten de herramientas de cabildeo e identificación de vías que permitan la incidencia política.	SEIMUJER	IEM
6.1.3. Promover el ejercicio del poder sin violencia ni prácticas de discriminación por razón de género.	6.1.3.1. Promover campañas para identificar la violencia política contra la mujer por razón de género.	IEM	CGCS SEIMUJER CEDH
	6.1.3.2. Promover procesos de capacitación para prevenir y atender la violencia política contra las mujeres por razones de género.	IEM	SEIMUJER CEDH

6.1.3.3. Implementar procesos de difusión de la ruta, guías y protocolos para prevenir y atender la violencia política contra las mujeres en razón de género.	Instituciones de atención, canalización y apoyo a víctimas	CEEAV SEGOB FGE IEM SEIMUJER TEEM CEDH COEPREV
6.1.3.4. Contar con personal calificado para brindar la atención y seguimiento en los hechos relacionados con violencia política contra las mujeres por razón de género.	Instituciones de atención, canalización y apoyo a víctimas	CEEAV SEGOB FGE IEM SEIMUJER TEEM CEDH COEPREV
6.1.3.5. Implementar una red y registro de mujeres candidatas y mujeres electas, a fin de prevenir y atender la violencia política contra las mujeres en razón de género, considerando el enfoque intercultural y para las mujeres con discapacidad.	IEM	CEEAV SEGOB FGE IEM SEIMUJER TEEM CEDH COEPREV
6.1.3.6. Garantizar el principio de paridad en la postulación de candidaturas para el proceso electoral.	IEM	CEEAV SEGOB FGE IEM SEIMUJER TEEM CEDH COEPREV
6.1.3.7. Realizar un diagnóstico sobre los índices de violencia política contra las mujeres en razón de género en el Estado.	IEM	SEIMUJER
6.1.3.8. Impulsar las reformas legales correspondientes para el reconocimiento, atención y sanción de la violencia política contra las mujeres en razón de género.	IEM	Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Michoacán
6.1.3.9. Mantener actualizado el Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.	IEM	CEEAV SEGOB FGE IEM SEIMUJER TEEM CEDH COEPREV



	6.1.3.10. Incorporar la perspectiva de género al monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias, durante los procesos electorales.	IEM	SEIMUJER
	6.1.3.11. Investigar y sustanciar, de acuerdo con la normatividad aplicable, las conductas que puedan constituir violencia política contra las mujeres en razón de género.	IEM	CEEAV SEGOB FGE IEM SEIMUJER TEEM CEDH COEPREV

COPIA SIN VALOR LEGAL

## EJE 7. Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en Michoacán

### Objetivo 7.1. Implementar Modelo Único y Ruta de Atención Integral

Tabla 52. Dependencias sectorizadas. Objetivo 7.1

Estrategia	Líneas de acción	Dependencia responsable	Dependencias coadyuvantes
7.1.1. Garantizar una detección oportuna de los diferentes tipos de violencia contra las mujeres desde los espacios educativos.	7.1.1.1. Implementar un sistema de unidades de prevención de la violencia en razón de género en las escuelas de nivel primaria, secundaria, medio superior y superior, encargadas de detectar y dar seguimiento a aquellos casos en que las alumnas sean víctimas de algún tipo de violencia, dentro o fuera del espacio educativo, y brindarles una intervención psicoeducativa, fomentando el arropo de sus redes de apoyo, así como de canalizar de manera adecuada el caso a la instancia local, regional o estatal de competencia para su atención especializada.	SE	SESIPINNA SEIMUJER IEMSyS Sistema DIF
	7.1.1.2. Capacitar al personal designado a las unidades de prevención de la violencia en razón de género para la detección y seguimiento de casos de niñas y adolescentes víctimas de algún tipo de violencia, dentro o fuera del espacio educativo.	SE	SEIMUJER SESIPINNA PNNA DIF FGE CEDH
	7.1.1.3. Implementar programas de actividades encaminadas a la prevención de la violencia en razón de género para la comunidad académica, a través de las unidades de prevención.	SE	Ayuntamientos IMM CEDH
	7.1.1.4. Eficientar la vinculación con la FGE para dar a conocer sobre la presunta comisión de un delito cometido en agravio de alumnas niñas y adolescentes, respetando el principio pro persona y de interés superior del menor.	SE	FGE
	7.1.1.5. Implementar un protocolo de atención al acoso y la violencia escolar.	SE IEMSyS	SEIMUJER FGE CEEAV SSM SSP Sistema DIF

			SESI PINNA CEDH
7.1.2. Establecer colaboración con sectores públicos, privados, sociales e internacionales para la promoción y defensa del derecho a una vida libre de violencia de las NNA.	7.1.2.1. Implementar un esquema de asesorías/capacitación, a instituciones que brindan servicios a la niñez y adolescencia, de detección y canalización para la atención a la violencia en razón de género de sus entornos inmediatos.	SESI PINNA	Sistema DIF PPNNA SE SEDEBI CEDH
	7.1.2.2. Realizar procesos de supervisión/certificación de centros educativos privados como espacios libres de violencia.	SESI PINNA	Sistema DIF PPNNA SE CEDH
	7.1.2.3. Denunciar los casos de violencia directa o indirecta cometida contra NNA que hayan sido detectados en sus procesos de asesoría, capacitación y certificación en centros educativos privados.	SESI PINNA	FGE
7.1.3. Brindar atención y seguimiento de casos que prioricen el principio pro persona de las infancias en contextos de violencia por razón de género.	7.1.3.1. Brindar atención y protección a niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de violencia en razón de género.	Sistema DIF	SESI PINNA
	7.1.3.2. Proporcionar evaluaciones con perspectiva de género, pertinentes y debidamente fundamentadas que abonen a que, en los procesos jurídicos de guarda y custodia, así como en aquellos de pensión alimenticia, se cuente con elementos suficientes para garantizar herramientas a las mujeres víctimas de violencia por sus parejas y que cuenten con la debida protección para resguardar a sus hijas e hijos de un contexto violento.	Sistema DIF	SESI PINNA
	7.1.3.3. Promover acciones de reparación del daño para las víctimas indirectas de feminicidio y homicidio doloso de mujeres.	CEEAV	SEIMUJER
7.1.4. Fortalecer las medidas de reparación para víctimas de violencia extrema en razón de género.	7.1.4.1. Promover estrategias locales con medidas de compensación para la no repetición por parte de las autoridades municipales, con acciones comunitarias que consideren en su centro a las víctimas indirectas de feminicidio y homicidio doloso de mujeres.	Ayuntamientos	CEEAV
	7.1.4.2. Coadyuvar en el acceso de las víctimas indirectas de feminicidio y homicidio doloso de mujeres a apoyos para la mejora de su calidad	CEEAV	SEIMUJER

	de vida.		
	7.1.4.3. Generar estudios e informes estadísticos sobre el tratamiento y seguimiento institucional a las víctimas registradas, para identificar las necesidades de las mismas y coadyuvar en el diseño de política pública que atienda a dichas necesidades de manera adecuada y oportuna.	CEEAV	SEIMUJER
7.1.5. Implementar medidas de atención y prevención con perspectiva de género en materia de seguridad pública.	7.1.5.1. Implementar Unidades Especializadas en Seguridad Pública de atención a la violencia contra las mujeres en razón de género en cada municipio, de manera que se cuente con elementos capacitados en perspectiva de género para atender los reportes correspondientes al tema.	Ayuntamientos	SEIMUJER CEEAV FGE
	7.1.5.2. Brindar capacitación a las Unidades Especializadas en Contención y primer contacto y debida diligencia con víctimas de violencia en razón de género.	SSP	SEIMUJER CEEAV FGE CEDH
	7.1.5.3. Realizar patrullajes preventivos, recorridos y operativos de seguridad para brindar atención a hechos relacionados con violencia de género.	SSP	FGE Ayuntamientos
	7.1.5.4. Dar atención a las solicitudes emitidas por la FGE para realizar visitas domiciliarias derivadas de las medidas de protección otorgadas a mujeres víctimas de violencia de género.	SSP	FGE Ayuntamientos
	7.1.5.5. Implementar Protocolo Estatal de Primer Respondiente en Materia de Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género.	SSP	SEIMUJER
	7.1.5.6. Brindar capacitación a los elementos de Seguridad Pública de las Unidades Especializadas en los siguientes protocolos: -Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género. -Primer Respondiente Protocolo Nacional de Actuación. -Protocolo Estatal de Primer Respondiente en Materia de Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género.	SSP	SEIMUJER

7.1.6. Fortalecer el alcance territorial de la FGE en materia de violencia contra las mujeres en razón de género.	7.1.6.1. Promover la instalación de áreas especializadas en atención a la denuncia de la violencia en razón de género y que cada Fiscalía Regional cuente con personal capacitado.	FGE	N/A
	7.1.6.2. Fortalecer la vinculación de las Agencias de Ministerio Público Regionales con las Unidades de SSP de los Ayuntamientos que comprenden su competencia para brindar una mejor atención en los casos atendidos como emergencias por el 911.	FGE	SSP
7.1.7. Garantizar el acceso a la salud como medio de acceso a la justicia.	7.1.7.1. Cumplimentar la obligación de notificación al MP sobre la comisión de delitos relacionados con la violencia en razón de género, y registro oportuno en expedientes médicos establecida en la NOM-046.	SSM	FGE
7.1.8. Transversalizar la perspectiva de género en las instituciones intervinientes en los procesos de justicia.	7.1.8.1. Implementar procesos de capacitación, certificación, supervisión y evaluación para las instituciones que intervienen en los procesos de acceso a la justicia.	SEIMUJER	SE SESIPINNA Sistema DIF CEEAV SSP PNNA FGE Ayuntamientos IMM SSM CEDH
7.1.9. Ampliar la capacidad territorial del Estado para la atención integral a las mujeres víctimas de violencia en razón de género.	7.1.9.1. Aumentar el número de refugios que permitan dar protección inmediata a mujeres víctimas de violencia extrema.	Ayuntamientos	Comisión de Igualdad de Sustantiva y de Género del H. Congreso del Estado
	7.1.9.2. Establecer un MAI en cada municipio con todo el personal necesario. Estos módulos deben contar con 3 personas expertas en violencia en razón de género: trabajadora social, psicóloga y abogada, cuya función será exclusivamente la atención y acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia extrema en razón de género.	Ayuntamientos	Comisión de Igualdad de Sustantiva y de Género del H. Congreso del Estado
	7.1.9.3. Diseñar un manual operativo de los MAI y el Modelo Único de Atención Integral para el personal de los módulos.	SEIMUJER	Ayuntamientos
	7.1.9.4. Implementar procesos de capacitación de especialización en intervención en casos de violencia	SEIMUJER	Ayuntamientos



	para el personal de los MAI.		
	7.1.9.5. Establecer procesos de vinculación, canalización y coordinación entre las IMM (con sus CAI) y los MAI para que las mujeres puedan recibir la atención pertinente y oportuna de acuerdo con la situación que atraviesan, a través de la instancia adecuada.	SEIMUJER	Ayuntamientos
	7.1.9.6. Promover encuentros de seguimiento a casos específicos con las autoridades municipales.	SEIMUJER	Ayuntamientos SEGOB
	7.1.9.7. Difundir en el Estado la existencia de los MAI y los servicios que ofrecen a las mujeres.	Ayuntamientos	SEIMUJER
7.1.10. Fortalecer el acompañamiento interinstitucional a mujeres víctimas de violencia.	7.1.10.1. Promover la vinculación interinstitucional desde el personal operativo de las dependencias con la finalidad de eficientar la comunicación y, por ende, facilitar el acceso a la justicia de las mujeres (D directorio de enlaces directos con los MAI).	SEIMUJER	SE SESIPINNA Sistema DIF CEEAV SSP PNNA FGE Ayuntamientos IMM SSM
	7.1.10.2. Promover encuentros regionales de las IMM y MAI con autoridades y dependencias estatales con participación en el Modelo Único de Atención Integral para la interlocución y fortalecimiento de la relación interinstitucional, que beneficie los procesos de acompañamiento a las mujeres.	SEIMUJER	SE SESIPINNA Sistema DIF CEEAV SSP PNNA FGE Ayuntamientos IMM SSM
7.1.11. Impulsar servicios especializados de atención a mujeres en situación de violencia por razones de género y personas víctimas de violencia sexual.	7.1.11.1. Impulsar estrategias para promover el derecho a una vida libre de violencia, así como de procedimientos de detección de violencia contra las mujeres por razones de género en unidades de responsabilidad de los servicios de salud en el Estado para su referencia a los servicios especializados (módulos Musa).	SSM	Sistema estatal de salud
7.1.12. Fortalecer la capacidad de respuesta del sector salud para atender la violencia contra las mujeres por razones de género.	7.1.12.1. Fortalecer el recurso humano para brindar atención especializada a mujeres en situación de violencia familiar, sexual y por razones de género mediante los módulos Musa.	SSM	Sistema estatal de salud SEIMUJER FGE DIF SESIPINNA CEEAV

	7.1.12.2. Sensibilizar y capacitar al personal de salud para la atención inmediata a casos de violencia sexual y procedimientos de interrupción voluntaria del embarazo en las unidades de salud.	SSM	Sistema estatal de salud SEIMUJER FGE DIF SESIPINNA CEEAV
	7.1.12.3. Implementar la vigilancia de la operatividad de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios de salud.	SSM	Sistema estatal de salud SEIMUJER FGE DIF SESIPINNA CEEAV
7.1.13. Fortalecer las acciones de prevención y sanción a la discriminación y violencia en los espacios laborales públicos y privados del Estado.	7.1.13.1. Diseñar y difundir una campaña informativa sobre el hostigamiento y acoso laboral como prácticas violentas y discriminatorias sancionables en cualquier espacio laboral.	COEPREDV	CGCS
	7.1.13.2. Promover las sanciones y atención a las quejas y denuncias de los tratos discriminatorios por razón de género en las instituciones públicas.	SECOEM	SEIMUJER
	7.1.13.3. Promover la certificación de espacios libres de discriminación y violencia hacia las mujeres para organizaciones y empresas.	SEIMUJER	Dependencias y entidades del gabinete legal y ampliado
7.1.14. Reforzar la impartición de justicia con perspectiva de género.	7.1.14.1. Impulsar el análisis de sentencias de delitos relacionados con violencia contra las mujeres, para la mejora de los procesos de administración de justicia.	PJEM	STJEM SEIMUJER
	7.1.14.2. Promover programas para la capacitación y actualización en el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, a jueces del sistema de justicia de Michoacán.	PJEM	STJEM SEIMUJER
7.1.15. Promover la restitución de los derechos para las mujeres privadas de su libertad.	7.1.15.1. Otorgar acompañamiento y representación jurídica a mujeres privadas de su libertad.	Instituto de la Defensoría Pública	Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán
7.1.16. Brindar acompañamiento interinstitucional para el acceso de las mujeres	7.1.16.1. Promover el acceso a los programas de bienestar para las mujeres víctimas de violencia de género.	SEIMUJER	Dependencias y entidades del Gobierno del Estado.



víctimas de violencia, así como las víctimas indirectas de feminicidio y homicidio doloso de las mujeres a los programas de bienestar.			
--	--	--	--

COPIA SIN VALOR LEGAL

## Objetivo 7.2. Contar con Instancias Municipales de la Mujer fortalecidas

Tabla 53. Dependencias sectorizadas. Objetivo 7.2

Estrategia	Líneas de acción	Dependencia responsable	Dependencias coadyuvantes
7.2.1. Fortalecer la Instancia Municipal de la Mujer	7.2.1.1. Instalar una Instancia de la Mujer en cada municipio.	Ayuntamientos	SEIMUJER
	7.2.1.2. Asignar presupuesto para su funcionamiento en acciones preventivas y de atención.	Ayuntamientos	IMM
	7.2.1.3. Contar con personal capacitado y certificado en la IMM.	IMM	SEIMUJER
	7.2.1.4. Otorgar un espacio físico para la Instancia Municipal de la Mujer, que cuente con las características suficientes y dignas para la atención a las mujeres.	Ayuntamientos	IMM
	7.2.1.5. Dotar de equipamiento y mobiliario a la Instancia Municipal de la Mujer.	Ayuntamientos	IMM
	7.2.1.6. Impulsar la armonización de los acuerdos de creación y reglamentos para la homologación de la figura de Instancia Municipal de la Mujer con lo establecido en la legislación vigente en materia de atención, sanción y erradicación de la violencia en razón de género y de igualdad.	Ayuntamientos	Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género del H. Congreso del Estado
	7.2.1.7. Instalar los Sistemas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Prevención, Atención y Sanción a la Violencia de Género.	IMM	SEIMUJER
7.2.2. Fortalecer la atención a las mujeres en el territorio michoacano, a través de las IMM en los 113 Ayuntamientos del Estado.	7.2.2.1. Brindar capacitación especializada a presidentas y presidentes municipales y sus cabildos, así como autogobiernos, sobre las leyes y normatividad que mandatan la existencia y funcionamiento adecuado de las IMM.	SEIMUJER	Ayuntamientos IMM CEDPI

	7.2.2.2. Instaurar dentro de cada IMM una Célula de Atención Inmediata (CAI). Dicha célula estará compuesta por al menos 3 personas expertas en perspectiva de género: trabajadora social, psicóloga y abogada, cuya función será la atención y prevención de la violencia en razón de género, promoción de los derechos humanos y del desarrollo económico de las mujeres.	Ayuntamientos	IMM
	7.2.2.3. Impulsar con los autogobiernos el establecimiento de una CAI en su organización de gobierno.	SEIMUJER	SEGOB Autogobiernos
	7.2.2.4. Asignar presupuesto para contratar de forma permanente personal para la atención.	Ayuntamientos	IMM
	7.2.2.5. Implementar procesos de supervisión y contención psicológica permanente a las integrantes de la IMM y CAI.	Ayuntamientos	IMM
	7.2.2.6. Promover encuentros regionales de las IMM y sus CAI con instituciones que puedan brindar apoyos y servicios para el desarrollo de las mujeres y fortalecer la interlocución y relación interinstitucional, que beneficie sus procesos de acompañamiento integral a las mujeres.	SEIMUJER	Ayuntamientos Autogobiernos SECUM SE SEDEBI Sí Financia ICATMI CEEAV SSP SM FGE
	7.2.2.7. Realizar estrictos procesos de selección de personal para las CAI, respetando los lineamientos establecidos en los acuerdos de creación y reglamentos de las IMM.	Ayuntamientos	IMM
7.2.3. Implementar un Manual de Atención de Primer Contacto y Acompañamiento para la Igualdad Sustantiva y el Desarrollo de las Mujeres en las IMM de todo el Estado.	7.2.3.1. Diseñar el Manual de Atención de Primer Contacto y Acompañamiento para el personal de las IMM que incluya el Modelo Único de Atención y la definición puntual de la intervención de los CAI.	SEIMUJER	Ayuntamientos
	7.2.3.2. Capacitar al personal de las IMM en todo el Estado en atención de primer contacto con el manual.	SEIMUJER	Ayuntamientos



## 7. Vinculación con otros instrumentos de planeación

Tabla 54. Vinculación con otros instrumentos de planeación.

INTERNACIONAL	NACIONAL		ESTATAL			ESPECIAL	
AGENDA 2030	PND 2019 - 2024		PLADIEM 2021 - 2027			PROGRAMA ESPECIAL	
ODS	Principio rector	Eje general	Eje	Objetivo sectorial	Estrategia	Objetivo	Estrategia
1. Fin de la pobreza  5. Igualdad de género.  8. Trabajo decente y crecimiento económico.  10. Reducción de las desigualdades.	No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.  No puede haber paz sin justicia.  Por el bien de todos, primero los pobres.	2 Política social	1 Armonía, paz y reconciliación	1.2. Promover, respetar y garantizar el goce y ejercicio de los derechos humanos individuales, colectivos y sociales.	1.2.2. Garantizar los derechos de las mujeres y atender, prevenir y eliminar prácticas discriminatorias y de violencia desde un enfoque diferencial.	1.1. Establecer el Sistema Estatal de Cuidados.	1.1.1. Ampliar la oferta de servicios de cuidados, con acceso universal, iniciando por la atención a los grupos históricamente vulnerados, con carácter público, atención profesional e integral y condiciones laborales dignas para las personas cuidadoras. 1.1.2. Establecer el marco jurídico que garantice el cuidado como un derecho humano. 1.1.3. Promover la valoración social y la redistribución del trabajo de cuidados en la sociedad michoacana.
		2 Política social	2 Bienestar	2.1. Garantizar el acceso a los derechos sociales a grupos históricamente vulnerados para reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales.	2.1.1. Brindar atención prioritaria a los grupos históricamente vulnerados.  2.1.5.. Brindar atención integral a las mujeres michoacanas sin distinción por origen étnico, género, identidad sexual y edad.  2.1.2. Garantizar el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.		



INTERNACIONAL	NACIONAL		ESTATAL			ESPECIAL	
AGENDA 2030	PND 2019 - 2024		PLADIEM 2021 - 2027			PROGRAMA ESPECIAL	
ODS	Principio rector	Eje general	Eje	Objetivo sectorial	Estrategia	Objetivo	Estrategia
1. Fin de la pobreza. 5. Igualdad de género. 8. Trabajo decente y crecimiento económico. 10. Reducción de las desigualdades.	No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.  No puede haber paz sin justicia.  Por el bien de todos, primero los pobres.  Economía para el bienestar.	2 Política social	1 Armonía, paz y reconciliación	1.2. Promover, respetar y garantizar el goce y ejercicio de los derechos humanos individuales, colectivos y sociales.	1.2.2 Garantizar los derechos de las mujeres y atender, prevenir y eliminar prácticas discriminatorias y de violencia desde un enfoque diferencial.	1.2. Promover la igualdad laboral y fortalecimiento económico de las mujeres.	1.2.1. Garantizar la igualdad laboral entre mujeres y hombres y no discriminación, estableciendo en los centros de trabajo las medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas necesarias. 1.2.2. Garantizar la protección social para las mujeres, particularmente para las que viven mayores condiciones de vulnerabilidad: campesinas, jornaleras, migrantes y trabajadoras del hogar. 1.2.3. Establecer las condiciones para la corresponsabilidad en los cuidados entre mujeres y hombres. 1.2.4. Evaluar de manera continua la igualdad laboral entre mujeres y hombres en el estado. 1.2.5. Impulsar mecanismos para el fortalecimiento económico de las mujeres. 1.2.6. Reforzar medidas de acompañamiento para mujeres con dependientes económicos. 1.2.7. Desarrollar proyectos estratégicos, de impacto regional para las mujeres.
	Economía para el bienestar.  El mercado no sustituye al Estado.  Por el bien de todos, primero los pobres.	3 Economía	3 Prosperidad económica	3.3. Establecer mecanismos que propicien un desarrollo económico incluyente e integral con participación multisectorial y beneficio social.  3.6. Impulsar empresas de la economía social y solidaria para mejorar las condiciones de vida de personas y comunidades en condición de vulnerabilidad.	3.3.2 Fomentar la gestión y vinculación de esquemas de financiamiento sanos con enfoque productivo que incentive la generación de oportunidades laborales y la reactivación, modernización y fortalecimiento de MIPyMeS.  3.6.2. Fomentar el desarrollo empresarial de las cooperativas y de las formas de organización económica enmarcadas en la lógica de la economía social y solidaria en el Estado.		



INTERNACIONAL	NACIONAL		ESTATAL			ESPECIAL	
AGENDA 2030	PND 2019 - 2024		PLADIEM 2021 - 2027			PROGRAMA ESPECIAL	
ODS	Principio rector	Eje general	Eje	Objetivo sectorial	Estrategia	Objetivo	Estrategia
1. Fin de la pobreza. 5. Igualdad de género. 8. Trabajo decente y crecimiento económico. 10. Reducción de las desigualdades.	Economía para el bienestar.  El mercado no sustituye al Estado.  Por el bien de todos, primero los pobres.	3. Economía	3 Prosperidad económica	3.6. Impulsar empresas de la economía social y solidaria para mejorar las condiciones de vida de personas y comunidades en condición de vulnerabilidad.	3.6.2. Fomentar el desarrollo empresarial de las cooperativas y de las formas de organización económica enmarcadas en la lógica de la economía social y solidaria en el Estado.	1.3. Promover el acceso de las mujeres a la tierra y soberanía alimentaria.	1.3.1. Asegurar el acceso de las mujeres a la tenencia de la tierra y la igualdad sustantiva. 1.3.2. Promover la organización de las mujeres rurales, campesinas y jornaleras. 1.3.3. Promover el acceso a los derechos de las mujeres rurales, campesinas y jornaleras. 1.3.4. Promover el acceso a recursos para la producción de las mujeres rurales, campesinas y jornaleras en el rubro de la agroalimentación. 1.3.5. Promover la sustentabilidad agroalimentaria. 1.3.6. Gestionar información eficaz acerca de las mujeres rurales, campesinas y jornaleras.
4. Educación de calidad. 5. Igualdad de género. 10. Reducción de las desigualdades.	No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.  No puede haber paz sin justicia.  Por el bien de todos, primero los pobres.	2 Política social	2 Bienestar	2.1. Garantizar el acceso a los derechos sociales a grupos históricamente vulnerados para reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales.  2.2. Garantizar el derecho de la población a la educación pública, gratuita, laica, obligatoria, humanista, universal, inclusiva, intercultural, equitativa, de excelencia y con perspectiva de género.	2.1.5. Brindar atención integral a las mujeres michoacanas sin distinción por origen étnico, género, identidad sexual y edad  2.2.2. Establecer una educación integral, inclusiva, amorosa y respetuosa de la interculturalidad.  2.2.4 Fortalecer la infraestructura y planeación para la mejora educativa.	2.1 Reforzar el sistema educativo estatal con perspectiva de género interseccional e intercultural.	2.1.1. Implementar de manera paulatina un modelo curricular con perspectiva de género en todos los niveles del sistema educativo estatal. 2.1.2. Establecer incentivos para el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el sistema educativo estatal. 2.1.3. Promover una vida universitaria proclive al adelanto de las mujeres y la erradicación de la violencia de género.





INTERNACIONAL	NACIONAL		ESTATAL			ESPECIAL	
AGENDA 2030	PND 2019 - 2024		PLADIEM 2021 - 2027			PROGRAMA ESPECIAL	
ODS	Principio rector	Eje general	Eje	Objetivo sectorial	Estrategia	Objetivo	Estrategia
5. Igualdad de género.	No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.	2 Política social	1 Armonía, paz y reconciliación	1.2. Promover, respetar y garantizar el goce y ejercicio de los derechos humanos individuales, colectivos y sociales.	1.2.2. Garantizar los derechos de las mujeres y atender, prevenir y eliminar prácticas discriminatorias y de violencia desde un enfoque diferencial.	3.1. Promover ciudades, espacios y comunidades seguras para las mujeres, niñas y adolescentes.	3.1.1. Promover el acceso a los derechos de las mujeres en el espacio y transporte públicos, garantizando su acceso, seguridad y transitabilidad. 3.1.2. Promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones, diseño y gestión urbanística de sus localidades.
10. Reducción de las desigualdades.	No puede haber paz sin justicia.			1.3. Construir la paz y la seguridad pública con respeto a los derechos humanos.	1.3.1. Preservar la seguridad pública y fomentar la prevención social de la violencia y la delincuencia en el estado. 1.3.2. Fortalecer el estado de fuerza, su profesionalización y equipamiento. 1.3.3 Inteligencia en el combate a la inseguridad y coordinación entre instancias y órdenes de gobierno en materia de seguridad.		
11. Ciudades y comunidades sostenibles.	Por el bien de todos, primero los pobres.		2 Bienestar	2.1. Garantizar el acceso a los derechos sociales a grupos históricamente vulnerados para reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales.	2.1.1. Brindar atención prioritaria a los grupos históricamente vulnerados. 2.1.5. Brindar atención integral a las mujeres michoacanas sin distinción por origen étnico, género, identidad sexual y edad.		



INTERNACIONAL	NACIONAL		ESTATAL			ESPECIAL	
AGENDA 2030	PND 2019 - 2024		PLADIEM 2021 - 2027			PROGRAMA ESPECIAL	
ODS	Principio rector	Eje general	Eje	Objetivo sectorial	Estrategia	Objetivo	Estrategia
5. Igualdad de género.  10. Reducción de las desigualdades.	No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.  No puede haber paz sin justicia.  Por el bien de todos, primero los pobres.	2 Política social	2 Bienestar	2.1. Garantizar el acceso a los derechos sociales a grupos históricamente vulnerados para reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales.	2.1.5. Brindar atención integral a las mujeres michoacanas sin distinción por origen étnico, género, identidad sexual y edad.	4.1. Promover la cultura para la igualdad entre mujeres y hombres.	4.1.1. Garantizar el acceso, contribución y participación de las mujeres en la vida cultural, de manera que puedan decidir sobre las tradiciones, los valores o las prácticas culturales que deben mantenerse, recrearse, reorientarse, modificarse o abandonarse, garantizando el ejercicio de sus derechos culturales. 4.1.2. Promover la erradicación de la violencia contra las mujeres y la igualdad entre mujeres y hombres en la sociedad michoacana, a través de la cultura.
5. Igualdad de género.  3. Salud y bienestar.  10. Reducción de las desigualdades.	No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.  No puede haber paz sin justicia.  Por el bien de todos, primero los pobres.	2 Política social	2 Bienestar	2.1. Garantizar el acceso a los derechos sociales a grupos históricamente vulnerados para reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales.  2.4. Promover y garantizar el acceso efectivo, universal y gratuito a los servicios de salud, con calidad, calidez, humanismo, empatía, pertinencia cultural, trato no discriminatorio y con perspectiva de género.	2.1.5. Brindar atención integral a las mujeres michoacanas sin distinción por origen étnico, género, identidad sexual y edad.  2.4.1. Garantizar el acceso efectivo y universal a los servicios de salud.  2.4.2. Promover la educación, vigilancia y prevención en materia de salud.  2.4.4. Mejoramiento a la infraestructura de salud, equipamiento y abasto.	5.1. Garantizar el acceso a la salud sexual y reproductiva para todas.	5.1.1. Garantizar el acceso a la salud sexual y reproductiva de las mujeres. 5.1.2. Impulsar en los servicios de salud la cultura del buen trato obstétrico.



INTERNACIONAL	NACIONAL		ESTATAL			ESPECIAL	
AGENDA 2030	PND 2019 - 2024		PLADIEM 2021 - 2027			PROGRAMA ESPECIAL	
ODS	Principio rector	Eje general	Eje	Objetivo sectorial	Estrategia	Objetivo	Estrategia
5. Igualdad de género. 3. Salud y bienestar. 10. Reducción de las desigualdades.	No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.  No puede haber paz sin justicia.  Por el bien de todos, primero los pobres.	2 Política social	2 Bienestar	2.1. Garantizar el acceso a los derechos sociales a grupos históricamente vulnerados para reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales.	2.1.5. Brindar atención integral a las mujeres michoacanas sin distinción por origen étnico, género, identidad sexual y edad.	5.2. Promover la salud mental con perspectiva de género.	5.2.1. Coadyuvar en la eliminación del género como factor de riesgo para las mujeres con problemas de salud mental.
5. Igualdad de género. 10. Reducción de las desigualdades.	No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.  No puede haber paz sin justicia.  Por el bien de todos, primero los pobres.	2 Política social	2 Bienestar	2.1. Garantizar el acceso a los derechos sociales a grupos históricamente vulnerados para reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales.	2.1.5. Brindar atención integral a las mujeres michoacanas sin distinción por origen étnico, género, identidad sexual y edad.	6.1. Promover la participación política de las mujeres libre de violencia de género.	6.1.1. Impulsar procesos de formación política para mujeres. 6.1.2. Promover y apoyar liderazgos sociales y comunitarios de mujeres. 6.1.3. Promover el ejercicio del poder sin violencia ni prácticas de discriminación por razón de género.
5. Igualdad de género. 10. Reducción de las desigualdades. 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.	No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.  No puede haber paz sin justicia.  Por el bien de todos, primero los pobres.	2 Política social	1. Armonía, paz y reconciliación	1.2. Promover, respetar y garantizar el goce y ejercicio de los derechos humanos individuales, colectivos y sociales.	1.2.1. Promoción, protección, defensa y garantía de los derechos humanos.  1.2.2. Garantizar los derechos de las mujeres y atender, prevenir y eliminar prácticas discriminatorias y de violencia desde un enfoque diferencial.	7.1. Implementar Modelo Único y Ruta de Atención Integral.	7.1.1. Garantizar una detección oportuna de los diferentes tipos de violencia contra las mujeres desde los espacios educativos. 7.1.2. Establecer colaboración con sectores públicos, privados, sociales e internacionales para la promoción y defensa del derecho a una vida libre de violencia de las NNA. 7.1.3. Brindar atención y seguimiento de casos que prioricen el principio pro persona de las infancias en contextos de violencia por razón de género. 7.1.4. Fortalecer las medidas de reparación para víctimas de violencia extrema en razón de género.



INTERNACIONAL	NACIONAL		ESTATAL			ESPECIAL	
AGENDA 2030	PND 2019 - 2024		PLADIEM 2021 - 2027			PROGRAMA ESPECIAL	
ODS	Principio rector	Eje general	Eje	Objetivo sectorial	Estrategia	Objetivo	Estrategia
				1.3. Construir la paz y la seguridad pública con respeto a los derechos humanos.	1.3.2. Fortalecer el estado de fuerza, su profesionalización y equipamiento. 1.3.3 Inteligencia en el combate a la inseguridad y coordinación entre instancias y órdenes de gobierno en materia de seguridad.		7.1.5. Implementar medidas de atención y prevención con perspectiva de género en materia de seguridad pública. 7.1.6. Fortalecer el alcance territorial de la FGE en materia de violencia contra las mujeres en razón de género. 7.1.7. Garantizar el acceso a la salud como medio de acceso a la justicia. 7.1.8. Transversalizar la perspectiva de género en las instituciones intervinientes en los procesos de justicia. 7.1.9. Ampliar la capacidad territorial del Estado para la atención integral a las mujeres víctimas de violencia en razón de género. 7.1.10. Fortalecer el acompañamiento interinstitucional a mujeres víctimas de violencia. 7.1.11. Impulsar servicios especializados de atención a mujeres en situación de violencia por razones de género y personas víctimas de violencia sexual. 7.1.12. Fortalecer la capacidad de respuesta del sector salud para atender la violencia contra las mujeres por razones de género. 7.1.13. Fortalecer las acciones de prevención y sanción a la discriminación y violencia en los espacios laborales públicos y privados del Estado. 7.1.14. Reforzar la impartición de justicia con perspectiva de género. 7.1.15. Promover la restitución de los derechos para las mujeres privadas de la libertad. 7.1.16. Brindar acompañamiento interinstitucional para el acceso de las mujeres víctimas de violencia, así como las víctimas indirectas de feminicidio y homicidio doloso de las mujeres, a los programas de bienestar.
			2. Bienestar	2.1. Garantizar el acceso a los derechos sociales a grupos históricamente vulnerados para reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales.	2.1.1. Brindar atención prioritaria a los grupos históricamente vulnerados.  2.1.5. Brindar atención integral a las mujeres michoacanas sin distinción por origen étnico, género, identidad sexual y edad.		



INTERNACIONAL	NACIONAL		ESTATAL			ESPECIAL	
AGENDA 2030	PND 2019 - 2024		PLADIEM 2021 - 2027			PROGRAMA ESPECIAL	
ODS	Principio rector	Eje general	Eje	Objetivo sectorial	Estrategia	Objetivo	Estrategia
5. Igualdad de género. 10. Reducción de las desigualdades. 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.	No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.  No puede haber paz sin justicia.  Por el bien de todos, primero los pobres.	2 Política social	1. Armonía, paz y reconciliación	1.2. Promover, respetar y garantizar el goce y ejercicio de los derechos humanos individuales, colectivos y sociales.	1.2.1. Promoción, protección, defensa y garantía de los derechos humanos.  1.2.2. Garantizar los derechos de las mujeres y atender, prevenir y eliminar prácticas discriminatorias y de violencia desde un enfoque diferencial.	7.2. Contar con Instancias Municipales de la Mujer fortalecidas.	7.2.1. Fortalecer la Instancia Municipal de la Mujer. 7.2.2. Fortalecer la atención a las mujeres en el territorio michoacano, a través de las IMM en los 113 Ayuntamientos del Estado. 7.2.3. Implementar un Manual de Atención de Primer Contacto y Acompañamiento para la Igualdad Sustantiva y el Desarrollo de las Mujeres en las IMM de todo el Estado.
			2. Bienestar	2.1. Garantizar el acceso a los derechos sociales a grupos históricamente vulnerados para reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales.	2.1.1. Brindar atención prioritaria a los grupos históricamente vulnerados.  2.1.5. Brindar atención integral a las mujeres michoacanas sin distinción por origen étnico, género, identidad sexual y edad.		

Fuente. Elaboración propia.



## 8. Cartera de programas y proyectos

### EJE 1. AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES

#### Objetivo 1.1. Establecer el Sistema Estatal de Cuidados

Tabla 55. Cartera de programas y proyectos. Objetivo 1.1

No.	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Breve descripción del programa o proyecto estratégico	Dependencia Responsable	Municipios que atiende	Región que atiende
1.	1.1. Establecer el Sistema Estatal de Cuidados	1.1.1. Ampliar la oferta de servicios de cuidados con acceso universal, iniciando por la atención a los grupos históricamente vulnerados, con carácter público, atención profesional e integral y condiciones laborales dignas para las personas cuidadoras.	1.1.1.1. Fortalecer o crear espacios de atención y cuidado integral a niñas, personas con alguna discapacidad y personas adultas mayores, con horarios amplios correspondientes a una jornada laboral de 8 horas.	Garantizar el derecho al cuidado de las personas en situación de dependencia y de las personas que cuidan: mujeres, niñas, personas con algún tipo de discapacidad y personas adultas mayores, respondiendo a sus necesidades para que se les permita avanzar en el desarrollo de su autonomía y una vida digna.	Sistema DIF	113	10
			1.1.1.2. Impulsar el establecimiento de salas de lactancia en espacios públicos y privados.		Sistema DIF	113	10
			1.1.1.3. Implementar un programa de capacitación y certificación en materia de cuidados con metodologías apropiadas de acuerdo con el grupo etario y garantizando el acceso a las personas que enfrentan barreras.		SEIMUJER	113	10
			1.1.1.4. Implementar centros de cuidado infantil para las mujeres trabajadoras que realizan trabajo formal e informal.		Sistema DIF	113	10
			1.1.1.5. Impulsar la generación de cooperativas de cuidados.		SEDEBI	113	10
			1.1.1.6. Impulsar la generación de condiciones laborales para las personas cuidadoras con el objetivo de armonizar la vida laboral y familiar de las personas que tienen dependientes a los cuales proveer cuidados: niñas, personas con algún tipo de discapacidad y personas adultas mayores.		SEIMUJER	113	10
			1.1.1.7. Implementar escuelas de tiempo completo brindando alimentación y actividades de tutoría, culturales y deportivas a las niñas.		SEE	113	10
			1.1.1.8. Proveer servicios de cuidado en el hogar para las personas adultas mayores y personas con discapacidad que no pueden acudir a espacios fuera del hogar para recibir atención que les permita sostener una vida digna, al tiempo que se generan las condiciones para que las mujeres, que tradicionalmente se dedican al cuidado puedan decidir con libertad dedicarse a otras tareas para su desarrollo personal.		Sistema DIF	113	10



No.	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Breve descripción del programa o proyecto estratégico	Dependencia Responsable	Municipios que atiende	Región que atiende
			1.1.1.9. Contar con instalaciones de estancias infantiles, de lactancia y de alojamiento específicas para las mujeres privadas de su libertad que viven con sus hijas y/o hijos, así como prever la contratación de personal calificado en materias de servicios educativos, pediátricos y de nutrición.		Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán	113	10
			1.1.1.10. Capacitar al personal penitenciario con perspectiva de género y sobre derechos de la niñez.		Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán	113	10
			1.1.1.11. Mantener actualizados los datos estadísticos de las niñas que viven con sus madres privadas de la libertad.		Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán	113	10
	1.1. Establecer el Sistema Estatal de Cuidados	1.1.2. Establecer el marco jurídico que garantice el cuidado como un derecho humano.	1.1.2.1. Impulsar la creación y/o reformas de leyes y reglamentos que garanticen un Sistema Estatal de Cuidados.		Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género del H. Congreso del Estado	113	10
	1.1. Establecer el Sistema Estatal de Cuidados	1.1.3. Promover la valoración social y la redistribución del trabajo de cuidados en la sociedad michoacana.	1.1.3.1. Promover una cultura de reconocimiento del sector de cuidados, en todos los espacios culturales y educativos a través de campañas e inclusión de contenidos curriculares en la educación formal.		SEE	113	10
			1.1.3.2. Realizar campañas permanentes para visibilizar el trabajo no remunerado asociado a los cuidados y la participación de las mujeres en ello.		SEIMUJER	113	10



**Objetivo 1.2. Promover la igualdad laboral y fortalecimiento económico de las mujeres**

Tabla 56. Cartera de programas y proyectos. Objetivo 1.2

No.	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Breve descripción del programa o proyecto estratégico	Dependencia responsable	Municipios que atiende	Región que atiende
2.	1.2. Promover la igualdad laboral y el fortalecimiento económico de las mujeres	1.2.1. Garantizar la igualdad laboral entre mujeres y hombres y no discriminación, estableciendo en los centros de trabajo las medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas necesarias.	1.2.1.1. Garantizar la contratación de mujeres indígenas, mujeres con algún tipo de discapacidad, mujeres adultas mayores, así como establecer condiciones para su permanencia y promoción en las dependencias y entidades del Gobierno del Estado.	Promover el avance en la consolidación de condiciones para el mejoramiento y generación de ingreso e igualdad laboral, a través de la implementación de mecanismos que coadyuven en la erradicación de la discriminación en el mercado laboral, así como de las brechas de género en la protección social para las mujeres.	Dependencias y entidades del Gobierno del Estado y Ayuntamientos	113	10
			1.2.1.2. Realizar convocatorias públicas de contratación, licitaciones y adjudicaciones directas para cooperativas y/o empresas lideradas por mujeres.		Dependencias y entidades del Gobierno del Estado y Ayuntamientos	113	10
			1.2.1.3. Contar con disponibilidad de intérpretes de lengua de señas mexicana en todos los centros de trabajo, así como personas intérpretes y traductoras de idiomas purhépecha, náhuatl, ñahñu y mazahua, de acuerdo con la región y presencia de hablantes.		Dependencias y entidades del Gobierno del Estado y Ayuntamientos	113	10
			1.2.1.4. Promover la cultura de igualdad laboral entre mujeres y hombres en las instituciones y centros de trabajo a través de procesos de sensibilización y capacitación.		Dependencias y entidades del Gobierno del Estado y Ayuntamientos	113	10
			1.2.1.5. Establecer en cada centro de trabajo, mecanismos para favorecer el acceso, permanencia y promoción laboral de las mujeres en situación de vulnerabilidad pertenecientes a pueblos indígenas, afrodescendientes, con algún tipo de discapacidad y mujeres adultas mayores, a través de la implementación de acciones afirmativas diseñadas con la participación de las propias mujeres a quienes van dirigidas.		Dependencias y entidades del Gobierno del Estado y Ayuntamientos	113	10
			1.2.1.6. Establecer tabuladores de sueldos que permitan una mayor igualdad en el ingreso.		SFA	113	10
			1.2.1.7. Establecer criterios de paridad de género para la contratación y ascensos en los centros de trabajo.		Dependencias y entidades del Gobierno del	113	10





No.	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Breve descripción del programa o proyecto estratégico	Dependencia responsable	Municipios que atiende	Región que atiende
					Estado y Ayuntamientos		
	1.2. Promover la igualdad laboral y el fortalecimiento económico de las mujeres	1.2.2. Garantizar la protección social para las mujeres, particularmente para las que viven mayores condiciones de vulnerabilidad: campesinas, jornaleras, migrantes y trabajadoras del hogar.	1.2.2.1. Regular, vigilar y promover las condiciones laborales para las mujeres jornaleras agrícolas, migrantes y no migrantes, y trabajadoras del hogar conforme a lo establecido en la ley.		Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género del H. Congreso del Estado	113	10
			1.2.2.2. Brindar asesoría legal y gratuita ante violaciones a los derechos laborales y la discriminación de las mujeres en los espacios de trabajo.		Instituto de la Defensoría Pública	113	10
			1.2.2.3. Fomentar la implementación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación en todos los centros de trabajo.		Dependencias y entidades del Gobierno del Estado y Ayuntamientos	113	10
	1.2. Promover la igualdad laboral y el fortalecimiento económico de las mujeres	1.2.3. Establecer las condiciones para la corresponsabilidad en los cuidados entre mujeres y hombres.	1.2.3.1. Promover una cultura de reconocimiento del sector de cuidados en todos los espacios culturales y educativos a través de campañas e inclusión de contenidos curriculares en la educación formal.		SE	113	10
			1.2.3.2. Establecer condiciones de infraestructura y de horarios para la lactancia.		Dependencias y entidades del Gobierno del Estado y Ayuntamientos	113	10
			1.2.3.3. Habilitar salas de lactancia en todos los centros de trabajo.		Dependencias y entidades del Gobierno del Estado y Ayuntamientos	113	10
			1.2.3.4. Promover la flexibilización horarios que permitan la realización del trabajo de cuidados para que este no afecte negativamente el bienestar físico y mental de las personas cuidadoras.		Dependencias y entidades del Gobierno del Estado y Ayuntamientos	113	10
			1.2.3.5. Promover la homologación de las		Dependencias y	113	10



No.	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Breve descripción del programa o proyecto estratégico	Dependencia responsable	Municipios que atiende	Región que atiende
			licencias de paternidad y maternidad en los centros de trabajo.		entidades del Gobierno del Estado y Ayuntamientos		
	1.2. Promover la igualdad laboral y fortalecimiento económico de las Mujeres	1.2.4. Evaluar de manera continua la igualdad laboral entre mujeres y hombres en el estado.	1.2.4.1. Diseñar indicadores de género para la evaluación continua de la igualdad laboral entre mujeres y hombres en el Estado, tales como los que aplica el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de la CEPAL.		SEIMUJER	113	10
	1.2. Promover la igualdad laboral y fortalecimiento económico de las Mujeres	1.2.5. Impulsar mecanismos para el fortalecimiento económico de las mujeres.	1.2.5.1. Impulsar los negocios encabezados por mujeres con el acompañamiento de un proceso de formación integral para alcanzar su autonomía económica e inclusión financiera.		Sí Financia	113	10
			1.2.5.2. Otorgar créditos directos mediante instituciones financieras privadas y/o públicas, ofreciendo mediante subsidio o garantías, tasas desde el 0 hasta el 18% fijas anuales sobre saldos insolutos, a mujeres que tengan un negocio en operación o por emprender.		Sí Financia	113	10
			1.2.5.3. Otorgar créditos a mujeres con grado de vulnerabilidad extrema que tengan un negocio en operación o por emprender y que sean canalizadas por la SEIMUJER, con tasa de interés preferencial del 3% fija anual, a fin de contribuir a su autonomía y empoderamiento económico.		Sí Financia	113	10
			1.2.5.4. Ofrecer capacitación en educación financiera con perspectiva de género y administración de su empresa para las mujeres de toda la entidad.		Sí Financia	113	10
			1.2.5.5. Realizar difusión sobre los esquemas de financiamiento que otorga Sí Financia.			113	10
			1.2.5.6. Brindar capacitación para el trabajo en oficios tradicionales y no tradicionales para las mujeres.		ICATMI	113	10
			1.2.5.7. Otorgar subsidios para proyectos productivos de mujeres.		SEIMUJER	113	10
			1.2.5.8. Establecer incubadoras de empresas y cooperativas de mujeres.			113	10
			1.2.5.9. Fomentar la constitución de cooperativas de mujeres.		SEDECO	113	10



No.	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Breve descripción del programa o proyecto estratégico	Dependencia responsable	Municipios que atiende	Región que atiende
			1.2.5.10. Fortalecer los canales de comercialización para productos y servicios realizados por mujeres.		SEDECO	113	10
			1.2.5.11. Promover la generación de fuentes de empleo para las mujeres privadas de su libertad, a través de: - Capacitación para el trabajo. - Vinculación con empresas públicas o privadas para la realización de actividades laborales para terceros al interior de los centros. - Mecanismos de contratación que garanticen el acceso a un salario digno.		SEDECO	113	10
			1.2.5.12. Promover canales de comercialización de los productos elaborados por las mujeres privadas de su libertad.		Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán	113	10
			1.2.5.13. Implementar programas de financiamiento para vivienda para mujeres en situación de vulnerabilidad.		Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán	113	10
	1.2. Promover la igualdad laboral y el fortalecimiento económico de las mujeres	1.2.6. Reforzar medidas de acompañamiento para mujeres con dependientes económicos.	1.2.6.1. Brindar acompañamiento legal y gratuito a las mujeres en sus procesos jurídicos por pensión alimenticia, guarda y custodia.		IVEM	113	10
	1.2. Promover la igualdad laboral y el fortalecimiento económico de las mujeres	1.2.7. Desarrollar proyectos estratégicos, de impacto regional para las mujeres.	1.2.7.1. Gestionar e implementar programas y fondos de apoyo para la creación, reactivación y fortalecimiento de las MIPYMES, lideradas por mujeres.		Instituto de la Defensoría Pública del Estado	113	10
			1.2.7.2. Impulsar el acceso de las mujeres a programas de financiamiento atractivos y de alto impacto mediante incentivos fiscales y a través de convenios con instituciones financieras.		SEDECO	113	10



### Objetivo 1.3. Promover el acceso de las mujeres a la tierra y soberanía alimentaria

Tabla 57. Cartera de programas y proyectos. Objetivo 1.3

No.	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Breve descripción del programa o proyecto estratégico	Dependencia Responsable	Municipios que atiende	Región que atiende
3.	1.3. Promover el acceso de las mujeres a la tierra y soberanía alimentaria.	1.3.1. Asegurar el acceso de las mujeres a la tenencia de la tierra y la igualdad sustantiva.	1.3.1.1. Difundir los mecanismos legales y rutas de acceso jurídicas de las mujeres a la tenencia de la tierra.	Fortalecer la autonomía económica de las mujeres rurales, campesinas y jornaleras para cerrar las brechas históricas de desigualdad a través de mecanismos que garanticen el acceso de las mujeres a la propiedad de la tierra ejidal y comunitaria, y al ejercicio de sus derechos civiles y económicos.	SEIMUJER	113	10
			1.3.1.2. Promover encuentros y foros para la participación de las mujeres en la toma de decisiones respecto al uso de la tierra.		SADER	113	10
			1.3.1.3. Insertar la perspectiva de género en la legislación, sobre condiciones de igualdad, en la propiedad agraria para las mujeres.		Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género del H. Congreso del Estado	113	10
			1.3.1.4. Promover la simplificación de trámites en el Registro Agrario Nacional para el acceso de las mujeres a la tenencia de la tierra.		SEIMUJER	113	10
			1.3.1.5. Promover la regularización de la tenencia de la tierra para las mujeres.		SEDUM	113	10
	1.3. Promover el acceso de las mujeres a la tierra y soberanía alimentaria.	1.3.2. Promover la organización de las mujeres rurales, campesinas y jornaleras.	1.3.2.1. Ampliar la oferta de programas y servicios para fomentar el emprendimiento de las mujeres a diferentes escalas y desde sus propios procesos organizativos.		SADER	113	10
			1.3.2.2. Desarrollar ferias de comercialización de los bienes y servicios producidos por mujeres rurales, campesinas y jornaleras.		SADER	113	10
	1.3. Promover el acceso de las mujeres a la tierra y soberanía alimentaria.	1.3.3. Promover el acceso a los derechos de las mujeres rurales, campesinas y jornaleras.	1.3.3.1. Desarrollar talleres de formación que fomenten el ejercicio de la autonomía de las mujeres rurales, campesinas y jornaleras.		SEIMUJER	113	10
			1.3.3.2. Realizar procesos de sensibilización e informativos dirigidos a hombres campesinos para concientizar sobre los derechos de las mujeres respecto a la tenencia de la tierra.		SEIMUJER	113	10
			1.3.3.3. Difundir información a las mujeres rurales, campesinas y jornaleras respecto de sus derechos, en su lengua materna.		SEIMUJER	113	10



No.	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Breve descripción del programa o proyecto estratégico	Dependencia Responsable	Municipios que atiende	Región que atiende
			1.3.3.4. Generar las condiciones para que las mujeres campesinas y jornaleras agrícolas avancen en los niveles educativos: educación básica, media superior y superior.		SE	113	10
	1.3. Promover el acceso de las mujeres a la tierra y soberanía alimentaria.	1.3.4. Promover el acceso a recursos para la producción de las mujeres rurales, campesinas y jornaleras en el rubro de la agroalimentación.	1.3.4.1. Impulsar la creación de cooperativas integradas por mujeres rurales, jornaleras y campesinas a través de apoyos económicos y técnicos.		SADER	113	10
1.3.4.2. Promover el cooperativismo en toda la cadena de producción y distribución.				SADER	113	10	
1.3.4.3. Difundir los programas de apoyo al campo que existen a fin de que las mujeres rurales y campesinas puedan acceder a ellos.				SADER	113	10	
1.3.4.4. Simplificar los trámites administrativos para el acceso de las mujeres a los programas de apoyo al campo.				SADER	113	10	
				SADER	113	10	
	1.3. Promover el acceso de las mujeres a la tierra y soberanía alimentaria.	1.3.5. Promover la sustentabilidad agroalimentaria.	1.3.5.1. Generar mecanismos para otorgar certidumbre en los costos de producción campesina, particularmente la impulsada por las mujeres.		SADER	113	10
1.3.5.2. Promover que el diseño de reglas de operación para el acceso a programas de apoyo al campo, impulsen la soberanía alimentaria y los derechos de las mujeres.				SADER	113	10	
1.3.5.3. Promover la producción de traspatio, brindando los apoyos técnicos y económicos para la producción agrícola sustentable promovida por las mujeres, evitando el daño a la biodiversidad, el empobrecimiento genético y la erosión de los suelos.				SADER	113	10	
1.3.5.4. Impulsar mecanismos de gestión del agua considerando las necesidades expresadas por las mujeres.				CEAC	113	10	
1.3.5.5. Transversalizar la perspectiva de género en los planes de estudio que contemplen la agrobiología.				SE	113	10	



No.	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Breve descripción del programa o proyecto estratégico	Dependencia Responsable	Municipios que atiende	Región que atiende
			1.3.5.6. Impulsar el establecimiento de Huertos de traspatio y las plantaciones agroforestales a través de la siembra de árboles forestales, frutales, plantas medicinales y ornamentales con la participación de las mujeres.		SECMA	113	10
	1.3. Promover el acceso de las mujeres a la tierra y soberanía alimentaria.	1.3.6. Gestionar información eficaz acerca de las mujeres rurales, campesinas y jornaleras.	1.3.6.1. Promover la implementación de mecanismos censales para tener la estadística real con perspectiva de género respecto de la mujer y la tenencia de la tierra, y su participación en el sector agrícola.		SEIMUJER	113	10
			1.3.6.2. Diseñar y dar seguimiento a los indicadores del RAN, regionalizados y desagregados por sexo.		RAN	113	10

IA SIN VALOR LEGAL



**EJE 2. EDUCACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**

**Objetivo 2.1. Reforzar el sistema educativo estatal con perspectiva de género interseccional e intercultural**

Tabla 58. Cartera de programas y proyectos. Objetivo 2.1

No.	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Breve descripción del programa o proyecto estratégico	Dependencia Responsable	Municipios que atiende	Región que atiende
4.	2.1. Reforzar el sistema educativo estatal con perspectiva de género interseccional e intercultural.	2.1.1. Implementar de manera paulatina un modelo curricular con perspectiva de género en todos los niveles del sistema educativo estatal.	2.1.1.1. Promover la capacitación en perspectiva de género en la educación, mediante el desarrollo de programas de formación específicos, como condición obligatoria para el servicio docente en todos los niveles.	Establecer la perspectiva de género interseccional como eje transversal del sistema educativo estatal, en los ámbitos curricular, institucional y en su vínculo con las familias y la comunidad, como un mecanismo para el adelanto de las mujeres y la prevención de la violencia de género.	SE	113	10
			2.1.1.2. Incluir el conocimiento de la cultura de los pueblos originarios mediante procesos dialógicos, visibilizando el dinamismo de su cosmovisión y sus aportes para las relaciones armónicas entre mujeres y hombres.		SE	113	10
			2.1.1.3. Insertar la enseñanza de filosofía desde la teoría crítica en el programa educativo de la educación media superior, como lo mandata el marco curricular común, mediante la capacitación docente que les permita, desde la flexibilidad del currículum, integrar: -Los aportes de las mujeres filósofas. -Los aportes del feminismo a la filosofía y al pensamiento crítico.		SE	113	10
			2.1.1.4. Integrar contenidos de educación sexual integral y gestión menstrual digna en todos los niveles de educación.		SE	113	10
			2.1.1.5. Capacitar al personal docente en educación sexual integral y gestión menstrual digna.		SE	113	10
			2.1.1.6. Brindar talleres de sexualidad integral y gestión menstrual digna a niños, niñas y adolescentes, en todos los niveles de educación.		SE	113	10
			2.1.1.7. Diseñar e Implementar protocolos para la prevención, atención y sanción de la violencia de género en las instituciones educativas, y evaluar su funcionamiento		SE	113	10



No.	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Breve descripción del programa o proyecto estratégico	Dependencia Responsable	Municipios que atiende	Región que atiende
			mediante un monitoreo de resultados.				
			2.1.1.8. Aplicar y sistematizar el modelo curricular con perspectiva de género como programa piloto en determinadas escuelas para la evaluación continua del mismo.		SE	113	10
	2.1. Reforzar el sistema educativo estatal con perspectiva de género interseccional e intercultural	2.1.2. Establecer incentivos para el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el sistema educativo estatal.	2.1.2.1. Promover la redistribución de los trabajos de cuidado mediante la generación de condiciones de trabajo de docentes y estudiantes que posibilite la armonización entre la vida laboral o académica y la vida familiar.		SE	113	10
			2.1.2.2. Impulsar las iniciativas de las mujeres y su aporte al desarrollo social y económico en todos los ámbitos del conocimiento, así como el reconocimiento a las mujeres que han trascendido y la incentivación de la participación de las niñas y mujeres en diferentes ámbitos del desarrollo social, mediante el otorgamiento de la Presea Rosario Castellanos a escritoras, etc.		SE	113	10
			2.1.2.3. Generar convocatorias de financiamiento dirigidas a mujeres científicas para el desarrollo de tecnología, junto a campañas para visibilizar a mujeres sobresalientes en diferentes áreas.		ICTI	113	10
			2.1.2.4. Proporcionar becas para madres estudiantes, niñas huérfanas y mujeres que no pudieron estudiar o culminar sus estudios.		SEDEBI	113	10
			2.1.2.5. Establecer parámetros con perspectiva de género en los procesos escalafonarios, de cambios y promoción en las instituciones educativas, con la finalidad de eliminar las barreras que la estructura institucional presenta para que las mujeres mejoren sus condiciones laborales en igualdad.		SE	113	10
			2.1.2.6. Inscribir en el catálogo de artistas de la SE a las mujeres artistas de todos los ámbitos culturales que tengan propuestas libres de estereotipos de género.		SE	113	10
			2.1.2.7. Promover la regularización de		Sistema	113	10





No.	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Breve descripción del programa o proyecto estratégico	Dependencia Responsable	Municipios que atiende	Región que atiende
			estudios para las mujeres privadas de su libertad.		Penitenciario del Estado de Michoacán		
			2.1.2.8. Diseñar indicadores educativos con perspectiva de género que permitan evaluar los avances en el corto, mediano y largo plazos.		SE	113	10
	2.1. Reforzar el sistema educativo estatal con perspectiva de género interseccional e intercultural.	2.1.3. Promover una vida universitaria proclive al adelanto de las mujeres y la erradicación de la violencia de género.	2.1.3.1. Difundir los programas universitarios de formación en línea para el ingreso de las jóvenes, dotando de infraestructura necesaria para que las mujeres de pueblos originarios, de comunidades alejadas y con algún tipo de discapacidad puedan acceder a los estudios universitarios (internet, computadoras, herramientas para el acceso a la información).		SE	113	10
2.1.3.2. Establecer la obligatoriedad del currículum con perspectiva de género como criterio para el otorgamiento del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (REVOE) y apertura de nuevos programas de educación superior.				SE	113	10	
2.1.3.3. Implementar procesos de formación y capacitación para contar con personal calificado en psicología con perspectiva de género para implementar procesos preventivos en todos los niveles del sistema educativo.				SE	113	10	
2.1.3.4. Instalar centros de cuidado infantil, en espacios dignos y seguros, en las universidades para hijos e hijas de estudiantes.				SE	113	10	
2.1.3.5. Brindar capacitación docente en STEAM para niñas adolescentes y estudiantes mujeres.				SE	113	10	
2.1.3.6. Establecer como criterio de actualización de los planes y programas de las instituciones de educación superior, la perspectiva de género como eje transversal, particularmente en los campos de la salud, ciencias sociales y educación.				SE	113	10	
2.1.3.7. Desarrollar infraestructura física, de				SE	113	10	



No.	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Breve descripción del programa o proyecto estratégico	Dependencia Responsable	Municipios que atiende	Región que atiende
			comunicación y de recursos humanos para la eliminación de las barreras que impiden el acceso y permanencia de las personas con algún tipo de discapacidad en el sistema educativo y la culminación de sus estudios hasta su titulación.				

IA SIN VALOR LEGAL



**EJE 3. URBANISMO Y MOVILIDAD CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**

**Objetivo 3.1. Promover ciudades, espacios y comunidades seguras para las mujeres, niñas y adolescentes**

Tabla 59. Cartera de programas y proyectos. Objetivo 3.1

No.	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Breve descripción del programa o proyecto estratégico	Dependencia responsable	Municipios que atiende	Región que atiende
5.	3.1 Promover ciudades, espacios y comunidades seguras para las mujeres, niñas y adolescentes.	3.1.1. Promover el acceso a los derechos de las mujeres en el espacio y transporte públicos, garantizando su acceso, seguridad y transitabilidad.	3.1.1.1. Coadyuvar a través de procesos de capacitación y formación para que planes y programas estatales de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, transporte y movilidad, así como de obra pública, tengan incorporada la perspectiva de género.	Promover la apropiación del espacio público para y con las mujeres, a través del desarrollo de proyectos y acciones que garanticen una política pública de urbanismo y movilidad con perspectiva de género.	SEIMUJER	113	10
			3.1.1.2. Garantizar que los Programas de Desarrollo Urbano Municipales y las acciones que de ello derivan tengan incorporada la perspectiva de género.		Ayuntamientos	113	10
			3.1.1.3. Evaluar la incorporación de la perspectiva de género en la emisión de la opinión técnica para las dependencias, entidades y Ayuntamientos con respecto a los proyectos de infraestructura, equipamiento urbano y proyectos que incidan en la vialidad y espacio público.		SEDUM	113	10
			3.1.1.4. Evaluar la incorporación de la perspectiva de género en la emisión de la opinión técnica para los Ayuntamientos en las regularizaciones de los fraccionamientos de interés social y popular.		SEDUM	113	10
			3.1.1.5. Promover proyectos de construcción y recuperación de espacios y edificios abandonados o descuidados, convirtiéndolos en espacios vivos para el arte, la educación, el deporte y actividades comunitarias, privilegiando la promoción de la cultura de paz con perspectiva de género y derechos humanos, iniciando con aquellos identificados como focos rojos de violencia contra las mujeres y considerando los elementos necesarios para la inclusión de las mujeres con discapacidad.		SEDUM	113	10



No.	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Breve descripción del programa o proyecto estratégico	Dependencia responsable	Municipios que atiende	Región que atiende
			3.1.1.6. Establecer estrategias con el sector empresarial para que los subcentros y parques industriales implementen estrategias que garanticen la seguridad de las mujeres que transitan en estas zonas, ya sean trabajadoras y/o habitantes del espacio en que se ubican.		SEIMUJER	113	10
			3.1.1.7. Colocar alumbrado público y vigilar su funcionamiento en las zonas que las mujeres transitan mayormente (rutas escolares, rutas de acceso al espacio laboral, espacios comunitarios) para aumentar la percepción de seguridad de las mujeres.		Ayuntamientos	113	10
			3.1.1.8. Instalar y monitorear cámaras de videovigilancia para brindar atención inmediata a los hechos relacionados con violencia de género.		SSP	113	10
			3.1.1.9. Instalar botones de emergencia para garantizar la seguridad de las mujeres en rutas escolares, rutas de acceso al espacio laboral, espacios comunitarios, paradas de transporte público, etc.		SESESP	113	10
			3.1.1.10. Construir parques lineales que consideren elementos de inclusión para mujeres con discapacidad, iluminación, cámaras de vigilancia en lugares transitados, etc.		SEDUM SCOP Ayuntamientos	113	10
			3.1.1.11. Considerar en los proyectos de rehabilitación, construcción y/o rediseño de calles y avenidas, espacios para el tránsito peatonal de las mujeres (banquetas amplias).		SCOP SEDUM Ayuntamientos	113	10
			3.1.1.12. Fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa de Obra Pública del Gobierno del Estado.		SCOP	113	10
			3.1.1.13. Colocar paradas de transporte público seguras e iluminadas para las mujeres.		SEDUM	113	10
			3.1.1.14. Revisar y proponer espacios para paradas de transporte público que contemplen la perspectiva de género.		COCOTRA	113	10



No.	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Breve descripción del programa o proyecto estratégico	Dependencia responsable	Municipios que atiende	Región que atiende
			3.1.1.15. Incentivar, con el sector privado, el mantenimiento y la instalación de paradas de transporte público bajo un diseño que garantice la iluminación adecuada bajo los principios de la Ley de Movilidad.		Ayuntamientos	113	10
			3.1.1.16. Desarrollar campañas informativas y de sensibilización en materia de inclusión y no discriminación, así como la importancia de la diversidad y los derechos humanos.		CGCS	113	10
			3.1.1.17. Promover que el diseño de las unidades de transporte público promueva y brinde las condiciones necesarias para la movilidad del cuidado: traslado de infancias, personas adultas mayores y personas con discapacidad.		SEDUM	113	10
			3.1.1.18. Impulsar la creación de un programa de prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el espacio y transporte públicos.		SEIMUJER	113	10
			3.1.1.19. Construir ciclovías con perspectiva de género que involucren las necesidades tanto de las mujeres que habitan en el centro como en las periferias de las ciudades.		SEDUM	113	10
			3.1.1.20. Construir y dignificar espacios con perspectiva de género que posibiliten el ocio y la recreación en zonas periurbanas y alejadas del centro histórico, zonas turísticas, etc., considerando las necesidades de movilidad del cuidado y accesibilidad para las mujeres con discapacidad.		SEDUM	113	10
	3.1 Promover ciudades, espacios y comunidades seguras para las mujeres, niñas y adolescentes.	3.1.2. Promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones, diseño y gestión urbanística de sus localidades.	3.1.2.1. Promover la participación de la ciudadanía para ejecutar las propuestas de las mujeres para intervenir espacios.		SEDUM	113	10
			3.1.2.2. Recuperar espacios públicos con la participación de mujeres y niñas integrantes de las Redes de Mujeres Constructoras de Paz.		SESESP	113	10
			3.1.2.3. Adecuar muros-cinemas para proyección de películas que promuevan los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres.		SECUM	113	10



No.	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Breve descripción del programa o proyecto estratégico	Dependencia responsable	Municipios que atiende	Región que atiende
			3.1.2.4. Promover actividades como cine, baile y paseos en bicicleta (participación de mujeres artistas y juventudes, cuidando la accesibilidad universal).		SEIMUJER	113	10
			3.1.2.5. Demarcar senderos seguros en los municipios utilizando materiales reciclables (llantas, residuos de obra, etc.) que contemplen la pintura de muros y andenes con imágenes que promuevan los derechos de las mujeres y siembra de árboles y flores.		Ayuntamientos	113	10
			3.1.2.6. Realizar asambleas comunitarias de mujeres para incentivar su participación en el diseño de espacios al aire libre para la práctica del deporte, la difusión cultural y el intercambio de saberes.		SEDUM	113	10

IA SIN VALOR LEGAL



**EJE 4. CULTURA PARA LA IGUALDAD**

**Objetivo 4.1. Promover la cultura para la igualdad entre mujeres y hombres**

Tabla 60. Cartera de programas y proyectos. Objetivo 4.1

No.	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Breve descripción del programa o proyecto estratégico	Dependencia responsable	Municipios que atiende	Región que atiende
6.	4.1. Promover la cultura para la igualdad entre mujeres y hombres.	4.1.1. Garantizar el acceso, contribución y participación de las mujeres en la vida cultural, de manera que puedan decidir sobre las tradiciones, los valores o las prácticas culturales que deben mantenerse, recrearse, reorientarse, modificarse o abandonarse, garantizando el ejercicio de sus derechos culturales.	4.1.1.1. Promover las propuestas culturales de las mujeres artistas independientes.	Promover el cambio cultural en la sociedad michoacana, dinamizando procesos de interculturalidad con perspectiva de género interseccional y garantizando el acceso de las mujeres al ejercicio pleno de sus derechos culturales y el trabajo digno para y de las mujeres artistas.	SECUM	113	10
			4.1.1.2. Crear proyectos estratégicos para promover e incentivar la participación y contratación de mujeres artistas independientes, cuyas propuestas sean libres de estereotipos de género, para diversos eventos culturales de la administración pública estatal y municipal.		SECUM	113	10
			4.1.1.3. Fomentar la interculturalidad con perspectiva de género interseccional en los eventos culturales y en el ámbito de las artes desarrollados por instancias gubernamentales.		SECUM	113	10
			4.1.1.4. Verificar que los diversos espacios culturales (teatros, casas de cultura, cines, museos, etc.) cuenten con infraestructura, personal y equipamiento para garantizar la accesibilidad integral de la cultura y su quehacer artístico.		SECUM	113	10
			4.1.1.5. Realizar actividades para difundir, promover, fortalecer y preservar los derechos de las infancias, adolescencias y juventudes, a través de manifestaciones culturales, promoviendo la paz y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.		SECUM	113	10
			4.1.1.6. Desarrollar programas para la formación de mujeres artistas y artesanas, desde una perspectiva interseccional.		SEIMUJER	113	10
			4.1.1.7. Promover en los pueblos originarios la participación de las mujeres en la toma de decisiones comunitarias, educación y acceso al trabajo bien remunerado, a través de diferentes proyectos culturales (teatro, cine debate, cafés literarios, etc.).		SECUM	113	10



No.	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Breve descripción del programa o proyecto estratégico	Dependencia responsable	Municipios que atiende	Región que atiende
			<p>4.1.1.8. Diseñar y dar seguimiento a indicadores como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Porcentaje del presupuesto destinado al desarrollo de programas culturales accesibles con perspectiva de género.</li> <li>-Porcentaje de incremento en la participación y contratación de artistas mujeres michoacanas, indígenas, afrodescendientes y con discapacidad para el desarrollo de diversos eventos en espacios públicos.</li> <li>-Tasa de incremento de participación de la población en las actividades culturales impulsadas.</li> <li>-Índice de feminización en las disciplinas artísticas.</li> </ul>		SECUM	113	10
4.1 Promover la cultura para la igualdad entre mujeres y hombres.	4.1.2. Promover la erradicación de la violencia contra las mujeres y la igualdad entre mujeres y hombres en la sociedad michoacana, a través de la cultura.	4.1.2.1. Desarrollar programas culturales para informar, promover, acercar y formar a la juventud y sociedad en general para la igualdad sustantiva y la no violencia contra las mujeres.		SECUM	113	10	
		4.1.2.2. Llevar y/o acercar las artes escénicas a las escuelas, con el tema de igualdad de género, en coordinación con las casas de la cultura.		SECUM	113	10	
		4.1.2.3. Preservar y difundir la historia de las mujeres a nivel comunitario, municipal y estatal a través de folletos, biografías, podcast, obras de teatro, cantos, programas de radio y TV, etc.		SECUM	113	10	
		4.1.2.4. Promover diversas actividades culturales y artísticas para mujeres con discapacidad.		SECUM	113	10	
		4.1.2.5. Promover los valores, principios, saberes y tradiciones de los pueblos originarios que favorecen la convivencia armónica entre los hombres y las mujeres, desde su cosmovisión, a través de diversas manifestaciones artísticas.		SECUM	113	10	
		4.1.2.6. Editar y difundir los derechos de las mujeres en diferentes lenguas y lenguaje no sexista.		CEDPI	113	10	





No.	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Breve descripción del programa o proyecto estratégico	Dependencia responsable	Municipios que atiende	Región que atiende
			4.1.2.7. Abrir espacios, como auditorios y casas de cultura, en los municipios de Michoacán en los que no existen recintos culturales con el fin de coadyuvar y favorecer la participación de las mujeres en los diversos eventos, ya sea como creadoras, artistas y/o asistentes.		SECUM	113	10
			4.1.2.8. Garantizar condiciones de accesibilidad en los diversos espacios culturales, tales como teatros, museos, casas de cultura, etc., que están a cargo de la Secretaría de Cultura (SECUM), para las personas que tengan alguna discapacidad.		SECUM	113	10
			4.1.2.9. Promover la resignificación de las historias de las mujeres privadas de la libertad a través de herramientas de comunicación digital.		SMRYTV	113	10
			4.1.2.10. Promover la realización de obras de teatro en las que participen las mujeres privadas de la libertad a través de capacitación y dotación de insumos.		SECUM	113	10



**EJE 5. SALUD INTEGRAL PARA LAS MUJERES**

**Objetivo 5.1. Garantizar el acceso a la salud sexual y reproductiva para todas**

Tabla 61. Cartera de programas y proyectos. Objetivo 5.1

No.	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Breve descripción del programa o proyecto estratégico	Dependencia responsable	Municipios que atiende	Región que atiende
7.	5.1. Garantizar el acceso a la salud sexual y reproductiva para todas.	5.1.1. Garantizar el acceso a la salud sexual y reproductiva de las mujeres.	5.1.1.1. Impulsar las salas LPR (labor-parto-recuperación) impulsadas por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva para generalizar la práctica de partos respetados en el Estado y fortalecer el recurso humano para este fin.	Garantizar a las mujeres, niñas y adolescentes el acceso pleno y universal a sus derechos sexuales y reproductivos.	SSM	113	10
			5.1.1.2. Garantizar el acceso pleno a servicios de aborto seguro, legal y gratuito en todos los hospitales (públicos y privados) de la entidad, entendiendo que puede haber profesionales de la salud objetores de conciencia, pero no puede haber instituciones objetoras de acuerdo con la NOM-046-SSA2-2005.		SSM	113	10
			5.1.1.3. Promover la prevención y atención de infecciones y enfermedades de transmisión sexual (ITS y ETS) en todos los centros de salud del Estado.		SSM	113	10
			5.1.1.4. Brindar servicios de educación sexual integral (ESI), educación menstrual y productos menstruales gratuitos (opciones reusables y desechables) en centros de salud.		SSM	113	10
			5.1.1.5. Ofrecer en las unidades de primer y segundo nivel de atención de los servicios de salud del Estado la gama de métodos anticonceptivos disponibles en la actualidad, sin restricción de edad y acatando la disposición de que la población adolescente puede acudir por métodos anticonceptivos sin la necesidad de que lo acompañe una persona adulta.		SSM	113	10
			5.1.1.6. Promover la vasectomía mediante campañas masivas de comunicación social y campañas institucionales.		SSM	113	10
			5.1.1.7. Aumentar el número de unidades móviles para dar servicios regulares y		SSM	113	10



No.	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Breve descripción del programa o proyecto estratégico	Dependencia responsable	Municipios que atiende	Región que atiende
			periódicos en comunidades que no cuentan con Centro de Salud.				
			5.1.1.8. Promover y garantizar derechos para las personas trabajadoras sexuales.		SSM	113	10
			5.1.1.9. Capacitar al 100% del personal clínico del sistema estatal de salud en temas prioritarios: guías de práctica clínica, interculturalidad, normas mexicanas oficiales, perspectiva de género, enfoque de infancias y adolescencias y respeto a los derechos humanos.		SSM	113	10
			5.1.1.10. Construir indicadores desglosados por sexo de acuerdo con la información con la que cuenta el Sistema Estatal de Información en Salud.		SSM	113	10
			5.1.1.11. Establecer mecanismos de sanción a la violencia obstétrica conforme a la NOM-007 para la atención a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y de la persona recién nacida, y la Guía de Práctica Clínica sobre Vigilancia y Atención Amigable en el Trabajo de Parto en Embarazos de Bajo Riesgo.		SSM	113	10
			5.1.1.12. Dar difusión a todos los niveles del sistema estatal de salud la NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención, incluyendo unidades hospitalarias del sector público y privado en el Estado de Michoacán, jurisdicciones sanitarias y las unidades de primer nivel de atención de su ámbito de responsabilidad.		SSM	113	10
			5.1.1.13. Armonizar las leyes y normativas aplicables en materia de servicios de aborto seguro en los servicios de salud del Estado, con apego a las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y lo señalado en el Lineamiento Técnico para la Atención del Aborto Seguro en México (2022) en lo referente a los criterios de oportunidad y uso de las nuevas tecnologías		SSM	113	10



No.	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Breve descripción del programa o proyecto estratégico	Dependencia responsable	Municipios que atiende	Región que atiende
			para la resolución del aborto con el uso de medicamentos (mifepristona y misoprostol) y técnica de aspiración manual endouterina (AMEU).				
			5.1.1.14. Reconocer en el Sistema de Registro de Información en Salud y los formatos que lo conformen, las identidades no binarias que reciban atención en todos los servicios de salud, incluidos los de aborto seguro.		SSM	113	10
			5.1.1.15. Realizar el registro anual del número de ILES e IVES realizadas, desagregado por tipo de procedimiento para su resolución (medicamento o AMEU), jurisdicción sanitaria, unidad médica y municipio.		SSM	113	10
			5.1.1.16. Fortalecer con recurso humano, infraestructura e insumos que permitan la habilitación del servicio de aborto seguro en los servicios de salud del Estado.		SSM	113	10
	5.1 Garantizar el acceso a la salud sexual y reproductiva para todas.	5.1.2. Impulsar en los servicios de salud la cultura de buen trato obstétrico.	5.1.2.1. Sensibilizar y capacitar al personal de salud para promover la cultura del buen trato durante el embarazo, parto y puerperio como medida para evitar la violencia obstétrica.		SSM	113	10
			5.1.2.2. Establecer un protocolo de prevención, detección, atención y sanción a la violencia obstétrica en los servicios de salud.		SSM	113	10
			5.1.2.3. Establecer mecanismos de identificación de violencia obstétrica en las unidades de primer y segundo nivel y atención de los servicios de salud del Estado.		SSM	113	10

## Objetivo 5.2. Promover la salud mental con perspectiva de género

Tabla 62. Cartera de programas y proyectos. Objetivo 5.2

No.	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Breve descripción del programa o proyecto estratégico	Dependencia responsable	Municipios que atiende	Región que atiende
8.	5.2 Promover la salud mental con perspectiva de género.	5.2.1. Coadyuvar en la eliminación del género como factor de riesgo para las mujeres con problemas de salud mental.	5.2.1.1. Brindar servicios de atención psicológica a mujeres en todas las unidades de primer y segundo nivel de atención en el Estado, con especial énfasis en prevención de ansiedad, depresión y suicidios, y su relación con factores de riesgo a violencia por razones de género.	Promover la salud integral de las mujeres con enfoque de género e interseccionalidad para atender progresivamente a quienes más lo necesitan a través de atención médica oportuna, adecuada y gratuita.	SSM	113	10
			5.2.1.2. Promover la creación de estancias de día para mujeres con padecimientos psiquiátricos.		SSM	113	10
			5.2.1.3. Asegurar que la formación para el ejercicio de la medicina evite el androcentrismo, la medicalización de los procesos naturales de la vida y la patologización de las neurodivergencias.		SE	113	10
			5.2.1.4. Capacitar, sensibilizar y difundir en materia de salud mental en instituciones y dependencias públicas y privadas de todos los niveles para evitar la discriminación y generar conductas empáticas al interior de las organizaciones.		SSM	113	10
			5.2.1.5. Realizar jornadas permanentes de difusión para la prevención de adicciones y atención de la salud mental.		SSM	113	10
			5.2.1.6. Facilitar el transporte para las pacientes de las estancias de día para hacer más fácil su acceso a los servicios.		SSM	113	10



**EJE 6. ELIMINANDO BARRERAS PARA LA PARTICIPACIÓN CON IGUALDAD**

**Objetivo 6.1. Promover la participación política de las mujeres libre de violencia de género**

Tabla 63. Cartera de programas y proyectos. Objetivo 6.1

No.	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Breve descripción del programa o proyecto estratégico	Dependencia responsable	Municipios que atiende	Región que atiende
9.	6.1. Promover la participación política de las mujeres libre de violencia de género.	6.1.1. Impulsar procesos de formación política para mujeres.	6.1.1.1. Implementar procesos de capacitación y formación sobre género, liderazgo y participación política de las mujeres.	Promover la participación política de las mujeres a través del fortalecimiento e impulso de espacios de formación y organización, mecanismos de prevención, atención y sanción, que permitan su inclusión con el reconocimiento y respeto de sus herramientas, fomentando condiciones y espacios que faciliten su participación libre de discriminación y violencia, considerando en todo momento la participación de mujeres indígenas, migrantes, LBTIQ+ y con discapacidad.	SEIMUJER	113	10
			6.1.1.2. Implementar talleres presenciales y/o virtuales de oratoria y debate político para las mujeres de cada municipio.		SEIMUJER	113	10
			6.1.1.3. Implementar concursos regionales y estatales de oratoria y debate político de mujeres estudiantes de nivel medio superior y superior.		SE	113	10
			6.1.1.4. Implementar parlamentos abiertos con niñas y adolescentes en nivel primaria y secundaria.		SE	113	10
	6.1. Promover la participación política de las mujeres libre de violencia de género.	6.1.2. Promover y apoyar liderazgos sociales y comunitarios de mujeres.	6.1.2.1. Desarrollar campañas informativas dirigidas a mujeres sobre los procesos y requisitos para participar en procesos electorales, en diferentes modalidades.		IEM	113	10
			6.1.2.2. Implementar procesos de formación a mujeres interesadas en crear y activar grupos regionales de incidencia política, mediante procesos de capacitación que les doten de herramientas de cabildeo e identificación de vías que permitan la incidencia política.		SEIMUJER	113	10
	6.1. Promover la participación política de las mujeres libre de violencia de género.	6.1.3. Promover el ejercicio del poder sin violencia ni prácticas de discriminación por razón de género.	6.1.3.1. Promover campañas para identificar la violencia política contra la mujer por razón de género.		IEM	113	10
			6.1.3.2. Promover procesos de capacitación para prevenir y atender la violencia política contra las mujeres por razones de género.		IEM	113	10
			6.1.3.3. Implementar procesos de difusión de la ruta, guías y protocolos para prevenir y atender la violencia política contra las mujeres		Instituciones de atención, canalización y	113	10



No.	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Breve descripción del programa o proyecto estratégico	Dependencia responsable	Municipios que atiende	Región que atiende
			en razón de género.		apoyo a víctimas		
			6.1.3.4. Contar con personal calificado para brindar la atención y seguimiento en los hechos relacionados con violencia política contra las mujeres por razón de género.		Instituciones de atención, canalización y apoyo a víctimas	113	10
			6.1.3.5. Implementar una red y registro de mujeres candidatas y mujeres electas, a fin de prevenir y atender la violencia política contra las mujeres en razón de género, considerando el enfoque intercultural y para las mujeres con discapacidad.		IEM	113	10
			6.1.3.6. Garantizar el principio de paridad en la postulación de candidaturas para el proceso electoral.		IEM	113	10
			6.1.3.7. Realizar diagnóstico sobre los índices de violencia política contra las mujeres en razón de género en el Estado.		IEM	113	10
			6.1.3.8. Impulsar las reformas legales correspondientes para el reconocimiento, atención y sanción de la violencia política contra las mujeres en razón de género.		IEM	113	10
			6.1.3.9. Mantener actualizado el Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.		IEM	113	10
			6.1.3.10. Incorporar la perspectiva de género al monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias durante los procesos electorales.		IEM	113	10
			6.1.3.11. Investigar y sustanciar, de acuerdo con la normatividad aplicable, las conductas que puedan constituir violencia política contra las mujeres en razón de género.		IEM	113	10



**EJE 7. ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN MICHOACÁN**

**Objetivo 7.1. Implementar Modelo Único y Ruta de Atención Integral**

Tabla 64. Cartera de programas y proyectos. Objetivo 7.1

No.	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Breve descripción del programa o proyecto estratégico	Dependencia Responsable	Municipios que atiende	Región que atiende
10.	7.1. Implementar Modelo Único y Ruta de Atención Integral.	7.1.1. Garantizar una detección oportuna de los diferentes tipos de violencia contra las mujeres desde los espacios educativos.	7.1.1.1. Implementar un sistema de unidades de prevención de la violencia en razón de género en las escuelas de nivel primaria, secundaria, medio superior y superior, encargadas de detectar y dar seguimiento a aquellos casos en que las alumnas sean víctimas de algún tipo de violencia, dentro o fuera del espacio educativo, y brindarles una intervención psicoeducativa, fomentando el arropo de sus redes de apoyo, así como canalizar de manera adecuada el caso a la instancia local, regional o estatal de competencia para su atención especializada.	Generar condiciones territoriales favorables para la atención de las mujeres y el reforzamiento de las capacidades de atención del Estado mediante la implementación del Modelo Único de Atención y una Ruta de Atención Integral que permita el acceso a una vida libre de violencia.	SE	113	10
			7.1.1.2. Capacitar al personal designado a las unidades de prevención de la violencia en razón de género para la detección y seguimiento de casos de niñas y adolescentes víctimas de algún tipo de violencia, dentro o fuera del espacio educativo.		SE	113	10
			7.1.1.3. Implementar programas de actividades encaminadas a la prevención de la violencia en razón de género para la comunidad académica, a través de las unidades de prevención.		SE	113	10
			7.1.1.4. Eficientar la vinculación con la FGE para dar a conocer sobre la presunta comisión de un delito cometido en agravio de alumnas niñas y adolescentes, respetando el principio pro persona y de interés superior del menor.		SE	113	10
			7.1.1.5. Implementar protocolo de atención al acoso y la violencia escolar.		SE IEMSyS	113	10
	7.1. Implementar Modelo Único y Ruta de Atención Integral.	7.1.2. Establecer colaboración con sectores públicos, privados, sociales e	7.1.2.1. Implementar un esquema de asesorías/capacitación a instituciones que brindan servicios a la niñez y adolescencia de detección y canalización para la atención a la	SE SESIPINNA	113	10	





		internacionales para la promoción y defensa del derecho a una vida libre de violencia de las NNA.	violencia en razón de género de sus entornos inmediatos.				
			7.1.2.2. Realizar procesos de supervisión/certificación de centros educativos privados como espacios libres de violencia.		SESIPINNA	113	10
			7.1.2.3. Denunciar los casos de violencia directa o indirecta cometida contra NNA, que hayan sido detectados en sus procesos de asesoría, capacitación y certificación en centros educativos privados.		SESIPINNA	113	10
7.1. Implementar Modelo Único y Ruta de Atención Integral.	7.1.3. Brindar atención y seguimiento de casos que prioricen el principio pro persona de las infancias en contextos de violencia por razón de género.	7.1.3.1. Brindar atención y protección a niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de violencia en razón de género.	7.1.3.1. Brindar atención y protección a niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de violencia en razón de género.		Sistema DIF	113	10
		7.1.3.2. Proporcionar evaluaciones con perspectiva de género, pertinentes y debidamente fundamentadas que abonen a que, en los procesos jurídicos de guarda y custodia, así como en aquellos de pensión alimenticia, se cuente con elementos suficientes para garantizar herramientas a las mujeres víctimas de violencia por sus parejas, y que cuenten con la debida protección para resguardar a sus hijas e hijos de un contexto violento.	7.1.3.2. Proporcionar evaluaciones con perspectiva de género, pertinentes y debidamente fundamentadas que abonen a que, en los procesos jurídicos de guarda y custodia, así como en aquellos de pensión alimenticia, se cuente con elementos suficientes para garantizar herramientas a las mujeres víctimas de violencia por sus parejas, y que cuenten con la debida protección para resguardar a sus hijas e hijos de un contexto violento.		Sistema DIF	113	10
		7.1.3.3. Promover acciones de reparación del daño para las víctimas indirectas de feminicidio y homicidio doloso de mujeres.	7.1.3.3. Promover acciones de reparación del daño para las víctimas indirectas de feminicidio y homicidio doloso de mujeres.		CEEAV	113	10
7.1. Implementar Modelo Único y Ruta de Atención Integral.	7.1.4. Fortalecer las medidas de reparación para víctimas de violencia extrema en razón de género.	7.1.4.1. Promover estrategias locales con medidas de compensación para la no repetición por parte de las autoridades municipales, con acciones comunitarias que consideren en su centro a las víctimas indirectas de feminicidio y homicidio doloso de mujeres.	7.1.4.1. Promover estrategias locales con medidas de compensación para la no repetición por parte de las autoridades municipales, con acciones comunitarias que consideren en su centro a las víctimas indirectas de feminicidio y homicidio doloso de mujeres.		Ayuntamientos	113	10
		7.1.4.2. Coadyuvar en el acceso de las víctimas indirectas de feminicidio y homicidio doloso de mujeres a apoyos para la mejora de su calidad de vida.	7.1.4.2. Coadyuvar en el acceso de las víctimas indirectas de feminicidio y homicidio doloso de mujeres a apoyos para la mejora de su calidad de vida.		CEEAV	113	10
		7.1.4.3. Generar estudios e informes estadísticos sobre el tratamiento y seguimiento institucional a las víctimas registradas para identificar las necesidades de las mismas y coadyuvar en el diseño de política pública que atienda a dichas necesidades de manera adecuada y oportuna.	7.1.4.3. Generar estudios e informes estadísticos sobre el tratamiento y seguimiento institucional a las víctimas registradas para identificar las necesidades de las mismas y coadyuvar en el diseño de política pública que atienda a dichas necesidades de manera adecuada y oportuna.		CEEAV	113	10



7.1. Implementar Modelo Único y Ruta de Atención Integral.	7.1.5. Implementar medidas de atención y prevención con perspectiva de género en materia de seguridad pública.	7.1.5.1. Implementar Unidades Especializadas en Seguridad Pública de atención a la violencia contra las mujeres en razón de género en cada municipio, de manera que se cuente con elementos capacitados en perspectiva de género para atender los reportes correspondientes al tema.	Ayuntamientos	113	10
		7.1.5.2. Brindar capacitación a las Unidades Especializadas en contención y primer contacto y debida diligencia con víctimas de violencia en razón de género.	SSP	113	10
		7.1.5.3. Realizar patrullajes preventivos, recorridos y operativos de seguridad para brindar atención a hechos relacionados con violencia de género.	SSP	113	10
		7.1.5.4. Dar atención a las solicitudes emitidas por la FGE para realizar visitas domiciliarias derivadas de las medidas de protección otorgadas a mujeres víctimas de violencia de género.	SSP	113	10
		7.1.5.5. Implementar el Protocolo Estatal de Primer Respondiente en Materia de Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género.	SSP	113	10
		7.1.5.6. Brindar capacitación a los elementos de seguridad pública de las Unidades Especializadas en los siguientes protocolos: -Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género. -Primer Respondiente Protocolo Nacional de Actuación. -Protocolo Estatal de Primer Respondiente en Materia de Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género.	SSP	113	10
7.1. Implementar Modelo Único y Ruta de Atención Integral.	7.1.6. Fortalecer el alcance territorial de la FGE en materia de violencia contra las mujeres en razón de género.	7.1.6.1. Promover la instalación de áreas especializadas en atención a la denuncia de la violencia en razón de género y que cada Fiscalía Regional cuente con personal capacitado.	FGE	113	10
		7.1.6.2. Fortalecer la vinculación de las Agencias de Ministerio Público Regionales con las Unidades de SSP de los Ayuntamientos que comprenden su competencia para brindar una mejor atención en los casos atendidos como emergencias por el 911.	FGE	113	10



7.1. Implementar Modelo Único y Ruta de Atención Integral.	7.1.7. Garantizar el acceso a la salud como medio de acceso a la justicia.	7.1.7.1. Cumplimentar la obligación de notificación al MP sobre la comisión de delitos relacionados con la violencia en razón de género, y registro oportuno en expedientes médicos establecida en la NOM-046.	SSM	113	10
7.1. Implementar Modelo Único y Ruta de Atención Integral.	7.1.8. Transversalizar la perspectiva de género en las instituciones intervinientes en los procesos de justicia.	7.1.8.1. Implementar procesos de capacitación, certificación, supervisión y evaluación para las instituciones que intervienen en los procesos de acceso a la justicia.	SEIMUJER	113	10
7.1. Implementar Modelo Único y Ruta de Atención Integral.	7.1.9. Ampliar la capacidad territorial del Estado para la atención integral a las mujeres víctimas de violencia en razón de género.	7.1.9.1. Aumentar el número de refugios que permitan dar protección inmediata a mujeres víctimas de violencia extrema.	Ayuntamientos	113	10
		7.1.9.2. Establecer un MAI en cada municipio con todo el personal necesario. Estos módulos deben contar con 3 personas expertas en violencia en razón de género: trabajadora social, psicóloga y abogada, cuya función será exclusivamente la atención y acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia extrema en razón de género.	Ayuntamientos	113	10
		7.1.9.3. Diseñar un manual operativo de los MAI y el Modelo Único de Atención Integral para el personal de los módulos.	SEIMUJER	113	10
		7.1.9.4. Implementar procesos de capacitación de especialización en intervención en casos de violencia para el personal de los MAI.	SEIMUJER	113	10
		7.1.9.5. Establecer procesos de vinculación, canalización y coordinación entre las IMM (con sus CAI) y los MAI, para que las mujeres puedan recibir la atención pertinente y oportuna de acuerdo con la situación que atraviesan, a través de la instancia adecuada.	SEIMUJER	113	10
		7.1.9.6. Promover encuentros de seguimientos a casos específicos con las autoridades municipales.	SEIMUJER	113	10
		7.1.9.7. Difundir en el Estado la existencia de los MAI y los servicios que ofrece a las mujeres.	Ayuntamientos	113	10
7.1. Implementar Modelo Único y Ruta de Atención Integral.	7.1.10. Fortalecer el acompañamiento interinstitucional a mujeres víctimas de violencia.	7.1.10.1. Promover la vinculación interinstitucional desde el personal operativo de las dependencias con la finalidad de eficientar la comunicación y, por ende facilitar el acceso a la justicia de las mujeres (directorio de enlaces directos con los MAI).	SEIMUJER	113	10



		7.1.10.2. Promover encuentros regionales de las IMM y MAI con autoridades y dependencias estatales con participación en el Modelo Único de Atención Integral para la interlocución y fortalecimiento de la relación interinstitucional, que beneficie los procesos de acompañamiento a las mujeres.		SEIMUJER	113	10
7.1. Implementar Modelo Único y Ruta de Atención Integral.	7.1.11. Impulsar servicios especializados de atención a mujeres en situación de violencia por razones de género y personas víctimas de violencia sexual.	7.1.11.1. Impulsar estrategias para promover el derecho a una vida libre de violencia, así como de procedimientos de detección de violencia contra las mujeres por razones de género en unidades de responsabilidad de los servicios de salud en el Estado para su referencia a los servicios especializados (módulos Musa).		SSM	113	10
7.1. Implementar Modelo Único y Ruta de Atención Integral.	7.1.12. Fortalecer la capacidad de respuesta del sector salud para atender la violencia contra las mujeres por razones de género.	7.1.12.1. Fortalecer el recurso humano para brindar atención especializada a mujeres en situación de violencia familiar, sexual y por razones de género mediante los módulos Musa.		SSM	113	10
		7.1.12.2. Sensibilizar y capacitar al personal de salud para la atención inmediata a casos de violencia sexual y procedimientos de interrupción voluntaria del embarazo en las unidades de salud.		SSM	113	10
		7.1.12.3. Implementar la vigilancia de la operatividad de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios de salud.		SSM	113	10
7.1. Implementar Modelo Único y Ruta de Atención Integral.	7.1.13. Fortalecer las acciones de prevención y sanción a la discriminación y violencia en los espacios laborales públicos y privados del estado.	7.1.13.1. Diseñar y difundir una campaña informativa sobre el hostigamiento y acoso laboral como prácticas violentas y discriminatorias sancionables en cualquier espacio laboral.		COEPREDV	113	10
		7.1.13.2. Promover las sanciones y atención a las quejas y denuncias de los tratos discriminatorios por razón de género en las instituciones públicas.		SECOEM	113	10
		7.1.13.3. Promover la certificación de espacios libres de discriminación y violencia hacia las mujeres para organizaciones y empresas.		SEIMUJER	113	10
7.1. Implementar Modelo Único y Ruta de Atención Integral.	7.1.14. Reforzar la impartición de justicia con perspectiva de género.	7.1.14.1. Impulsar el análisis de sentencias de delitos relacionados con violencia contra las mujeres, para la mejora de los procesos de administración de justicia.		PJEM	113	10



			7.1.14.2. Promover programas para la capacitación de actualización en el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, a jueces del sistema de justicia de Michoacán.		PJEM	113	10
	7.1. Implementar Modelo Único y Ruta de Atención Integral.	7.1.15. Promover la restitución de los derechos para las mujeres privadas de la libertad.	7.1.115.1. Otorgar acompañamiento y representación jurídica a mujeres privadas de la libertad.		Instituto de la Defensoría Pública	113	10
	7.1. Implementar Modelo Único y Ruta de Atención Integral.	7.1.16. Brindar acompañamiento interinstitucional para el acceso de las mujeres víctimas de violencia, así como las víctimas indirectas de feminicidio y homicidio doloso de las mujeres en los programas de bienestar.	7.1.16.1. Promover el acceso a los programas de bienestar para las mujeres víctimas de violencia de género.		SEIMUJER	113	10



**Objetivo 7.2. Contar con Instancias Municipales de la Mujer fortalecidas**

Tabla 65. Cartera de programas y proyectos. Objetivo 7.2

No.	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Breve descripción del programa o proyecto estratégico	Dependencia responsable	Municipios que atiende	Región que atiende
11.	7.2. Contar con Instancias Municipales de la Mujer fortalecidas.	7.2.1. Fortalecer la Instancia Municipal de la Mujer.	7.2.1.1. Instalar una Instancia de la Mujer en cada municipio.	Fortalecimiento de las instancias municipales de las mujeres existentes, la creación de ellas en los Ayuntamientos en que aún no existen y el establecimiento de una Célula de Atención Inmediata (CAI) en cada IMM con el objetivo de que todos los Ayuntamientos del Estado tengan las unidades territoriales para la atención y prevención de la violencia en razón de género, mediante los servicios gratuitos de atención de primer contacto, acompañamiento, contención, asesoría psicológica y jurídica.	Ayuntamientos	113	10
			7.2.1.2. Asignar presupuesto para su funcionamiento en acciones preventivas y de atención.		Ayuntamientos	113	10
			7.2.1.3. Contar con personal capacitado y certificado en la IMM.		IMM	113	10
			7.2.1.4. Otorgar un espacio físico para la Instancia Municipal de la Mujer, que cuente con las características suficientes y dignas para la atención a las mujeres.		Ayuntamientos	113	10
			7.2.1.5. Dotar de equipamiento y mobiliario a la Instancia Municipal de la Mujer.		Ayuntamientos	113	10
			7.2.1.6. Impulsar la armonización de los acuerdos de creación y reglamentos para la homologación de la figura de Instancia Municipal de la Mujer con lo establecido en la legislación vigente en materia de atención, sanción y erradicación de la violencia en razón de género y de igualdad.		Ayuntamientos	113	10
			7.2.1.7. Instalar los Sistemas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Prevención y Atención y Sanción a la Violencia de Género.		IMM		
	7.2. Contar con Instancias Municipales de la Mujer fortalecidas.	7.2.2. Fortalecer la atención a las mujeres en el territorio Michoacano, a través de las IMM en los 113 Ayuntamientos del Estado.	7.2.2.1. Brindar capacitación especializada a presidentas y presidentes municipales y sus cabildos, así como autogobiernos, sobre las leyes y normatividad que mandatan la existencia y funcionamiento adecuado de las IMM.		SEIMUJER	113	10
			7.2.2.2. Instaurar dentro de cada IMM una Célula de Atención Inmediata (CAI). Dicha célula estará compuesta por al menos 3 personas expertas en perspectiva de género: trabajadora social, psicóloga y abogada, cuya función será la atención y prevención de la violencia en razón de género, promoción de		Ayuntamientos	113	10



No.	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Breve descripción del programa o proyecto estratégico	Dependencia responsable	Municipios que atiende	Región que atiende
			los derechos humanos y del desarrollo económico de las mujeres.				
			7.2.2.3. Impulsar con los autogobiernos el establecimiento de una CAI en su organización de gobierno.		SEIMUJER	113	10
			7.2.2.4. Asignar presupuesto para contratar de forma permanente personal para la atención.		Ayuntamientos	113	10
			7.2.2.5. Implementar procesos de supervisión y contención psicológica permanente a las integrantes de la IMM y CAI.		Ayuntamientos	113	10
			7.2.2.6. Promover encuentros regionales de las IMM y sus CAI con instituciones que puedan brindar apoyos y servicios para el desarrollo de las mujeres y fortalecer la interlocución y relación interinstitucional, que beneficie sus procesos de acompañamiento integral a las mujeres.		SEIMUJER	113	10
			7.2.2.7. Realizar estrictos procesos de selección de personal para las CAI, respetando los lineamientos establecidos en los acuerdos de creación y reglamentos de las IMM.		Ayuntamientos	113	10
	7.2. Contar con Instancias Municipales de la Mujer fortalecidas.	7.2.3. Implementar un Manual de Atención de Primer Contacto y Acompañamiento para la Igualdad Sustantiva y el Desarrollo de las Mujeres en las IMM de todo el Estado.	7.2.3.1. Diseñar el Manual de Atención de Primer Contacto y Acompañamiento para el personal de las IMM, que incluya el Modelo Único de Atención y la definición puntual de la intervención de los CAI.		SEIMUJER	113	10
			7.2.3.2. Capacitar al personal de las IMM en todo el Estado en atención de primer contacto con el manual.		SEIMUJER	113	10

## Referencias

- Acuerdo por el que se establecen las normas para la organización y funcionamiento de la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer. 7 de junio de 1984. DOF-07-06-1984. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4671974&fecha=07/06/1984#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4671974&fecha=07/06/1984#gsc.tab=0)
- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. (2022). *Anuarios Estadísticos de Educación Superior*. <http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>
- Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. (2023). *Banco Nacional de Datos de Datos e Información sobre casos de Violencia contra Mujeres*. [Información Pública \(segob.gob.mx\)](http://informacionpublica.segob.gob.mx)
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2016). *Autonomías*. En *Observatorio de Igualdad de Género en América Latina y el Caribe*. Autonomías | Observatorio de Igualdad de Género (cepal.org)
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2022). *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2022*. [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-06/DNSP\\_2022.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-06/DNSP_2022.pdf)
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2022). *Informe diagnóstico sobre las condiciones de vida de las mujeres privadas de libertad desde un enfoque interseccional 2022*. [Informe Diagnostico Mujeres Privadas Libertad.pdf \(cndh.org.mx\)](http://informe.cndh.org.mx/uploads/menu/15007/2016_IE_Hijas_Hijos_Mujeresinternas.pdf)
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2016). *Informe especial de la comisión nacional de los derechos humanos sobre las condiciones de hijas e hijos de las mujeres privadas de la libertad en los centros de reclusión de la república mexicana 2016*. [https://informe.cndh.org.mx/uploads/menu/15007/2016\\_IE\\_Hijas\\_Hijos\\_Mujeresinternas.pdf](https://informe.cndh.org.mx/uploads/menu/15007/2016_IE_Hijas_Hijos_Mujeresinternas.pdf)
- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa. (2023). *Sistema Interactivo de Consulta de Estadística Educativa*. <https://www.planeacion.sep.gob.mx/principalescifras/>
- Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XIV y XV, y se adiciona la fracción XVI, del artículo 29; se reforma la fracción X del artículo 53 y se reforma la fracción VIII del artículo 112, todos de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Educación. 2 de marzo de 2021.



- Gaceta Parlamentaria No. 135. <http://congresomich.gob.mx/file/Gaceta-135-X-J-02-03-2021.pdf>
- Galtung, J. (S/F). *La violencia cultural, estructural y directa* [Archivo PDF]. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5832797.pdf>
- Gobierno de México. (18 de marzo de 2016). *¿Sabes en que consiste la #Violencia obstétrica?* <https://www.gob.mx/conavim/articulos/sabes-en-que-consiste-la-violencia-obstetrica?idiom=es>
- Gobierno de México (2023). *Estadística con perspectiva de género*. Recuperada de <http://www.ran.gob.mx/ran/index.php/sistemas-de-consulta/estadistica-agraria/estadistica-con-perspectiva-de-genero>
- Gobierno de Michoacán (2021). *Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán De la 4ta. Transformación a la 4ta. República 2021-2027*. <https://michoacan.gob.mx/plan-estatal/>
- Gutiérrez, A., Llamas, F. y Martínez-Osés P. (s/f). *La violencia en las metrópolis: respuestas a un problema global*. Recuperado de [https://www.metropolis.org/sites/default/files/resources/Observatorio\\_Violencias-metropoli-respuestas-cuestion-global\\_Gutierrez-Llamas-Martinez\\_2020.pdf](https://www.metropolis.org/sites/default/files/resources/Observatorio_Violencias-metropoli-respuestas-cuestion-global_Gutierrez-Llamas-Martinez_2020.pdf)
- Hernández-Sampieri, R. (2013). *Recolección de datos cualitativos*. [https://ciberinnova.edu.co:10004/archivos/plantilla-ovas1-slide/documents-UCNCanvas/proyectointegradorII/lecturas%20unidad%201/TEMA%203/Capitulo%2014\\_Sampieri-Recoleccion%20de%20datos%20cualitativos%20394-417.pdf](https://ciberinnova.edu.co:10004/archivos/plantilla-ovas1-slide/documents-UCNCanvas/proyectointegradorII/lecturas%20unidad%201/TEMA%203/Capitulo%2014_Sampieri-Recoleccion%20de%20datos%20cualitativos%20394-417.pdf)
- Instituto del Artesano Michoacano. (2017). *Regiones artesanales*. <http://iam.gob.mx/regiones-artesanales/>
- Instituto del Artesano Michoacano. (2021). *Mujeres artesanas, orgullo de Michoacán*. <http://iam.gob.mx/mujeres-artesanas-orgullo-de-michoacan/>
- Instituto Electoral de Michoacán. (2018). *Reglamento interior del Instituto Electoral de Michoacán*. Recuperado el 20 de junio de 2023, de Instituto Electoral de Michoacán. <http://www.iem.org.mx/index.php/marco-legal/category/28-marco-legal-reglamentacion-interna-del-iem>
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística. (2020). *Educación. En Cuéntame, información por entidad*. <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mich/poblacion/educacion.aspx?tema=me&e=16#:~:text=of%20interactive%20chart,-.Fuente%3A%20INEGI.,de%20Poblaci%C3%B3n%20y%20Vivienda%202020.&text=A%202020%2C%20en%20Michoac%C3%A1n%20de,de%20edad%20en%20la%20entidad.>

- Instituto Nacional de Geografía y Estadística. (2020). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), población de 15 años y más de edad recopilando información del 2018 al 2022*. <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística. (2020). *Población con Discapacidad y su distribución por sexo*. [https://inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020\\_pres\\_res\\_mich.pdf](https://inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_mich.pdf)
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística. (2021). *Violencia contra las mujeres en México*. <https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/#Ambitos>
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística. (2023). *Exportaciones por Entidad Federativa, 2007-2022*. <https://www.inegi.org.mx/temas/exportacionesef/>
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística. (2023). *PIB por Entidad Federativa (PIBE). Base 2013*. <https://www.inegi.org.mx/programas/pibent/2013/>
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística. (2023). *Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales*. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnspef/2023/doc/cnsipef\\_2023\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnspef/2023/doc/cnsipef_2023_resultados.pdf)
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística. (2023). *Módulo sobre Eventos Culturales Seleccionados (MODECULT) 2023*. Recuperada de [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/modecult/doc/resultados\\_modecult\\_may2023.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/modecult/doc/resultados_modecult_may2023.pdf)
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística. (2020, 2021, 2022, 2023). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). México: INEGI*. <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2020). *Desigualdad en cifras*. [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/Boletin1.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Boletin1.pdf)
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2023). *Estadísticas de mujeres*. INMUJERES. <https://datos.gob.mx/busca/dataset/estadisticas-de-mujeres-indicadores-de-inclusion-social-igualdad-y-empoderamiento>
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2021). *Ciencia y actividades culturales*. <http://estadistica-sig.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/Ciencia.pdf>
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. 18 de octubre de 2022. DOF 18-10-2022. [Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia \(www.gob.mx\)](http://www.gob.mx)
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. 31 de octubre de 2022. DOF 31-10-2022. [Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres \(diputados.gob.mx\)](http://diputados.gob.mx)

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. 6 de enero de 2023. DOF 06-01-2023. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>

Lifshitz, L. (2021). *Las dimensiones que afectan a la menstruación y su gestión abordadas desde la política pública*. Morelia, Michoacán, México: ININEE-UMSNH.

Manual de Organización de la Secretaría de Educación. 10 de marzo de 2021. *Periódico Oficial* CLXXVII(25). [https://see.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2021/09/MANUAL-ORGANIZACION\\_see\\_2021.pdf](https://see.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2021/09/MANUAL-ORGANIZACION_see_2021.pdf)

MEJOREDU. (2021). *Módulo de estadística básica SEN*. <https://www.mejoredu.gob.mx/si-mejoredu/estadistica-basica>

Mella, O. (2000). *Grupos focales*. 27. Santiago, Chile: CIDE. <https://apuntescomunicacionuagrm.files.wordpress.com/2016/07/orlando-mella-grupos-focales.pdf>

Menéndez, S., Torralbo, M. y Luque S. (2021). *Árbol de problemas y árbol de soluciones*. <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/delegate/content/fb07c8a1-c48b-463d-9073272bf378f5aa/Ficha%20Descriptiva%20Taller:%20ARBOL%20DE%20PROBLEMAS%20Y%20ARBOL%20DE%20SOLUCIONES>.


Menéndez, S., Torralbo, M. y Luque S. (2021). *Guía práctica para la planificación y evaluación participativas de las políticas públicas. La participación transversal*. Sevilla, España: Instituto Andaluz de Administración Pública. <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/institutodeadministracionpublica/publico/documentacion.epp>


Objetivos del Desarrollo Sostenible (2020). 4.1.2 Índice de finalización (enseñanza primaria, primer ciclo de enseñanza secundaria y segundo ciclo de enseñanza secundaria). <https://agenda2030.mx/ODSind.html?ind=ODS004000100012&cveind=529&cveCob=99&lang=es#/BasicData>

Organización Internacional del Trabajo. (s/f). *La OIT y la igualdad de género. La visión de la OIT acerca de la igualdad entre las mujeres y los hombres*. <https://www.ilo.org/gender/Aboutus/ILOandgenderequality/lang--es/index.htm>

Organización Internacional del Trabajo. (2022). *Informe Mundial sobre la Protección Social 2020-2022*. [https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS\\_817717/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_817717/lang--es/index.htm)

Organización de las Naciones Unidas: Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW). (2004). *Recomendación general N° 25, sobre el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, referente a medidas especiales de carácter temporal*. <https://www.refworld.org/es/docid/52d905144.html>

- 
- Organización de las Naciones Unidas. (2011). *Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias*, Rashida Manjoo. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2015/10044.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas-HABITAT. (2023). *Componentes del Derecho a la Ciudad*. <https://onuhabitat.org.mx/index.php/componentes-del-derecho-a-la-ciudad>
- Organización de las Naciones Unidas-MUJERES. (s/f). *ODS 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos*. <https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/women-and-the-sdgs/sdg-4-quality-education>
- Organización Panamericana de Salud. (2023). *Concepto de discapacidad*. <https://www.paho.org/es/temas/discapacidad#:~:text=Las%20personas%20con%20discapacidad%20son,de%20condiciones%20con%20los%20dem%C3%A1s.>
- Ortiz, S. (2017). *Urbanismo desde la perspectiva de género. Buenas prácticas con perspectiva de derechos humanos*. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r36100.pdf>
- Pérez Porto, J., Merino, M. (2019). *Mesa de trabajo - Qué es, definición y concepto*. Recuperado el 28 de mayo de 2023, de <https://definicion.de/ mesa-de-trabajo/>
- Registro Agrario Nacional. (30 de junio de 2023). *Sujetos agrarios que han depositado su lista de sucesión*. <http://www.ran.gob.mx/ran/index.php/sistemas-de-consulta/estadistica-agraria/estadistica-con-perspectiva-de-genero>
- Rojas, L. (2020). *Manual de Replicabilidad. Piloto de Urbanismo Táctico. Me muevo segura. Manual de replicabilidad. Piloto de urbanismo táctico: Me muevo segura (caf.com)*
- Sánchez, G., Romero, J. y Reyes, J. (2019). Los artistas y sus condiciones de trabajo. Una aproximación a su situación en México. *Diálogos en la Sociedad del Conocimiento*, 7(21), 69-89. <https://www.redalyc.org/journal/4576/457662072005/html/>
- Secretaría de la Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas. (2023). *Servicios que brindamos para mujeres, niñas y adolescentes*. <https://mujer.michoacan.gob.mx/servicios-que-brindamos-para-mujeres-ninas-y-adolescentes/>
- Secretaría de Educación Pública. (2022). *Principales Cifras Del Sistema Educativo Nacional*. [https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica\\_e\\_indicadores/principales\\_cifras/principales\\_cifras\\_2021\\_2022\\_bolsillo.pdf](https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2021_2022_bolsillo.pdf)
- Sistema de Información Cultural México (s/f). *Artistas en Michoacán*. [https://sic.cultura.gob.mx/lista.php?table=artista&disciplina=&estado\\_id=16](https://sic.cultura.gob.mx/lista.php?table=artista&disciplina=&estado_id=16)
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (2018). *Encuesta sobre Trabajo Decente 2018*. Secretaría del Trabajo y Previsión Social | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)

- 
- Tapia, S. (2023). Análisis comparativo de los modelos curriculares: Tradicionalista – enfoque tecnológico – crítico socio político – constructivista socio crítico. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(2), 9333-9347. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v7i2.6035](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i2.6035)
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2023). *#SuEducaciónNuestroFuturoInnovación y tecnología para la igualdad de género Últimos datos sobre la igualdad de género en la educación*. [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000384678\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000384678_spa)
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (s/f). *Igualdad de género y educación*. <https://www.unesco.org/es/gender-equality/education>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2020). *Informe sobre género. Una nueva generación: 25 años de esfuerzos en favor de la igualdad de género en la educación*. En Informe de seguimiento de la educación en el mundo. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000375470>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2018). *Informe de Monitoreo de la Educación Global, Revisión de género*. Francia: UNESCO. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000261593>.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2017). *Cultura. Futuro Urbano*. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000248920.page=112>
- Zamora, A. y Díaz, Y. (2022). *Avances y retos en igualdad de género*. Morelia, Michoacán, México: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.



## Glosario de términos

**Acoso sexual.** Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2022, Artículo 13)

**Autonomía de las mujeres.** La autonomía de las mujeres es resultado de contar con la capacidad para tomar libremente las decisiones que afectan sus vidas en condiciones de igualdad. Para el logro la autonomía se requiere, entre otras condiciones, una vida libre de violencia, el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, la participación plena en la toma de decisiones en los distintos ámbitos de la vida pública y política, y el acceso a ingresos, propiedad y tiempo, sobre la base de una cultura sin patrones patriarcales y de discriminación. (CEPAL, 2016)

**Currículum.** “El currículum es un intento de comunicar los principios esenciales de una propuesta educativa de tal forma que quede abierta al escrutinio crítico y pueda ser traducida efectivamente a la práctica” (Stenhouse, como se citó en Tapia, 2023).

**Hostigamiento sexual.** Es el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2022, Artículo 13)

**Interseccionalidad.** Categoría de análisis que permite la comprensión de la discriminación múltiple (como la raza, el origen étnico, la religión, la incapacidad, la edad, la clase, la casta u otros factores) que puede vivenciar una sola persona o un grupo, lo que le pone en un mayor riesgo de vulnerabilidad; así como la identificación de los distintos mecanismos que se entrecruzan y generan o potencian la desigualdad entre hombres y mujeres. (CEPAL, 2016, INMUJERES, s/f y CEDAW)

**Modalidades de violencia contra las mujeres.** Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2022, Artículo 13) pudiendo ser, de acuerdo con el Título II de la misma Ley: violencia en el ámbito familiar, violencia en la comunidad,

violencia institucional, violencia laboral y docente, violencia política, violencia digital y mediática, violencia feminicida.

**NOM-046.** Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.


**Perspectiva de género.** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2022, Artículo 5)

**Regionalización.** Regionalización: División geográfica del Estado, basada en las 10 regiones establecidas en el PLADIEM (2021): región Sierra Costa, región Infiernillo, región Tepalcatepec, región Lerma-Chapala, región Bajío, región Purhépecha, región Cuitzeo, región Oriente, región Pátzcuaro-Zirahuén, región Tierra Caliente.

**Tipos de discapacidad.** En la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad se identifican como tipos de discapacidad: física, mental, intelectual y sensorial (2023).

**Tipos de violencia contra las mujeres.** De acuerdo con el artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, los tipos de violencia contra las mujeres son:

- I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.
- II. La violencia física. Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma, objeto, ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante,


- 
- tóxica o inflamable o cualquier otra sustancia que, en determinadas condiciones, pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.
- III. La violencia patrimonial. Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.
  - IV. Violencia económica. Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.
  - V. Violencia sexual. Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.
  - VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

**Trabajo decente.** Un trabajo bien remunerado, productivo y realizado en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana. (OIT, s/f, párr.1)

**Trabajo de cuidado.** Actividades de cuidado directo, personal y relacional, como dar de comer a un bebé o cuidar de personas familiares enfermas, y las actividades de cuidado indirecto, que implican el trabajo doméstico como cocinar y limpiar. (OIT, 2019)

**Trabajo de cuidados no remunerado.** Prestación de cuidados por parte de cuidadoras y cuidadores sin recibir una retribución económica a cambio. Representa la mayor parte del trabajo de cuidados realizado en el mundo. (OIT, 2019)






**Trabajo de cuidados remunerado.** Realizado, por ejemplo, por personal de enfermería, personal médico y los trabajadores y trabajadoras del cuidado personal. Los trabajadores y las trabajadoras que lo realizan reciben a cambio una remuneración o beneficio. También incluye a las trabajadoras y trabajadores domésticos, que prestan cuidados tanto directos como indirectos en los hogares. (OIT, 2019)

**Transversalidad.** Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas. (Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2022, Artículo 5)

**Violencia estructural contra las mujeres.** Es cualquier forma de desigualdad estructural o de discriminación institucional que mantiene a la mujer en una posición subordinada, ya sea física o ideológica, a otras personas de su familia, su hogar o su comunidad. Incluye las leyes y normas que mantienen la ventaja de un grupo sobre otro en los lugares de empleo, y en cuanto a las oportunidades de educación, el acceso a los recursos, las formas y lugares de culto, la protección por la policía y otras fuerzas del Estado y los servicios y prestaciones del gobierno; las convicciones sociales según las cuales un grupo de personas es superior a otro grupo (racismo, clasismo, machismo, por ejemplo) que a la vez generan prácticas diferenciales que sitúan a las mujeres de manera desigual ante los hombres, por ejemplo en lo relativo a la herencia, la tenencia de la tierra y la propiedad de bienes. Ninguna forma de violencia interpersonal contra las mujeres está exenta de violencia estructural. (ONU, 2011)

**Violencia contra las mujeres.** Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2022, Artículo 5)

**Violencia obstétrica.** Maltrato que sufre la mujer embarazada y/o parturienta al ser juzgada, atemorizada, humillada o lastimada física y psicológicamente. Se presenta en los espacios que prestan servicios médicos y se da en todas las esferas de la sociedad. Los siguientes son algunos actos constitutivos de violencia obstétrica:

- 
- Practicar el parto por cesárea, existiendo las condiciones para realizar un parto natural, sin el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer.
  - Obligar a partir acostada y/o inmovilizada.
  - Negar u obstaculizar la posibilidad de cargar y amamantar a la/el bebé inmediatamente al nacer.
  - No atender oportuna y eficazmente las emergencias obstétricas.
  - Hacer intervenciones innecesarias al binomio madre-persona recién nacida durante el trabajo de parto, parto y puerperio, entre otras. (Gobierno de México, 2016)

COPIA SIN VALOR LEGAL

## Siglas

**AUTOGOBIERNOS:** Autoridades de Comunidades Indígenas con Autogobierno  
**AYUNTAMIENTOS:** Ayuntamientos Municipales del Estado de Michoacán  
**CAI:** Célula de Atención Inmediata para mujeres de las IMM  
**CEAC:** Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas  
**CECUFID:** Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte  
**CEDPI:** Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas  
**CEEAV:** Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas  
**CGCS:** Coordinación General de Comunicación Social  
**COCOTRA:** Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán  
**COEPES:** Consejo Estatal para la Planeación de la Educación Superior en Michoacán  
**COEPREDV:** Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia  
**COFOM:** Comisión Forestal del Estado de Michoacán  
**CPLADEM:** Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo  
**CSPEMO:** Coordinación del Sistema Penitenciario Michoacán  
**DIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana  
**FGE:** Fiscalía General del Estado de Michoacán  
**ICATMI:** Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán  
**ICTI:** Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo  
**IDPEM:** Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Michoacán  
**IEMSyS:** Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán  
**IIFEEM:** Instituto de la Infraestructura Física Educativa  
**IJUMICH:** Instituto de la Juventud Michoacana  
**IMM:** Instancia Municipal de la Mujer  
**INMUJERES:** Instituto Nacional de las Mujeres  
**IVEM:** Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo  
**MAI:** Módulos de Atención Inmediata para mujeres víctimas de violencia de las IMM  
**NOM-046:** Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.  
**PLADIEM:** Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027  
**PND:** Plan Nacional de Desarrollo  
**PJEM:** Poder Judicial del Estado de Michoacán  
**ODS:** Objetivos del Desarrollo Sostenible  
**SADER:** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



**SCOP:** Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas  
**SE MIGRANTE:** Secretaría del Migrante  
**SE:** Secretaría de Educación  
**SEBIEN:** Secretaría de Bienestar  
**SECMA:** Secretaría del Medio Ambiente  
**SECOEM:** Secretaría de Contraloría  
**SECTUR:** Secretaría de Turismo  
**SECUM:** Secretaría de Cultura  
**SEDEBI:** Secretaría del Bienestar  
**SEDECO:** Secretaría de Desarrollo Económico  
**SEDUM:** Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad  
**SEGOB:** Secretaría de Gobierno  
**SEIMUJER:** Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas  
**SESESP:** Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública  
**SESIPINNA:** Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Michoacán  
**SFA:** Secretaría de Finanzas y Administración  
**SÍ FINANCIÁ:** Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán  
**SMRYTV:** Sistema Michoacano de Radio y Televisión  
**SSM:** Secretaría de Salud  
**SSP:** Secretaría de Seguridad Pública  
**STJEM:** Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán  
**RAN:** Registro Agrario Nacional

COPIA SIN VALOR LEGAL

## Anexos

### Anexo 1. Ficha de trabajo grupos focales y foros

1. FECHA:		HORARIO:		LUGAR:	
-----------	--	----------	--	--------	--

Objetivo: Recabar propuestas para la construcción del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Programa Estatal para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia contra las Mujeres en Razón de Género

Ficha 1. Prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres por razones de género

Ámbito	Propuesta	Dependencias involucradas	Observaciones
1.1. Economía	1.1.1. Prevención		
	1.1.2. Atención		
	1.1.3. Sanción		
1.2. Salud	1.2.1. Prevención		
	1.2.2. Atención		
	1.2.3. Sanción		



<b>1.3. Educación</b>	1.3.1. Prevención		
	1.3.2. Atención		
	1.3.3. Sanción		
<b>1.4. Cultura</b>	1.4.1. Prevención		
	1.4.2. Atención		
	1.4.3. Sanción		

COPIA SIN VALOR LEGAL



<b>1.5</b> <b>Acceso a la</b> <b>justicia</b>	1.5.1. Prevención		
	1.5.2. Atención		
	1.5.3. Sanción		
<b>1.6</b> <b>Político</b>	1.6.1. Prevención		
	1.6.2. Atención		
	1.6.3. Sanción		
<b>1.7. Urbanismo</b>	1.7.1. Prevención		
	1.7.2. Atención		
	1.7.3. Sanción		

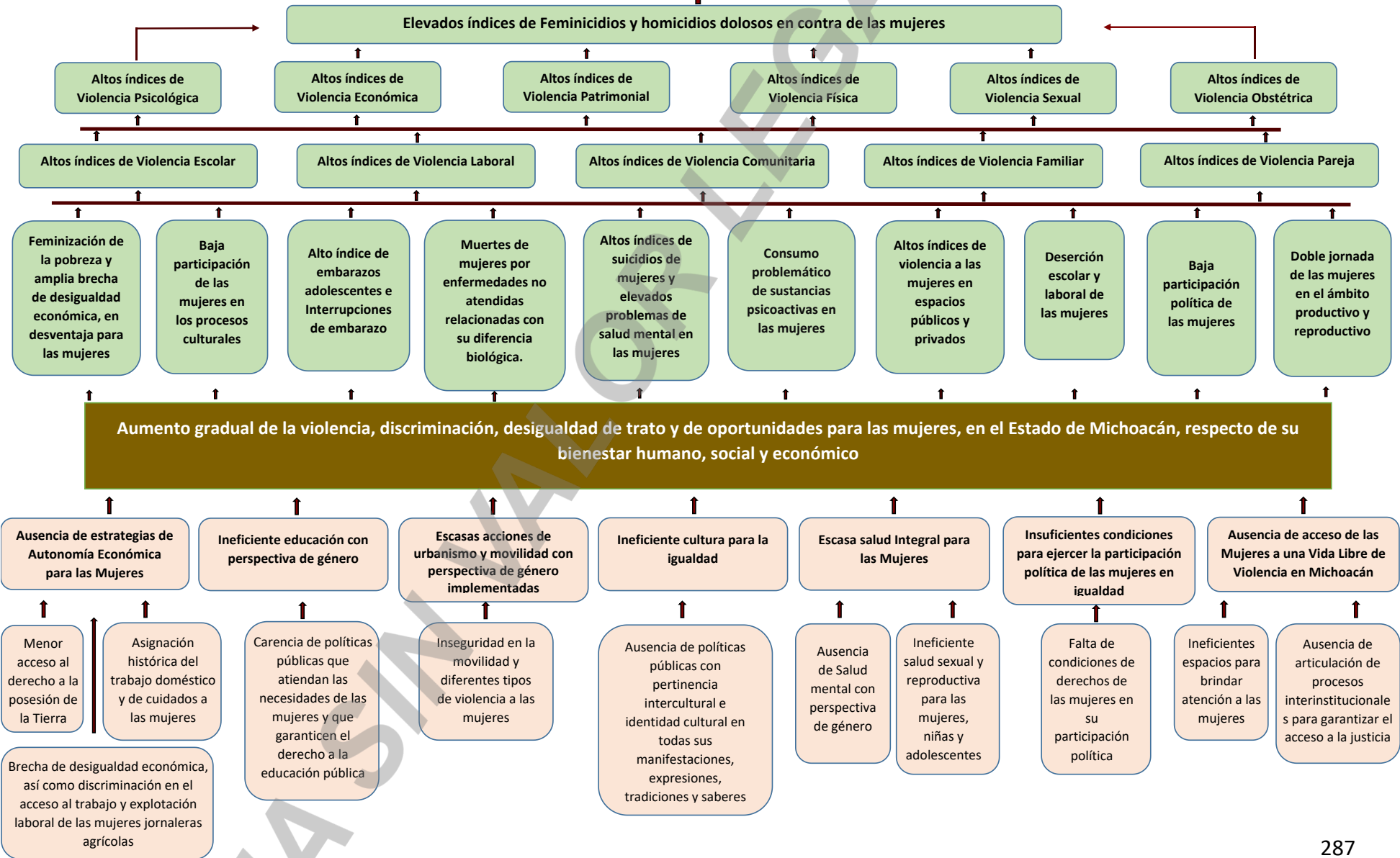
COPIA SIN VALOR LEGAL



## Anexo 2. Árboles de problemas y objetivos

### Árbol de problemas:

Falta de implementación de una política pública con enfoque de género, interseccional e intercultural que garantice una atención integral a las mujeres michoacanas sin distinción por origen étnico, género, identidad sexual y edad, en los ámbitos de salud, educación, economía, cultura, urbanismo y movilidad y acceso a la justicia

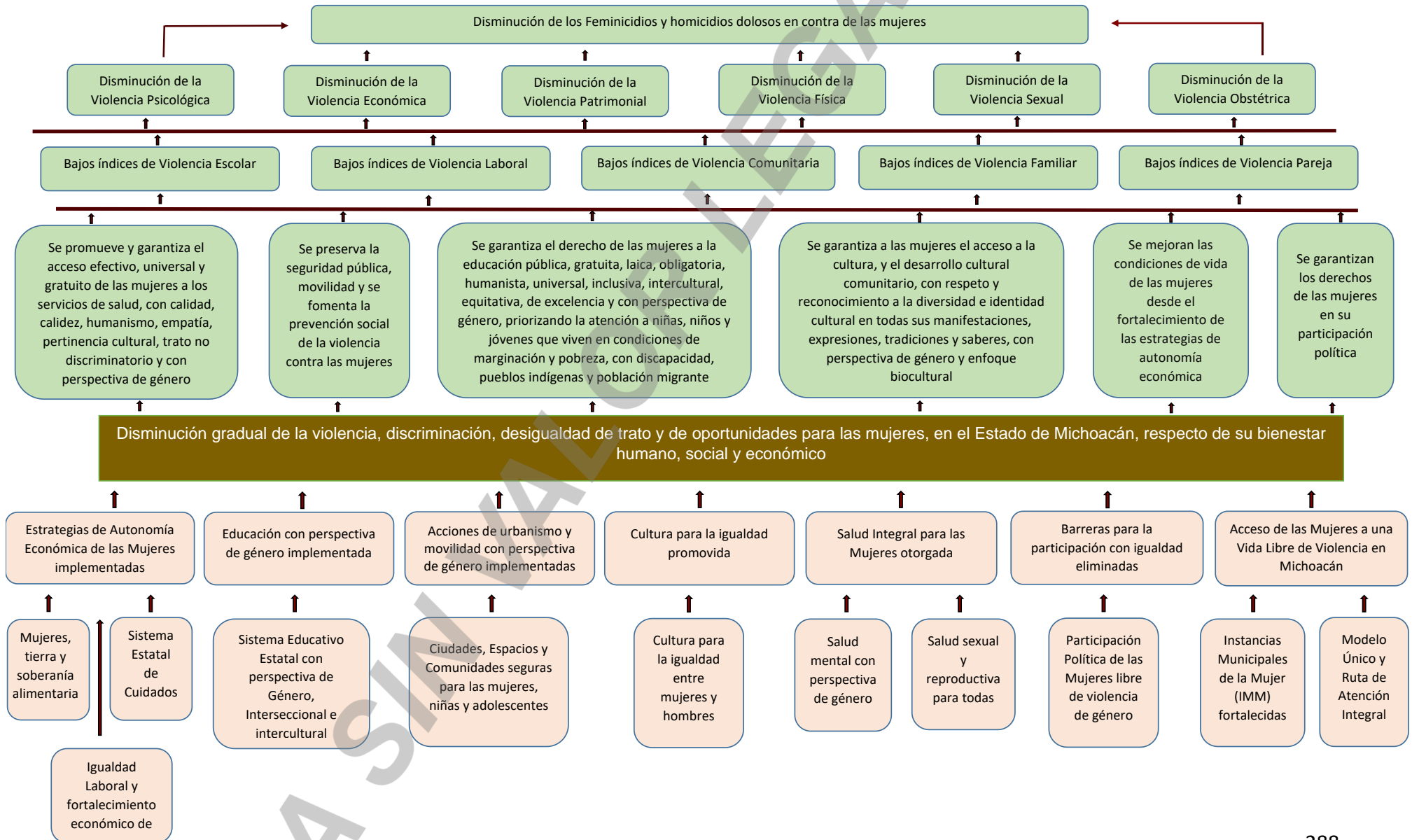






## Árbol de objetivos:

En el estado se implementa una política pública con enfoque de género, interseccional e intercultural que garantiza una atención integral a las mujeres michoacanas sin distinción por origen étnico, género, identidad sexual y edad, en los ámbitos de salud, educación, economía, cultura, urbanismo, movilidad y acceso a la justicia



### Anexo 3. Fichas de indicadores

#### EJE 1. AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES

##### Objetivo 1.1. Sistema Estatal de Cuidados

Nombre	Unidad de medida	Línea base		Meta		Tendencia	Fuente
		Año	Cifra	Año meta	Cifra meta		
Promedio de horas semanales que dedican las mujeres al trabajo no remunerado	Promedio	2019	48.2 horas promedio semanales	2027	35 horas promedio semanales	A la baja	ENUT

<b>Objetivo sectorial</b>	Garantizar el derecho al cuidado de las personas en situación de dependencia y de las personas que cuidan: mujeres, niñas, personas con algún tipo de discapacidad y personas adultas mayores, respondiendo a sus necesidades para que se les permita avanzar en el desarrollo de su autonomía y una vida digna.
<b>Estrategia</b>	<p>1.1.1. Ampliar la oferta de servicios de cuidados, con acceso universal, iniciando por la atención a los grupos históricamente vulnerados, con carácter público, atención profesional e integral y condiciones laborales dignas para las personas cuidadoras.</p> <p>1.1.2. Establecer el marco jurídico que garantice el cuidado como un derecho humano.</p> <p>1.1.3. Promover la valoración social y la redistribución del trabajo de cuidados en la sociedad michoacana.</p>
<b>Indicador</b>	Promedio de horas semanales que dedican las mujeres al trabajo no remunerado.
<b>Descripción general</b>	Es la razón entre el registro en términos absolutos de horas semanales que las mujeres dedican al trabajo no remunerado y/o alguna actividad en específico, entre el total de la población que realiza dicha actividad.
<b>Metodología de cálculo</b>	$PHS = VAHS / TP$ <p>Donde:</p> <p>PHS: Promedio de horas semanales</p> <p>VAHS: Valor absoluto de horas semanales</p>
<b>Unidad de medida</b>	Promedio
<b>Última fecha de publicación</b>	2019
<b>Periodicidad de actualización</b>	Cada 5 años
<b>Organismo que genera</b>	ENUT- INEGI

<b>Fuente</b>	INEGI
<b>Link de base de datos</b>	<a href="https://www.inegi.org.mx/programas/enut/2019/">https://www.inegi.org.mx/programas/enut/2019/</a>
<b>Año inicial</b>	2019
<b>Cifra inicial</b>	48.2 horas promedio semanales
<b>Posición nacional</b>	23 de mayor a menor promedio de horas semanales que dedican las mujeres a realizar trabajos no remunerados.
<b>Año meta</b>	2027
<b>Cifra meta</b>	35 horas promedio semanales

COPIA SIN VALOR LEGAL

## Objetivo 1.2. Igualdad laboral y fortalecimiento económico de las mujeres

Nombre	Unidad de medida	Línea base		Meta		Tendencia	Fuente
		Año	Cifra	Año meta	Cifra meta		
Ingreso promedio por hora trabajada de la población ocupada según sexo	Promedio	2021	\$46.44 MXN por hora trabajada de las mujeres ocupadas	2027	\$63.59 MXN por hora trabajada de las mujeres ocupadas	Ascendente	ENOE

<b>Objetivo sectorial</b>	Promover el avance en la consolidación de condiciones para el mejoramiento y generación de ingreso e igualdad laboral, a través de la implementación de mecanismos que coadyuven en la erradicación de la discriminación en el mercado laboral, así como de las brechas de género en la protección social para las mujeres.	
<b>Estrategia</b>	1.2.1. Garantizar la igualdad laboral entre mujeres y hombres y no discriminación, estableciendo en los centros de trabajo las medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas necesarias.	
	1.2.2. Garantizar la protección social para las mujeres, particularmente para las que viven mayores condiciones de vulnerabilidad: campesinas, jornaleras, migrantes y trabajadoras del hogar.	
	1.2.3. Establecer las condiciones para la corresponsabilidad en los cuidados entre mujeres y hombres.	
	1.2.4. Evaluar de manera continua la igualdad laboral entre mujeres y hombres en el Estado.	
	1.2.5. Impulsar mecanismos para el fortalecimiento económico de las mujeres.	
	1.2.6. Reforzar medidas de acompañamiento para mujeres con dependientes económicos.	
	1.2.7. Desarrollar proyectos estratégicos de impacto regional para las mujeres.	
<b>Indicador</b>	Ingreso promedio por hora trabajada de la población ocupada según sexo.	
<b>Descripción general</b>	Es la relación del total de los ingresos percibidos por las y los trabajadores entre el total de trabajadoras/es. Proporciona un estimado del ingreso promedio de la población ocupada. Se calcula para cada sexo.	
<b>Metodología de cálculo</b>	$\text{Promedio}(i) = \frac{\sum I(i)}{P(i)}$	Ingreso promedio por hora trabajada de la población ocupada del sexo (i); Ingreso por hora de la población ocupada del sexo (i); Población ocupada del sexo (i); Sexo: mujeres y hombres
<b>Unidad de medida</b>	Promedio	

<b>Última fecha de publicación</b>	2023
<b>Periodicidad de actualización</b>	Trimestral
<b>Organismo que genera</b>	ENOE
<b>Fuente</b>	INEGI
<b>Link de base de datos</b>	<a href="https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/">https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/</a>
<b>Año inicial</b>	IV Trimestre de 2021
<b>Cifra inicial</b>	Mujeres: \$46.44 pesos por hora trabajada de la población de mujeres ocupadas.
<b>Posición nacional</b>	16 de mayor a menor ingreso en pesos por hora trabajada de las mujeres ocupadas.
<b>Año meta</b>	2027
<b>Cifra meta</b>	\$63.59 pesos por hora trabajada de la población de mujeres ocupadas.

COPIA SIN VALOR LEGAL

### Objetivo 1.3. Mujeres, tierra y soberanía alimentaria

Nombre	Unidad de medida	Línea base		Meta		Tendencia	Fuente
		Año	Cifra	Año meta	Cifra meta		
Porcentaje de participación de las mujeres responsables de la unidad de producción	Porcentaje	2019	16.4%	2027	45.8%	Ascendente	INEGI

<b>Objetivo sectorial</b>	Fortalecer la autonomía económica de las mujeres rurales, campesinas y jornaleras para cerrar las brechas históricas de desigualdad a través de mecanismos que garanticen el acceso de las mujeres a la propiedad de la tierra ejidal y comunitaria, y al ejercicio de sus derechos civiles y económicos.
<b>Estrategia</b>	1.3.1. Asegurar el acceso de las mujeres a la tenencia de la tierra y la igualdad sustantiva.
	1.3.2. Promover la organización de las mujeres rurales, campesinas y jornaleras.
	1.3.3. Promover el acceso a los derechos de las mujeres rurales, campesinas y jornaleras.
	1.3.4. Promover el acceso a recursos para la producción de las mujeres rurales, campesinas y jornaleras en el rubro de la agroalimentación.
	1.3.5. Promover la sustentabilidad agroalimentaria.
	1.3.6. Gestionar información eficaz acerca de las mujeres rurales, campesinas y jornaleras.
<b>Indicador</b>	Porcentaje de participación de las mujeres responsables de la unidad de producción.
<b>Descripción general</b>	Total de personal responsable de la unidad de producción agrícola, desglosado por sexo del responsable, identificando aquellas mujeres responsables de la unidad de producción.
<b>Metodología de cálculo</b>	Fórmula: $PMR = \frac{MRUP}{TRUP} \times 100$ Donde: PMR Porcentaje de mujeres responsables MVIH Mujeres responsables de la unidad de producción MT Total de responsables de las unidades de producción
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Última fecha de publicación</b>	2019
<b>Periodicidad de actualización</b>	Trienal
<b>Organismo que genera</b>	INEGI
<b>Fuente</b>	Encuesta Nacional Agropecuaria
<b>Link de base de datos</b>	<a href="https://www.inegi.org.mx/programas/ena/2019/#documentacion">https://www.inegi.org.mx/programas/ena/2019/#documentacion</a>
<b>Año inicial</b>	2019

<b>Cifra inicial</b>	16.4%
<b>Posición nacional</b>	Posición 14 a nivel nacional de las entidades con mayor porcentaje de mujeres responsables de la unidad de producción.
<b>Año meta</b>	2027
<b>Cifra meta</b>	45.8%

COPIA SIN VALOR LEGAL

## EJE 2. SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

### Objetivo 2.1. Sistema educativo estatal con perspectiva de género interseccional e intercultural

Nombre	Unidad de medida	Línea base		Meta		Tendencia	Fuente
		Año	Cifra	Año meta	Cifra meta		
Porcentaje de abandono escolar de mujeres	Porcentaje	2021	6.9%	2027	1.1%	Descendente	DGPPYEE-SEP

<b>Objetivo sectorial</b>	<b>2.4.1. Garantizar el acceso efectivo y universal a los servicios de salud modificada.</b>
<b>Estrategia</b>	<p>2.1.1. Implementar de manera paulatina un modelo curricular con perspectiva de género en todos los niveles del sistema educativo estatal.</p> <p>2.1.2. Establecer incentivos para el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el sistema educativo estatal.</p> <p>2.1.3. Promover una vida universitaria proclive al adelanto de las mujeres y la erradicación de la violencia de género.</p>
<b>Indicador</b>	Porcentaje de abandono escolar de mujeres.
<b>Descripción general</b>	<p>El abandono escolar es el alejamiento del sistema educativo formal antes de haber conseguido el título final correspondiente a la finalización de los estudios del individuo, dependiendo del nivel escolar que cursaba.</p> <p>Se obtiene mediante la evaluación y comparación directa entre ciclos escolares y grados, con la finalidad de poder obtener este porcentaje.</p>
<b>Metodología de cálculo</b>	<p>Fuente: SEP, Estadística e Indicadores Educativos.</p> <p>Fórmula: <math>ABE = \left[ \frac{(ME_{n-1} - E_{n-1}) - (ME_{n+1} - NI_{n+1})}{ME_{n-1}} * 100 \right]</math></p> <p>Donde:</p> <p>ABE Abandono escolar de mujeres</p> <p>ME Matrícula escolar de mujeres</p> <p>E Egresados</p> <p>n-1 ciclo anterior</p> <p>NI Nuevo Ingreso</p> <p>n+1 ciclo actual</p>
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Última fecha de publicación</b>	2022- 2023 ciclo escolar
<b>Periodicidad de actualización</b>	Anual
<b>Organismo que genera</b>	Secretaría de Educación Pública, principales cifras, sistema educativo de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Fuente</b>	SEP



<b>Link de base de datos</b>	<a href="#">DGPPYEE-SEP</a>
<b>Año inicial</b>	2021
<b>Cifra inicial</b>	6.9%
<b>Posición nacional</b>	Primera posición nivel nacional de las entidades que presentan mayor abandono escolar promedio de mujeres.
<b>Año meta</b>	2027
<b>Cifra meta</b>	1.1%

COPIA SIN VALOR LEGAL

### EJE 3. URBANISMO Y MOVILIDAD CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

#### Objetivo 3.1. Ciudades, espacios y comunidades seguras para las mujeres, niñas y adolescentes

Nombre	Unidad de medida	Línea base		Meta		Tendencia	Fuente
		Año	Cifra	Año meta	Cifra meta		
Prevalencia de la violencia en el ámbito comunitario en contra de las mujeres de 15 años y más	Porcentaje	2021	Largo de la vida: 34.7% de mujeres ha sufrido violencia  Últimos 12 meses: 19.6% de mujeres ha sufrido violencia comunitaria.	2027	Largo de la vida: 33% de mujeres ha sufrido violencia  Últimos 12 meses: 18% de mujeres ha sufrido violencia comunitaria.	Descendente	CONEVAL

<b>Objetivo sectorial</b>	Promover la apropiación del espacio público para y con las mujeres, a través del desarrollo de proyectos y acciones que garanticen una política pública de urbanismo y movilidad con perspectiva de género.
<b>Estrategia</b>	3.1.1. Promover el acceso a los derechos de las mujeres en el espacio y transporte públicos, garantizando su acceso, seguridad y transitabilidad. 3.1.2. Promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones, diseño y gestión urbanística de sus localidades.
<b>Indicador</b>	Prevalencia de la violencia en el ámbito comunitario en contra de las mujeres de 15 años y más.
<b>Descripción general</b>	Se refiere a la proporción de mujeres de 15 años y más edad que ha sido víctimas de violencia comunitaria, con respecto al total de mujeres de 15 años y más.
<b>Metodología de cálculo</b>	$P(c) = \frac{M(c)}{M} * 100$ Donde: P(c) Porcentaje de mujeres de 15 años y más víctimas de violencia comunitaria M(c) Mujeres de 15 años y más víctimas de violencia comunitaria M Total de mujeres de 15 años y más de edad
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Última fecha de publicación</b>	2021
<b>Periodicidad de actualización</b>	Quinquenal
<b>Organismo que genera</b>	INEGI
<b>Fuente</b>	INEGI, INMUJERES, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares

<b>Link de base de datos</b>	<a href="https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/#Ambitos">https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/#Ambitos</a>
<b>Año inicial</b>	2021
<b>Cifra inicial</b>	Largo de la vida: 34.7% últimos 12 meses: 19.6%
<b>Posición nacional</b>	Largo de la vida: 30 de mayor a menor prevalencia de violencia Últimos 12 meses: 24 de mayor a menor prevalencia de violencia
<b>Año meta</b>	2027
<b>Cifra meta</b>	Largo de la vida: 33% de mujeres ha sufrido violencia Últimos 12 meses: 18% de mujeres ha sufrido violencia comunitaria

COPIA SIN VALOR LEGAL

## EJE 4. CULTURA PARA LA IGUALDAD

### Objetivo 4.1. Cultura para la igualdad entre mujeres y hombres

Nombre	Unidad de medida	Línea base		Meta		Tendencia	Fuente
		Año	Cifra	Año meta	Cifra meta		
Tasa de participación de las mujeres ocupadas en actividades económicas de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	Tasa	2018	37.58	2027	41.00	Ascendente	INEGI

<b>Objetivo sectorial</b>	Promover el cambio cultural en la sociedad michoacana, dinamizando procesos de interculturalidad con perspectiva de género interseccional y garantizando el acceso de las mujeres al ejercicio pleno de sus derechos culturales y el trabajo digno para y de las mujeres artistas.
<b>Estrategia</b>	<p>4.1.1. Garantizar el acceso, contribución y participación de las mujeres en la vida cultural, de manera que puedan decidir sobre las tradiciones, los valores o las prácticas culturales que deben mantenerse, recrearse, reorientarse, modificarse o abandonarse, garantizando el ejercicio de sus derechos culturales.</p> <p>4.1.2. Promover la erradicación de la violencia contra las mujeres y la igualdad entre mujeres y hombres en la sociedad michoacana, a través de la cultura.</p>
<b>Indicador</b>	Tasa de participación de las mujeres ocupadas en actividades económicas de esparcimiento, culturales y deportivas, y otros servicios recreativos.
<b>Descripción general</b>	Es el número de mujeres que se encuentran ocupadas en el sector, con la finalidad de poder medir la participación.
<b>Metodología de cálculo</b>	$TPM = \left[ \frac{TMOSC}{TPOSC} \right] * 100$ <p>Donde:</p> <p>TPM Tasa de participación de las mujeres ocupadas en el sector cultural, deportivo y de otros servicios recreativos</p> <p>TMOSC Total de mujeres ocupadas en el sector durante el periodo</p> <p>TPOSC Total de personas ocupadas en el sector cultural, deportivo y de otros servicios recreativos durante el periodo</p>
<b>Unidad de medida</b>	Tasa
<b>Última fecha de publicación</b>	2018
<b>Periodicidad de actualización</b>	Quinquenal
<b>Organismo que genera</b>	INEGI

<b>Fuente</b>	Censos Económicos
<b>Link de base de datos</b>	<a href="https://www.inegi.org.mx/app/saic/default.html">https://www.inegi.org.mx/app/saic/default.html</a>
<b>Año inicial</b>	2018
<b>Cifra inicial</b>	37.58
<b>Posición nacional</b>	9 posición a nivel nacional en 2018 de las entidades con mayor tasa de participación de mujeres ocupadas en el sector cultural, deportivo y de otros servicios recreativos.
<b>Año meta</b>	2027
<b>Cifra meta</b>	41.00

COPIA SIN VALOR LEGAL

## EJE 5. SALUD INTEGRAL PARA LAS MUJERES

### Objetivo 5.1. Salud sexual y reproductiva para todas

Nombre	Unidad de medida	Línea base		Meta		Tendencia	Fuente
		Año	Cifra	Año meta	Cifra meta		
Tasa efectiva de fecundidad adolescente	Tasa	2021	69.99	2027	63.2	Descendente	CONAPO

<b>Objetivo sectorial</b>	Garantizar a las mujeres, niñas y adolescentes el acceso pleno y universal a sus derechos sexuales y reproductivos.
<b>Estrategia</b>	5.1.1. Garantizar el acceso a la salud sexual y reproductiva de las mujeres.
	5.1.2. Impulsar en los servicios de salud la cultura del buen trato obstétrico.
<b>Indicador</b>	Tasa efectiva de fecundidad adolescente.
<b>Descripción general</b>	Número de nacimientos ocurridos de madres con rango de edad de 15 a 19 años, dentro de un periodo de tiempo establecido, dividido entre el total de la población existente para ese mismo rango de edad en la entidad, multiplicado por 1,000 mujeres del rango de edad.
<b>Metodología de cálculo</b>	Fórmula: $TEFA = \frac{TNA}{TPA} \times 1,000$ Donde: TEFA Tasa efectiva de fecundidad adolescente TPA Total de la población de mujeres adolescentes (15 a 19 años)
<b>Unidad de medida</b>	Tasa
<b>Última fecha de publicación</b>	2021
<b>Periodicidad de actualización</b>	Anual
<b>Organismo que genera</b>	CONAPO
<b>Fuente</b>	CONAPO, Indicadores demográficos de Michoacán
<b>Link de base de datos</b>	Conciliación demográfica de México 1950-2019 y Proyecciones de la Población de México y las Entidades Federativas 2020-2070   Gobierno   CONAPO   <a href="https://datos.gob.mx">datos.gob.mx</a> ( <a href="https://segob.gob.mx">segob.gob.mx</a> )
<b>Año inicial</b>	2021
<b>Cifra inicial</b>	69.99
<b>Posición Nacional</b>	Cuarta posición a nivel nacional en 2021 de las entidades con mayor TEFA.
<b>Año meta</b>	2027
<b>Cifra meta</b>	63.2

Nombre	Unidad de medida	Línea base		Meta		Tendencia	Fuente
		Año	Cifra	Año meta	Cifra meta		
Porcentaje de delitos registrados por abuso sexual infantil	Porcentaje	2021	4.7%	2027	4%	Descendente	INEGI

<b>Objetivo sectorial</b>	Garantizar a las mujeres, niñas y adolescentes el acceso pleno y universal a sus derechos sexuales y reproductivos.
<b>Estrategia</b>	5.1.1. Garantizar el acceso a la salud sexual y reproductiva de las mujeres. 5.1.2. Impulsar en los servicios de salud la cultura de buen trato obstétrico.
<b>Indicador</b>	Porcentaje de delitos registrados por abuso sexual infantil
<b>Descripción general</b>	Sumatoria de los delitos registrados en las averiguaciones previas, investigaciones y carpetas de investigación abiertas por el Ministerio Público, desglosando la información por rango de edad de la víctima.
<b>Metodología de cálculo</b>	Fórmula: $PDASI = \frac{TDASI}{TDAS} \times 100$ Donde: PDASI Porcentaje de delitos de abuso sexual infantil TDAS Total de delitos registrados por abuso sexual TDASI Total de delitos registrados por abuso sexual infantil
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Última fecha de publicación</b>	2021
<b>Periodicidad de actualización</b>	Anual
<b>Organismo que genera</b>	INEGI
<b>Fuente</b>	Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal
<b>Link de base de datos</b>	<a href="https://www.inegi.org.mx/programas/cnpje/2023/">https://www.inegi.org.mx/programas/cnpje/2023/</a>
<b>Año inicial</b>	2021
<b>Cifra inicial</b>	4.7%
<b>Posición Nacional</b>	Posición 24 a nivel nacional de las entidades con mayor porcentaje de abuso sexual infantil.
<b>Año meta</b>	2027
<b>Cifra meta</b>	4%

Nombre	Unidad de medida	Línea base		Meta		Tendencia	Fuente
		Año	Cifra	Año meta	Cifra meta		
Razón de mortalidad materna	Razón	2021	59.4	2027	56	Descendente	Secretaría de Salud

<b>Objetivo sectorial</b>	Garantizar a las mujeres, niñas y adolescentes el acceso pleno y universal a sus derechos sexuales y reproductivos.
<b>Estrategia</b>	5.1.1. Garantizar el acceso a la salud sexual y reproductiva de las mujeres. 5.1.2. Impulsar en los servicios de salud la cultura de buen trato obstétrico.
<b>Indicador</b>	Razón de mortalidad materna
<b>Descripción general</b>	Número de defunciones de mujeres mientras se encuentren embarazadas o dentro de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo, debido a cualquier causa relacionada con o agravada por el embarazo mismo o su atención (con exclusión de las muertes accidentales o incidentales), en un determinado año, por cada 100 mil nacidos vivos en ese mismo año.
<b>Metodología de cálculo</b>	Fuente: INEGI. SNIEG, Catálogo Nacional de Indicadores. Con información de Salud. Dirección General de Información en Salud. Fórmula: $RMM = \frac{DM}{N} \times 100,000$ Donde: RMM Razón de mortalidad materna DN Defunciones por causas maternas N Nacidos vivos
<b>Unidad de medida</b>	Razón
<b>Última fecha de publicación</b>	2021
<b>Periodicidad de actualización</b>	Anual
<b>Organismo que genera</b>	Secretaría de Salud
<b>Fuente</b>	Dirección General de Información en Salud
<b>Link de base de datos</b>	<a href="https://snieg.mx">Catálogo Nacional de Indicadores (snieg.mx)</a>
<b>Año inicial</b>	2021
<b>Cifra inicial</b>	59.4
<b>Posición nacional</b>	Posición 14 a nivel nacional de las entidades con mayor razón de mortalidad materna.
<b>Año meta</b>	2027
<b>Cifra meta</b>	56



## Objetivo 5.2. Salud Mental con perspectiva de género

Nombre	Unidad de medida	Línea base		Meta		Tendencia	Fuente
		Año	Cifra	Año meta	Cifra meta		
Porcentaje de defunciones de mujeres debido al consumo de sustancias psicoactivas	Porcentaje	2021	4.35%	2027	4%	Descendente	OMD

<b>Objetivo sectorial</b>	Promover la salud integral de las mujeres con enfoque de género e interseccionalidad para atender progresivamente a quienes más lo necesitan a través de atención médica oportuna, adecuada y gratuita.
<b>Estrategia</b>	5.2.1. Coadyuvar en la eliminación del género como factor de riesgo para las mujeres con problemas de salud mental.
<b>Indicador</b>	Porcentaje de defunciones de mujeres debido al consumo de sustancias psicoactivas.
<b>Descripción general</b>	Total de muertes registradas por sexo derivadas del consumo de sustancias psicoactivas, obteniendo el porcentaje de representatividad de la población de mujeres.
<b>Metodología de cálculo</b>	Fuente: Observatorio Mexicano de Salud Mental y Consumo de Drogas Fórmula: $PDM = \frac{TDM}{TD} \times 100$ Donde: PDM Promedio de defunciones de mujeres por consumo de sustancias psicoactivas TDM Total de defunciones registradas de mujeres por consumo de sustancias psicoactivas TD Total de defunciones registradas derivado del consumo de sustancias psicoactivas
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Última fecha de publicación</b>	2021
<b>Periodicidad de actualización</b>	Anual
<b>Organismo que genera</b>	Observatorio Mexicano de Salud Mental y Consumo de Drogas
<b>Fuente</b>	Observatorio Mexicano de Salud Mental y Consumo de Drogas
<b>Link de base de datos</b>	OMD (salud.gob.mx)
<b>Año inicial</b>	2021
<b>Cifra inicial</b>	4.35%
<b>Posición nacional</b>	Novena posición de mayor a menor cantidad de defunciones por consumo de sustancias psicoactivas.
<b>Año meta</b>	2027
<b>Cifra meta</b>	4%

Nombre	Unidad de medida	Línea base		Meta		Tendencia	Fuente
		Año	Cifra	Año meta	Cifra meta		
Promedio de satisfacción con la vida de la población de mujeres alfabetas de 18 años y más	Promedio	2021	8.3	2027	9	Ascendente	INEGI

<b>Objetivo sectorial</b>	Promover la salud integral de las mujeres con enfoque de género e interseccionalidad para atender progresivamente a quienes más lo necesitan a través de atención médica oportuna, adecuada y gratuita.
<b>Estrategia</b>	5.2.1. Coadyuvar en la eliminación del género como factor de riesgo para las mujeres con problemas de salud mental.
<b>Indicador</b>	Promedio de satisfacción con la vida de la población de mujeres de 18 años y más.
<b>Descripción general</b>	Se refiere a la calificación brindada por la población de mujeres de 18 años y más, con respecto a la satisfacción actual que tienen con su vida; dicha calificación se brinda en escala de 0 a 10, en donde el 10, es mayor satisfacción y el 0 menos satisfacción.
<b>Metodología de cálculo</b>	<p>Fuente: INEGI</p> <p>Fórmula: <math>PMS = \frac{TC}{TPE} * 100,000</math></p> <p>Donde:</p> <p><i>PMS</i> Promedio de satisfacción percibida con la vida de las mujeres alfabetas de 18 años y más</p> <p><i>TC</i> Suma total de las calificaciones registradas por las mujeres</p> <p><i>TPE</i> Total de la población de mujeres encuestadas</p>
<b>Unidad de medida</b>	Promedio
<b>Última fecha de publicación</b>	2021
<b>Periodicidad de actualización</b>	Anual
<b>Organismo que genera</b>	INEGI
<b>Fuente</b>	INEGI
<b>Link de base de datos</b>	Encuesta Nacional de Bienestar Autoreportado (ENBIARE) 2021 (inegi.org.mx)
<b>Año inicial</b>	2021
<b>Cifra inicial</b>	8.3
<b>Posición nacional</b>	23 de mayor a menor promedio.
<b>Año meta</b>	2027
<b>Cifra meta</b>	9

## EJE 6. ELIMINANDO BARRERAS PARA LA PARTICIPACIÓN CON IGUALDAD

### Objetivo 6.1. Participación política de las mujeres libre de violencia de género

Nombre	Unidad de medida	Línea base		Meta		Tendencia	Fuente
		Año	Cifra	Año meta	Cifra meta		
Porcentaje de alcaldías en el Estado de Michoacán encabezadas por una mujer	Porcentaje	2018	22.12%	2027	25%	Ascendente	INMUJERES

<b>Objetivo sectorial</b>	Promover la participación política de las mujeres a través del fortalecimiento e impulso de espacios de formación y organización, mecanismos de prevención, atención y sanción, que permitan su inclusión con el reconocimiento y respeto de sus herramientas, fomentando condiciones y espacios que faciliten su participación libre de discriminación y violencia, considerando en todo momento la participación de mujeres indígenas, migrantes, LBTIQ+ y con discapacidad.
<b>Estrategia</b>	6.1.1. Impulsar procesos de formación política para mujeres. 6.1.2. Promover y apoyar liderazgos sociales y comunitarios de mujeres. 6.1.3. Promover el ejercicio del poder sin violencia ni prácticas de discriminación por razón de género.
<b>Indicador</b>	Porcentaje de alcaldías en el Estado de Michoacán encabezadas por una mujer.
<b>Descripción general</b>	Total de alcaldías en el Estado, dividido entre aquellas en las cuales una mujer encabeza el cargo de presidenta municipal.
<b>Metodología de cálculo</b>	$PAEM = \frac{TAEM}{TAE} * 100$ <p>Donde: PAEM Porcentaje de alcaldías encabezadas por una mujer TAEM Total de alcaldías encabezadas por una mujer TAE Total de casos registrados de denuncias de violencia política contra las mujeres</p>
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Última fecha de publicación</b>	2021
<b>Periodicidad de actualización</b>	Cuatrienal
<b>Organismo que genera</b>	INMUJERES
<b>Fuente</b>	Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México
<b>Link de base de datos</b>	<a href="https://observatorio.inmujeres.gob.mx/mvc/view/public/index.html?v=3.0.8">https://observatorio.inmujeres.gob.mx/mvc/view/public/index.html?v=3.0.8</a>
<b>Año inicial</b>	2018
<b>Cifra inicial</b>	22.12%
<b>Posición nacional</b>	Posición 20 de mayor a menor porcentaje a nivel nacional en el periodo

	2021-2024.
<b>Año meta</b>	2027
<b>Cifra meta</b>	25%

Nombre	Unidad de medida	Línea base		Meta		Tendencia	Fuente
		Año	Cifra	Año meta	Cifra meta		
Proporción de mujeres titulares de las instituciones de la APE	Porcentaje	2021	26.6%	2027	61%	Ascendente	INEGI

<b>Objetivo sectorial</b>	Promover la participación política de las mujeres a través del fortalecimiento e impulso de espacios de formación y organización, mecanismos de prevención, atención y sanción, que permitan su inclusión con el reconocimiento y respeto de sus herramientas, fomentando condiciones y espacios que faciliten su participación libre de discriminación y violencia, considerando en todo momento la participación de mujeres indígenas, migrantes, LGBTIQ+ y con discapacidad.
<b>Estrategias</b>	6.1.1. Impulsar procesos de formación política para mujeres. 6.1.2. Promover y apoyar liderazgos sociales y comunitarios de mujeres. 6.1.3. Promover el ejercicio del poder sin violencia ni prácticas de discriminación por razón de género.
<b>Indicador</b>	Proporción de mujeres titulares de las instituciones de la APE.
<b>Descripción general</b>	Número de titulares mujeres en la administración pública estatal, entre el total de titulares de la APE.
<b>Metodología de cálculo</b>	Fórmula: $PMAPE = \frac{TAPEM}{TAPE} \times 100$ Donde: PMAPE Proporción de mujeres en titulares de la APE TAPEM Total de mujeres titulares de las instituciones de la APE en la entidad TAPE Total de titulares registrados de las instituciones de la APE
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Última fecha de publicación</b>	2023
<b>Periodicidad de actualización</b>	Anual
<b>Organismo que genera</b>	INEGI
<b>Fuente</b>	Censo Nacional de Gobiernos Estatales
<b>Link de base de datos</b>	<a href="https://www.inegi.org.mx/programas/cnge/2023/#tabulados">https://www.inegi.org.mx/programas/cnge/2023/#tabulados</a>
<b>Año inicial</b>	2021
<b>Cifra inicial</b>	26.6%
<b>Posición nacional</b>	Posición 14 a nivel nacional de las entidades con mayor porcentaje de mujeres titulares en las instituciones de la APE.
<b>Año meta</b>	2027
<b>Cifra meta</b>	61%

## EJE 7. ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN MICHOACÁN

### Objetivo 7.1. Modelo Único y Ruta de Atención Integral

Nombre	Unidad de medida	Línea base		Meta		Tendencia	Fuente
		Año	Cifra	Año meta	Cifra meta		
Tasa de femicidios en Michoacán de Ocampo	Tasa	2021	1.25	2027	0.5	Descendente	SESNSP

<b>Objetivo sectorial</b>	Generar condiciones territoriales favorables para la atención de las mujeres y el reforzamiento de las capacidades de atención del Estado mediante la implementación del Modelo Único de Atención y una Ruta de Atención Integral que permita el acceso a una vida libre de violencia.
<b>Estrategia</b>	7.1.1. Garantizar una detección oportuna de los diferentes tipos de violencia contra las mujeres desde los espacios educativos.
	7.1.2. Establecer colaboración con sectores públicos, privados, sociales e internacionales para la promoción y defensa del derecho a una vida libre de violencia de las NNA.
	7.1.3. Brindar atención y seguimiento de casos que prioricen el principio pro persona de las infancias en contextos de violencia por razón de género.
	7.1.4. Fortalecer las medidas de reparación para víctimas de violencia extrema en razón de género.
	7.1.5. Implementar medidas de atención y prevención con perspectiva de género en materia de seguridad pública.
	7.1.6. Fortalecer el alcance territorial de la FGE en materia de violencia contra las mujeres en razón de género.
	7.1.7. Garantizar el acceso a la salud como medio de acceso a la justicia.
	7.1.8. Transversalizar la perspectiva de género en las instituciones intervinientes en los procesos de justicia.
	7.1.9. Ampliar la capacidad territorial del Estado para la atención integral a las mujeres víctimas de violencia en razón de género.
	7.1.10. Fortalecer el acompañamiento interinstitucional a mujeres víctimas de violencia.
	7.1.11. Impulsar servicios especializados de atención a mujeres en situación de violencia por razones de género y personas víctimas de violencia sexual.
	7.1.12. Fortalecer la capacidad de respuesta del sector salud para atender la violencia contra las mujeres por razones de género.
	7.1.13. Fortalecer las acciones de prevención y sanción a la discriminación y violencia en los espacios laborales públicos y privados del Estado.
	7.1.14. Reforzar la impartición de justicia con perspectiva de género.
	7.1.15. Promover la restitución de los derechos para las mujeres privadas de su libertad.
	7.1.16. Brindar acompañamiento interinstitucional para el acceso de las mujeres víctimas de violencia, así como las víctimas indirectas de femicidio y homicidio doloso de las mujeres en los programas de bienestar.

<b>Indicador</b>	Tasa de feminicidios.
<b>Descripción general</b>	Incidencia delictiva, víctimas del fuero común, mujeres víctimas de feminicidios en la anualidad entre el total de la población de mujeres en la entidad.
<b>Metodología de cálculo</b>	Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, SESNSP, recuperado el 28 de agosto de 2023. Fórmula: $TSF, = \frac{TF}{TME} \times 100000$ Donde: TSF Tasa de feminicidios TF Total de feminicidios registrados en el año TME Total de mujeres en la entidad durante el año
<b>Unidad de medida</b>	Tasa
<b>Última fecha de publicación</b>	Julio de 2023
<b>Periodicidad de actualización</b>	Mensual
<b>Organismo que genera</b>	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
<b>Fuente</b>	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Julio 2023)
<b>Link de base de datos</b>	<a href="https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-299891?state=published">https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-299891?state=published</a>
<b>Año inicial</b>	2021
<b>Cifra inicial</b>	1.25
<b>Posición nacional</b>	Quinta posición a nivel nacional de menor a mayor tasa de feminicidios (julio de 2023).
<b>Año meta</b>	2027
<b>Cifra meta</b>	1.1



**Objetivo 7.2. Instancias Municipales de la Mujer fortalecidas**

Nombre	Unidad de medida	Línea base		Meta		Tendencia	Fuente
		Año	Cifra	Año meta	Cifra meta		
Porcentaje de mujeres que han sido víctimas de violencia a lo largo de la vida	Porcentaje	2021	64.9%	2027	64.18%	Descendente	ENDIREH, INEGI

<b>Objetivo sectorial</b>	Fortalecimiento de las instancias municipales de las mujeres existentes, la creación de ellas en los Ayuntamientos en que aún no existen y el establecimiento de una Célula de Atención Inmediata (CAI) en cada IMM con el objetivo de que todos los Ayuntamientos del Estado tengan las unidades territoriales para la atención y prevención de la violencia en razón de género, mediante los servicios gratuitos de atención de primer contacto, acompañamiento, contención, asesoría psicológica y jurídica.
<b>Estrategia</b>	7.2.1. Fortalecer la Instancia Municipal de la Mujer. 7.2.2. Fortalecer la atención a las mujeres en el territorio Michoacano, a través de las IMM en los 113 Ayuntamientos del Estado. 7.2.3. Implementar un Manual de Atención de Primer Contacto y Acompañamiento para la Igualdad Sustantiva y el Desarrollo de las Mujeres en las IMM de todo el Estado.
<b>Indicador</b>	Porcentaje de mujeres que han sido víctimas de violencia a lo largo de la vida.
<b>Descripción general</b>	Población de 15 años y más que ha sufrido violencia a lo largo de la vida, entre el total la población de 15 años y más en la entidad, multiplicado por 100.
<b>Metodología de cálculo</b>	Fuente: ENDIREH, 2021. Fórmula: $PV = \frac{MVV}{PM15} \times 100$ Donde: PV Prevalencia de violencia contra mujeres de 15 años y más MVV Mujeres víctimas de violencia a lo largo de la vida PM15 Población de mujeres de 15 años y más
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Última fecha de publicación</b>	2021
<b>Periodicidad de actualización</b>	Quinquenal
<b>Organismo que genera</b>	INEGI
<b>Fuente</b>	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2021)
<b>Link de base de datos</b>	<a href="https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/">https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/</a>
<b>Año inicial</b>	2021
<b>Cifra inicial</b>	64.9%
<b>Posición nacional</b>	Quinta posición a nivel nacional de mayor a menor prevalencia de violencia en contra de las mujeres de 15 años y más a lo largo de la vida.
<b>Año meta</b>	2027
<b>Cifra meta</b>	64.18%